



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (PDF) الإلكترونية النسخة هذه والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

COMENTARIOS

FORMULADOS POR LAS

ADMINISTRACIONES

ACERCA DEL

PROYECTO DE LISTA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS

(Resoluciones núms. 154 y 200 del Consejo de Administración)

FASCÍCULO A

- I. — INTRODUCCIÓN
- II. — COMENTARIOS GENERALES



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA, 1951

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

COMENTARIOS FORMULADOS POR LAS ADMINISTRACIONES ACERCA DEL
PROYECTO DE NUEVA LISTA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS

I - INTRODUCCION

Los comentarios presentados por las administraciones en cumplimiento de las Resoluciones núms. 154 (puntos 4 y 7) y 200 (párrafos a y b) del Consejo de Administración se han clasificado en dos categorías:

- Comentarios generales
- Comentarios detallados.

I. Comentarios generales

Bajo este título se publican en el fascículo A los comentarios de carácter general, clasificados por países habiéndose colocado a éstos en el orden en que figuran en el Anexo I al Convenio, con los nombres precedidos de los números respectivos que llevan en dicho Anexo. Los países que se han adherido al Convenio están clasificados por orden cronológico de su adhesión y sus números empiezan a partir del 79. Al final del fascículo figuran los comentarios de carácter general procedentes de fuentes ajenas a la Unión.

Los documentos presentados por cada país están clasificados por orden cronológico. Para facilitar la referencia cada documento lleva un número formado por las cifras que constituyen el correspondiente al país considerado en el Anexo I al Convenio, seguidas de otra representativa del orden de clasificación del documento. Los documentos presentados en cumplimiento de la Resolución núm. 200, llevan la indicación "C.A. Res. 200", debajo del número de referencia.

Por regla general, cada documento va precedido de una nota en la que se indican las partes del proyecto de la lista a que se refieren los comentarios en él contenidos o que al mismo se acompañan. Para mayor sencillez las diversas partes del proyecto de lista han sido designadas con letras cuya lista figura en el Anexo I a esta introducción. Con objeto de facilitar la referencia en el índice objeto del Anexo II se da la clasificación de los documentos con arreglo a la parte de la lista a que se refieren.

Todos los comentarios formulados por las administraciones acerca de las solicitudes presentadas entre el 25 de febrero de 1948 y el 1º de abril de 1950 (Fascículos I a IV, ambos inclusive, que se acompañaban a la carta-circular núm. 20/73), han sido incorporados en un ejemplar de estos fascículos que será puesto a disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria. Sólo se publican las cartas de envío de dichos comentarios cuando en las mismas se trata de otros

asuntos.

Se pondrá a disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria una lista de las solicitudes adicionales presentadas después del 1º de abril de 1950.

II. Comentarios detallados.

Se han clasificado en esta categoría las observaciones de las administraciones relativas a asignaciones específicas.

Los originales de estos documentos han sido recogidos en expedientes, cada uno de los cuales se refiere a un servicio determinado, a una banda de frecuencia específica o a una región dada. Estos expedientes serán puestos a disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria. Además, con objeto de facilitar los trabajos de la Conferencia se han establecido fichas en las que figuran los datos completos de cada comentario detallado.

Los comentarios detallados, clasificados por orden numérico de frecuencias, según el servicio y la banda de frecuencia a que se refieren, serán comunicados a las administraciones en forma de fascículos (fascículo B y siguientes), en los que se utilizarán símbolos para el propio texto de los comentarios, a fin de reducir el volumen de la documentación que ha de enviarse.

A N E X O I

LISTA DE LOS SIMBOLOS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS
PARTES DEL PROYECTO DE LISTA DE FRECUENCIAS

Símbolo	Designación de las partes del proyecto de lista	Carta-circular de envío
A	Proyecto de lista para las bandas del servicio móvil aeronáutico OR	20/20
B	Proyecto de plan para las bandas del servicio móvil aeronáutico R	
C	Proyecto de lista para las bandas del servicio móvil marítimo comprendidas entre 4 y 23 Mc/s	20/30
D	Proyecto de lista para la banda de 14 - 150 kc/s	20/45
E	Proyecto de lista para las bandas del servicio fijo comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s (a excepción de las bandas K, L, M, N y O)	20/59
F	Lista de las frecuencias que han de incluirse en las bandas del servicio fijo K, L, M, N y O	20/72
G	Bandas de radiodifusión por altas frecuencias	
H	Proyecto de lista para la Región 1	
I	Proyecto de lista para la Región 2	
J	Proyecto de lista para la Región 3	
K	Proyecto de lista para la Región africana	

ANNEXE II - ANNEX II - ANEXO II

CLASSEMENT DES DOCUMENTS D'APRES LA PARTIE DU PROJET DE LISTE A LAQUELLE ILS SE REFERENT
 CLASSIFICATION OF DOCUMENTS ACCORDING TO THE PART OF THE DRAFT LIST TO WHICH THEY REFER
 CLASIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SEGUN LA PARTE DEL PROYECTO DE LISTA A QUE SE REFIEREN

NOTES : (N) = PAS DE COMMENTAIRES OU PAS DE NOUVEAUX COMMENTAIRES

(R) = LES COMMENTAIRES SERONT ENVOYÉS À UNE DATE ULTÉRIEURE

NOTES : (N) = NO COMMENTS OR NO NEW COMMENTS

(R) = COMMENTS WILL BE SENT LATER

NOTAS : (N) = SIN COMENTARIOS O SIN COMENTARIOS NUEVOS

(R) = LOS COMENTARIOS SERÁN ENVIADOS ULTERIORMENTE

MEMBRES DE L'UNION MEMBERS OF THE UNION MIEMBROS DE LA UNIÓN		PARTIE DU PROJET DE LISTE (VOIR ANNEXE I) PART OF THE DRAFT LIST (SEE ANNEX I) PARTE DEL PROYECTO DE LISTA (VÉASE ANEXO I)												
		ENSEMBLE WHOLE LIST CONJUNTO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	DIVERS MISC. DIVERSOS
AFGHANISTAN	1													
ALBANIE (RÉP. POP. D')	2	2.1												
ARABIE SAÛDITE (ROY. DE L')	3		3.1											
ARGENTINE (RÉP.)	4		4.2 4.3	4.2 4.3	4.2 4.3	4.2 4.3				4.2 4.3				4.1(R)
AUSTRALIE (FÉD. DE L')	5	5.2	5.3	5.3	5.3		5.1 5.3	5.3				5.1 5.3		
AUTRICHE	6													
BELGIQUE	7	7.2	7.1		7.1	7.1	7.1	7.1						
BIÉLORUSSIE (RÉP. S. S. DE)	8	8.3 8.4	8.1		8.2	8.3	8.3							
BIRMANIE	9				9.1									9.2(N)
BOLIVIE	10													
BRÉSIL	11													
BULGARIE (RÉP. POP. DE)	12	12.3 12.4	12.1		12.2	12.3	12.3							
CANADA	13		13.1 13.3	13.3	13.1		13.1	13.1			13.3			13.2
CHILI	14													14.1(R)
CHINE	15		15.1					15.1						

MEMBRES DE L'UNION MEMBERS OF THE UNION MIEMBROS DE LA UNIÓN		PARTIE DU PROJET DE LISTE (VOIR ANNEXE I) PART OF THE DRAFT LIST (SEE ANNEX I) PARTE DEL PROYECTO DE LISTA (VÉASE ANEXO I)											DIVERS MISC. DIVERSOS	
		ENSEMBLE WHOLE LIST CONJUNTO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	
HAÏTI (RÉP. D ¹)	35					35.1	35.1 35.4	35.1 35.4			35.4			35.2 35.3(N)
HONDURAS (RÉP. DE)	36													
HONGRIE (RÉP. POP. DE)	37	37.1 37.2				37.1	37.1							
INDE	38		38.2 38.3	38.2 38.3	38.1 38.3	38.1	38.1 38.3	38.1 38.3	38.2			38.2 38.3		
INDONÉSIE (RÉP. D ¹)	39		39.1	39.1	39.1		39.1	39.1				39.1		39.2(N)
IRAN	40													
IRAK	41	41.2					41.3	41.1 41.3						
IRLANDE	42		42.2	42.2	42.2	42.2	42.1 42.2	42.1 42.2		42.1 42.2				
ISLANDE	43					43.1	43.1	43.1		43.1				
ITALIE	44				44.1 44.2	44.1	44.1 44.2	44.1 44.2		44.2				
LIBAN	45						45.1							45.2(N)
LIBÉRIA	46													
LUXEMBOURG	47													
MEXIQUE	48													
MONACO	49													
NICARAGUA	50													50.1 (N)
NORVÈGE	51		51.4	51.4	51.3	51.4	51.5	51.5		51.6				51.1(R) 51.2(R)
NOUVELLE-ZÉLANDE	52		52.3 52.6	52.4 52.6	52.1 52.2 52.6	52.6	52.5 52.6	52.5 52.6	52.6			52.6		
PAKISTAN	53	53.6	53.1		53.4	53.2	53.3 53.6	53.3				53.5 53.6		

MEMBRES DE L'UNION MEMBERS OF THE UNION MIEMBROS DE LA UNIÓN		PARTIE DU PROJET DE LISTE (VOIR ANNEXE I) PART OF THE DRAFT LIST (SEE ANNEXE I) PARTE DEL PROYECTO DE LISTA (VÉASE ANEXO I)												DIVERS MISC. DIVERSOS
	ENSEMBLE WHOLE LIST CONJUNTO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K		
PANAMA	54													
PARAGUAY	55					55.1	55.2							
PAYS-BAS, SURINAM, ETC.	56	56.1		56.2		56.1	56.2							
PÉROU	57													
PHILIPPINES (RÉP. DES)	58													58.1(R)
POLOGNE (RÉP. DE)	59	59.1 59.2			59.1	59.1								
PORTUGAL	60		60.2	60.2	60.2	60.1	60.1	60.2	60.1					
MAROC ET TUNISSE (PROT. FRAN.)	61		61.3	61.3	61.2 61.3	61.3	61.1 61.3 61.5	61.3	61.1 61.3	61.3				61.4
YOUGOSLAVIE (RÉP. P. F. DE)	62		62.3	62.3	62.1 62.3	62.3	62.1 62.3	62.3		62.3				62.2
UKRAÏNE (RÉP. S. S. D')	63	63.3 63.4	63.1		63.2	63.3	63.3							
RHODÉSIE DU SUD	64	64.2					64.1	64.1		64.1				
ROUMANIE (RÉP. POP.)	65	65.1 65.2				65.1	65.1							
ROYAUME-UNI, ETC.	66		66.1 66.2		66.1	66.1 66.2		66.1	66.1	66.1	66.1	66.1	66.1	
THAÏLANDE	67													
SUÈDE	68		68.1	68.1	68.1	68.1	68.1	68.1		68.1				68.2(N)
SUISSE (CONFÉD.)	69		69.2 69.3	69.3	69.3		69.1 69.3			69.3				69.3
SYRIENNE (RÉP.)	70													
TCHÉCOSLOVAQUIE	71	71.1 71.2				71.1	71.1							
TERRITOIRES DES ETATS-UNIS	72													VOIR SEE VÉASE } 29
TURQUIE	73						73.1							

MEMBRES DE L'UNION MEMBERS OF THE UNION MIEMBROS DE LA UNIÓN	PARTIE DU PROJET DE LISTE (VOIR ANNEXE I) PART OF THE DRAFT LIST (SEE ANNEX I) PARTE DEL PROYECTO DE LISTA (VÉASE ANEXO I)													
	ENSEMBLE WHOLE LIST CONJUNTO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	DIVERS MISC. DIVERSOS	
UNION DE L'AFRIQUE DU SUB, ETC.	74	74.3			74.2	74.2	74.2	74.2		74.2			74.2	74.1(R)
UNION DES RÉPUBLIQUES SOCIALISTES SOVIÉTIQUES	75	75.3 75.4	75.1		75.2	75.3	75.3							
URUGUAY (RÉP. OR. DE L')	76		76.1		76.4		76.2 76.3	76.3						
VÉNÉZUÉLA (ÉTATS-UNIS DE)	77				77.4		77.1 77.4	77.4						77.2(R) 77.3(R)
YÉMEN	78													
JAPON	79				79.1		79.1	79.2				79.3		
ISRAËL (ÉTAT D')	80													
CEYLAN	81						81.1					81.1 81.2		81.3

SOURCES EXTÉRIEURES À L'UNION SOURCES OUTSIDE THE UNION FUENTES AJENAS A LA UNIÓN														
ALLEMAGNE (ZONE BRIT.)	83						83							

II - COMENTARIOS GENERALES

(2)

A L B A N I A

(República Popular de)

Nº 2.1
C.A. Res. 200

15 de febrero de 1951
(publicado en la Notificación núm. 618)

Comentarios sobre : el conjunto del proyecto de lista

Referencia su carta circular 9.6/764 de 14 de octubre de 1950 y telegrama 157/18 de 18 de noviembre de 1950 Stop

Tenemos el honor de informar a usted que la situación actual referente a las frecuencias, creada por los proyectos de planes preparados por la Junta Provisional de Frecuencias (J.P.F.), por la Conferencia administrativa de radiocomunicaciones aeronáuticas y por los proyectos de planes establecidos por la Conferencia administrativa de la Región 1, solamente puede resolverla la Conferencia administrativa ordinaria, única competente para hacer modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones y establecer nuevas bases para los trabajos relativos a la preparación de una lista equitativa y aceptable para todos los Miembros de la Unión Stop La adopción de los proyectos preparados, así como toda decisión contraria a los principios de la Conferencia de Atlantic City y favorable a los Estados Unidos, al Reino Unido y a Francia tendrían como resultado perturbar los servicios aeronáuticos, los de radiodifusión, los de comunicaciones radiotelegráficas, radiotelefónicas, etc.

Rogamos a usted se sirva poner lo que antecede en conocimiento de todos los Miembros de la Unión, por medio de una próxima Notificación de la Secretaría General +

(3)

ARABIA SAUDITA

N° 3.1

21 de junio de 1950

Comentarios sobre : A

Con referencia a su carta circular N° 20/20 de fecha 10 de febrero de 1950, tengo el honor de informarle a usted que las frecuencias del servicio móvil aeronáutico del Reino de Arabia Saudita son 7920 y 6510 kc/s.

Las frecuencias de servicio son 7920, 6510 kc/s, 12812 y 13120 Mc/s.

(4)(C)

A R G E N T I N A

(REPUBLICA)

Nº 4.1

30 de mayo de 1950

Debido retardo recepción últimas partes trabajo J.P.F. Administración Argentina lamenta comunicarle imposibilidad formular sus observaciones al proyecto plan dentro término fijado por Resolución 154 Consejo Administración Punto No obstante lo hará antes posible +

(4) - 2 -

Nº 4.2
C.A. Res. 200

Recibido el 13 de marzo
de 1951

Comentarios sobre : A, B, C, D, I

Referente Resolución 200 CA/5 Stop Comentarios Administración argentina: planes servicio móvil aeronáutico ruta R y fuera de ruta OR aceptables sin modificaciones Stop Planes servicio móvil marítimo costeras radiotelegrafía y radiotelefonía aceptación sujeta a modificaciones que no alteran estructura general de los mismos Stop Bandas atribución regional hasta 4 000 kc/s coordinación listas aun no finalizada Stop Banda 14-150 kc/s aceptable sin modificaciones Stop Demás planes J.P.F. nos abstenemos formular comentarios momento actual Stop Correo aereo remitense nota y comentarios individuales +

Nº 4.3
C.A. Res. 200

12 de marzo de 1951

Comentarios sobre : A, B, C, D, I

Conforme lo solicita el Consejo de Administración de la U.I.T. en su Resolución núm. 200 CA/5, tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle las observaciones y comentarios que merecen a la Administración argentina los planes elaborados en las distintas conferencias y reuniones de la Unión con el objeto de elaborar una nueva lista internacional de frecuencias.

En lo que respecta a los planes del servicio móvil aeronáutico de la categoría R y OR (ruta y fuera de ruta respectivamente) nuestra Administración se halla dispuesta a aceptar los mismos sin modificaciones.

En lo referente a los planes para estaciones costeras que operan en radiotelegrafía y en radiotelefonía, la Administración argentina está dispuesta a aceptarlos, sujeto ello, no obstante, a las modificaciones que se proponen en los comentarios individuales que se agregan. Los cambios propuestos no alteran la estructura general de los mencionados planes y se consideran muy razonables y plenamente justificados. En este sentido cabe señalarse - como se puntualiza en los comentarios individuales - que el aumento incesante de nuestra flota mercante de ultramar y de cabotaje, trajo aparejada, paralelamente a la extensión de los servicios navieros argentinos (hecho internacionalmente notorio), la expansión de los servicios de radiocomunicaciones móviles marítimos. Las modificaciones de potencia efectuadas en los equipos en funcionamiento, tal como habían sido declarados en la lista de necesidades sometida en Atlantic City en el año 1947, son una consecuencia de este hecho.

En cuanto a las porciones del espectro debajo de 4 000 kc/s de atribución regional, nuestra Administración está haciendo

los mayores esfuerzos para lograr la coordinación de las listas nacionales, tal como fuera resuelto en la Conferencia de la Región 2 de Washington, 1949. Estimamos que esta coordinación estará terminada en tiempo útil, para la Conferencia extraordinaria.

Con excepción de la banda 14-150 kc/s, que estimamos aceptable sin modificaciones y cuyo problema se halla totalmente desligado al existente en las bandas superiores a 4 Mc/s, la Administración argentina no puede hacer, en el momento actual, ningún comentario en lo que respecta a los planes elaborados por la Junta Provisional de Frecuencias.

Servicio móvil marítimo :

Comentarios acerca de los planes para estaciones costeras que operan en radiotelegrafía y en radiotelefonía :

I -- Comentario general

El aumento incesante del volumen de nuestra flota mercante de ultramar y de cabotaje trajo aparejada, paralelamente a la extensión de los servicios navieros, la expansión de los servicios de radiocomunicaciones móviles marítimos. Ello obligó a nuestra Administración a efectuar algunas modificaciones de potencia en los equipos de funcionamiento, tal como habían sido declarados en la lista de necesidades sometida en Atlantic City en el año 1947.

La aceptación de los planes para las estaciones costeras que operan en telegrafía y telefonía está, pues, condicionada a las modificaciones que se proponen.

En cuanto a las modificaciones que corresponden a los circuitos AO 91 (1), (2), etc., del plan radiotelegráfico, se refieren a necesidades presentadas en Atlantic City con potencias en uso de 1,5 kW y que, por error, se consideró en algunos casos como de 0,1 kW.

Tanto las modificaciones citadas en primer término como las mencionadas precedentemente, no alteran la estructura general del plan y se consideran muy razonables y plenamente justificadas.

II - Comentarios individuales

.....

Nota : Los comentarios individuales juntos a la carta precedente han sido clasificados en un expediente relativo al servicio móvil marítimo. Este expediente se halla a la disposición de la Conferencia administrativa extraordinaria.

(5)

A U S T R A L I A

(Federación)

Nº 5.1

11 de julio de 1950

Comentarios sobre : E y J

Con referencia a la Resolución núm. 154 del Consejo de Administración, que invita a que se formulen observaciones y proposiciones sobre las distintas listas de frecuencias establecidas por la J.P.F. y por las conferencias regionales y de servicio, se envían adjunto las observaciones de la Administración australiana.

Las observaciones citadas se refieren solamente a las listas de frecuencias preparadas por la J.P.F.; no se hace ningún comentario ni con respecto a las listas establecidas por la Conferencia de Radiocomunicaciones Aeronáuticas ni a la parte de la lista de la J.P.F. correspondiente al Servicio Móvil Marítimo.

En relación con la lista establecida por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, la Administración australiana presentará determinadas proposiciones a fin de que se hagan modificaciones y adiciones en la lista, proposiciones que presentará directamente en la Conferencia de La Haya.

- - - - -

Nota : Las observaciones y comentarios detallados que se acompañan a la carta precedente, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

Nº 5.2 (recibido el 23 de
octubre de 1950)

13 de octubre, 1950

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de Lista

Con referencia a mi comunicación de fecha 11 de julio de 1950, relativa al asunto anteriormente mencionado, tengo el honor de presentar la lista adjunta que contiene

(5-2)

observaciones suplementarias a las formuladas por esta Administración acerca de las diversas listas de frecuencias preparadas por la Junta Provisional de Frecuencias y por las Conferencias regionales y de servicio. La lista comprende, además, ciertas enmiendas a las observaciones ya presentadas.

Se recordará que, tal y como indicaba en mi carta de 11/7/1950, Australia no formuló observaciones acerca de la lista preparada por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, por tenerse el propósito de presentarlas directamente en la Conferencia de La Haya.

A consecuencia del aplazamiento de esta última Conferencia, nos hemos visto obligados a rectificar nuestro propósito sobre este particular, y actualmente se está llevando a cabo la labor de completar las observaciones de Australia sobre las asignaciones del proyecto de lista de frecuencias de la Región 3. A este respecto, puedo anunciarle que la labor quedará terminada próximamente y que le enviaremos entonces los datos pertinentes.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados que se acompañan a la carta precedente, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(5) - 3

Nº 5.3

8 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, C, E, F y J

De acuerdo con la invitación contenida en el Anexo 15 a su carta 9.6/764 del 14 de octubre de 1950, adjunto tengo el honor de remitirle los datos solicitados en los párrafos a) y b) de la misma.

Se recordará que, en mis comunicaciones de 11 de julio y 13 de octubre de 1950⁺, indicaba que la Administración australiana no formulaba comentarios acerca del proyecto de lista de frecuencias preparado por la Conferencia de la Región 3, por tener el propósito de presentarlos directamente a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones que había de inaugurarse en La Haya en septiembre último. El retraso sufrido en la sumisión de comentarios se debió al deseo de discutir ciertos aspectos de este proyecto de lista con los representantes de la Administración neozelandesa, antes de presentar observaciones al examen de la Conferencia Extraordinaria.

Dichas discusiones se han celebrado ya culminando en que la Administración neozelandesa deseará se introduzcan gran número de enmiendas en la lista, aunque dichas enmiendas, de tener alguna, tendrán muy poca repercusión en los servicios explotados por cualquier otra Administración que la australiana.

El Apéndice 1 que se acompaña, contiene los comentarios de Australia en relación con la lista de la Región 3, pero hemos de subrayar que los comentarios relativos a frecuencias de otras bandas que las reservadas a la radiodifusión en frecuencias medias, 535 - 1 605 kc/s, quizás sufran modificaciones, ulteriormente, habida cuenta de las negociaciones con Nueva Zelanda.

Australia no tiene comentarios detallados que formular acerca de los proyectos de planes de frecuencias relativos a los servicios móvil marítimo y móvil aeronáutico. La aplicación de ambos planes se considera aceptable a condición de que, caso de introducirse en ellos importantes modificaciones, éstas no redunden en perjuicio de los servicios australianos.

Ya hemos sometido comentarios en relación con las bandas de la J.P.F. comprendidas entre 3 900 y 27 500 kc/s, pero le rogamos se sirva tomar nota, también, de lo siguiente :

- a) Circuito núm. AT 22 (Fiskville-Perth) - La separación de frecuencias entre 10 906 kc/s y 18 651 kc/s, del juego asignado a este servicio, se considera demasiado grande para poder operar satisfactoriamente.
- b) Circuito núm. HT 37 (Samarai-Port Moresby) - En vez de la banda 7 300-8 195 kc/s asignada, se solicita la transferencia de este circuito a la banda 9 040-9 500 kc/s.

⁺ Publicadas bajo números 5.1 y 5.2 respectivamente.

c) Circuito núm. AT 77 (Townsville-Darwin) - En vez de la banda 7 300-8 195 kc/s asignada, se solicita la transferencia a la banda 6 765-7 000 kc/s.

Con respecto a la invitación contenida en el párrafo b) del Anexo 15, presentamos los siguientes comentarios generales:

Banda D)	Aunque se observan ciertas características
" E)	inadecuadas, que ya han sido notificadas a
" F)	la U.I.T., se considera que podría proceder-
" G)	se a un reajuste razonable de los planes a
" H)	fin de satisfacer las necesidades sin nece-
" I)	sidad de introducir cambios importantes.
" J)	
Banda K)	
" L)	
" M)	
" N)	No se han preparado planes.
" O)	
" P)	
Banda Q)	Desgraciadamente, los planes para estas bandas
" R)	sólo pueden resultar aceptables a base de
)	introducir modificaciones importantes. En su
)	forma actual, son inaceptables.
Banda S)	
" U)	De aplicación aceptable sin importantes
" V)	modificaciones.
Banda T)	Aunque los planes no se completaron por falta
)	de tiempo, se estima que de procurar preparar-
)	los en la forma adoptada para las bandas S, U
)	y V, podrá lograrse un plan aceptable.
Banda W)	En lo que respecta a los circuitos australianos
" X)	se estima que hay posibilidad de preparar planes
" Y)	aceptables sin necesidad de introducir modifi-
" Z)	caciones importantes en la labor ya realizada.
Banda aa)	
" bb)	
" cc)	Introduciendo pequeñas modificaciones, los
" dd)	planes preparados resultarían aceptables
" ee)	para ser aplicados.
" ff)	

Hemos adoptado las medidas necesarias para facilitar a la Unión, antes de la fecha límite del 31 de enero de 1951, la información requerida en los párrafos c) y d), así como para remitir mensualmente la información relativa al control técnico mencionada en el párrafo e).

Nota : Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(7)

B E L G I C A

Nº 7.1

31 de mayo, 1950

Comentarios sobre: A, C, D, E, F.

Tengo el honor de remitirle adjunto, en forma de fichas, las observaciones de la Administración belga relativas a las frecuencias que le han sido asignadas en el proyecto de Lista de la J.P.F.

Como complemento a dichas observaciones, creo útil darle conocimiento de la comunicación que a continuación se reproduce y que me ha sido dirigida por la "Régie des Voies Aériennes" de Bélgica (RVA):

"Llamo su atención sobre las necesidades actuales del servicio fijo aeronáutico belga, que pueden establecerse como sigue, de acuerdo con el plan final de la O.A.C.I.:

- 1.- Circuito Bruselas-Léopoldville - Duplex en radioteletipo por desplazamiento de frecuencia.
- 2.- Red de socorro - una frecuencia en cada una de las bandas 4 - 6 - 8 - 11 y 17 Mc/s Radiotelegrafía A1 - asignaciones sobre una base mundial.

La RVA se reserva el derecho, durante el período intermedio que precede a la aplicación del plan final, y a reserva del acuerdo de las administraciones interesadas, de participar en los Grupos de la red fija aeronáutica cuyo servicio en Bruselas sería necesario para el desenvolvimiento del tráfico, en los límites de tiempo recomendados por la O.A.C.I."

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en las fichas adjuntas a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 7.2

8 de diciembre, 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

De conformidad con mi telegrama de 27 de noviembre último y en respuesta a la invitación del Consejo de Administración de la Unión, tengo el honor de transmitirle los comentarios y observaciones de la Administración belga acerca de los planes de asignación de frecuencias presentados.

I - Bandas de frecuencias inferiores a 4 000 kc/s

Pueden aceptarse los diversos planes establecidos, tal como han sido presentados, a condición de que no se ponga de nuevo a discusión el Plan de Radiodifusión de Copenhague y a reserva de las observaciones de carácter general que se formulan en el párrafo a) del siguiente apartado relativo a todas las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R).

II - Planes de asignaciones de frecuencias establecidos para el servicio móvil aeronáuticoa) Servicio móvil aeronáutico (R)

Puede aceptarse el Plan de la Conferencia de Ginebra (R), como plan de "distribución" a "áreas de rutas aéreas". Sin embargo, es deseable que la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones no haga asignaciones individuales a estaciones determinadas, sino que permita a la O.A.C.I. que fije las asignaciones individuales dentro del marco del plan de distribución a las "áreas de ruta", a medida que se manifiesten las necesidades del tráfico aéreo.

b) Servicio móvil aeronáutico (OR)

Puede aceptarse el plan de la Conferencia de Ginebra (OR).

c) Servicio fijo aeronáutico

Puede aceptarse la lista de estas frecuencias, si se pone a nuestra disposición una frecuencia suplementaria hacia 7,5 Mc/s; para los circuitos diurnos Bruselas-Praga-Zurich. Además, Bélgica desea obtener las frecuencias comunes del servicio fijo aeronáutico solicitadas por la O.A.C.I.

III - Planes de asignación de frecuencias para el servicio móvil marítimoa) Estaciones costeras radiotelegráficas

La lista presentada es aceptable, en principio.

(7) -3-

b) Estaciones costeras radiotelefónicas

Para Bélgica, el plan presenta únicamente frecuencias compartidas con países vecinos y con estaciones vecinas de potencias muy superiores; su aceptación queda subordinada a acuerdos con dichos países que permitan una compartición equitativa en el tiempo.

IV - Banda E (3 950 - 4 000 kc/s)

No podemos aceptar una decisión, porque se ha presentado un plan en que no se tienen en cuenta las solicitudes de radiodifusión.

V - Planes de asignación de frecuencias entre 4 000 y 27 500 kc/sa) Servicio de radiodifusión

No puede hacerse comentario alguno, puesto que las conferencias relativas a este servicio no han llegado a ningún resultado.

b) Servicio fijo

Si hubieran de aplicarse tal como se han presentado los planes de asignación de estas frecuencias, las necesidades de nuestro servicio fijo no quedarían cubiertas. A nuestro juicio, el conjunto de estos planes es inaceptable y no puede servir de base para el establecimiento de la nueva lista.

(8)

BIELORRUSIA

(República Socialista Soviética de)

Nº 8.1

22 de mayo, 1950

Comentarios sobre : A

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el punto de vista de la Administración de Telecomunicaciones de la RSS de Bielorrusia referente a la cuestión planteada en su carta-circular núm. 20/20 del 10 de febrero, 1950, se ha expuesto por la Delegación de Bielorrusia en la 30ª Sesión plenaria de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Documento Aer/2 núm. 162, y que actualmente este punto de vista no se ha modificado +

Nº 8.2

22 de mayo, 1950

Comentarios sobre : C

Tengo el honor de comunicarle que el punto de vista de la Administración de Telecomunicaciones de la RSS de Bielorrusia referente a la cuestión planteada en su carta-circular núm. 20/30 del 2 de marzo, 1950, ha sido expuesto por la Delegación de Bielorrusia en las 32ª y 34ª Sesiones plenarias de la J.P.F., punto de vista que actualmente no ha sufrido modificación alguna +

Nº 8.3

19 de junio, 1950

Comentarios sobre : D, E, y el conjunto del proyecto de lista

En contestación a sus cartas circulares 20/45, 20/59 y telegrama 92/2, comunico a usted que la Delegación de la U.R.S.S. en la Junta Provisional de Frecuencias declaró repetidamente que la Junta había cometido un error con la adopción de los principios y métodos adoptados; indicó asimismo que no aceptaría la lista establecida de esta forma; la actitud de las Administraciones de Comunicaciones de la U.R.S.S. y de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de Ucrania y Bielorrusia con respecto a la lista establecida sigue siendo la misma; en lo que se refiere a los planes preparados por las Conferencias especiales regionales, nuestra actitud se expuso claramente en las declaraciones efectuadas en dichas Conferencias por las Delegaciones soviéticas respectivas +

(8) - 2 -

Nº 8.4

17 de enero de 1950

C.A. Res. 200

(publicado en la Notificación núm.617)

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

En respuesta a su carta circular núm. 9.6/764, de 14 de octubre de 1950, y al telegrama núm. 157/18 de 18 de noviembre del mismo año, la Administración de Comunicaciones Postales y Eléctricas de la República socialista soviética de Bielorrusia tiene el honor de poner en su conocimiento lo que sigue :

En la Junta Provisional de Frecuencias, así como en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1 y en la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones Aero-náuticas, la Delegación de la República socialista soviética de Bielorrusia, inspirada en el deseo de desarrollar y reforzar la colaboración internacional en la esfera de las radiocomunicaciones, manifestó, en diversas ocasiones, que los métodos sin fundamento científico y los principios parciales en que se habían basado los trabajos de las Conferencias encargadas de preparar proyectos de planes de repartición de frecuencias, no permitían la preparación de una Lista internacional de frecuencias que diese satisfacción a las necesidades de frecuencias de todos los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones Stop La Delegación de la República socialista soviética de Bielorrusia propuso que se aceptaran como base de carácter realista y justo, para el establecimiento de la nueva Lista de frecuencias, las Listas de Berna de 1939 que reflejan las necesidades reales de los países y que, desde el punto de vista práctico, han sido sometidas a prueba en el transcurso de gran número de años de explotación Stop

La Delegación de la República socialista soviética de Bielorrusia ha llamado la atención de los Miembros de la Unión sobre el hecho de que los trabajos de preparación del proyecto de lista internacional de frecuencias se orientaban de tal manera que nada tenían de común con los principios de la colaboración internacional, y que su finalidad consistía en efectuar una nueva distribución de las frecuencias en beneficio de los Estados Unidos, de Gran Bretaña y de Francia Stop El examen de los proyectos de planes de distribución de frecuencias que se han preparado, confirma estas consideraciones Stop

1. Así, según el proyecto de plan preparado por la Junta Provisional de Frecuencias, el 39% de todas las frecuencias que deben repartirse se destina a tres países: Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, mientras que los demás países del mundo reciben únicamente el 61 % de las frecuencias Stop En virtud de este proyecto, se destina a los Estados Unidos el 17.2 % del total de las frecuencias, a Gran Bretaña el 10.8 %, y a Francia el 11 %, y, en cambio, sólo se concede a la Unión soviética el 4.1 %, a China el 4.9 % y a la India el 3.7 % de la totalidad de las frecuencias, lo que desde luego no responde a las necesidades reales de estos países, ni a su población, ni a la superficie de su territorio Stop El número de las

frecuencias previstas para los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia en el proyecto de la J.P.F. ha aumentado en relación con la Lista de Berna, mientras que el de las frecuencias destinadas a la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas, a China y a otros países ha disminuido considerablemente Stop

2. En el proyecto de plan preparado por la Conferencia de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, tampoco se tienen en cuenta los intereses de los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones Stop Según dicho proyecto, la mitad de las frecuencias del servicio R (navegación aérea por rutas regulares) se concede a las llamadas "rutas aéreas mundiales mayores" monopolizadas por los Estados Unidos, y, en cambio, no se toman en consideración los intereses del servicio aeronáutico de los otros países Miembros de la Unión Stop

3. El proyecto de plan aceptado por una escasa mayoría de los países representados en la Conferencia Administrativa de la Región 1, está en contradicción evidente con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y con las Resoluciones de la Conferencia de Atlantic City Stop En dicho proyecto, no se reflejan los intereses de los países de la Región 1 y se confirma la asignación de las frecuencias en la banda de 1 900 a 2 000 kc/s a las estaciones del servicio Loran, establecidas por los Estados Unidos y que provocan graves interferencias perjudiciales en las estaciones móviles y fijas de los países de la Región 1 Stop

Podríamos citar aún muchos más ejemplos parecidos, pero con los enumerados basta para llegar a la conclusión de que la totalidad de los proyectos de planes preparados para su incorporación en la Lista internacional de frecuencias no está de acuerdo con los intereses de todos los países Miembros de la Unión y no puede ser aceptada no sólo como base de discusión, sino ni siquiera como documento de trabajo de la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones Stop Por ello, no tiene objeto la misión encomendada a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias de terminar de manera definitiva estos proyectos Stop En cuanto a la propia Junta, no cuenta actualmente con los medios necesarios para poder asumir las funciones previstas en el artículo 6 del Convenio Stop El único modo de salir de tal situación sólo podrá encontrarlo la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones que es el sólo organismo competente que puede resolver los problemas relacionados con las modificaciones que hayan de hacerse en el Reglamento y para establecer las bases sobre las que deberá prepararse una Lista que sea aceptable para todos los Miembros de la Unión Stop Al mismo tiempo, la Administración de Comunicaciones Postales y Eléctricas de la República socialista soviética de Bielorrusia se considera obligada a llamar la atención de las administraciones de todos los países sobre la violación de los principios del Convenio de Atlantic City y sobre las consecuencias graves que puede acarrear la adopción de un proyecto de lista que no sea satisfactorio para los servicios de la aviación, de la radiodifusión, de las comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas, para los de socorro, etc. Stop

(8) - 4 -

Por su parte, la Administración de Comunicaciones Postales y Eléctricas de la República socialista soviética de Bielorrusia declara que, del mismo modo que ha hecho hasta ahora, continuará inspirándose en el principio del respeto a los intereses de todos los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y colaborará con todos los países que deseen sinceramente preparar una nueva lista internacional de frecuencias que sea satisfactoria para todo el mundo Stop

Le rogamos tenga a bien poner cuanto antes queda dicho en conocimiento de todos los Miembros de la Unión, por medio de la próxima Notificación de la Secretaría General +

(9)

B I R M A N I A

Nº 9.1

13 de mayo de 1950

Comentarios sobre : C

He observado que las solicitudes de Birmania notificadas en mi carta Nº ENG/X-18 del 25 de noviembre de 1949 no han sido registradas, y que sólo se han indicado como notificadas otras dos asignaciones de frecuencias en las bandas de 6 Mc/s y 12 Mc/s. Esto es inexacto.

Tengo el honor de declarar que la única estación costera de Birmania, Rangoon Radio XYR, ha funcionado después de la guerra a partir de enero de 1946; utiliza actualmente y se propone continuar utilizando las frecuencias notificadas, a saber: 4200 kc/s, 8400 kc/s, 12600 kc/s y 16800 kc/s. Es esencial que nosotros dispongamos de cuatro frecuencias en relación armónica, una en cada banda. Estamos dispuestos a aceptar una asignación de otras cuatro frecuencias en relación armónica, a razón de una por banda; pero si no se efectúan estas asignaciones, he de reservar el derecho de Birmania a que funcionen sus estaciones costeras con las frecuencias notificadas.

(9) - 2 -

Nº 9.2.
C.A. Res. 200

Recibido el 20 de diciembre de
1950

Referencia su telegrama circular núm. 157/18 fecha
21 de noviembre de 1950. Stop No tenemos comentarios que
formular +

(12)

B U L G A R I A

(REPUBLICA POPULAR DE)

N° 12.1

23 de mayo de 1950

Comentarios sobre : A

Referencia carta-circular 20/20 Punto Sobre cuestión objeto de la carta arriba citada tengo el honor de comunicarle que Administración Correos, Telégrafos y Teléfonos de la República Popular de Bulgaria sostiene enteramente opinión expresada por la Delegación soviética en la 30ª Sesión plenaria Conferencia Aeronáutica coma documento Aer/2 nr 162 +

- - - - -

N° 12.2

23 de mayo de 1950

Comentarios sobre : C

Referencia carta-circular 20/30 Punto Sobre cuestión objeto de la carta arriba citada tengo el honor de comunicarle que Administración Correos, Telégrafos y Teléfonos de la República Popular de Bulgaria sostiene enteramente opinión expresada por la Delegación soviética en las 32ª y 34ª Sesiones plenarias J.P.F. +

- - - - -

N° 12.3

24 de junio de 1950

Comentarios sobre : D, E y el conjunto del proyecto de lista

Referencia circulares 20/45 20/59 y telegrama 92/2 Punto Administración de la República Popular de Bulgaria mantiene sin modificación su actitud expresada por su Miembro nacional relativa a los métodos y principios llamados técnicos erróneamente empleados como base de trabajo coma así como a la inaceptabilidad de los proyectos parciales de la Lista internacional de frecuencias en preparación en el seno de la J.P.F. Punto La actitud de la Administración búlgara frente a los proyectos de listas de frecuencias preparados por la Conferencia de la Región 1 y otras conferencias celebradas bajo los auspicios de la U.I.T. tampoco sufre cambio alguno y figura en las declaraciones registradas por nuestras delegaciones respectivas +

- - - - -

(12) - 2 -

Nº 12.4

12 de enero de 1951

C.A. Res. 200

(publicado en la Notificación
núm. 617)Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

Referencia su carta-circular núm. 9.6/764 de 14 de octubre de 1950, relativa a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, y su telegrama-circular núm. 157/18 de 18 de noviembre de 1950 en relación con la Resolución 200 del Consejo de Administración Stop

La Administración de la República Popular de Bulgaria le ruega tenga a bien poner en conocimiento de todos los Miembros de la U.I.T. lo que sigue :

La Administración búlgara, representada por su Delegación en la J.P.F., en la Conferencia de la Region 1 y en la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, ha manifestado que los métodos de trabajo adoptados en la preparación de los proyectos de planes de frecuencias no permiten que se llegue a establecer una lista de frecuencias que responda a los intereses y a las necesidades de frecuencias de los países Miembros de la Unión Stop Dichos métodos no son objetivos porque no tienen en cuenta las necesidades reales de frecuencias de todos los países Miembros de la U.I.T. Stop Inspirándose en un espíritu de estrecha colaboración internacional en el terreno de las comunicaciones radioeléctricas, la Administración búlgara ha mantenido la tesis de que debe adoptarse como base sólida para la preparación de la nueva Lista de frecuencias, la Lista de Berna de 1939 en la que se tienen en cuenta las necesidades reales y cuya validez ha confirmado una larga práctica Stop Esto no sucede con los proyectos de planes de frecuencias preparados hasta ahora Stop Así, en los proyectos de planes preparados por la J.P.F., un 39% de las frecuencias se asigna a los Estados Unidos, a Gran Bretaña y a Francia, mientras que sólo se destina a los demás países del mundo entero el 61%, y esto prueba que los tres países mencionados resultan muy beneficiados con dicho proyecto a expensas de los demás países Stop

El hecho de que se asigne a los Estados Unidos el 17.2 % de las frecuencias y que sólo se destine a China el 4.9 % y a la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas el 4.1 % confirma esta aserción Stop Es evidente que en dicho plan no se ha tenido en cuenta en absoluto que esta situación de hecho no corresponde a las necesidades efectivas de frecuencias de los países del mundo (con excepción de los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia), al número de su población y a la superficie de su territorio Stop

Con arreglo al proyecto de plan preparado por la Conferencia Internacional Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, la mitad de las frecuencias del servicio aeronáutico se destina a las llamadas rutas aéreas mundiales mayores, que se hallan bajo la dependencia de los Estados Unidos, y esto va igualmente en perjuicio de los demás países Miembros de la U.I.T.

(12) - 3 -

También el proyecto de plan, adoptado por una escasa mayoría en la Conferencia de la Región 1, está de acuerdo con los intereses de los Estados Unidos, viola el Reglamento de Radiocomunicaciones y las Resoluciones de la Conferencia de Atlantic City y al atribuir al sistema Loran las frecuencias de la banda 1 900 - 2 000 kc/s, provoca interferencias en las estaciones móviles y fijas de la Región 1 Stop

Lo que antecede nos lleva a la conclusión de que los proyectos de plan preparados no responden a los intereses de la gran mayoría de los países Miembros de la U.I.T., que dichos proyectos no pueden servir como base de discusión ni como documentos de trabajo para la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones y que, por consiguiente, el trabajo confiado a la I.F.R.B. no tiene objeto Stop En tales circunstancias, no existen las condiciones necesarias para que dicha Junta pueda cumplir las funciones que para la misma prevé el Artículo 6 del Convenio Stop

En vista de lo antedicho, la Administración búlgara concluye que la Conferencia ordinaria de Radiocomunicaciones es la única competente para resolver los problemas relacionados con las modificaciones del Reglamento y para sentar las bases que han de servir para preparar una lista en la que se respeten íntegramente los intereses de todos los Miembros de la U.I.T. Stop La violación de los principios enunciados tendría consecuencias graves en los servicios aeronáuticos, de radiodifusión, de comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas, etc. Stop

La Administración búlgara continuará prestando su concurso a la colaboración internacional en el terreno de las comunicaciones radioeléctricas +

(13)

C A N A D A

Nº 13.1

27 de mayo, 1950

Comentarios sobre: A, C, E, F.

Tengo el honor de referirme a sus cartas circulares números 20/20, 20/30, 20/59, 20/72 y 20/73 relacionadas con la labor efectuada por la Junta Provisional de Frecuencias (J.P.F.) de conformidad con la Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias y a la distribución de los documentos preparados por la J.P.F.

La Administración del Canadá desea hacer las observaciones de carácter general que se expresan a continuación, con respecto a los distintos asuntos tratados en las cartas circulares mencionadas. Además encontrará usted adjunto los comentarios detallados preliminares con respecto a las asignaciones propuestas en las bandas de bajas frecuencias de 14-150 kc/s,

bandas del Servicio móvil marítimo	4063	-	4438	kc/s
	6200	-	6525	kc/s
	8195	-	8815	kc/s
	12330	-	13200	kc/s
	16460	-	17360	kc/s
	22000	-	22720	kc/s
bandas del Servicio fijo	4000	-	4063	kc/s (F)
	4438	-	4650	kc/s (G)
	4750	-	4850	kc/s (H)
	4850	-	4995	kc/s (I)
	5005	-	5060	kc/s (J)
	9040	-	9500	kc/s (Q)
	9775	-	9995	kc/s (R)
	10100	-	11175	kc/s (S)
	11975	-	12330	kc/s (U)
	13360	-	14000	kc/s (V)
	14350	-	14990	kc/s (W)
	17360	-	17700	kc/s (Y)
	18030	-	19990	kc/s (Z)
	20010	-	21000	kc/s (aa)
	21750	-	21850	kc/s (bb)
	22720	-	23200	kc/s (cc)
	23350	-	25600	kc/s (ce)
	26100	-	27500	kc/s (ff)

(13)- 2 -

para cuyas bandas la J.P.F. ha preparado planes contenidos, así como también en las bandas

11400	-	11700	kc/s (T)
15450	-	16460	kc/s (X)

para las cuales la J.P.F. ha preparado planes extendidos que no exceden en mucho de la porción de espectro disponible.

1. La J.P.F. ha respetado las normas que figuran en la Resolución número 154 del Consejo de Administración.

2. A la Administración del Canadá le preocupa mucho el hecho de que las solicitudes registradas por la J.P.F. para las bandas que se citan a continuación son tan considerables, que incluso con la unificación efectuada por varias administraciones no ha sido posible preparar planes contenidos:

5060-5250 kc/s	(K))	
)	La J.P.F. ha preparado informes
5250-5450 kc/s	(L))	solamente, a causa del gran número
)	de solicitudes para estas bandas.
5730-5950 kc/s	(N))	
)	
6765-7000 kc/s	(O))	La J.P.F. ha preparado un plan ex-
)	tendido de canales para circuitos
)	superiores a 3000 km. únicamente.
)	
7300-8195 kc/s	(P))	La J.P.F. ha preparado un plan ex-
)	tendido de canales para esta banda.

La situación en estas bandas parece ser grave y, a juicio de la Administración del Canadá, debería considerarse con prioridad en la Conferencia Extraordinaria.

3. Parece ser que la J.P.F. no ha intentado en todos los casos asignar frecuencias utilizadas actualmente por los servicios fijos existentes, aunque estas frecuencias pertenecen a las bandas destinadas al Servicio fijo en el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City. Este hecho interesa a varias redes importantes del Canadá y las frecuencias empleadas en la actualidad no deberían cambiarse a menos de que fuera absolutamente necesario.

4. Las asignaciones propuestas por la J.P.F. en las bandas del Servicio móvil marítimo entre 4000 y 23000 kc/s, así como en las bandas de bajas fre-

(13)- 3 -

cuencias 14-150 kc/s son generalmente satisfactorias, aun cuando será necesario efectuar algunas modificaciones, particularmente en estas últimas bandas.

5. Los comentarios detallados preliminares adjuntos no reflejan necesariamente todas las objeciones de la Administración del Canadá a los planes de la J.P.F., especialmente en el caso de las asignaciones a los canales adyacentes en la misma área.

- - - - -

Nº 13.2

1º de agosto, 1950

Como continuación a mi carta del 27 de mayo de 1950, tengo el honor de remitir a usted adjunto los comentarios suplementarios a los proyectos de la nueva Lista internacional de frecuencias.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a las dos cartas precedentes han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(13) - 4 -

Nº 13.3
C.A. Res. 200

Recibido el 23 de
noviembre de 1950

Comentarios sobre : A, B e I

Referencia 157/18 Stop No recibido aún libro de Resoluciones quinta Reunión Consejo de Administración Stop Con relación petición I.F.R.B. no formulamos adición alguna a comentarios generales y detallados sobre planes J.P.F. contenidos en cartas Administración Canadá de 27 de mayo y 1º de agosto + Stop Planes Conferencia Aeronáutica son aceptables en general a base de las conversaciones R.D.A.R.A. Estados Unidos Canadá Stop Para 31 enero próximo quedará terminada coordinación anticipada de listas de frecuencias de Canadá para Región 2 bandas inferiores 4 000 kc/s +

+ Publicadas bajo N^{OS} 13.1 y 13.2 respectivamente

(14)

C H I L E

Nº 14.1

11 de julio de 1950

Listas frecuencias J.P.F. recibidas primero julio Punto
Solicitamos plazo hasta 15 agosto para envío observaciones +

(15)

C H I N A

N° 15.1

7 de junio de 1950

Comentarios sobre : A y F

Al mismo tiempo que acusamos recibo a usted de sus cartas circulares números 20/20 de 10 de febrero, 20/30 de 2 de marzo, 20/45 de 16 de marzo, 20/59 de 6 de abril, 20/72 de 28 de abril y 20/73 del 1° de mayo, con cinco copias de anexos, deseamos poner en su conocimiento que no hemos recibido todavía los demás documentos relacionados con las circulares mencionadas.

La falta de ciertos documentos retrasados en el envío hace imposible que nosotros podamos efectuar un examen completo de todo el trabajo realizado y más imposible aún que podamos formular observaciones y proposiciones de carácter general, si procede, dentro del plazo mencionado en la circular n° 20/59.

Sin embargo, con objeto de facilitar el trabajo de su Secretaría, exponemos a continuación las observaciones y proposiciones que nos sugieren los documentos en nuestro poder :

1. En lo que se refiere a la circular n° 20/20, relativa al servicio móvil aeronáutico OR, proponemos que, con destino a los servicios de largas distancias, se nos asigne por lo menos una frecuencia en cada una de las bandas de 11 Mc/s, 13 Mc/s y 15 Mc/s.

2. Con respecto a la circular n° 20/72, hay que hacer observar que China presentó solicitudes para 97 canales, de los cuales 23 destinados a los servicios internacionales y los 74 restantes para servicios nacionales. Estas solicitudes fueron sometidas en el período comprendido entre el 25 de febrero de 1948 y 1° de febrero de 1950. Pero al comprobar las frecuencias asignadas con las de las estaciones de enlace de los países corresponsales, que figuran en el proyecto de lista, hemos observado que hay solamente nueve canales; a saber, de 931 a 939, al mismo tiempo que no se ha efectuado ninguna asignación para los servicios nacionales. Por otra parte, entre los nueve canales distribuidos, hay únicamente dos canales para Taiwan-Filipinas, lo que es indudablemente demasiado poco para las necesidades efectivas, especialmente en los momentos presentes en los que se requiere un gran número de nuevos canales para atender las necesidades de los países interesados.

Por la presente se solicita que se nos asigne el total de los 97 canales para satisfacer importantes solicitudes.

(15) - 2 -

Acompañamos una lista en la que figuran tres secciones de canales, los cuales o bien están funcionando en la actualidad o empezarán a funcionar dentro de este año.

Nos reservamos el derecho a formular nuevas observaciones cuando recibamos los documentos retrasados.

Nota : La lista contenida en el Anexo a la carta precedente ha sido clasificada en los expedientes que se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(16)

CIUDAD DEL VATICANO

(ESTADO DE LA)

N° 16.1

12 de diciembre, 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

Referencia telegrama 157/18 del 18 de noviembre Ciudad del Vaticano acepta proyecto de lista de frecuencias establecido por la J.P.F. como base de discusión Stop Por el momento no tenemos ningún otro comentario que formular +

N° 16.2

6 de marzo de 1951

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : E, FObservaciones sobre los proyectos de asignación de frecuencias preparados por la J.P.F. (servicios FX)

- Circuito 1 - El juego de frecuencias previsto comprende 4 frecuencias, pero en los proyectos sólo aparecen 3 (bandas L, P, U). Hay que corregir la omisión y asignar una cuarta frecuencia en la banda Q.
- Circuito 2 - También es necesaria una cuarta frecuencia en la banda U, pero podría utilizarse la frecuencia 12 137.75 kc/s, ya prevista para el circuito 1.
- Circuito 5 - a) El proyecto presenta una laguna inadmisibles entre las bandas P y V (7-8 y 13 Mc/s). En efecto :
- Se necesita una frecuencia del orden de 9 Mc/s :
- en diciembre (actividades solares baja y mediana).
- Se necesita una frecuencia del orden de 15 Mc/s :
- en equinoccio (actividad solar baja),
y en junio (actividad solar mediana).

(16) - 2 -

Las frecuencias de las bandas Q y W, previstas para el circuito 2, podrían utilizarse también para el circuito 5.

- b) Se requiere, asimismo, una frecuencia del orden de 5 Mc/s en diciembre, al atardecer (baja actividad solar); podría utilizarse a este efecto la frecuencia prevista para el circuito 1.

Circuito 6 - El proyecto presenta una laguna inadmisibles entre las bandas U y aa (12 - 20 Mc/s) tanto más cuanto que las frecuencias del orden de 12 Mc/s proporcionan, en general, un campo demasiado débil, acostumbran a recibirse muy mal y sólo son útiles durante el período de transición.

Se requiere una frecuencia del orden de 15 Mc/s:

- en diciembre (actividades solares alta, baja y mediana),
- en equinoccio (actividad solar baja),
- en junio, al atardecer (actividades solares baja y mediana).

La frecuencia de la banda W prevista para el circuito 2 podría utilizarse.

Se requiere una frecuencia del orden de 17 Mc/s o de 18 Mc/s (bandas Y o Z) :

- en equinoccio (actividad solar mediana),
- en junio (actividades solares baja, mediana y alta).

Podría utilizarse la frecuencia (banda Y, según el proyecto) prevista para el circuito 5.

(18)

COLONIAS PORTUGUESAS

Nº 18.1

27 de mayo, 1950

Comentarios sobre: E, F.

Refiriéndome a sus cartas-circulares núms. 20/59 y 20/72, del 6 y del 28 de abril último, y número 20/72, del primero corriente, tengo el honor de enviarle adjunto 25 gráficos como sigue:

- 1, relativo al documento núm. 764-F (lista de solicitudes presentadas entre el 25/2/1948 y 1/2/1950);
- 19, relativos al establecimiento de la nueva Lista internacional de frecuencias;
- 2, relativos a las bandas aa y bb ;
- 3, relativos a las necesidades en frecuencias a incluir en las bandas K, L, M, N.

En todos los gráficos la Administración de las Colonias portuguesas ha hecho observaciones que le parecen dignas de justificación.

Por otra parte, se observan supresiones de varios circuitos de las Colonias portuguesas que la Administración de las Colonias portuguesas se reserva el derecho de mantener.

Por todo lo expuesto, la Administración de las Colonias portuguesas se reserva el derecho de presentar comentarios detallados en la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones de La Haya.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en las hojas anexas a la carta precedente, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(18) - 2 -

Nº 18.2

26 de junio, 1950

Refiriéndome a su carta número J.P.F. 13/78 del 20 corriente, tengo el honor de enviarle adjunto copias de las solicitudes para las estaciones costeras del Estado de la India Portuguesa y de las colonias portuguesas de Macao y de Timor, presentadas entre el 25 de febrero de 1948 y el primero de febrero de 1950, las cuales han sido enviadas el primero de noviembre 1948, con la carta núm. 3033/IV, al señor Director de la Oficina Internacional de Telecomunicaciones, y de comunicarle lo que sigue:

1. La hoja relativa al documento núm. 764-F (lista de las solicitudes presentadas entre el 25 de febrero de 1948 y el primero de febrero 1950) se refiere solamente a las observaciones que hemos formulado sobre los fascículos anexos al mismo documento. Por todo ello, las colonias portuguesas reclaman, además de las frecuencias contenidas en los fascículos mencionados, las demás frecuencias reclamadas en el citado fascículo.
2. Las colonias portuguesas no rechazan las frecuencias propuestas por la J.P.F., pero reclaman, además de éstas, las frecuencias que figuran en las hojas que han acompañado a la carta del 27 de mayo de 1950.
3. Las colonias portuguesas no tienen ninguna observación que formular con respecto a la banda L.

Nº 18.3

30 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : E, H, J

En relación con la carta de la U.I.T. núm. 9.6/764, de 14 de octubre último, tengo el honor de comunicarle lo siguiente :

Como la Administración de las Colonias Portuguesas no ha tomado parte activa en los trabajos de la J.P.F. ni en los de las Conferencias de las Regiones 1 y 3, ni tampoco en los del Plan africano, limita sus comentarios a los servicios que la interesan de modo particular.

Así, pues, de acuerdo con los párrafos a) y b) del Anexo núm. 15 a la carta de 14 de octubre (Resolución núm. 200 del Consejo de Administración), me complazco en poner en su conocimiento:

1) La Administración de las Colonias Portuguesas presentó sus comentarios a los planes preparados por la J.P.F. y que fueron enviados con las circulares de la U.I.T. núms. 20/59 y 20/72, de 6 y 28 de abril del año pasado, acompañando a sus cartas de 27 de mayo y de 26 de junio último⁺, dirigidas respectivamente a la U.I.T. y al Presidente de la J.P.F.

2) Como podrá usted comprobar en los mapas núms. 1 a 15, duplicados, anexos a esta carta, muchas frecuencias de las solicitadas por nuestra Administración no sólo en Atlantic City, sino también ulteriormente, para atender las necesidades mínimas de sus servicios, no han sido tomadas en consideración ni en los planes elaborados por la J.P.F., ni en los que prepararon las Conferencias de las Regiones 1 y 3 y de la Región africana.

En estas circunstancias, la Administración de las Colonias Portuguesas no puede dar su aprobación a estos planes, excepto en lo que se refiere a los servicios móviles aeronáuticos R y OR, y tomando como base sus propios servicios, estima que sólo se podrán obtener resultados aceptables por todos a condición de efectuar una revisión justa de los planes precisados en una atmósfera de buena voluntad y de cordialidad y en vista de las solicitudes formuladas por las diversas Administraciones.

Nota : Los mapas núms. 1 a 15 han sido clasificados en un expediente que se encuentra a la disposición de la Conferencia administrativa extraordinaria.

⁺ Publicadas bajo los núms. 18.1 y 18.2

(20)

TERRITORIOS DE ULTRAMAR DE LA REPUBLICA
FRANCESA

Núm. 20.1

Mayo 25, 1950

Comentarios sobre: E.

Preparación de la Conferencia Administrativa
Extraordinaria de Radiocomunicaciones de
La Haya (1.9.1950).

Observaciones sobre los proyectos de asignación
de frecuencias establecidos por la J.P.F. (por
duplicado).

Números de los documentos	Sumario	Número de documentos	Observaciones
1	Ficha B, observaciones	34	
2	Lista de erratas tipográficas	1	
3	Observación sobre la banda Q	1	

Núm. 20.2

Junio 3, 1950

Comentarios sobre: J.

Tengo el honor de remitir a usted adjunto una
ficha, por triplicado, que comprende las observaciones
y proposiciones hechas por la Administración de Francia
de Ultramar con respecto al proyecto de nueva lista de
frecuencias establecido por la Conferencia Administrativa
de Radiocomunicaciones de la Región 3.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la lista y a la carta precedentes, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Observaciones y comentarios detallados complementarios concernientes a los Territorios de Ultramar de la República francesa, figuran entre las observaciones y comentarios presentados por Francia. (Véase números 32.1, 32.2 y 32.3).

(20) - 3 -

N° 20.3

2 de enero de 1951

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, C, D, E, F, H, I, J

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración y con referencia a su carta núm. 9.6/764, de 14 de octubre de 1950, tengo el honor de exponer a continuación los informes solicitados en los párrafos a) y b) de la Resolución mencionada.

Los comentarios y observaciones relativos a las asignaciones individuales fueron transmitidos, por una parte, con la comunicación de 24 de mayo de 1950+, y, por otra, por conducto de la Administración francesa, con carta de 31 de mayo de 1950+, y en la comunicación de 6 de junio del mismo año+.

En consecuencia, me limitaré a exponer seguidamente mi opinión en cuanto a la utilización posible por la Conferencia extraordinaria de cada uno de los planes citados en la Resolución núm. 200.

- a) 1. Banda 14 - 150 kc/s : En esta banda, las estaciones de radiocomunicaciones de los Territorios de Ultramar de la República francesa no utilizan ninguna frecuencia.
2. Banda 150-4000 kc/s :
- Región-1 : El plan establecido por la Conferencia que se celebró en Ginebra en 1949 debe poder permitir que se llegue a un acuerdo, con ligeras modificaciones.
- Región 2 : Las informaciones recibidas hasta ahora de las administraciones de la Región 2 permiten pensar en la posibilidad de un acuerdo.
- Región 3 : Con ligeras modificaciones, el Plan establecido por la Conferencia celebrada en Ginebra en 1949 debe permitir que se llegue a un acuerdo.
3. Servicio móvil marítimo (estaciones costeras radiotelegráficas y radiotelefónicas) :
- Con ligeras modificaciones, los planes establecidos por la J.P.F. deben permitir que se llegue a un acuerdo.

+ Carta de 24 de mayo de 1950 : publicada bajo el núm. 20.1
 " " 31 " " " " : " " " " 32.2
 " " 6 " junio " " : " " " " 32.3

4. Servicio móvil aeronáutico :

Los planes establecidos por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, celebrada en Ginebra en 1948 y 1949, son aceptables, tanto en lo que respecta al servicio R como al servicio OR.

b) Planes establecidos por la J.P.F. (distintos de los enumerados en el anterior apartado a)

En su conjunto, estos planes necesitan reajustes importantes antes de que puedan servir de base a un acuerdo.

Sin embargo, parece que podrían preverse ciertos acuerdos regionales parciales, en lo que respecta a zonas geográficas que interesan a nuestra Administración, a base de los planes establecidos para las bandas D, E, F, G, H, I y J.

Lo mismo puede decirse en cuanto a los planes establecidos para las bandas bb, cc, dd, ee y ff, que podrían servir, también, de base para un acuerdo.

(21)

CONGO BELGA Y TERRITORIOS DEL RUANDA-URUNDI

N° 21.1

28 de marzo, 1950

Comentarios sobre: D.

La Administración del Congo Belga no tiene objeción alguna que formular en lo que respecta al proyecto de lista de frecuencias establecido por la J.P.F. para la banda 14 - 150 kc/s., toda vez que ésta no es utilizada por nosotros.

- - - - -

N° 21.2

15 de mayo, 1950

Comentarios sobre: E.

En contestación a su carta-circular 20/59, y después de haber examinado los documentos relativos al proyecto de la nueva lista internacional de frecuencias establecido por la J.P.F., tengo el honor de remitir a usted, como anexo, las observaciones de la Administración del Congo Belga con respecto a las asignaciones que le corresponden.

- - - - -

ANEXOObservaciones de la Administración del Congo Belga relativas al proyecto de la nueva lista internacional de frecuencias establecido por la J.P.F.

El número de frecuencias solicitadas se clavaba a 456. La asignación propuesta por la J.P.F. para el Congo Belga es de 289 frecuencias de las cuales 81 se reparten en 60 bloques pertenecientes a la banda P (7.300 - 8.195 kc/s), y las 208 restantes están completamente determinadas.

El porcentaje teórico de satisfacción sería por lo tanto, aparentemente, de 63% aproximadamente.

Sin embargo, entre las frecuencias asignadas, resultan diversas incompatibilidades, ya sea de interferencias que imposibilitan el tráfico en algunas frecuencias,

(21) - 2 -

ya sea de una mala elección, habida cuenta de las condiciones de propagación para las frecuencias consideradas.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados anexos a la carta precedente, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 21.3

25 de mayo, 1950

Comentarios sobre: F.

Como continuación a su carta-circular número 20/72, del 28 de abril 1950, que le agradezco, tengo el honor de informar a usted que la Administración del Congo Belga no tiene ninguna observación que formular en lo que se refiere a la lista de las solicitudes de frecuencias que deben incluirse en las bandas K, L, M, N y O para las que la Junta Provisional de Frecuencias no ha podido establecer un plan de asignación.

Nº 21.4

15 de junio, 1950

Comentarios sobre: C.

Como continuación a su carta circular núm. 20/30, del 2 de marzo 1950, tengo el honor de informar a usted que la Administración del Congo Belga no tiene ninguna observación que formular en lo que concierne al proyecto de lista relativo a las estaciones costeras que funcionan en las bandas destinadas exclusivamente al Servicio móvil marítimo entre 4 y 23 Mc/s.

(21) - 3 -

N° 21.5

29 de junio, 1950

Comentarios sobre: E.

Correspondiendo a su telegrama-circular núm. 92.2 del 12 próximo pasado, tengo el honor de hacer observar:

1. que las frecuencias para LULUABOURG de 12085 y 12360 kc/s (circuitos CE 263 A, 263 B, 264 A, 264 B) solicitadas antes del 25 de febrero 1948, no han sido asignadas por la J.P.F. Estas frecuencias deberían ser objeto de una futura asignación, independientemente de la frecuencia de 12305 kc/s solicitada también para LULUABOURG en el fascículo I de la J.P.F. (lista de las solicitudes presentadas entre el 25 de febrero 1948 y el primero de febrero 1950);
2. que asimismo debería decidirse una asignación para las frecuencias 15550 kc/s 17420 kc/s (circuito 410), 17400 (circuito 411) destinadas a COSTERMANSVILLE y que figuran igualmente en el fascículo I más arriba mencionado.

Estas observaciones completan las que se hallan expuestas en mis cartas:

1983/65/1102	del	15/5/50
2110/65/1102	"	24/5/50 (1)
2147/65/1102	"	25/5/50
2403/65/1105	"	15/6/50

- (1) Esta carta se refiere a las solicitudes presentadas entre el 25 de febrero de 1948 y el primero de abril 1950.



C U B A

Nº 23. 1

21 de julio, 1950

Comentarios sobre: A, B, C, E, F, H, I y J.

En atención a lo dispuesto en la Resolución número 154 del Consejo de Administración de ese organismo, tengo el honor de exponer a continuación los puntos de vista de la Administración cubana, en relación con el proyecto de la nueva Lista internacional de frecuencias confeccionado por la Junta Provisional de Frecuencias.

Exposición

La Administración cubana estuvo representada en la Junta Provisional de Frecuencias y está dispuesta a continuar cooperando en la medida que le sea posible, en los trabajos posteriores que realizará la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Holanda, 1950), a fin de llegar a soluciones satisfactorias de los difíciles problemas que se llevarán a esa Conferencia.

Servicio fijo en general

En los proyectos de planes elaborados por la Junta Provisional de Frecuencias para confeccionar la nueva Lista de asignación de frecuencias destinadas a los servicios fijos, quedan indotados el 70% de los distintos circuitos requeridos por Cuba, en sus demandas mínimas, para esa clase de servicio; en esas circunstancias la Administración cubana no puede aceptar tales proyectos de planes.

Nuestra Administración comprende las dificultades insuperables que confrontó la Junta Provisional de Frecuencias al tratar de resolver los problemas que constituyen el excesivo número de demandas en relación con el de frecuencias disponibles y confía en que la Conferencia hallará algún método o norma que permita aminorar esos problemas y hacer factible su solución.

Servicio móvil aeronáutico

La Administración cubana está conforme en todas sus partes con el plan de asignaciones de frecuencias para las bandas R y OR, acordado en la primera y segunda sesión de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, celebrada en Ginebra, siempre que, en la aprobación final de dicho plan, para las bandas R se acepten en todas sus partes por la Conferencia, las recomendaciones finales elaboradas en la reunión mixta de

(23) - 2 -

las Regiones Caribe, Sudamérica y Atlántico Meridional, celebrada en La Habana, durante los meses de abril y mayo de 1950.

Servicio móvil marítimo

La Administración cubana ha examinado el Plan Marítimo proyectado por la Junta Provisional de Frecuencias y está de acuerdo con las listas de frecuencias confeccionadas para las estaciones costeras radiotelegráficas y radiotelefónicas, pero hace objeción en cuanto a la medida de limitar la protección al Servicio costero radiotelegráfico, toda vez que Cuba desea comunicarse no solo con los barcos abanderados de su país sino que también con cualesquier otra embarcación con la que interese establecer una comunicación desde cualquier parte del mundo, y a la limitación de una frecuencia para el Servicio telegráfico costero en la banda de 12 Mc/s.

Lista 14 - 150 kc/s J.P.F.

La Administración de Cuba no tiene nada que objetar a la confección de la lista para los 14 - 150 kc/s tal como se propone por la Junta Provisional de Frecuencias.

Sobre las bandas regionales

Las listas confeccionadas para las Regiones 1 y 3, son aceptables para la Administración cubana, toda vez que no habrá de producirse interferencia objetable en estas bandas menores de 4 Mc/s si se ponen en práctica las recomendaciones de los organismos técnicos de la U.I.T. y de la propia J.P.F. relativas a la potencia de los equipos, tipos de antenas, etc.

En cuanto a la Región 2, esta Administración ha confeccionado las listas para las bandas de 150-415 kc/s, 415-535 y 1605-2000 kc/s las cuales han sido circuladas de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1 de la Conferencia Regional de la Región 2 celebrada en Washington, D.C. en 1949, para llegar a un entendimiento en cuanto a la utilización de las frecuencias comprendidas en estas bandas.

Nuestra Administración no ha podido terminar la confección de la lista de la banda de 2000 a 4000 kc/s pero espera tenerla terminada para la Conferencia Administrativa Extraordinaria próxima.

El Gobierno de Cuba ha tropezado con los inconvenientes que previó la Delegación de este país en la Conferencia Regional de Washington D.C., al ser desechada su proposición en el sentido de que, en vez de circular las listas de frecuencias, se celebrarán reuniones informales

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

(24)

D I N A M A R C A

Nº 24.1

31 mayo, 1950

Comentarios sobre: C, D, E, F.

Refiriéndome a la carta-circular núm. 20/59 del 6 de abril 1950, tengo el honor de enviarle adjunto los comentarios, rectificaciones, etc., a los proyectos de planes de frecuencias comunicados.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

Nº 24.2

1º de junio, 1950

Comentarios sobre: A.

Refiriéndome a la carta citada más arriba, tengo el honor de informarle que la Administración danesa no tiene ningún comentario que formular con relación al proyecto mencionado.

- - - - -

(24) -2-

Nº 24.3

14 de diciembre, 1950

C.A. Res. 200

Su telegrama fecha 18 noviembre núm. 157/18 Stop Por
nuestra parte ningun nuevo comentario como consecuencia
de los párrafos a) y b) de la Resolución núm. 200 +

(26)

E G I P T O

Nº 26.1

30 de mayo, 1950

Comentarios sobre: A, C, E, F.

De acuerdo con el apartado 7 de la Resolución núm. 154 del Consejo de Administración (4ª Reunión), tengo el honor de informar a usted de lo siguiente:

1. Con respecto a su carta-circular núm. 20/20, fechada el 10 de febrero de 1950, esta Administración acepta el proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias para el Servicio móvil aeronáutico OR.
2. En lo que concierne a su carta-circular núm. 20/30 de 2 de marzo de 1950:
 - a) Esta Administración acepta el proyecto de plan de asignación de frecuencias para las estaciones telegráficas costeras entre 4 Mc/s y 23 Mc/s.
 - b) Esta Administración acepta el informe del Grupo marítimo relativo a las asignaciones de frecuencias para las estaciones costeras telefónicas en las bandas de 4 Mc/s y 8 Mc/s. Con respecto al plan de asignaciones en las bandas de 13 y 17 Mc/s, Egipto no puede compartir las mismas frecuencias con la estación de 15 kw del Reino Unido, es decir 13188,3 kc/s y 17348,3 kc/s, respectivamente. Nuestra Administración se reserva el derecho a volver sobre este asunto en la Conferencia Extraordinaria.
3. En lo que se refiere a las demás bandas tratadas por la J.P.F., esta Administración formula, por ahora, las observaciones que se expresan a continuación.

Debido al hecho de que esta Administración recibió las listas publicadas para las bandas citadas únicamente tres semanas antes del primero de junio de 1950, para esta fecha no se podía realizar un examen completo de las frecuencias compartidas establecidas por los Grupos de trabajo, en donde ha sido posible la preparación de un plan contenido. Por consiguiente, la Administración de Egipto reserva su derecho a enviar observaciones y comentarios ulteriores en un futuro próximo, con objeto de que se sometan a la Conferencia Extraordinaria.

Banda E: Los circuitos núms. CX 191 y CX 193 corresponden a dos categorías diferentes de emisiones meteoroló-

(26) - 2 -

gicas. No se puede aceptar la frecuencia compartida entre ellos de 3992,5 kc/s. Ambos servicios funcionan al mismo tiempo. Por consiguiente, para F CX 193 se debería asignar otra frecuencia en la misma banda.

Banda H: Se ha asignado la frecuencia 4825 kc/s a los circuitos L CX 56 y L CX 57. Las dos estaciones fijas corresponsales funcionan simultáneamente con sus respectivos grupos de estaciones móviles y pertenecen a dos organizaciones diferentes. Como se trata de estaciones receptoras móviles, las distancias variables de sus bases respectivas exige la utilización del mismo orden de frecuencia para ambos circuitos al mismo tiempo y durante la mayor parte del día. Por lo tanto, esta Administración no puede aceptar la citada unificación. Estos dos circuitos necesitan dos frecuencias diferentes en la banda H.

Banda M: Falta la frecuencia mediana de CX 160.

Banda O: Debido a la posición geográfica de los centros radioeléctricos que constituyen nuestro sistema nacional de comunicaciones, la aplicación de las normas técnicas adoptadas por la J.P.F. ha originado que la mayor parte de las frecuencias diurnas calculadas corresponden a la banda O. Puesto que esta banda es relativamente estrecha, es decir, 235 kc/s de anchura, esta Administración sugiere que las solicitudes que no se puedan incluir en esta banda sean transferidas a la banda P siguiente, cuya anchura es de 095 kc/s. A nuestro juicio, se puede efectuar un ajuste de la carga de las bandas O y P, por lo menos en lo que se refiere a la zona 13 en donde, de acuerdo con las estadísticas, la mayor parte de las solicitudes de esta zona son para la explotación diurna. Esta es una cuestión que deberá someterse como proposición a la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

Banda P: Falta la frecuencia superior para el circuito F CX 188.

Banda Q: En esta banda, el Grupo de trabajo efectuó una nueva e importante unificación de nuestras solicitudes. El Grupo de trabajo no tomó en consideración las observaciones de nuestro delegado que estaba presente y que llamó la atención oportunamente del Grupo, lo que nosotros lamentamos mucho. Tal actuación del Grupo de trabajo no sólo rebasa la competencia de la J.P.F., sino que es contraria a la decisión adoptada por la propia Junta Provisional de Frecuencias.

Por ejemplo, el Grupo de trabajo asignó la frecuencia 9196,25 kc/s a los circuitos números CX 7, CX 15, CX 35 y CX 54, lo que constituye evidentemente un proce-

(26) - 3 -

dimiento inadmisibles. Nuestro delegado explicó al Grupo de trabajo, al principio de sus labores, los detalles de explotación. Los circuitos números CX 35 y CX 54 figuran como dos circuitos de prensa explotados por dos Administraciones diferentes, con dos tipos distintos de transmisión y llamados a servir una zona que varía de 400 a 1300 kilómetros y de 400 a 3500 kilómetros, respectivamente. Estas dos transmisiones tienen que utilizar este orden de frecuencia la mayor parte de las 24 horas del día simultáneamente.

Se ha efectuado otra nueva unificación similar en nuestra solicitud que es completamente inaplicable.

En estas condiciones, nuestra Administración no puede aceptar el plan contenido de la banda Q.

Falta la frecuencia superior del circuito F CX 137.

Aprovecho esta oportunidad para expresar el reconocimiento de nuestra Administración por el gran esfuerzo realizado por los participantes en la J.P.F. y en las demás conferencias de la Unión que tomaron parte en los trabajos del proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias y de los principios técnicos correspondientes.

Nº 26.2

9 de noviembre, 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre el Plan de Copenhague

Su núm. 157/18 Stop En adición comentarios sometidos 30 mayo 1950 en respuesta a sus cartas circulares 20/20 de fecha 10 febrero y 20/30 de 2 marzo como Administración egipcia desea agregar lo siguiente Stop Administración egipcia no firmó Plan Copenhague radiodifusión ondas medias por siguientes razones dos puntos primeramente Conferencia Copenhague no cumplió estipulación prescrita por Protocolo adicional a las Actas Conferencia Internacional Radiocomunicaciones Atlantic City 1947 firmado por delegados región europea especialmente respecto asignación onda exclusiva a principales estaciones Egipto como se estipula en documento anexo a Protocolo adicional Stop Segundo asignaciones a Egipto no están protegidas con arreglo a normas adoptadas por Conferencia Stop Por estas razones Administración egipcia solicita que asignaciones a Egipto sean nuevamente examinadas Stop Sirvanse referirse a declaración de Egipto y Siria anexa a Convenio Copenhague +

(27)

EL SALVADOR (REPUBLICA DE)

Nº 27.1

4 de julio, 1950.

Con la presente, tengo a honra remitir a usted la lista de frecuencias que esta Administración cree necesario sean reservadas a El Salvador para el futuro, a fin de que la Junta Provisional de Frecuencias se digne tomarla en cuenta en la elaboración de las listas de frecuencias que serán sometidas a la consideración de la próxima Conferencia Internacional de Telecomunicaciones, a celebrarse en el mes de septiembre de este año.

- - - - -

Nota: La lista adjunta a la carta precedente ha sido clasificada en una serie de expedientes que se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(29)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y TERRITORIOS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

Núm. 29.1

Mayo 29, 1950

Comentarios sobre: A, B, C, D, E, F, G, H, I y J.

El documento adjunto contiene las observaciones de los Estados Unidos de América y de sus Territorios con respecto a los informes y proyectos de planes de asignación de frecuencias, formuladas de conformidad con la Resolución núm. 154 del Consejo de Administración, adoptada en su cuarta Reunión.

Agradeceré a usted que, cuando envíe el citado documento a los Miembros de la Unión, se sirva indicar que las observaciones mencionadas han sido formuladas el 29 de mayo de 1950, y que los Estados Unidos de América y sus Territorios tendrán naturalmente que formular nuevos comentarios y observaciones, así como proposiciones, cuando se inaugure la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de La Haya, el primero de septiembre de 1950.

Ruego a usted que se sirva acusarme recibo de esta carta.

(29)- 2 -

OBSERVACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DE SUS TERRITORIOS CON RESPECTO A LOS INFORMES Y PROYECTOS DE PLANES DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE ATLANTIC CITY DE 1947, RELATIVA A LA PREPARACION DE LA NUEVA LISTA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS, Y CON LA RESOLUCION 154 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, APROBADA EN SU CUARTA REUNION, CON RESPECTO A LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE RADIOCOMUNICACIONES QUE SE CELEBRARA EN LA HAYA A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1950.

1. OBSERVACION DE CARACTER GENERAL

Los Estados Unidos de América consideran que para la buena marcha de las radiocomunicaciones mundiales es esencial que el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City de 1947 se aplique en la fecha más próxima posible, con la mayor eficiencia y de la manera más ordenada que sea factible, asegurando así el máximo rendimiento de todos los servicios. Por consiguiente, los Estados Unidos de América proponen que todos los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones participen en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones con la firme determinación de seguir en la citada Conferencia los métodos que faciliten el cumplimiento de esta finalidad.

2. SERVICIO MOVIL AERONAUTICO

A juicio de los Estados Unidos de América, el plan de distribución para las bandas "R" adoptado en Ginebra por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (CAIRA) es satisfactorio y debería ser adoptado por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones. Esta opinión se basa en el hecho de que el plan de la CAIRA no se trata de un plan de asignación a las estaciones sino de un plan de distribución de frecuencias a las áreas y subáreas y que cubre satisfactoriamente los objetivos de la J.P.F. con respecto al Servicio Móvil Aeronáutico "R".

El Plan de distribución aprobado por la CAIRA para el Servicio "OR" puede ser aceptado por los Estados Unidos de América en el supuesto de que a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones le sea posible agregar a ciertas frecuencias que figuran en el plan los nombres de determinadas áreas suplementarias. A este respecto, los Estados Unidos de América formularán proposiciones concretas en la Conferencia. Se considera que las adiciones propuestas no aumentarán las posibilidades de interferencia en las frecuencias distribuidas en

este Plan entre las diversas administraciones.

3. SERVICIO DE RADIODIFUSION

Mientras que no se conozcan los resultados obtenidos en la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias, que se está celebrando actualmente en Italia, no se pueden hacer observaciones en relación con las asignaciones de frecuencias en las bandas destinadas al Servicio de radiodifusión.

4. SERVICIO FIJO

4 000 - 27 500 kc/s.- En su forma actual, los Estados Unidos de América no pueden aceptar que sean aplicados ninguno de los planes elaborados por la J.P.F. para las distintas bandas de frecuencias, y deberán ser revistos o adoptarse otros métodos adecuados con objeto de que puedan ser aplicados dichos planes. Han influido muchos factores para hacer inaceptables los planes para estas bandas, pero el principal consiste en el excesivo número de solicitudes con que la Junta ha tenido que contar.

A menos que los Estados Miembros estén dispuestos a limitar sus solicitudes de conformidad con sus circuitos esenciales que funcionen actualmente, eliminando aquéllas que no requieren protección internacional, reduciendo al mínimo necesario las que exigen una protección internacional máxima y aceptando que sus demás solicitudes tengan la protección menor que les ofrece el procedimiento de las notificaciones, los Estados Unidos de América estiman que no será posible preparar nuevas listas para estas bandas que sean satisfactorias. A este respecto, debe tenerse presente que las posibilidades de obtener la utilización de frecuencias suplementarias no estarán excluidas con la adopción de la primera Lista internacional de frecuencias. Las administraciones tendrán libertad para utilizar frecuencias de las bandas correspondientes del espectro, a fin de acomodar ulteriores servicios, siguiendo el procedimiento previsto por el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City y por conducto de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

La porción del espectro destinada al Servicio fijo en Atlantic City es menor que la asignada en el Cairo. Por lo tanto, sólo una utilización muy eficiente de esta reducida porción del espectro hará posible que todos los países del mundo exploten sus servicios esenciales de manera satisfactoria. Si se intenta primeramente proveer los servicios que no son esenciales por un procedimiento distinto que el de la notificación, no sólo resultará imposible la preparación de una lista aceptable sino que además se correrá el riesgo de no poder proveer

(29)-4-

satisfactoriamente los circuitos esenciales de cualquier país.

Los Estados Unidos de América consideran que la Conferencia de La Haya debe cubrir el objetivo primordial de poner en vigor el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, y en la actualidad están efectuando un estudio minucioso de los diversos problemas que la Unión tiene planteados a este respecto, esforzándose por hallar los métodos adecuados para realizar dicho fin. Los Estados Unidos de América confían firmemente que los demás Estados Miembros obrarán del mismo modo y que sus delegaciones respectivas participarán en la Conferencia con la misma preparación. Todo ello y una actitud de cooperación de buena voluntad, más la decisión de aplicar el Cuadro de distribución de Atlantic City, permitirán a la Conferencia establecer métodos aceptables para los Estados Miembros, lo que a su vez haría posible la utilización máxima por todos los países de la porción disponible del espectro.

5. SERVICIO MOVIL MARITIMO

(a) Telefonía costera. Los Estados Unidos de América pueden aceptar la Lista de frecuencias para la telefonía costera, si se asignan dos frecuencias suplementarias en cada una de las bandas de 4 y 8 Mc/s para su utilización en las vías navegables interiores de su país. Los Estados Unidos de América presentarán en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones las proposiciones correspondientes para la utilización de dichas frecuencias.

(b) Telegrafía costera. 4 000 - 27 500 kc/s. Del examen de las listas de frecuencias para el Servicio de telegrafía costera se deduce que pueden servir de base para llegar a un acuerdo en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones. Será preciso llevar a cabo algunos ajustes en los canales compartidos y se deberán resolver algunos problemas relativos a los canales adyacentes. A este respecto, los Estados Unidos de América esperan someter a la Conferencia las proposiciones correspondientes.

Las listas de frecuencias establecidas para las bandas de la telegrafía costera se han basado en los tres supuestos siguientes:

- (i) Que no se utilizarán las transmisiones A2;
- (ii) Que el servicio de cualquier estación costera dada estaría protegido en un radio de 2000 km., 3000 km y 6000 km, aproximadamente, en las bandas de 4, 6 y 8 Mc/s, respectivamente;

(29) - 5 -

- (iii) Que se establecerán las limitaciones de potencia máxima para todas las estaciones costeras.

Los Estados Unidos de América pueden aceptar los supuestos (i) y (iii). Por lo que se refiere al supuesto (ii), es con trario a las prácticas de explotación actuales de los Estados Unidos. Es de prever que las estaciones costeras de los Estados Unidos de América quieran salvaguardar siempre su derecho a comunicarse con los barcos de los Estados Unidos en todas las partes del mundo, y por esta razón el supuesto (ii) mencionado no puede ser aceptado.

El plan para la telegrafía costera contiene una recomendación para que se prohíba a las estaciones costeras telegráficas que, cuando no estén funcionando, transmitan continuamente la repetición automática del distintivo de llamada por banda perforada. Los Estados Unidos de América no pueden aceptar esta recomendación como base para considerar el proyecto de lista de frecuencias. Sin embargo, después de su puesta en vigor, los Estados Unidos estarán dispuestos a examinar en qué condiciones se puede modificar esta práctica de explotación.

6. BANDAS REGIONALES

(a) Región 1. En líneas generales, los Estados Unidos de América consideran aceptable la lista de la Región 1. No obstante, se estima que determinadas asignaciones originarán interferencias perjudiciales y la Delegación de los Estados Unidos estará dispuesta a discutir este asunto en la Conferencia. Además, naturalmente, de las modificaciones que propondrán los Estados Unidos de conformidad con el apartado 2, página 236 de las Actas finales de la Conferencia de la Región 1.

(b) Región 2. Se han enviado a los países interesados, para que formulen sus observaciones, las listas de los Estados Unidos de América para las bandas de 150-415 kc/s, 415-535 kc/s y 1 605' - 2 000. Se han recibido algunas observaciones; sin embargo, no se han recibido todavía de todos los países interesados, y como quiera que se supone que algunos países enviarán también listas para que se hagan las observaciones pertinentes, en estas bandas la coordinación no es completa aún.

Los Estados Unidos de América esperan tener completas sus listas para las bandas 2 000 - 3 500 kc/s próximamente y las transmitirán a los países interesados a fin de que puedan formular sus observaciones.

Los Estados Unidos están realizando un gran esfuerzo con objeto de que la coordinación dentro de la Región 2 de todas las bandas regionales se haya llevado

(29) - 6 -

a cabo cuando se celebre la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones y que las listas de la Región 2, consecuencia de esta coordinación puedan estar disponibles para la Conferencia.

(c) Región 3. En general, los Estados Unidos de América consideran que la lista de la Región 3 es aceptable. No obstante, se estima que determinadas asignaciones causarán interferencias perjudiciales y la Delegación de los Estados Unidos de América estará dispuesta a discutir este asunto en la Conferencia. Además, naturalmente, de las modificaciones provistas en el artículo 2, sección 1, de las Actas finales de la Conferencia de la Región 3.

7. LISTA DE LA J.P.F. DE 14 - 150 KC/S

La Delegación de los Estados Unidos de América en la Junta Provisional de Frecuencias llamó ya su atención sobre el hecho de que se habían omitido en la lista preparada para esta banda determinadas solicitudes esenciales de los Estados Unidos. Además, la lista plantea problemas importantes con relación a los canales adyacentes. Por consiguiente, los Estados Unidos consideran que no se puede aceptar esta lista en su forma actual y deberá ser revisada o habrá que establecer otros métodos adecuados para que pueda ser aplicada.

(30)

E T I O P I A

Nº 30.1 (recibido
el 6 de septiembre
de 1950)

25 de agosto de 1950

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

He recibido los proyectos de listas preparados por la Junta Provisional de Frecuencias, con gran retraso, en realidad el 7 de agosto de 1950.

Mi personal técnico está procediendo al estudio de los mismos y tan pronto como sea posible tendré el honor de comunicar a usted nuestros puntos de vista y observaciones.

No obstante, he de advertirle que nuestro primer examen indica que el proyecto de lista no es aceptable para Etiopía ya que en él se ignoran todas las frecuencias que no sólo han sido registradas, sino que se utilizan por Etiopía desde hace algún tiempo.

Las necesidades de Etiopía son muy modestas. Tengo, pues, la certeza de que pueden ser incluidas en la lista, sin que ello represente perjuicio alguno para el plan, tal y como está establecido en la actualidad.

(31)

FINLANDIA

Nº 31.1

27 de mayo, 1950

Comentarios sobre: D.

Con referencia a su carta-circular 20/45 del 16 de marzo 1950, tengo el honor de presentarle las modificaciones siguientes:

1. El transmisor mencionado en nuestra solicitud F-DI-1-Helsinki será transferido a Nummela y, al mismo tiempo, su potencia se elevará a 40 kw:

Página 7, col. 3c y 8, léase:
/ Nummela 60°N 24°E Finl / 40 /

2. Asimismo, el transmisor mencionado en nuestra solicitud F-DI-2-Helsinki será transferido a Nummela:

Página 12, col. 3c y 5, léase:
/ Nummela 60°N 24°E Finl / 1700 /
600

- - - - -

Nº 31.2

27 de mayo, 1950

Comentarios sobre: E.

Refiriéndome a su carta-circular núm. 20/59 del 6 de abril 1950, tengo el honor de enviarle adjunto la lista corregida que ha de hacerse figurar en los anexos de la circular mencionada.

En nuestra carta núm. V.8355 del 17 de diciembre 1948 dirigida a la J.P.F. y relativa a nuestras solicitudes F-DI-8 y F-DI-14, hemos indicado en la columna "Observaciones", también como tipo de emisión, A3b (SSB-2), para lo cual falta la mención correspondiente en la columna 7. Se ha tomado en consideración este hecho en la lista de modificaciones.

(31) - 2 -

Núm. 31.3

27 de mayo, 1950

Comentarios sobre: F.

Refiriéndome a su carta-circular núm. 20/72 del 28 de abril 1950, tengo el honor de enviarle adjunto la lista de modificaciones que ha de hacerse figurar en los anexos a la circular mencionada.

En nuestra carta núm. V.8355 del 17 diciembre 1948 dirigida a la J.P.F. y relativa a nuestra solicitud F-DI-8, hemos indicado, en la columna "Observaciones", también como tipo de emisión, A3b (SSB), para lo cual falta la mención correspondiente en la columna 7. Se ha tomado en consideración este hecho en nuestra lista de modificaciones.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a las dos cartas precedentes han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

Núm. 31.4

30 de mayo, 1950

Comentarios sobre: C (telegrafía)

Refiriéndome a su carta-circular núm. 20/30 del 2 de marzo 1950, tengo el honor de poner en su conocimiento lo que sigue:

Las frecuencias HF en las bandas 4 Mc/s, 6 Mc/s, 8 Mc/s y 13 Mc/s han sido propuestas para el uso de las estaciones costeras finlandesas. No obstante, como más tarde Finlandia ha tenido necesidad en frecuencias en las bandas de 16 Mc/s y 22 Mc/s y como la banda de 16 Mc/s es ya utilizada por nuestras estaciones costeras, Finlandia solicita:

(31) - 3 -

1° Para Kotka Radio OHF (C-DI-9) las frecuencias en las bandas de 16 y 22 Mc/s.

Igualmente, Finlandia ruega:

2° que se tome en consideración el hecho de que la potencia de nuestras solicitudes C-DI-8 y C-DI-9 será elevada a 3 kW;

3° que se tenga en cuenta el hecho de que en la columna (10) las horas de servicio (H) indicadas para la estación costera de Kotka pueden cambiarse y a tal efecto ruego a usted se sirva inscribir en esta columna la nota "intermittent" (I).

- - - - -

Nº 31.5

30 de mayo, 1950

Comentarios sobre: C (telefonía)

Refiriéndome a su carta-circular núm. 20/30 del 2 de marzo 1950, tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente:

El canal HF núm. 5, ha sido propuesto para el uso del servicio radiotelefónico marítimo finlandés. En la lista A figuran en las bandas 4 Mc/s, 8 Mc/s y 13 Mc/s asignaciones para Finlandia. Como la banda correspondiente a la banda 17 Mc/s es ya utilizada por nuestras estaciones costeras y como, según toda probabilidad, también las frecuencias correspondientes a la banda 22 Mc/s estarán en uso antes de la entrada en vigor de la nueva lista de frecuencias, me permito rogarle que se inscriba en la lista A, al lado de las frecuencias 17 325,2 kc/s y 22 685,2 kc/s:

Finlandia (3)

Estas frecuencias serían utilizadas por la estación costera del servicio público mencionada en nuestra solicitud C-DI-9-Kotka.

Al mismo tiempo me permito informarle que las potencias indicadas para nuestras solicitudes C-DI-8 y C-DI-9 en la lista A en las bandas 6 Mc/s, 8 Mc/s y 13 Mc/s serán elevadas a 3 kw.

Las horas de servicio 17/01, 17/03 y 06/16 indicadas en la columna (10) de la lista B para la estación costera de Kotka, sufrirán modificación y por esta razón le ruego tenga a bien inscribir en esta columna la nota "intermittent" (1).

Nº 31.6
C.A. Res. 200

9 de diciembre de 1950

Comentarios sobre : H y el conjunto del proyecto de lista

Tengo el honor de poner en su conocimiento que mi Administración no tiene que formular observaciones de importancia :

- a) ni contra los planes de asignación de frecuencias ya establecidos para las bandas de frecuencias inferiores a 4 000 kc/s, ni contra los planes de asignación de frecuencias establecidos para los servicios móviles marítimo y aeronáutico;
- b) ni tampoco contra los proyectos de planes de asignación de frecuencias establecidos para la gama de 4 000 a 27 500 kc/s ni contra cualesquiera otros distintos de los señalados en el párrafo a) precedente.

En mis cartas V. 5957 y V. 5959, de 27 de mayo de 1950⁺, y V. 5963 y V. 5965, de 30 de mayo de 1950⁺⁺, dirigidas al Secretario General de la Unión, presenté las observaciones y proposiciones relativas a los proyectos de planes de asignación de frecuencias mencionados anteriormente. Además, me permito llamar la atención de la I.F.R.B. sobre dos aumentos de potencia que mi Administración ha llevado a cabo durante este otoño, así como sobre otro que se efectuará antes del final del año en curso.

De acuerdo con la proposición de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1, celebrada en Ginebra en 1949, las potencias máximas indicadas por nosotros, ésto es 1.0, 0.2 y 0.5 kW, han sido anotadas para nuestras solicitudes C DI 5 Helsinki (2 810 y 3 795 kc/s), C DI 7 Kotka (2 649 kc/s) y C DI 11 Mariehamn (1 855 kc/s). Como consecuencia de los aumentos de potencia anteriormente mencionados, las potencias de Helsinki y Mariehamn son, en la actualidad, de 2 kW y la potencia de Kotka será, antes de fin de año, de 1 kW.

En vista de lo expuesto, mucho agradeceremos que se tomen en consideración estos aumentos de potencia, cuando se establezca la Lista definitiva de frecuencias.

⁺ Cartas publicadas bajo los números 31.1 y 31.3

⁺⁺ Carta V. 5963 publicada bajo el número 31.4

(32)

FRANCIA

Núm. 32.1

17 de mayo, 1950

Comentarios sobre: C y D.

Tengo el honor de enviarle en dos ejemplares, las observaciones de la Administración francesa relativas a las asignaciones de frecuencias efectuadas por la J.P.F.

- 1° en la banda 14 - 150 kc/s,
- 2° en las bandas de frecuencias asignadas por el Reglamento de Radiocomunicaciones a las estaciones costeras entre 4 y 23 Mc/s.
- a) Costeras radiotelegráficas, con una lista de supresión,
- b) costeras radiotelefónicas.

- - - - -

Núm 32.2

31 de mayo, 1950

Comentarios sobre: H.

En nombre de los Miembros de la Unión siguientes:

Francia,

Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales,

Protectorados franceses de Marruecos y Túnez,

tengo el honor de remitir a usted adjunto en dos ejemplares:

- 1. las observaciones relativas al plan de frecuencias establecido por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1, que comprenden:

(32) - 2 -

- a) 153 fichas,
 - b) una observación de carácter general sobre la banda 2045 - 2065 kc/s.
2. una lista suplementaria de solicitudes de frecuencias.

- - - - -

Núm. 32.3

6 de junio, 1950

Comentarios sobre: E y F.

1. Tengo el honor de enviarle adjunto, en dos ejemplares, las observaciones de la Administración francesa relativas a los documentos que han motivado su carta-circular núm. 20/59 de 6 de abril, 1950.

2. Como podrá observar, muchas de estas observaciones conciernen a circuitos utilizados para los distintivos de Marruecos y Túnez o distintivos asignados a diversos territorios de ultramar de la República francesa. Dichas observaciones deben considerarse como el complemento de las que recibirá usted directamente de las Administraciones interesadas.

3. Materialmente, las observaciones se presentan en forma de fichas de tipos diferentes:

Tipo A: Cuando es preciso hacer observaciones sobre el circuito mismo y más especialmente cuando se ha omitido alguna de las frecuencias del juego calculado para dicho circuito.

Tipo B: Cuando las observaciones se refieren a una frecuencia asignada a un circuito o a un grupo de circuitos en los proyectos de planes establecidos por la J.P.F.

Por otra parte, se han preparado diferentes listas, a saber:

- a) Para los circuitos omitidos que son muy reducidos en número.
- b) Para los circuitos cuyo examen ha sido diferido

(32) - 3 -

por la J.P.F. pero que deberán ser estudiados por la Conferencia Administrativa Extraordinaria, puesto que serán abiertos muy brevemente.

- c) Para corregir algunos errores tipográficos o indicar modificaciones que se han presentado entre tanto en las características técnicas de los circuitos, pero no afectan a los planes propiamente dichos.

4. En lo que respecta a las bandas K, L, M, N, la Administración francesa observa que el documento núm. 712 y sus anexos contienen en substancia una exposición de los principios y métodos de trabajo que el Grupo 4 se proponía aplicar para establecer un plan de asignación.

Asimismo observa que, en el preámbulo de su informe, dicho Grupo relata las dificultades de carácter general con que ha tropezado pero éstas no constituyen, según lo afirma él mismo, una excusa ante el hecho de no haber terminado su tarea. En efecto, estas dificultades fueron las mismas para todos los demás Grupos de trabajo.

Estima igualmente que este estado de cosas es lamentable, tanto más cuanto que el Grupo 4 expresa por otra parte su confianza en poder establecer un plan de asignación para las bandas de frecuencias de la competencia de la J.P.F. comprendidas entre 5065 y 5950 kc/s.

La Administración francesa no desea hacer comentarios sobre las consideraciones generales desarrolladas en el documento núm. 712. Cualquier tentativa de esta naturaleza le parece superflua después de los trabajos técnicos llevados a cabo por la J.P.F. durante diez y ocho meses. En el trabajo que dicha Administración ha efectuado con relación a los proyectos de planes que le han sido presentados, se ha limitado voluntariamente a examinar casos concretos. A su juicio, pues, el documento núm. 712 no suministra los elementos necesarios que puedan llevar a una discusión en este sentido.

5. En lo que concierne a la banda O, para la cual se ha publicado un plan incompleto (Documento núm. 716 J.P.F.) y dado que la lista de las solicitudes que deben recibir una frecuencia en esta banda ha sido establecida de la misma manera que para las bandas K, L, M, N, la Administración francesa se abstiene igualmente de todo comentario. Estima, en efecto, que el problema de las asignaciones en las bandas K, L, M, N, O, deberá ser considerado nuevamente en su totalidad por la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(32) - 4 -

6. La Administración francesa presenta sus excusas por no haber podido respetar el plazo prescrito por la Resolución núm. 154 del Consejo de Administración para el envío de sus observaciones a la Secretaría General de la U.I.T., debido al hecho de no haber recibido los documentos para su examen sino el 12 de abril, o sea con 12 días de retraso.

Sin embargo se le han enviado a usted antes de la fecha prescrita y en varias remesas:

1. Observaciones relativas:

- a) Al proyecto de plan de asignación en la banda 14 - 150 kc/s.
- b) A los proyectos de planes de asignaciones a las estaciones costeras radiotelegráficas y radiotelefónicas.
- c) A los planes anexos a las Actas finales de la Conferencia de Radiocomunicaciones de la Región 1.

2. Listas de frecuencias para la Región 2, de acuerdo con la Resolución núm. 1 de la Conferencia de Washington.

Sírvase aceptar, señor Secretario General, las seguridades de mi alta consideración.

.. . . .

Nota: Las observaciones y comentarios detallados anexos a las tres cartas precedentes han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 32.4

14 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, C, D, E, F, H, I

1. De conformidad con la Invitación del Consejo de Administración de la U.I.T. contenida en la Resolución núm. 200, tengo el honor de enviarle las informaciones solicitadas para el 15 de diciembre de 1950.

Al dar cumplimiento a dicha invitación, me permito indicarle que, deseosa de expresar su opinión en la forma más simple posible, la Administración francesa, contrariamente a las disposiciones contenidas en la mencionada Resolución, no hace distinción alguna entre los planes de frecuencias que ha de examinar la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Las informaciones solicitadas se dividen en tres categorías :

- A) Observaciones sobre cada asignación de frecuencias;
- B) Comentarios sobre los proyectos de planes de frecuencias;
- C) Precisiones sobre la aceptabilidad o no aceptabilidad, sin introducir modificaciones de importancia, de cada uno de los planes de frecuencias.

2. En lo que respecta a cada asignación, me permito recordar a usted que, con las referencias

2/361 CR, del 17 de mayo de 1950,
2/368 CR, del 31 de mayo de 1950,
2/371 CR, del 6 de junio de 1950 y
2/375 CR, del 8 de junio de 1950 +,

tuvimos el honor de remitirle un conjunto de observaciones que liquidaba definitivamente la cuestión en lo que respecta a todos los planes objeto de la Resolución núm. 200.

3. Por carta núm. 2/371 CR +, la Administración francesa ha declarado que, voluntariamente, se limitaba a examinar casos concretos. A juicio de esta Administración, formular comentarios generales no haría más que acentuar una comprobación ya evidente : se trata de que, en muchas ocasiones, es imposible preparar la nueva Lista de frecuencias de acuerdo con las normas de la correspondiente Resolución de Atlantic City.

Por consiguiente, la Administración francesa se abstiene de formular comentarios.

4. En lo que concierne a la aceptabilidad de los planes de frecuencias, la opinión resumida de la Administración francesa es la siguiente :

+ Carta núm. 2/361 : publicada bajo el núm. 32.1
" " 2/368 : " " " 32.2
" " 2/371 : " " " 32.3
" " 2/375 : " " " 61.2

(32) - 6 -

- a) Banda 14 - 150 kc/s : Plan aceptable con algunas enmiendas.
- b) Banda 150 - 4 000 kc/s:
- i.- Región 1 : Plan aceptable sin importantes cambios; puede servir de base de discusión.
 - ii.- Región 2 : Las comunicaciones recibidas de las Administraciones de la Región 2, de conformidad con las disposiciones de la Resolución núm. 1 de Washington, dejan prever la posibilidad de un acuerdo.
- c) Servicio móvil aeronáutico R y CR entre 2.85 y 24 Mc/s :
Planes aceptables en su forma actual.
- d) Móvil marítimo entre 4 y 23 Mc/s :
- i.- Para las estaciones costeras radiotelegráficas : Puede servir de base de discusión; aceptable sin necesidad de introducir importantes modificaciones;
 - ii.- Para las estaciones costeras radiotelefónicas : Puede servir, si así se quiere, de base de discusión; pero para que resulte aceptable es preciso introducir en él importantes enmiendas.
- e) Planes de la J.P.F. entre 4 y 27.5 Mc/s (con exclusión del servicio móvil marítimo):
Totalmente inaceptables, salvo, quizás, los planes establecidos para las bandas bb, cc, dd, ee, ff, y a reserva, en lo que a éstos respecta, de que las enmiendas propuestas por las demás Administraciones no modifiquen radicalmente los planes iniciales.

Agradeceré a usted se sirva tomar buena nota de que la opinión expresada en esta carta constituye asimismo el punto de vista de las Administraciones de Marruecos y Túnez que me han encargado de su presentación en nombre de ellas.

(33)

G R E C I A

Nº 33.1

26 de julio, 1950

Comentarios sobre: C, D, E, F.

1. En contestación a sus cartas 20/30, 20/45, 20/59, 20/72 y 20/73, tengo el honor de comunicarle las observaciones y proposiciones de la Administración helénica sobre el proyecto de nueva Lista de frecuencias redactado por la J.P.F.

2. Grecia, en su deseo de facilitar el establecimiento de una lista de frecuencias que satisfaga en lo posible las necesidades en frecuencias de todos los países y que pueda por consiguiente ser aceptada por todos, ha solicitado un número muy limitado de frecuencias que apenas corresponde a sus necesidades actuales.

3. Sin embargo, en el proyecto redactado por la J.P.F. se han reducido en una proporción de 60% las frecuencias solicitadas por mi país, en toda la extensión del espectro y sobre todo en las bandas superiores, a saber: 4 - 23 Mc/s. Por otra parte, las frecuencias asignadas a Grecia no convienen a las necesidades existentes y no pueden garantizar la eficacia de nuestras transmisiones. De esta manera, Grecia se encuentra en la imposibilidad de mantener todas las comunicaciones radioléctricas que tiene en servicio desde hace muchos años.

4. Después de lo que antecede, es evidente que Grecia se vea en la obligación de declarar que no podrá aceptar el proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias tal como ha sido presentado por la J.P.F.

5. A fin de hacer más palpable el trato injusto que ha sufrido Grecia en la asignación de frecuencias hecha por el proyecto, adjuntamos a la presente carta un Cuadro (Anexo 1) que indica por bandas, el número de frecuencias solicitadas por Grecia, así como también el número de frecuencias que se le han asignado por el proyecto en las bandas de 4 a 23 Mc/s.

6. No estando satisfecha del proyecto de nueva lista de frecuencias redactado por la J.P.F., Grecia se halla obligada a insistir en sus reivindicaciones tal como figuran en la lista de los circuitos de radiocomunicaciones establecida de acuerdo con las decisiones de la Conferencia de Atlantic City.

(33)- 2 -

7. En general, Grecia considera que convendría mantener la lista de frecuencias de Berna y transferir las frecuencias que se hallan fuera de las bandas, a las bandas correctas designadas por el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.

8. Completando las consideraciones generales que preceden, acompañamos, en anexo un cuadro (Anexo II) que contiene nuestras observaciones detalladas sobre las frecuencias asignadas por el proyecto a Grecia.

9. Adjuntamos también a la presente una lista (Anexo III) de las nuevas frecuencias solicitadas por mi país además de las frecuencias contenidas en la lista de los circuitos de radiocomunicaciones (volumen II) de Atlantic City, y un cuadro (Anexo IV) que comporta algunas modificaciones a las necesidades notificadas anteriormente.

10. Por último, debo manifestarle que en Grecia no existen estaciones inglesas ni americanas, como se ha podido por error creer e incluso inscribir sin mediar declaración alguna de mi Administración. Por consiguiente, las frecuencia indicadas en el proyecto de la J.P.F. como asignadas a estas estaciones bajo los distintivos DS o LR deben considerarse como asignadas a estaciones griegas.

(33)- 3 -

A n e x o I

Bandas	Número de frecuencias solicitadas	Número de frecuencias asignadas por la J.P.F.	Observaciones
4 Mc/s	8	3	
5	9	-	
6	8	-	
7	6	-	
8	5	-	
9	4	4	
10	3	2	
11	2	1	
12	4	3	
13	4	4	
14	-	-	
15	1	-	
16	1	-	
17	-	2	
18	-	-	
19	1	1	
20	1	3	

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en el Anexo II de la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes, así como aquellos en los que han sido clasificados los Anexos III y IV de la carta precedente, se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

N° 33.2

5 de enero de 1951

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, C, D, E, F.

Como consecuencia de su carta núm. 9.6/76⁺ y de la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración, tengo el honor de comunicar a usted que, por carta de fecha 26 de julio de 1950⁺, mi Administración le envió las observaciones sobre los planes de asignación de frecuencias preparados por la J.P.F.

Sírvase hallar adjunto una copia de dichas observaciones⁺. Me permito observar, además, que en los mencionados planes no figuran frecuencias para los servicios aeronáutico y meteorológico de Grecia.

Por consiguiente, mi Administración se reserva el derecho de reivindicar, en la próxima Conferencia de radiocomunicaciones, todas las frecuencias de que ya se sirve o cuya futura utilización ha previsto, a fin de asegurar el funcionamiento eficaz de sus servicios móvil aeronáutico, fijo aeronáutico y meteorológico. Adjunto se acompaña una lista de estas frecuencias por duplicado.

Nota: La lista adjunta a la carta precedente ha sido clasificada en los expedientes que se hallan a la disposición de la Conferencia administrativa extraordinaria.

⁺ Carta publicada bajo el número 33.1

(34)

G U A T E M A L A

Nº 34.1

14 de abril, 1950

Comentarios sobre: A

Tengo el honor de confirmar mensaje de hoy firmado DIRGENTEEL, relativo a la Circular 20/20 de esa Secretaría, en lo relativo a los puntos tercero y cuarto.

Hemos revisado la Nomenclatura de la lista de frecuencias asignadas a estaciones OR y encontramos que han sido omitidas las frecuencias en uso y por usar en Guatemala, no obstante lo siguiente:

1º En la Conferencia Aeronáutica de Washington D.C. (1949) nuestra Delegación presentó las solicitudes, mapas demostrativos y demás documentos requeridos para justificar el empleo de canales frecuencias para uso interno del país y así también para rutas internacionales establecidas. Puede verse en la lista de abreviaturas del Acuerdo de Washington la No. 32-A, que dice; AVIATECA GOBIERNO DE GUATEMALA y en los cuadros de segmentos de rutas nacionales puede verse también el 12-E, donde están asignadas para nuestro país y otros de Centro América (Area 12-E) (Zona 12-E) las frecuencias solicitadas y técnicamente aprobadas por la Comisión respectiva en aquella Conferencia, así: 3.0 3.5 4.7 5.6 6.6 9.0 10.0 11.3 13.3 18 megaciclos. En la Nomenclatura del Acuerdo de Washington, puede verse en el tomo que contiene todo lo relativo al citado Acuerdo aeronáutico, desde las páginas 547 a la 560 donde están inscritas todas las estaciones nacionales guatemaltecas y que, en vista de haber sido aceptadas nuestras solicitudes y demandas, la Delegación de Guatemala firmó el Acuerdo, por lo que nuestro reclamo lo consideramos justo.

2º Que con fecha 15 de noviembre de 1949, no obstante tener la seguridad de que el Acuerdo de Washington involucraba todas las frecuencias relativas a aeronáutica en todos sus aspectos y a su vez contempla las asignaciones para rutas mayores R y OR, de las cuales también mi país aparece como segmento en las mismas rutas explotadas por compañías extranjeras; envió listas de solicitudes de frecuencias de conformidad con el mandato de Atlantic City 1947, no sólo de los servicios aeronáuticos en todos sus aspectos sino también de todos los servicios radiocléctricos, cuyas listas deberán aparecer en las nomenclaturas editadas por la J.P.F. y que serán sometidas a la consideración

(34)- 2 -

de la Conferencia especial de septiembre de 1950. Asimismo, me permito manifestar que la Administración guatemalteca envió a todos los países interamericanos de este Continente, las listas de frecuencias para su coordinación, de conformidad con la Resolución del Acuerdo de Washington y hasta la fecha no hemos obtenido respuesta alguna de los citados países, ni recibido listas de ninguno de ellos, con excepción de los Estados Unidos de América que ya nos enviaron las suyas y previa coordinación se han hecho las observaciones del caso, en el sentido de que al estar algunas frecuencias repetidas en ambos países, es fácil evitar interferencias mediante acuerdo bilateral basado en limitación de potencia, al grado de propagación etc.

En virtud de lo manifestado, considera mi Administración que la omisión sufrida por la J.P.F. al no incluir las frecuencias de Guatemala en la lista de servicios OR, se deba a un error involuntario por el demasiado trabajo acumulado en aquella dependencia, según se desprende de la documentación recibida en relación con este asunto y ojalá que así sea, para que se corrijan, tanto esta lista como las futuras pertenecientes a otros servicios, ya que esta documentación y la que le será suministrada a la Delegación guatemalteca que asistirá a la Conferencia de septiembre 1950, servirán de base para reclamar derechos igualitarios en relación con la distribución del espectro; punto esencial de la futura Conferencia.

Mucho he de agradecer, en nombre de la Administración guatemalteca, se sirva inquirir de la J.P.F. lo que haya sobre el particular y si considera que además del punto primero de mi presente exposición, de haber enviado solicitudes más o menos en tiempo, para nuestro servicio radioeléctrico, habrá necesidad de enviar nuevas listas o tendremos que llevarlas consigo a la Conferencia de septiembre de 1950, para los efectos de la inscripción respectiva.

En lo relativo a su circular 20/20, observaciones que hacer, mi Administración se permite felicitar a la J.P.F. por el sistema de coordinación practicado antes de hacer la lista de estaciones OR, lamentando únicamente la omisión sufrida con respecto a Guatemala.

- - - - -

(34)- 3 -

Nº 34.2

Junio 15, 1950

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista.

Tengo el honor de confirmar mi mensaje al respecto y relativo a que llegaron las listas provisionales de asignaciones de frecuencias, contenidas en folletos que comprenden canales-frecuencias internacionales a cargo de la J.P.F. manifestando en mi mensaje la inconformidad de mi Administración, por no comprender en ellas las frecuencias que en su estructura usada por nuestros diferentes Servicios nacionales e internacionales. Como lo anunciara en mi aludido mensaje, me permito adjuntar copia de los originales de solicitudes enviadas oportunamente y que involucran todos los servicios de radiocomunicaciones en sus diferentes sistemas empleados por Guatemala, desde las frecuencias en las bandas tropicales definidas en Atlantic City, Estados Unidos, y reconocidas en la FIAR de Washington, D.C., Estados Unidos, hasta las más altas frecuencias a cargo de la J.P.F. según el R.G.R. Con el objeto de tener seguridad haber llegado a su poder y que la pérdida en el trayecto no origine nueva dificultad a mi Administración mucho le estimaría ordenar se nos acuse recibo oportunamente, porque mi deseo es también que la Delegación guatemalteca a la Conferencia especial que aprobará tales asignaciones en septiembre próximo, no se vea en el caso de obstaculizar justificadamente la aprobación de mérito por el hecho de no aparecer en la Agenda de asignaciones que la J.P.F. presentará como punto principal en la Conferencia. Sin embargo, con la debida anticipación me permito anunciar que nuestra Delegación no aceptaría ningún acuerdo emitido por la próxima reunión, si en sus articulados y resoluciones se deja de aprobar las frecuencias en uso que aparecen en las adjuntas listas y que son relativamente pocas en relación con las necesidades que se nos presentan para hacer uso de radiocomunicaciones en nuestro territorio sumamente volcánico y de naturaleza impropia para tender redes de comunicaciones eléctricas de otra clase, confirmando así lo que ya mucho se ha puntualizado en distintas conferencias del ramo.

Esperamos ser atendidos esta vez y sobre las listas de frecuencias más bajas (ondas largas) comprendidas entre 550 a 1600 kc/s, consideramos que no serán necesarias para la J.P.F. por tratarse de frecuencias de poco alcance y las cuales nosotros usamos con poca potencia para evitar interferencias perjudiciales; pero si fuesen necesarias las enviaremos inmediatamente, porque debemos advertir que sí las tenemos en uso también para radiodifusión exclusivamente.

Nota: Las solicitudes de frecuencias que figuran en la lista anexa a la carta que antecede se refieren al conjunto del espectro, con excepción de la banda 550-1600 kc/s. Dichas solicitudes han sido clasificadas en los expedientes que se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

Nº 34.3

Junio 20, 1950

Comentarios sobre: A y el conjunto del proyecto de lista.

Tengo el honor de referirme a la atenta comunicación cuya fecha 8 de mayo próximo pasado, número 13/5. Enterado nuestras solicitudes frecuencias Servicio OR y R llegaron después fecha señalada para inclusión nuevas listas conforme plan distribuciones, etc. Espero, sí, que sean atendidas en su oportunidad, pues esperando estuvimos los formularios anunciados para envío listas solicitudes sin llegar hasta hoy. Vista esta demora optamos por mandar imprimir nosotros los cuadros conforme fórmulas Reglamento y enviamos nuevas listas que según parece no llegaron tampoco su poder. Estamos enviando por tercera vez listas solicitudes todas frecuencias conforme nuestros registros, rogándole disponer sean extractadas frecuencias 1) bajo control esa honorable Junta según su atento oficio a que me refiero.

Estoy estimándole tomar en cuenta distancia entre ustedes y nosotros demora mucho correspondencia, por lo que plazos límites nunca resultan como se disponen. En nuestras nuevas listas enviadas últimamente aparecen todos servicios, no teniendo tiempo para efectuar separadamente tales solicitudes, pero consideramos así es fácil ustedes conozcan determinadamente todo cuanto deseamos para nosotros, advirtiéndole que hemos tomado en cuenta enorme número de solicitudes otros países no cubren llenar todas con poco espacio en espectro, por lo mismo nos limitamos a frecuencias donde debemos trasladar nuestros servicios actuales en otras frecuencias, sin poder autorizar más frecuencias futuras como no sean perentoria urgencia.

1) Estas listas han sido recibidas con la carta del 15 de junio.

(34)- 5 -

Nº 34.4

25 de julio, 1950

Comentarios sobre: E y el conjunto del proyecto de lista.

Tengo el gusto de referirme a su radiograma J.P.F. 13/119 de fecha 17 de julio en curso, haciendo mención de nuestras cartas del 15 de junio próximo pasado, firmada Julio Cesar País, y del 20 del mismo mes, número 533 firmada por el suscrito; y sobre el particular me permito manifestar: que según los estudios practicados por la Jefatura de radiocomunicaciones e Inspección General de telecomunicaciones, en las distintas listas provisionales de frecuencias, procedentes de esa honorable J.P.F., se analizan en lo que se refiere a Guatemala C.A. en la siguiente forma, que nos permitimos razonar, comentando para que se sirvan advertir las causas de no ser posible aceptar algunas frecuencias asignadas a nuestro país en las participaciones efectuadas hasta hoy por los distintos Grupos de trabajo en esa J.P.F.:

Banda G 4438 - 4650 kc/s.

- Página 4. Unicamente señala columna primera, 4445,5 kc/s, entre otros países Guatemala, con la misma frecuencia; pero vemos que se nos reúne en la misma frecuencia con Nicaragua, en este caso habría que coordinar y fijar potencia. Tal frecuencia no se ha solicitado por esta Administración; se solicitó 4455 kc/s, la cual no aparece asignada en las listas a ningún país. Agradeceríamos confirmación.
- Página 22. Se le asigna a Guatemala 4493 kc/s con 3 kilovatios de potencia, ojalá que no causemos interferencia a Chile o Venezuela durante el equinoccio. Con esta advertencia la aceptamos.
- Página 25. Se le asigna a nuestro país 4512,5 kc/s; con la misma advertencia del punto anterior, respecto a Colombia, que nos queda relativamente más cercano en orden de propagación radial aun con antena dipolo, y una potencia de salida de 5 kw. que usaremos durante la noche.
- Página 36. Aparece 4580,5 kc/s a Guatemala, Colombia, Chile, etc. Se nos autorizan 5 kw. de potencia; las condiciones son las mismas del punto anterior.

(34) - 6 -

Banda K 5060 - 5250 kc/sBanda L 5250 - 5450 kc/sBanda N 5730 - 5950 kc/s

En página 16, banda K y en página 37 banda L, se asignan frecuencias a Guatemala y otros países; pero sin puntualizar tales canales-frecuencias; en consecuencia, agradeceríamos una aclaración. Igual situación nos presentan las bandas O (6765 - 7000 kc/s) y P (7300 - 8195 kc/s).

Banda Q 9040 - 9500 kc/s

Página 45. Se asigna a Guatemala la frecuencia de 9263,25 kc/s; la aceptamos.

Banda R 9770 - 9995 kc/s

Página 4. La frecuencia 9792,87 kc/s que se asigna a los cinco países de Centro-América, la cual no puede ser usada por nuestro país debido a la relativa corta distancia entre Guatemala y las otras repúblicas vecinas. Estimariamos rectificación oportuna conforme nuestras solicitudes enviadas.

Banda S 10100 - 11175 kc/s

Página 25. Se asigna a Guatemala 10427,5 kc/s; en tales condiciones sí es aceptable.

Página 43. La frecuencia 10670 kc/s, asignada a Guatemala es aceptable.

Página 73. Aquí se asigna a nosotros 11083 kc/s, que también aceptamos.

Banda U 11975 - 12330 kc/s

Página 28. Se asigna 12222,5 kc/s a Guatemala; en esas condiciones es muy aceptable.

Banda V 13360 - 14000 kc/s

Páginas 1 y 34. Aceptamos las frecuencias asignadas 13361,75 y 13834,75 kc/s respectivamente.

Banda W 14350 - 14990 kc/s

(34)- 7 -

Página 10. La frecuencia 14551 kc/s, aparece asignada a nuestro país, además de El Salvador y Honduras, facultando a Guatemala un alcance de 1700 kilómetros para cubrir distancia entre nuestro emisor y la estación receptora de Miami. Sin embargo quizá pudiéramos llegar a un entendido con nuestros vecinos países El Salvador y Honduras para saber si es posible aceptarla conjuntamente, por ser cortísimas las distancias entre nosotros.

Página 32. Aceptamos la frecuencia 14958,25 kc/s asignada exclusivamente.

Banda X 15450 - 16460 kc/s.

Página 8. Se asigna a Guatemala canal X-167, aceptable.

Banda Z 18030 - 19990 kc/s

Página 40. Se asigna a Guatemala 19452 kc/s, aceptable.

En consecuencia, una vez expuesto el resultado del estudio aludido, nos resta expresar a la honorable Junta: que al efectuar la comparación respectiva entre las listas de frecuencias enviadas por la J.P.F. y las frecuencias que dentro de las distribuciones del Artículo 5º del Reglamento General de Atlantic City 1947, ya teníamos en uso y las que hay necesidad de trasladar conforme el citado RG, cuyas listas están ya en poder de esa honorable Junta,¹⁾ encuentra la Inspección General del Ramo en Guatemala las diferencias siguientes:

Banda G 4438 - 4650 kc/s

Solicitamos: 4455, 4500, 4510, 4520, 4530, 4540, 4550, 4560, 4570, 4580, 4600 kc/s para servicio fijo interior, y, 4635 kc/s para servicio fijo internacional.

Banda K 5060 - 5250 kc/s

Solicitamos: 5115 y 5137 kc/s para servicio fijo interior.

Banda L 5250 - 5450 kc/s

Solicitamos: 5290, 5375 y 5435 kc/s para servicio fijo.

1) Se trata de las listas adjuntas a la carta del 15 de junio, 1950.

(34) - 8 -

Banda N 5730 - 5950 kc/sSolicitamos: 5745, 5750, 5790, 5800, 5820, 5851, 5900
así:

las de 5800 y 5900 kc/s para servicio fijo interior; la de 5851 kc/s para servicio aeronáutico interior y las demás para servicio fijo internacional.

Banda O 6765 - 7000 kc/s

Solicitamos: 6765, 6770, 6780, 6785, 6790, 6795, 6800
para servicio fijo interior,
6810 para servicio exterior,
6820 para servicio interior,
6840 y 6885 kc/s para servicio exterior, y,
6960 kc/s para servicio fijo interior, (todo es servicio fijo).

Banda P 7300 - 8195 kc/s

Solicitamos: 7300, 7320, 7330, 7340, 7350, 7500, 7550 kc/s
para servicio fijo interior.
7812,5 para servicio móvil terrestre,
7830 y 7872,5 kc/s para servicio fijo,
8100 kc/s para servicio fijo interior,
8155 para servicio fijo exterior,
7425 kc/s para servicio fijo exterior.

Banda Q 9040 - 9500 kc/s

Solicitamos: 9350 kc/s para servicio fijo,
9300 y 9360 kc/s para servicio fijo interior, y
9130 kc/s para servicio fijo internacional.

Banda R 9770 - 9995 kc/s

Solicitamos: 9940 kc/s para servicio fijo internacional.

Banda S 10100 - 11175 kc/s

Solicitamos: 10525, 10710 y 10847 kc/s para servicio fijo, y
10910 kc/s para servicio fijo internacional.

Banda U 11975 - 12330 kc/s

Solicitamos: 12010, 12115 y 12020 kc/s para servicio fijo internacional.

(34)- 9 -

Banda V 13360 - 14000 kc/sSolicitamos: 13380 y 13390 kc/s para servicio fijo internacional.Banda W 14350 - 14990 kc/sSolicitamos: 14485, 14575 y 14580 kc/s para servicio fijo internacional.Banda X 14450 - 16460 kc/sSolicitamos: 16230 kc/s para servicio fijo exterior.Banda F 4000 - 4063 kc/sSolicitamos: 4020 y 4060 kc/s para servicio fijo exterior.Banda I 4850 - 4995 kc/sSolicitamos: 4855 y 4860 kc/s para servicio fijo exterior.

Se hace constar: que en los cuadros (listas) de frecuencias enviados aparecen las frecuencias de 5851 y 5990 kc/s asignadas a servicio aeronáutico, por lo que, se hace la aclaración de que éstas, erróneamente, se anotaron así, pues se están usando para servicio fijo, que es al que pertenecen.

Núm. 34.5

21 de agosto, 1950

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de llevar a su conocimiento que, de conformidad con los comentarios solicitados por la Junta Provisional de Frecuencias dispuesta por la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City de 1947, al recibir las listas de frecuencias formuladas por aquel organismo, durante su reunión en Ginebra y las cuales deben ser estudiadas y adoptadas en la próxima Conferencia Especial Extraordinaria próxima a reunirse en La Haya, Países Bajos, la Inspección General del Ramo y Jefatura de Radio notificó a la citada J.P.F. nuestra completa inconformidad con las listas de mérito, por no estar de acuerdo absolutamente con las solicitudes presentadas por mi Administración, pues si bien es cierto que se hace alusión a Guatemala en algunas bandas de frecuencias, éstas ni se han solicitado, ni se pueden adoptar por las razones expuestas técnicamente a la misma Junta en los res-

pectivos comentarios enviados oportunamente.

Por tanto, de la manera más atenta manifiesto a usted:

Primero: Que mi Administración lamenta no poder reconocer adeudo por concepto de gastos ocasionados durante los trabajos de la J.P.F. media vez que no se asignaron las frecuencias descadas, eliminando no sólo las ya en uso a que tenemos derecho como miembro de la U.I.T. y cuya antelación data de muchos años, sino que las otras solicitudes reales no se tuvieron en cuenta, favoreciendo únicamente a otros países con perjuicio del nuestro.

Segundo: Que Guatemala al suscribir el Convenio de Atlantic City, 1947, ciertamente se impuso ciertas obligaciones igualitarias con los demás países que también suscribieron el tratado; pero también se garantizó circunstancias de derechos igualitarios, como una Nación Soberana y como Miembro de la Unión. Por lo tanto merecemos atención en lo justo y no sólo en lo monetario, como en el caso del requerimiento de pago que se nos hace por gastos que en nada favorecen a nuestra Administración.

Tercero: Que no desconocemos nuestras cuotas como Miembros de la U.I.T. ni aquellos gastos extraordinarios equitativos y justos; pero no reconocemos adeudos que en nuestras operaciones contables internas no podemos justificar, como en el caso de la J.P.F., que no sólo se pasó sobre nuestros derechos al desprestigiar nuestras solicitudes de frecuencias, sino se nos pretende asignar canales que técnica y prácticamente no podemos utilizar sin causar interferencias a países muy vecinos, con las consiguientes dificultades irremisibles.

Con fundamento en lo expuesto, estimaré a usted sus buenos oficios, en el sentido de que se enmiende el error, de tal manera que al comprobar los beneficios obtenidos para Guatemala, se podrán justificar las erogaciones respectivas, invocando para el efecto lo establecido en la Resolución "relativa a la erogación de Fondos de la Unión para el funcionamiento de la Junta Provisional de Frecuencias", que aparece en la página 101 del libro que contiene las actas de la de la Conferencia de Atlantic City, 1947.

(34) - 11 -

Nº 34.6

(recibido el 11 de diciembre
de 1950)

C.A. Res. 200

Suyo telegrama núm. 157/18 de 18 de noviembre de 1950 Stop
Esta Administración ya envió comentarios⁺ formulación nuevas
listas frecuencias +

Nº 34.7

10 de enero de 1951

C.A. Res. (200

(206

Me permito referir a su circular vía aérea 10.3/3 y que
transcribe la Resolución 206 del Consejo de Administración,
Acta "CA 5/37, Reg. 2".

Considerandos :.

1. La agenda para la Conferencia de Radiocomunicaciones extra-ordinaria señalada para 16 de agosto de 1951, especifica que se entrará a debates para aprobar la "nueva Lista de frecuencias" acordada en Atlantic City 1947, inferior a los 4 Mc/s. Esta Administración es de opinión que sería muy aconsejable y en uso de potestad, que el Consejo de Administración en la mejor forma posible y rápida, designe que alguna Administración de la Región 2 se tome el trabajo de efectuar la coordinación general de listas de frecuencias dentro de los rangos señalados (inferiores a 4 000 kc/s) a fin de que cualquier interferencia que exista entre países vecinos se trate bilateral o multilateralmente; pero con solución razonable, ya sea con reducción de potencias en relación a fines de un servicio interno satisfactorio al caso de repetición; evitando así llevar a la Conferencia estos problemas que de hecho originarán demora en debates para solucionar y tomando en consideración que una conferencia prolongada en Ginebra, será gravoso para nuestros países separados por gran distancia de aquella sede.

Desde luego esta Administración daría su voto por que esa coordinación se hiciera en la O.I.R., instalada en Cuba o la Administración argentina que tan importantes servicios técnicos ha prestado en las Conferencias de México D.F. y Washington D.C.

2. No estamos muy de acuerdo con que las nuevas listas se basen en los proyectos de la J.P.F., porque los folletos que hemos recibido de aquella Junta, conteniendo algunas "tentativas" de asignaciones, después de revisarlos, nos damos cuenta que no llenan ni en un 2% las necesidades de mi país. Por lo tanto, sin previa consulta de tales proyectos, creemos difícil el éxito de una Conferencia de tal naturaleza.

⁺ Publicados bajo los números 34.1 a 34.5.

3. Este Considerando confirma una vez más lo que decimos en nuestro Comentario al 1. - Es preferible una coordinación general previa, para que así como los países de las Regiones 1 y 3, también la Región 2 lleve a la Conferencia citada, sus listas preparadas para no discutir las más, sino para incorporarlas a las asignaciones generales.
4. Sobre este último considerando, además de ratificar nuestros comentarios 1. y 3. repetimos que la coordinación efectuada hasta hoy han sufrido reportes de interferencias sin llegar a ningún entendido. En lo que respecta a mi país, al coordinar tales frecuencias con países vecinos, hemos reportado tales repeticiones con propensión a interferencias, sin saber hasta hoy qué medidas habrán tomado y estamos suponiendo que estas interferencias perjudiciales serán llevadas a la Conferencia Extraordinaria, lo que debía evitarse en lo posible.

Resolución :

Estamos seguros de que las listas de nuestra Administración enviadas en su oportunidad a la J.P.F. y que son las mismas cotejadas con las de 5 países vecinos : ya fueron recibidas y coordinadas con las de otros países de la Región 2, desde luego la J.P.F. debió reportar las interferencias posibles para evitar a tiempo que de nada sirvan las Conferencias, Convenios, etc., si la anarquía en el espectro continuará con ausencia de la Oficina encargada de evitarla. Como es la encargada de inscribir o registrar las frecuencias y que emite las nomenclaturas. Así tenemos la 15ª edición de las Listas de Frecuencias, donde vemos que una frecuencia está registrada por varios países vecinos, sin ninguna objeción. Ojalá que la nueva J.I.R.F. ponga remedio en esto.

Estimaríamos proveernos de una Copia final del Orden del día, para la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones, con el deseo de estudiarlo detenidamente.

(35)

H A I T I

(República de)

N° 35.1

13 de mayo de 1950

Comentarios sobre : D, E y F

Tenemos el honor de enviar a usted las observaciones acompañadas de una lista corregida de solicitudes presentadas por el Servicio nacional de Radiocomunicaciones, con relación a las asignaciones de frecuencias del servicio fijo hechas por la J. P.F. a la República de Haití.

Esperamos que estas observaciones sean tomadas en consideración en la Conferencia Extraordinaria que se abrirá en La Haya en septiembre próximo.

Observaciones

Servicio de Radiocomunicaciones

República de Haití

Con referencia a las asignaciones propuestas por los diferentes grupos de trabajo de la Junta Provisional de Frecuencias y expuestas en los anexos e informes fechados el 15 y 31 de marzo de 1950, la Administración de Haití presenta las siguientes observaciones :

En la banda 14 - 150 kc/s, Haití no tiene ninguna estación en servicio ni en proyecto.

Las solicitudes de Haití en la banda E no han sido tenidas en cuenta por la J.P.F. que ha distribuido las frecuencias, separándolas de 10 kc/s. Presentamos ahora 3 960 kc/s sin riesgo de interferencia con Venezuela.

La frecuencia de 4 570 kc/s en la banda G, separada por 1.5 kc/s de las frecuencias adyacentes asignadas, puede siempre emplearse en las transmisiones Al y la de 4 600 kc/s no presenta interferencia alguna con la estación asignada a Hawai.

Las frecuencias de 4 962 y 4 967 kc/s en la banda I empleadas con baja potencia en el servicio interior, no podrían perjudicar a los centros de recepción de Vancouver, del Perú y de Chile.

La frecuencia de 5 425 kc/s ha sido reservada al servicio aeronáutico. Sin embargo, no hacemos ninguna objeción en lo que concierne el cambio de esta frecuencia por otra en la banda L.

(35) - 2 -

La Administración de Haití ha reiterado sus solicitudes en las bandas N, O y P reduciéndolas al minimum, teniendo en cuenta la importancia del servicio interior o internacional que realiza.

Asimismo solicitamos las frecuencias de 9 815 kc/s (banda R), de 12 315 kc/s (banda V) y de 16 040 kc/s (banda X) que completan la serie de frecuencias necesarias al funcionamiento de las compañías de la "West Indies Telephone" y "RCA Communications Inc." establecidas en Haití y del Servicio nacional de Radiocomunicaciones.

Nota : Las solicitudes de modificaciones contenidas en la lista anexa a la carta precedente han sido clasificadas en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Extraordinaria Administrativa.

N° 35.2

21 de junio de 1950

Tenemos el honor de enviar a usted la lista de las frecuencias utilizadas actualmente en Haití, en las bandas comprendidas entre 15 y 6 000 kc/s. Le agradeceríamos que uniera esta lista a los demás documentos de la República de Haití destinados a la Conferencia Extraordinaria de Septiembre.

Nota : La lista anexa a la carta precedente ha sido clasificada en una serie de expedientes que se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(35) - 3 -

Nº 35.3

24 de noviembre de 1950

C.A. Res. 200

Referencia telegrama 157/18 Administración Haití remitirá en plazo previsto detalle sus operaciones en frecuencias asignadas a Haití pero no tiene que formular comentarios generales sobre planes asignaciones J.P.F. +

Nº 35.4

4 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : E, F e I

Adjunto tengo el honor de remitir a usted las observaciones y comentarios preparados por el servicio de Telégrafos, Teléfonos y Radiocomunicaciones, relativos a las asignaciones de frecuencias hechas por la J.P.F. a la República de Haití :

El examen del plan de asignación de la Junta Provisional de Frecuencias, comunicado en los anexos e informes de marzo de 1950, nos ha permitido establecer el cuadro que a continuación se reproduce, relativo a las frecuencias concedidas a Haití :

<u>Bandas</u>	<u>Frecuencias</u>	<u>Bandas</u>	<u>Frecuencias</u>
F	(4 013.5 kc/s (4 035.5 kc/s	Q	(9 211.25 kc/s (9 269.75 kc/s
G	4 590.5 kc/s	R	9 892.87 kc/s
H	4 775 kc/s	T	
I	4 948.5 kc/s	U	12 229.5 kc/s
L	5 250 - 5 450 kc/s	W	14 506 kc/s
N	5 730 - 5 950 kc/s	Z	19 583 kc/s

Como los diversos servicios en Haití realizan un tráfico internacional, reclaman únicamente frecuencias que puedan garantizarles comunicaciones seguras en todos los períodos del día y del año.

Así, por ejemplo, la RCA Communications, Inc. solicita :

1 frecuencia en la banda G (4 460 kc/s)
 1 frecuencia en la banda P (8 020 kc/s)
 1 frecuencia en la banda X (16 040 kc/s)
 1 frecuencia en la banda T (11 540 kc/s)

(35) - 4 -

La West Indies Telephone solicita :

1 frecuencia en la banda P (7 570 kc/s)
 1 frecuencia en la banda U (12 295 kc/s)
 1 frecuencia en la banda W (14 940 kc/s)

El Servicio Internacional de Teléfonos, Telégrafos y Radios solicita :

1 frecuencia en la banda E (3 987 kc/s)
 1 frecuencia en la banda F (4 005 kc/s)
 1 frecuencia en la banda P (8 010 kc/s)
 1 frecuencia en la banda U (12 295 kc/s)

El Ejército de Haití solicita para su servicio exterior :

2 frecuencias en la banda F (4 000 y 4 050 kc/s)
 1 frecuencia en la banda G (4 500 kc/s)
 1 frecuencia en la banda R (9 815 kc/s)

Para sus relaciones de punto a punto con Miami, Kingston, Camagüey, Ciudad Trujillo, San Juan P.R. y Curaçao, el servicio aeronáutico reclama :

1 frecuencia en la banda G (4 570 kc/s)
 1 frecuencia en la banda J (5 040 kc/s)
 1 frecuencia en la banda K (5 122.5 kc/s)
 1 frecuencia en la banda L (5 425 kc/s)
 1 frecuencia en la banda P (7 795 kc/s)
 2 frecuencias en la banda Q (9 110 y 9 270 kc/s)
 1 frecuencia en la banda U (11 980 kc/s)

Como se verá, el número total de solicitudes para el servicio internacional rebasa las asignaciones hechas por la J.P.F. a la República de Haití. Sin embargo, creemos que la Administración haitiana se daría por satisfecha con la siguiente distribución :

A la RCA Communications se le asignaría una frecuencia en las bandas G Q T Z respectivamente.

A la West Indies Telephone, una frecuencia en las bandas Q U W respectivamente.

Al servicio de Radiocomunicaciones, una frecuencia en las bandas F R U respectivamente.

Al Ejército de Haití, una frecuencia en las bandas G H N.

Al Servicio aeronáutico, una frecuencia en las bandas F I L N Q o T.

De esta distribución se desprende que para satisfacer todas las necesidades radiotelegráficas internacionales de Haití es necesario agregar una nueva frecuencia en las bandas G N U Q y T.

(35) - 5 -

Como las bandas E a O son las más solicitadas por el servicio interior de radiocomunicaciones y también por el servicio exterior a media distancia (para buen número de países de la Región 2 sucede poco más o menos lo propio), parece ser que, aparte de las asignaciones determinadas por la J.P.F., tenemos todavía la posibilidad (por medio de un intercambio de listas de estaciones en explotación o en proyecto en la Región 2, de conformidad con la Resolución núm. 1 de la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones (Región 2, Washington D.C.), y de tentativas de "unificación",) de poder utilizar el número de frecuencias necesario para asegurar un servicio adecuado sin temor a producir interferencias perjudiciales.

A nuestro modo de ver, creemos que el Consejo de Administración comparte este punto de vista en su Resolución núm. 206 (Véase acta CA/5-37).

De esta forma el Servicio de Telégrafos y Teléfonos podría utilizar toda la gama de frecuencias en las bandas N y O destinada al tráfico interurbano, con potencias inferiores a 100 vatios.

Asimismo, el Ejército de Haití podría establecer sus propios medios de comunicación con los mismos límites de potencia.

En lo que respecta al Servicio móvil aeronáutico, creemos que los documentos finales de Conferencias regionales como la de La Habana (febrero de 1950), organizada bajo los auspicios de la Organización Internacional de Aviación Civil, servirán para el establecimiento de un plan definitivo de asignación de frecuencias en la Región 2.

HUNGRIA (REPUBLICA POPULAR DE)

Nº 37.1

30 de junio de 1950

Comentarios sobre : D, E y el conjunto del proyecto de lista

Nos referimos a sus cartas circulares Nº 20/45 del 16 de marzo y Nº 20/59 del 6 de abril así como a su telegrama Nº 92/2 del 12 de junio. Punto la Delegación húngara que representa como Miembro nacional a la República Popular Húngara en la J.P.F. ha expresado en diversas ocasiones ante las Asambleas plenarios de la Junta Provisional de Frecuencias su desacuerdo con los métodos de trabajo y los llamados principios técnicos aplicados en el curso de los trabajos. Punto La Administración húngara desea subrayar que no ha cambiado su actitud con relación a los trabajos de la J.P.F. y que por consiguiente considera que son inaceptables los proyectos de nueva Lista internacional de frecuencias preparados por la J.P.F. a base de estos métodos y principios +

(37) - 2 -

N° 37.2

24 de enero de 1951

C.A. Res. 200

(publicado en la Notificación Núm.
617)Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

Refiriéndose a su carta 9.6/764 de 14 de octubre, y su telegrama circular 157/18 de 18 de noviembre de 1950, la Administración de la República Popular Húngara desea ratificar su posición intransigente adoptada con ocasión del examen minucioso y objetivo de los trabajos de la Junta Provisional de Frecuencias, de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1 y de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas Stop

1. El funcionamiento y la gestión toda de la J.P.F. han demostrado incontestablemente que los llamados principios técnicos y los métodos de trabajo adoptados por la Junta no permitían una asignación de frecuencias justa y equitativa desde el punto de vista de las necesidades reales de todos los países Miembros de la Unión, ni, por consiguiente, la adopción de las bases de una nueva Lista internacional de frecuencias aceptable Stop La Delegación de la Administración húngara ha indicado en repetidas ocasiones en el curso de los debates de la Junta que únicamente la Lista de Berna de 1939 podía servir de base real para la preparación de la nueva Lista de frecuencias Stop

2. El proyecto de plan de asignaciones de frecuencias preparado por la Conferencia de la Región 1 no ha tenido en cuenta todas las solicitudes presentadas por los países interesados, ni ha respondido a los intereses de todas las administraciones nacionales Stop Las asignaciones de frecuencias no se han basado en ningún principio técnico que pudiera proporcionar a los países interesados una protección eficaz contra las interferencias perjudiciales, no han tenido en cuenta el desenvolvimiento futuro de los servicios nacionales y han hecho abstracción de las fechas de notificación y del derecho de prioridad, hechos éstos en contradicción con las disposiciones de la Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista de frecuencias Stop

3. El proyecto de plan de la C.A.I.R.A. tampoco ha tenido en cuenta las necesidades reales en frecuencias de las administraciones tal y como han sido expuestas en las solicitudes por ellas presentadas Stop Este proyecto se ha inspirado sobre todo en las necesidades de las líneas aéreas llamadas mundiales principales, a las que se ha asignado la mayor parte de las frecuencias disponibles con detrimento de los servicios regionales y nacionales Stop Este procedimiento en provecho de un determinado grupo de países era enteramente injusto e incorrecto Stop

Obsérvese como conclusión que todas estas asignaciones de frecuencias que deberían ser incorporadas en la nueva Lista de frecuencias son discriminatorias y respetan en primer lugar los intereses de los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia Stop En visto de cuanto antecede, la Administración húngara se ve



(37) - 3 -

obligada a reiterar sus precedentes declaraciones en las que ya ha expresado su punto de vista de que en ausencia de una nueva Lista internacional de frecuencias aprobada, el funcionamiento de la I.F.R.B. carece de justificación, y de que sólo la Conferencia Ordinaria de Radiocomunicaciones podría resolver con plena competencia todos los problemas en materia de asignaciones de frecuencias. Stop

Ruego a usted se sirva poner esta declaración en conocimiento de todos los países Miembros de la Unión publicándola en la próxima Notificación +

(38)

I N D I A

Nº 38.1

Mayo 30, 1950

Comentarios sobre: C, D, E, F.

He recibido el encargo de manifestar a usted que la Administración de la India ha examinado los proyectos de listas de frecuencias preparados por los distintos Grupos de la J.P.F. y que considera que:

- a) Las asignaciones efectuadas a la India son insuficientes, incluso para cubrir las necesidades de sus circuitos actuales;
- b) No se ha previsto nada para los circuitos suplementarios en proyecto, los cuales son muy esenciales para la India;
- c) No se han preparado los proyectos de asignaciones de frecuencias en ciertas bandas vitales, resultando imposible hacerse una idea completa y exacta;
- d) Por razones técnicas, no puede utilizarse una gran parte de las asignaciones hechas a la India;
- e) A causa de la exclusión de ciertas estaciones, que parece ser son explotadas por determinados países vecinos de la India, que hacen un amplio uso del espectro, y de que se ha efectuado la revisión de las solicitudes de dichos países sin su conocimiento, la viabilidad del proyecto de plan resulta dudosa.

Por estas razones, la India no puede aceptar los proyectos de planes en su redacción actual. Se está estudiando la acción que deberá emprenderse en la Conferencia de La Haya.

Nº 38.2

Julio 12, 1950

Comentarios sobre: A, B, G, J.

Me refirió en su telegrama 92/2 de fecha 13 de junio de 1950, relativo al asunto mencionado.

Los comentarios sobre los proyectos de planes de asignación de frecuencias de la J.P.F. fueron enviados ya a usted, como verá por nuestra carta número JPF-6/50 de fecha 30 de mayo de 1950.

Se están examinando las asignaciones hechas a la India por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas.

No se pueden formular comentarios con respecto a los planes de asignación de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias, puesto que no se dispone de ellos todavía.

Esta Administración ha examinado el plan de asignación establecido por la Conferencia de la Región 3, Ginebra, 1949. Las asignaciones hechas a la India inferiores a 1605 kc/s son completamente satisfactorias, y el plan que se ha establecido es aceptable, suponiendo que otras regiones de la U.I.T. no producirán interferencias. En general, las asignaciones hechas a la India superiores a 1605 kc/s no son satisfactorias.

(38) - 3 -

Nº 38.3

2 de enero de 1951

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, C, E, F y J

Como continuación al cablegrama de esta oficina núm. IDWB 145/50, de fecha 29 de noviembre de 1950, relativo a la preparación de la Conferencia, adjunto tengo el honor de enviarle, como ampliación a los comunicados anteriormente, los comentarios adicionales de la Administración india a los proyectos de planes de la Junta Provisional de Frecuencias y a los preparados por las otras conferencias.

2. Como ya se ha hecho observar, los proyectos de planes preparados no dan una visión completa de las asignaciones para todos los circuitos que solicitó la Administración india, puesto que en ciertas bandas no se dispone de planes "contenidos", ni hay posibilidad de formular comentarios definitivos acerca del plan extendido de canalización o de las asignaciones en bloque.

3. A falta de planes completos para todas las bandas comprendidas entre 10 kc/s y 27.5 Mc/s, no se puede hacer una apreciación de la eficacia que desde el punto de vista de su utilización, o desde cualquier otro punto de vista, pueden tener las frecuencias cuya asignación a la India se propone. Sin embargo, en cumplimiento de la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración, se remiten adjunto por duplicado los comentarios de esta Administración sobre los planes "contenidos".

4. Los comentarios detallados se enviarán seguidamente.

Proyecto de Plan de la J.P.F.

- Nota : 1. En relación con nuestras necesidades, tal y como han sido determinadas por medio de las reglas técnicas, no se puede aceptar la reducción del número de canales cuya asignación se propone.
2. Se han clasificado algunos de los canales asignados como "no satisfactorios", a causa de la probabilidad de que se produzcan interferencias procedentes del mismo canal o de los canales adyacentes.

Banda	Número de canales determinado por medio de las reglas técnicas			Número de canales cuya asignación se propone			Observaciones
	A1	A2	A3 y A3b3	A1	A2	A3 y A3b3	
1	2		3	4		5	6
D	3		3	-		2	No se ha asignado ningún canal A1 A2. No son satisfactorios ninguno de los 2 canales A3 asignados.

1	2	3	4	5	6
E	-	3	-	-	No hay plan.
F	19	19	11	5	5 canales A1 y 3 canales A3 no son satisfactorios.
G	25	90	11	9	No se han incluido totalmente en este plan las demandas de la India relativas a esta banda. La India hizo ya una declaración en la J.P.F. a este respecto.)En estas bandas, se han asignado solamente 10 canales para la radiodifusión tropical, siendo así que se solicitaron 13. Además, 9 de los canales asignados no son satisfactorios.
H	1	24	9	4)Como quiera que las asignaciones
I	-	45	18	8)efectuadas a las estaciones de radio-
J	-	6	4	3)difusión tropical no son definitivas y como la radiodifusión tropical tiene la prioridad en estas bandas, no se puede hacer ningún comentario en cuanto a las asignaciones hechas a los demás servicios.
K	20	48	-	-	No hay plan.
L	13	42	-	-	No hay plan.
M	3	-	-	-	No hay plan.
N	26	62	-	-	No hay plan.
O	44	46+2	-	-)No hay plan de asignaciones. Solamente existe un plan de asignaciones en bloques sobre el que es imposible presentar comentarios.
P	72	87	-	-)
Q	55	63+3	47	13+1	12 canales A1, 6 canales A3 y un canal A3b3 no son satisfactorios.
R	16	29	15	3	5 canales A1 no son satisfactorios.
S	27	58	34	24	2 canales A1 y 8 canales A3 no son satisfactorios.
T	20	28	15	9	Hay solamente un plan "no contenido". En dicho plan, 7 canales A1 y 7 canales A3 no son satisfactorios. Este comentario es válido únicamente en el caso de que no se modifique la estructura del plan.
U	23	15	16	5	6 canales A1 y 1 canal A3 no son satisfactorios.
V	19	8+3	15	3+3	7 canales A1, 1 canal A3 y 3 canales A3b3 no son satisfactorios.
W	13	25	29	5	4 canales A1 y 2 canales A3 no son satisfactorios.

(38) - 5 -

1	2	3	4	5	6
X	26	40+2	50	18+2	Hay únicamente un plan "no contenido", en el que 19 canales A1, 9 canales A3 y 2 canales A3b3 no son satisfactorios. Este comentario solamente es válido en el caso de que no se modifique la estructura del plan.
Y	11	9+1	11	1	4 canales A1 no son satisfactorios.
Z	10	5	20	3+1	12 canales A1, 1 canal A3 y 1 canal A3b3 no son satisfactorios.
aa	14	7+3	12	6	
bb	-	2	-	-	
cc	8	6	10	-	
dd	1	-	8	2	
ee	-	-	3	2	
ff	-	1	1	-	

Planes de asignación establecidos por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3

Bandas

1. 150 - 1 605 kc/s : (i) Generalmente satisfactorio (excepto las asignaciones en las bandas de radiodifusión), a reserva de modificaciones poco importantes.
 - (ii) En las bandas de radiodifusión (535-1 605 kc/s), hay 8 asignaciones que sólo tienen un coeficiente de protección muy pequeño (de 25 db), siendo así que dicho coeficiente debería llegar a 40 db, por lo menos. En otros 19 casos, se debe modificar ligeramente la ubicación del transmisor. Estas modificaciones figuran en el Apéndice 1 y no influyen en las asignaciones hechas a los demás países.
2. 1 605-3 900 kc/s : (i) Entre los 1 216 canales que se propone se asignen a la India, solamente

324 canales A1 y
18 canales A3

 son bastante satisfactorios.
 - (ii) Las asignaciones A3 propuestas no permiten, en la mayor parte de los casos, una transmisión de esta clase.

(38) - 6 -

- (iii) En lo que concierne a la radiodifusión tropical en la banda 2.3 - 2.5 Mc/s, hay cinco canales que tienen un coeficiente muy pequeño de protección.
- (iv) Únicamente se han asignado 11 canales en la banda de radiodifusión tropical 3.2 - 3.4 Mc/s, siendo así que se habían solicitado 13. Ninguno de estos 11 canales es satisfactorio.

Planes de asignación de la Conferencia Internacional Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas

1. OR - El plan de asignaciones OR es satisfactorio y aceptable para la India.
2. R - El plan de asignaciones R es bastante satisfactorio.

Servicio móvil marítimo

Para la radiotelefonía, se ha asignado un juego de frecuencias solamente a la India en las bandas de 4, 8, 13 17 y 22 Mc/s.

Este plan no es satisfactorio para la India, porque las asignaciones que figuran en él no responden a las necesidades mínimas esenciales de dicho país.

Nota : El Apéndice N° 1 a la carta precedente ha sido clasificado en un expediente que se encuentra a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(39)

I N D O N E S I A
(REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE)

Nº 39.1

30 de junio, 1950

Comentarios sobre: A, B, C, E, F, J.

Tengo el honor de remitir a usted adjunto los comentarios de mi Administración relativos a los resultados finales de los trabajos de la Junta Provisional de Frecuencias.

A este respecto, llamo su atención sobre mi telegrama del 27 de mayo de 1950, núm. 4530/RTT, en el que se transmitían los principales puntos de nuestros comentarios a la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

No hemos podido preparar el documento adjunto en el plazo señalado en el apartado 7 de la Resolución núm. 154 del Consejo de Administración porque los documentos correspondientes de la J.P.F. no llegaron a nuestro poder hasta el 15 de mayo de 1950.

El citado documento contiene cuatro páginas consecutivas, numeradas 4-1, 4-2, 4-3 y 4-4.

Agradeceré a usted que se sirva acusarme recibo de dicho documento.

Comentarios de la Administración de la República de los Estados Unidos de Indonesia, relativos a los proyectos de listas de frecuencias preparados por la Junta Provisional de Frecuencias.

- 1.1 Al someter este documento, la Administración de Indonesia recuerda su telegrama transmitido precedentemente de fecha 27 de mayo de 1950, núm. 4530/RTT.
- 1.2 Como quiera que no recibimos los documentos correspondientes de la J.P.F. hasta el 15 de mayo de 1950, el período disponible entre la citada fecha y el límite fijado por el Consejo de Administración en su Resolución núm. 154, apartado 7, para la presentación de observaciones y proposiciones sobre los proyectos de listas de frecuencias establecidos por la J.P.F. era totalmente insuficiente para realizar un estudio detenido, por cuya razón la Administración de Indonesia no ha podido preparar este documento antes de la fecha límite del primero de junio de 1950.
- 1.3 Por este motivo, es decir, que no recibimos los documentos correspondientes hasta el 15 de mayo de 1950, no ha habido posibilidad de estudiar los canales compartidos y canales adyacentes compartidos, tanto en lo que se refiere a las frecuencias de transmisión como a las frecuencias de recepción.
- 1.4 La Administración de Indonesia desea someter las observaciones y proposiciones que se expresan a continuación sobre los proyectos de listas de frecuencias y, principalmente, con respecto a las anchuras de banda propuestas.

2.1 Generalidades

De los documentos se deduce que, en muchos casos, los Grupos de trabajo correspondientes de la J.P.F. han realizado una unificación suplementaria en las solicitudes de Indonesia. Esta unificación suplementaria es totalmente inaceptable porque las solicitudes de frecuencias consideradas han sido unificadas al minimum estricto necesario para obtener una explotación satisfactoria de los servicios esenciales. A este respecto, conviene hacer observar que el territorio de Indonesia está compuesto por cinco islas de gran extensión y centenares de pequeñas islas, en las cuales el único medio posible de comunicación consiste en la utilización de los circuitos radioeléctricos.

(39)- 3 -

2.2 A nuestro juicio, aunque el número de solicitudes de frecuencias rebasa mucho el espectro de medias y altas frecuencias disponible, se puede intentar mejorar la situación general, si no se toma en consideración el gran número de solicitudes para los servicios de potencia muy reducida porque, en general, no pueden producir interferencias perjudiciales durante la explotación diurna, fuera del territorio de las administraciones.

Esta Administración no comprende la necesidad de coordinar, sobre una base internacional, los circuitos que utilizan frecuencias hasta de 7 Mc/s, con una potencia máxima de transmisión de cien vatios y que abarcan distancias menores de 200 Km., entre los puntos de transmisión y recepción.

Sobre este particular, la Administración de Indonesia propone que se invite a los Estados Miembros a que retiren sus demandas de frecuencias destinadas a ser utilizadas dentro de los límites citados.

Confiamos que las demás administraciones están en condiciones de aceptar este punto de vista y que pueden retirar estos circuitos de sus solicitudes de frecuencias. Cada administración interesada podría tratar la cuestión relativa a la explotación de la mayoría de esta clase de circuitos, y, en caso de que se produjeran interferencias perjudiciales, mediante mutuo acuerdo con las administraciones correspondientes.

Las frecuencias utilizadas deberían ser notificadas a la Secretaría General de la U.I.T. y ser incluidas en la Lista internacional de frecuencias en la columna de "notificaciones" (sobre la base de no interferencia).

3.1 Se puede lograr otra economía de frecuencias, si las administraciones participantes están dispuestas a aceptar el hecho de que la mayoría de los circuitos radioeléctricos a larga distancia no necesitan realmente un juego de cuatro o cinco frecuencias. La experiencia práctica ha demostrado, muy claramente, que únicamente un reducido número de estos circuitos utilizan efectivamente más de tres frecuencias para atender 24 horas de servicio diarias.

Solamente en casos excepcionales se debería asignar juegos de frecuencias compuestos de más de tres frecuencias para un circuito.

4.1 Observaciones detalladas

La Administración de Indonesia encuentra aceptable el plan de asignación de frecuencias establecido por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, Ginebra, 1949.

4.2 - 15.1 Bandas del Servicio Fijo

(Comentarios detallados sobre las bandas D, G, HIJ, KLMN, O, P, Q, R, S, T, UVW, X, Y, Z, aa, bb, cc, dd, ee, ff.)

.....

15.2 Bandas de frecuencias aeronáuticas R y OR

En lo que se refiere al plan de frecuencias OR, tal y como ha sido establecido por las Conferencias Administrativas Internacionales de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1948 y 1949, la Administración de Indonesia declara que este plan es satisfactorio.

15.3 Con respecto al plan de frecuencias R, la Administración de Indonesia desea subrayar que se estableció un plan de asignación de frecuencias para la región del Asia sudoriental en una Conferencia que se celebró en Delhi, India, desde el 17 de abril hasta el 13 de mayo de 1950, bajo los auspicios de la O.A.C.I. cuyo plan es satisfactorio para nuestra Administración.

16.2 Bandas del Servicio Móvil Marítimo

Los planes de asignación de frecuencias establecidos para el Servicio móvil marítimo no pueden ser aceptados por esta Administración porque se ha efectuado una compartición demasiado grande. Además, por lo menos se necesitan dos frecuencias del orden de 13 Mc/s para el funcionamiento del servicio previsto de nuestras estaciones costeras.

17.1 Plan de asignación relativo a la radiodifusión por altas frecuencias

Como quiera que no se dispone todavía del informe final de la segunda reunión de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Florencia, la Administración de Indonesia se reserva el derecho a presentar posteriormente sus comentarios sobre este particular.

(39) - 5 -

18.1 Proposición relativa a las solicitudes para el Servicio Fijo Aeronáutico.

La Administración de Indonesia desea llamar la atención sobre los siguientes puntos:

- A.- Existe, en el mundo entero, una necesidad creciente de circuitos fijos aeronáuticos de radiocomunicaciones.
- B.- Hasta cierto punto, se han establecido planes para la coordinación de los circuitos solicitados, bajo el control de la Organización de la Aviación Civil Internacional.
- C.- En noviembre de 1949, un Grupo de trabajo especial de la J.P.F. preparó un plan basado en las demandas de circuitos y de frecuencias aeronáuticos presentados (véase el documento núm. 688 de la J.P.F.).
- D.- Se podría obtener una nueva disminución de frecuencias efectuando un estudio detenido de las posibilidades que ofrecería establecer un sistema de comunicaciones coordinado mundialmente con este objeto.

Por consiguiente, esta Administración propone:

- A.- Que se convoque una reunión de delegados de los Estados interesados, que se celebraría, bajo la jurisdicción de la O.A.C.I., en la misma fecha y lugar que la próxima Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.
- B.- Que esta reunión estudie las posibilidades de establecer un plan mundial para el Servicio fijo aeronáutico de telecomunicaciones, teniendo presente la gran escasez de frecuencias H F adecuadas para los servicios fijos.
- C.- Que los resultados finales de la citada reunión sirvan de base para una ulterior discusión en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones con miras a realizar finalmente la asignación de las frecuencias adecuadas necesarias.
- D.- Que se incluyan los resultados finales en la columna de "registro" de la nueva Lista de frecuencias.

- - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en los párrafos del 4.2 al 15.1, ambos inclusive, incluidos en la carta precedente, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(39) - 6 -

N° 39.2

recibido el 30 de noviembre
de 1950

C.A. Res. 200

Referencia 157/18 Stop Referencia nuestra carta de 30 de junio de 1950⁺ conteniendo todas nuestras observaciones sobre resultados finales J.P.F. Stop Referencia asimismo su accuse recibo de 18 de julio de 1950 núm. 13/121 Stop Esta Administración no tiene más observaciones que formular +

+ Carta publicada bajo el núm. 39.1

(41)

I R A K

Número 41.1

17 de mayo, 1950

Comentarios sobre: F.

Refiriéndome a sus cartas circulares números 20/72 y 20/73 fechadas el 28/4/1950 y 1/5/1950 respectivamente, tengo el honor de informar a usted que no es necesario proceder a modificación alguna con relación a las frecuencias ya solicitadas.

- - - - -

Número 41.2

15 de junio, 1950

Comentarios sobre el conjunto del Proyecto de Lista.

Su telegrama número 92/2 No se solicitan modificaciones al proyecto de listas de la J.P.F. +

- - - - -

Nº 41.3
C.A. Res. 200

el 21 de diciembre 1950

Comentarios sobre : E y F

En respuesta a su telegrama núm. 157/18 y a la Resolución núm. 200 que en el mismo se menciona, tengo el honor de enviar a usted una lista de las frecuencias que se requieren en la banda de 4 000 a 27 000 kc/s para poder poner en explotación el amplio sistema de servicios radioeléctricos cuyo desarrollo en Iraq se está llevando a cabo.

Muchas de dichas frecuencias ya se solicitaron o fueron confirmadas en la "Lista unificada de frecuencias", enviada al Presidente de la J.P.F. con mi carta del 3 de agosto de 1949, núm. de referencia 60/66/26030, cuyo duplicado se acompaña. El envío de dicha lista unificada fué hecho en virtud de su carta circular núm. 60/86/60, de 27 de mayo de 1949 en la que solicitaba la presentación de una lista de las frecuencias requeridas.

Del folleto núm. 1 de la J.P.F. que acabamos de recibir, parece desprenderse que estas frecuencias no han sido registradas como solicitadas por Iraq.

Copia de una carta núm. 60/66/26030 de fecha 3 de agosto de 1949, dirigida al Presidente de la Junta Provisional de Frecuencias, Ginebra, (Suiza), por el Director General de Correos y Telegrafos,

Iraq

Con referencia a la carta circular núm. 60/86/60, de fecha 27 de mayo de 1949, he de formular las siguientes observaciones :

Unificación :

Este asunto ha sido objeto de minucioso estudio y lamentamos que no haya posibilidad de hacer mayor unificación que la que figura en la lista adjunta.

Las necesidades de circuito presentadas constituyen nuestras necesidades mínimas inmediatas.

Consideraciones generales :

Este Departamento está llevando a cabo una gran expansión de sus servicios radioeléctricos telegráfico, telefónico, costero; aeronáutico y de radiodifusión, cuyo costo excederá de 150.000 libras, y, o bien ya se han pedido los necesarios equipos o bien están en vías de instalación en nuestro país.

Además, la "Iraq Petroleum Company", la "Basrah Petroleum Company" y la "Mosul Petroleum Company", están ampliando también sus servicios radioeléctricos. La "Middle East Pipelines

(41) - 3 -

Co. Ltd.", está ya instalando una red radioeléctrica muy amplia.

Todas nuestras necesidades respecto de estos diversos servicios han sido ya presentadas y espero que sean tomadas en consideración a su debido tiempo, ya que ninguna de ellas figura en la serie de frecuencias que se indica en el anexo a la carta anteriormente mencionada.

Adjunto tengo el honor de remitirle la solicitada lista de las frecuencias elegidas para nuestros circuitos.

Nota : La lista contenida en la carta del 21 de diciembre de 1950 ha sido clasificada en un expediente que se encuentra a la disposición de la Conferencia administrativa extraordinaria.

(42)

I R L A N D A

Nº 42.1

1º de junio de 1950

Comentarios sobre: E, F, H.

El señor Ministro de Correos y Telégrafos me ha encargado que acuse a usted recibo de sus cartas circulares números 20/59, de 6 de abril de 1950, y 20/72, de 28 de abril de 1950, y anexos, así como que le envíe, según sus deseos, un documento anexo en el que figuran:

- a) Las solicitudes de esta Administración tal y como fueron sometidas a la Conferencia de Atlantic City.
- b) Las frecuencias asignadas por la Junta Provisional de Frecuencias en las bandas Q, R, S, U, Z y Aero-bb correspondientes a las solicitudes sometidas.
- c) Las solicitudes de frecuencias que han sido incluidas en las asignaciones a canales en las bandas incompletas G, P, T y X.
- d) Las solicitudes de frecuencias que han sido incluidas en la lista de solicitudes para las bandas K, L, M, N y O.
- e) Las frecuencias asignadas por la Conferencia de la Región 1.
- f) Las solicitudes de frecuencias pendientes que no han sido incluidas en ninguna lista.
- g) Las observaciones sobre las respectivas asignaciones a los circuitos y las omisiones en las distintas listas.

Además de las solicitudes que figuran en el documento citado, hay una solicitud, a la que se refiere la Recomendación núm. 31 de la Reunión especial para las telecomunicaciones fijas aeronáuticas Europa-Mediterráneo de la O.A.C.I., París, 1949 (documento 6952.COM/536, página 58), para una familia de frecuencias consistente en una sola frecuencia en cada una de las bandas de 4, 6, 8, 11 y 17 Mc/s con la anchura de banda necesaria para su acomodación apropiada a la radiotelegrafía A1. Se necesitan

(42) - 2 -

estas frecuencias como reserva para los casos de urgencia sobre bases mundiales comunes y, si se aplica la recomendación de la O.A.C.I., se pide que se considere a Shannon como una de las estaciones a las que se asignan estas frecuencias.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en el cuadro adjunto a la carta precedente, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 42.2

12 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, C, D, E, F y H

Por encargo del Ministro de Correos y Telégrafos y con referencia a su carta-circular y anexos, de fecha 14 de octubre, y a su telegrama 157/18 del 18 de noviembre, tengo el honor de llamar la atención de la I.F.R.B. sobre los comentarios que aparecen más adelante formulados por esta Administración acerca de la invitación núm. 1 del Consejo de Administración, contenida en la Resolución núm. 200.

Resolución núm. 200 - Párrafo a)

Los planes de asignación de frecuencias preparados para las bandas de frecuencias inferiores a 4 000 kc/s y los planes de asignación de frecuencias preparados para los servicios móvil marítimo y móvil aeronáutico son, en general, aceptables, con la sola excepción de que esta Administración desea una frecuencia adicional en la banda de 1605 - 2 850 kc/s para las comunicaciones con los faros, barco-faros, y botes de salvamento.

Resolución núm. 200 - Párrafo b)

Los proyectos de planes de asignación de frecuencias en la gama de frecuencias comprendida entre 4 000 y 27 500 kc/s, otros que los mencionados en el párrafo precedente, no son aceptables. Los comentarios detallados sobre el proyecto de plan de asignación de frecuencias para este parte del espectro de frecuencias, se enviaron a la Unión junto con una carta de este Departamento de fecha 1º de junio de 1950⁺. Esta Administración no tiene que formular enmienda ni ampliación alguna a dichos comentarios.

⁺ Publicada bajo núm. 42.1

(43)

I S L A N D I A

Nº 43.1

10 de julio, 1950

Comentarios sobre: D, E, F, H.

Esta Administración tiene el honor de remitir a usted sus observaciones provisionales con respecto al proyecto de nueva lista de frecuencias, preparado por la J.P.F. Hasta finales de mayo no recibimos el proyecto y, por consiguiente, no nos ha sido posible hasta ahora examinarlo y preparar las observaciones.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados que acompañan a la carta precedente, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

(44)

I T A L I A

Núm. 44.1

31 de mayo, 1950

Comentarios sobre: C, D, E y F

De conformidad con la Resolución núm. 154 del Consejo de Administración de la U.I.T., la Administración italiana tiene el honor de remitir a usted adjunto sus primeros comentarios de carácter general y sus primeras observaciones particulares con respecto a los diferentes proyectos de planes elaborados por la J.P.F. y en relación con las asignaciones de frecuencias efectuadas a Italia.

Estos comentarios y observaciones figuran en los anexos siguientes:

- Anexo 1:
- a) Primeros comentarios de carácter general sobre los diferentes proyectos de planes;
 - b) primeros comentarios de carácter general sobre el proyecto de asignación de frecuencias a las estaciones costeras;
 - c) primeros comentarios de carácter general sobre los proyectos de planes para las diferentes bandas de los servicios fijo y móvil terrestre.

Anexo 2: Primeras observaciones y demandas con respecto a las asignaciones de frecuencias a las estaciones costeras italianas.

Anexo 3: Primeras observaciones y demandas en lo que se refiere a las asignaciones de frecuencias hechas a Italia en las diferentes bandas destinadas a los servicios fijo y móvil terrestre.

Como resultado de un examen más detenido de los diferentes proyectos de planes y también en relación con el plan de la Región 1, la Administración italiana se reserva el derecho a presentar otros comentarios y solicitudes en la próxima Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

(44) - 2 -

Anexo 1a) Primeros comentarios de carácter general sobre las diferentes proyectos de planes.

Con relación a los trabajos de la J.P.F. y de la labor de la próxima Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones, la Administración italiana estima:

- 1) que los trabajos de carácter técnico y los resultados de estos trabajos sobre los cuales se han basado los diferentes proyectos de planes, constituyen una importante y valiosa contribución al progreso de los servicios radioeléctricos;
- 2) que, considerando las grandes dificultades encontradas por la J.P.F. en la elaboración de los diversos proyectos de planes de asignación de frecuencias, el trabajo que se ha llevado ya a cabo es muy importante;
- 3) que, no obstante, dificultades muy graves se oponen a la completa terminación de la nueva Lista internacional de frecuencias;
- 4) que estas dificultades dependen:
 - del número de solicitudes que rebasan las necesidades esenciales de los países en general, y que exceden en particular de las necesidades de los países que disponen de territorios y de estaciones situadas en los distintos continentes;
 - de la constitución en general demasiado recargada de los juegos de frecuencias;
- 5) que, en consecuencia, la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones deberá obrar de suerte que aporte las reducciones necesarias en los dos factores precitados;
- 6) que para lograr un buen resultado será preciso la buena voluntad por parte de todos los países, y en particular de los que ocupan una situación preponderante en el dominio de las telecomunicaciones y de las radiocomunicaciones.

b) Primeros comentarios de orden general sobre el proyecto de asignación de frecuencias a las estaciones costeras.

En lo que respecta a los proyectos de planes para la asignación de frecuencias a las estaciones costeras, la Administración italiana considera:

- 1) que, habida cuenta de las graves dificultades que

se han presentado a la J.P.F., en la elaboración de los mencionados planes, las soluciones a que se ha llegado, aun cuando no sean por completo satisfactorias, constituyen sin embargo, un primer paso muy importante y una base sólida sobre la cual se podrá trabajar en la consecución de planes mejores y más equitativos.

2) Que las comparticiones previstas en numerosos casos, especialmente para los servicios radiotelegráficos, son técnicamente inadmisibles cuando no pueden realizarse prácticamente entre las administraciones acuerdos que tiendan al establecimiento de comparticiones en el tiempo.

3) Que, a fin de obtener una mejora de los planes en las diferentes bandas y de hacer posible la explotación de las transmisiones por teletipo, sería de desear que algunos países que han presentado en mayor número sus solicitudes y que poseen estaciones repartidas en el mundo entero, y susceptibles de desempeñar la función de relé, se convenzan de la necesidad de efectuar reducciones en sus asignaciones, especialmente en las bandas de 12 y 16 Mc/s.

c) Primeros comentarios de carácter general sobre los proyectos de planes para las diferentes bandas de los Servicios fijo y móvil terrestre.

1) Coordinación de los planes de las diferentes bandas.

Los planes elaborados por cada Grupo de trabajo para las diferentes bandas deberían coordinarse de tal manera que se elimine el inconveniente que se ha observado en algunos casos, esto es, que las diferentes frecuencias de cada juego han sido tratadas en las comparticiones y en las compresiones sin haberse tenido en cuenta el trato dado a las demás frecuencias del mismo juego.

Así, se ha dado el caso de que algunos circuitos han sufrido una degradación general de sus propias frecuencias que los coloca en la imposibilidad de funcionar.

La citada coordinación permitiría efectuar una nueva repartición de las frecuencias sobre bases más equitativas.

2) Juegos de frecuencias.

Los juegos de frecuencias asignados a los diversos circuitos mediante reglas que no parecen uniformes, deberían revisarse aplicando estrictamente las reglas elaboradas a este respecto por la J.P.F.

De esta manera se eliminarían las considerables

(44) - 4 -

diferencias de trato que se observan actualmente entre circuitos similares y se podría eliminar también un gran número de frecuencias que, al parecer, no son debidamente utilizadas.

3) Coordinación.

Como ha sido puesto de relieve en los informes de algunos Grupos de trabajo, el examen efectuado por la J.P.F. a los fines de la correlación ha originado en la práctica un número de demandas que no parecen justificadas por las necesidades reales de las administraciones. Por consiguiente, sería muy útil que la cuestión de las correlaciones fuese examinada de nuevo con la cooperación de las administraciones interesadas para obtener una reducción de las demandas.

4) Separación entre canales radioeléctricos adyacentes

La separación entre canales radioeléctricos adyacentes en las diferentes bandas debe unificarse y revisarse.

Se observa que en alguna banda esta separación es mayor que la asignada, para el mismo servicio, en bandas más altas.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en los anexos 2 y 3, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 44.2

26 de enero de 1951

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : C, E, F, H;

Refiriéndome a la Resolución del Consejo de Administración relativa a la preparación de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, tengo el honor de enviarle los adjuntos anexos (núms. 1 y 2), que contienen respectivamente los comentarios de mi Administración a los planes de asignación de frecuencias inferiores a 4 000 kc/s y los concernientes a los planes preparados por la J.P.F. para las bandas comprendidas entre 4 000 y 27 500 kc/s.

Sírvase hallar también un anexo 3 que comprende las rectificaciones a las observaciones sobre cada una de las asignaciones ya notificadas con fecha 31 de mayo de 1950+.

I. Comentarios a los planes de asignación de frecuencias inferiores a 4 000 kc/s

a) Comentarios de carácter general

La Administración italiana está dispuesta a aceptar los planes de asignación de las frecuencias inferiores a 4 000 kc/s, a excepción de las rectificaciones que se indican en el inciso b), pero si los mencionados planes han de ser sometidos a una revisión radical, la Administración italiana se reserva el derecho de obrar con plena libertad en lo que respecta a la utilización de dichas frecuencias y, especialmente, el de solicitar la asignación de numerosas frecuencias que actualmente utiliza y que, según estos planes, no le han sido asignadas.

b) Comentarios sobre las asignaciones individuales

.....
(estas observaciones han sido clasificadas en un expediente relativo a la Región 1, y se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria).

II. Comentarios adicionales en relación con los planes preparados por la J.P.F. para las bandas comprendidas entre 4 000 y 27 500 kc/s.

a) Comentarios de carácter general

En lo que respecta a la aceptabilidad o no aceptabilidad de los planes preparados por la J.P.F. para las bandas de frecuencias de los servicios marítimos y de los servicios fijos, la Administración italiana estima :

+ Carta publicada bajo el número 44.1

(44) - 6 -

- i) que los planes para los servicios móviles marítimos son resultado de un largo y paciente trabajo de consulta realizado por los delegados de los países interesados, y que, aun cuando siendo necesario introducir en ellos importantes correcciones, pueden considerarse como una solución bastante satisfactoria;
- ii) que en lo que se refiere a los planes para los servicios fijos de la J.P.F. no ha tenido posibilidad de efectuar el mismo trabajo que para los relativos a los servicios móviles y, por esta razón, están muy lejos todavía de ser aceptables como todo plan preparado por primera vez por un grupo de trabajo.

Por otro lado, se hace observar que la J.P.F. no estaba facultada para entrar en materia en cuanto a las solicitudes, mientras que una asamblea que pueda examinar y, eventualmente, reducir las solicitudes de asignación de los diversos países, tendría muchas probabilidades de preparar la nueva Lista internacional de frecuencias sobre bases técnicas y de acuerdo con la Resolución de Atlantic City.

En resumen, aun creyendo que los planes de la J.P.F. son inaplicables, en la actualidad, la Administración italiana estima que constituyen una base susceptible de nuevo examen, de modificaciones y de utilización.

b) Comentarios sobre las asignaciones individuales

.....
 (estas observaciones han sido clasificadas en un expediente relativo al servicio móvil marítimo, y se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria).

Nota : Las informaciones contenidas en el anexo 3 a la carta precedente han sido juntadas a las observaciones y comentarios detallados que figuran en la carta de fecha 31 de mayo de 1950.

(45)

L I B A N O

Nº 45.1

30 de mayo de 1950

Comentarios sobre : E

Refiriéndome a la carta-circular nº 20/59 del 6 de abril último relativa al proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias, preparado por la J.P.F., tengo el honor de remitir a usted adjunto una lista de las observaciones relativas a las frecuencias asignadas a los transmisores de Khaldé (Líbano), con una carta explicativa de la "Société Radio-Orient" como anexo.

El cuadro de unificación de las frecuencias a que se refiere la "Société Radio-Orient" en su carta fué enviado al Secretario técnico de la Junta Provisional de Frecuencias de Ginebra, adjunto a nuestra carta nº 28/49-2-T del 24 de agosto de 1949.

Ruego a usted que se sirva tomar en consideración las observaciones que figuran en la presente lista, para que sean examinadas por la próxima Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de primero de septiembre de 1950.

(45) - 2 -

ANEXOCarta de la "Société Radio-Orient"

Refiriéndonos a nuestra carta TEC 52-976 del 23 de agosto de 1949 con respecto a la unificación de las frecuencias de los transmisores de Radio-Orient y después de haber examinado los documentos relativos al proyecto de la nueva Lista internacional de frecuencias establecido por la J.P.F., tenemos el honor de poner en su conocimiento que las frecuencias asignadas a nuestros transmisores no son satisfactorias.

El cuadro de unificación de nuestras frecuencias adjunto a nuestra carta del 23 de agosto de 1949 correspondía a nuestras necesidades esenciales teniendo en cuenta no sólo las condiciones de propagación sino también nuestras disponibilidades en material de transmisión, el volumen de tráfico de los distintos circuitos, los plazos que han de asegurarse y las posibilidades de "forking". Constituía un todo que debía aceptarse en su conjunto con objeto de obtener la mayor economía posible de nuestras necesidades de frecuencias.

Las asignaciones del proyecto de lista de frecuencias, en vez de corresponder con nuestro cuadro de unificación con diferencia de un pequeño tanto por ciento en relación con las frecuencias solicitadas para cada circuito, se separan a veces muy sensiblemente. Así pues, para el gran intervalo de frecuencias comprendido entre la parte superior de la banda V y la inferior de la banda Z, en lugar de las 10 frecuencias primitivamente previstas por la J.P.F. (4 en la banda X, 3 en la banda Y y 3 en la banda Z) habíamos pedido solamente cuatro frecuencias: 16075 (A1), 16325 (A3), 17375 (A1) y 18455 (A1 y A3) y se nos han asignado dos, en representación de los dos extremos, una de las cuales, 16458,75, cae fuera de la banda X y la otra 18454, cambia de aceptación (A1 circuito 2 en lugar de A1 y A3 circuitos 4, 5 y 8). Es cierto que, en compensación, se nos asigna en la parte superior de la banda Z una frecuencia 19920,50 (A1 y A3) como se indica en el cuadro que sigue:

<u>Demanda</u>	<u>Circuitos</u>	<u>Asignación</u>	<u>Circuitos</u>
Banda X 16075	3, 4, 6	Banda X 16548,75	3, 4, 6
Banda X 16325	8	nada	
Banda Y 17375	2	Banda Z 18454	2
Banda Z 18455	4, 5, 8	Banda Z 19920,50	4, 5, 8

Pero nos falta una frecuencia en la banda X y el ma-

(45) - 3 -

terial en servicio en el circuito 2 no permite utilizar la frecuencia 18454 que habíamos solicitado para los circuitos 4, 5 y 8.

Si no es posible respetar la unificación propuesta por nuestra carta TEC. 52-976 del 23 de agosto 1949, sin otra modificación que un ligero desplazamiento de las frecuencias solicitadas para cada uno de los circuitos indicados, esta unificación no debe tener por resultado privar a la explotación de Radio-Orient de frecuencias notificadas desde hace muchos años en las bandas X (16075 y 16665) e Y (17160). Por lo tanto, debería comportar, además de las frecuencias asignadas en el proyecto de la nueva lista, por lo menos dos frecuencias suplementarias: una en la banda X y otra en la banda Y, según se indica en los cuadros adjuntos que resumen nuestras observaciones.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en los cuadros adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(45) - 4 - 4

Nº 45.2

12 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Referencia 157/18 fecha 18 de noviembre Stop Rogamosle referirse a los datos que hemos comunicado al Secretario Técnico de la J.P.F. Ginebra fecha 22 de agosto 24 de agosto y 12 de septiembre de 1949 así como a los transmitidos posteriormente a la Secretaría General de la U.I.T. con nuestra carta fecha 30 de mayo de 1950 + que confirmamos de nuevo +

+ Publicada bajo núm. 45.1

(50)

NICARAGUA

Nº 50.1
C.A. Res. 200.

recibido el 24 de noviembre
de 1950.

Referencia telegrama núm. 157/18 Stop Nicaragua no
propone formular nuevos comentarios +

(51)

N O R U E G A

N° 51.1

31 de mayo de 1950

La Administración de Noruega tiene el honor de comunicar a usted que sus observaciones con respecto al proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias, formuladas de acuerdo con su carta circular n° 20/59 del 6 de abril, le serán enviadas dentro de pocos días.

N° 51.2

17 de junio de 1950

Su servicio 92/2 Funtø Desgraciadamente se ha diferido todavía un poco el envío de las observaciones y proposiciones +

Nº 51.3

11 de diciembre de 1950

G.A. Res. 200

Comentarios sobre : C

Con referencia a su comunicación núm. 9.6/764 del 14 de octubre, anexo 15, párrafo 6.a, adjunto tenemos el honor de enviarle, por duplicado, los comentarios de la Administración noruega sobre los planes de asignación de frecuencias para el Servicio móvil marítimo, radiotelegráfico y radiotelefónico.

Dentro de uno o dos días, le enviaremos otros comentarios.

I - Proyecto de plan de asignación de frecuencias a las estaciones costeras radiotelegráficas entre 4 y 23 Mc/s
(Véase el Doc. núm. 591 de la J.P.F.)

La Administración noruega estima que ciertos principios empleados para la preparación de este plan han sido aplicados bastante a la ligera, sin conceder la consideración debida a otros aspectos de importancia.

Una objeción importante a este respecto es la relativa a la asignación hecha a Bergen Radio en la banda de 8 Mc/s.

El canal primario propuesto para esta estación, 8 678 kc/s, se halla en el punto de contacto entre los transmisores de alta y de baja potencia de esta banda. El principio a que nos referimos figura en el Documento núm. 591, página 7, apartado 2.1, párrafo 5. No estamos de acuerdo con esta asignación por las siguientes razones :

Esta parte de la banda de 8 Mc/s la comparten, en determinadas regiones, el servicio móvil marítimo y el servicio fijo, con igualdad de derechos. A juicio de esta Administración, es imposible compartir esta frecuencia con el otro servicio, en estas condiciones. Hasta el presente, la banda de 11 Mc/s ha sido explotada, en gran medida, por Bergen Radio quizás con menos interferencia que en las demás bandas, debido a que todos los otros países no la utilizan. Cuando hay que abandonar esta banda, la banda de 8 Mc/s que, probablemente, es ya la banda de frecuencias más importante, ha de pasar a ser la más importante para el futuro intercambio del gran volumen de tráfico de esta estación.

A este respecto, hemos de manifestarnos contrarios, también, en cuanto a que se aplique, en este caso, el principio de alcance de servicio protegido de 6 000 km (Véase documento núm. 591, página 9, apartado 3.3). La banda de 8 Mc/s ha de utilizarse durante la noche a largas distancias, así como para el Lejano Oriente, donde la compartición

(51) - 3 -

con el servicio fijo complicaría peligrosamente las comunicaciones de ambos servicios. Noses de todo punto preciso emplear antenas directivas, pero en los trayectos de propagación Este-Oeste y Oeste-Éste, la absorción de la zona auroral tiene que causar ciertos inconvenientes a nuestro servicio marítimo en lo que a interferencia se refiere. Otro aspecto importante es el de que, en general, las condiciones de propagación para esta estación, en 60° N, aproximadamente, indican valores MUF algo inferiores a los de estaciones ubicadas en latitudes más bajas. Se recordará que, en este caso, en una sola estación esta centralizado un gran volumen de tráfico, mientras que en muchos otros casos, desde el punto de vista de utilización de las frecuencias, se recurre a un arreglo menos económico con dos o más estaciones. De un examen global de todos estos puntos se desprende que, para proteger el servicio de esta estación, es preciso concederle la consideración adecuada.

A nuestro modo de ver, la inadecuada asignación de 8 678 kc/s a Bergen Radio, se debe a una aplicación errónea de las normas de asignación y es preciso rectificarla. Creemos que una solución satisfactoria de este problema consistiría en un intercambio de estaciones en los dos canales 8 678 y 8 542 o en un cambio similar del plan.

Por las mismas razones que preceden, estimamos necesario observar que la compartición con Waiouru, Nueva Zelandia, en un mismo canal, está lejos de ser satisfactoria si Waiouru utiliza la banda de 8 Mc/s casi continuamente.

A fin de obtener un plan de frecuencias en el que estén debidamente equilibrados la igualdad de las asignaciones, la consideración de los servicios establecidos y los posibles sacrificios, nos permitimos formular también las observaciones siguientes :

4 Mc/s. Los canales de Bergen Radio (4 325 y 4 301) están muy sobrecargados comparados con algunas otras asignaciones de esta banda. Resulta difícil cerciorarse acerca de la medida en que ésto es aceptable. De todas formas, nos vemos precisados a recurrir a alcances reducidos para estas frecuencias debido a la absorción auroral. La necesidad de poder utilizar frecuencias más altas con una protección superior es obvia. Por otro lado, es posible que se requiera un aumento de potencia por encima de 5 kW en algunas bandas o quizás en todas.

6 Mc/s La compartición comparativamente grande que se efectúa en el canal primario 6 467 (Simonstown, Bombay, Chittagong además de Panama y Choshi) constituye un sacrificio por nuestra parte en cuanto a la utilidad de esta frecuencia. Si, en general, tiene que seguir existiendo esta sobrecarga, Bergen no puede tomar más que la

parte que le corresponde, considerando estos problemas a la luz de lo manifestado en otras secciones de este comentario.

La frecuencia mencionada sería la principal frecuencia de trabajo. No tenemos que formular comentario especial alguno acerca del canal secundario 6 432, salvo que sería preferible transferir a 6 432 o a otra frecuencia, algunas de las estaciones con las que se comparte en 6 467.

8 Mc/s La Administración noruega estima que su estación Bergen Radio ha de poder disponer en esta banda de 3 frecuencias por las mismas razones anteriormente mencionadas acerca del abandono de la banda de 11 Mc/s. A determinadas horas, la estación se ve obligada a trabajar continuamente en dos de dichas frecuencias. Nos permitimos sugerir la frecuencia de 8 590 kc/s como una posible alternativa para este canal adicional. La propuesta frecuencia secundaria de 8 574 kc/s, está demasiado sobrecargada tanto desde el punto de vista de frecuencia suplementaria durante gran intensidad de tráfico, como desde el de frecuencia de sustitución durante posibles interferencias.

En las manifestaciones que preceden, nos hemos ocupado ya de las objeciones a la asignación de 8 678 kc/s, objeciones que, a nuestro juicio, son demasiado importantes para justificar la aceptación del plan por nuestra parte.

12 Mc/s Una de las objeciones en este caso es que la frecuencia de 12 727.5 kc/s está muy próxima a la banda de frecuencias para los barcos de transporte y que, por consiguiente, la explotación duplex puede resultar demasiado difícil en ella. De lo contrario, las asignaciones en 12 Mc/s hechas a Bergen Radio son aceptables para la Administración noruega, en la medida en que, por el momento, nos es posible juzgar.

17 Mc/s Asimismo, consideramos aceptables las asignaciones en 17 Mc/s. Esta banda se utilizará enormemente durante el invierno, época en que habrá momentos en que ambos canales tendrán que estar continuamente a disposición de nuestra estación.

22 Mc/s Es posible que sea aceptable la compartición en el canal primario 22 425, a condición de que la utilización de esta frecuencia por parte de Hillsboro no sea demasiado importante cuando Bergen Radio emplea esta banda.

(51) - 5 -

La explotación duplex puede también revelarse demasiado difícil en este canal. Quizás nos veamos obligados a volver a tratar de este asunto posteriormente.

Durante los meses de invierno, es posible que haya necesidad de utilizar ambos canales en esta banda regularmente. La carga que existe en el canal secundario 22 492 es demasiado grande para esta contingencia. Sugerimos una solución transaccional aceptable que pudiera ser la de efectuar el intercambio de la estación Bergen Radio en 22 491 con Portishead en uno de los canales 22 545, 22 503 o quizás 22 431.

Esta Administración no formula comentario particular alguno acerca de los siguientes canales de baja potencia :
6 519.5 - 8 686 - 13 101 - 17 165.6 - 22 647 kc/s.

Sin embargo, la compartición en la frecuencia de 4 346 kc/s se considera inadecuada debido a que la estación DKXX 4 del Reino Unido, ha de producir interferencias en las comunicaciones hechas en esta frecuencia. Por consiguiente, HJXX 1 o DKXX 4 habría de ser transferida a otra frecuencia.

En lo que respecta a los canales de baja potencia para las estaciones HJXX 1, será preciso hacer uso de la disposición relativa a que toda estación móvil puede utilizar las mismas frecuencias que las estaciones costeras (Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, artículo 7, apartado 4, núm. 238).

II - Proyecto de lista de frecuencias para las estaciones costeras radiotelefónicas
(Véase el Documento núm. 602, revisado, de la J.P.F., de fecha 16/1/50)

En general, la Administración de Noruega tiene que llegar a la conclusión de que las necesidades de espacio de frecuencias para este servicio no han sido ni pueden, ciertamente, ser satisfechas a base de la actual distribución de frecuencias. Una consecuencia inmediata es la que no puede contarse con un libre desarrollo de las comunicaciones telefónicas en este servicio.

Esta cuestión, por cierto bastante difícil, abarca también el problema tanto de las necesidades presentes como de las futuras y el relativo a la medida en que dichas necesidades se presentan, o se presentarán, en forma adecuadamente reducida. Un punto que se plantea a este respecto es el concerniente al número de necesidades que se han acomodado en una frecuencia para cada país que comparte esta frecuencia. La Administración noruega no cree que el derecho de utilización

(51) - 6 -

de esta frecuencia haya de determinarse según el número de estaciones o de asignaciones que existen en la misma en la forma indicada en el plan.

Por consiguiente, la Conferencia habrá de tomar en consideración determinados principios en lo que respecta a los horarios de compartición, en vez de dejar este asunto completamente en manos de cada administración interesada.

En vista del constante aumento de demandas de facilidades radiotelefónicas del servicio móvil marítimo noruego, el plan de frecuencias que se propone presenta graves problemas para nuestra Administración. Actualmente, el número total de instalaciones radiotelefónicas en onda corta pasa de 600. Puesto que tanto Suecia como Noruega tienen gran número de solicitudes bien fundadas en este servicio telefónico, la compartición de los mismos canales entre ambos países es un verdadero inconveniente. Por otro lado, la compartición entre países vecinos es, también, sin duda, una ventaja ya que, de este modo, es posible efectuar con mayor rapidez y eficacia la utilización de los canales. Aunque todavía no se ha considerado con detalle este problema de la compartición, la Administración noruega cree que hay posibilidad de llegar a un acuerdo. No obstante, refiriéndonos de nuevo a nuestras observaciones sobre la carga existente en los canales, hemos de poner de relieve que cuanto mayor sea la carga que exista en cada canal, más difícil resultará obtener tales acuerdos. Es, por tanto, esencial que el solo canal de cada banda propuesto para Suecia y Noruega esté menos cargado de lo que aparece en este plan. Especialmente, la serie de necesidades de India en el canal de 8 Mc/s (8 754.7 kc/s) ha de causar enormes dificultades, ya que, las comunicaciones radiotelefónicas en 8 Mc/s entre Escandinavia y los barcos del Mediterráneo, océano Indico y Lejano Oriente, pudieran resultar imposibles sin disponer de un canal de trabajo libre.

Habida cuenta de la importancia que tiene la banda de 17 Mc/s para las comunicaciones en el Atlántico y en el Atlántico Sur, es también demasiado desfavorable la compartición con Argentina en 17 302.1.

Nos permitimos sugerir que se procure perfeccionar este plan teniendo en cuenta las observaciones que preceden.

Una consecuencia de la compartición con Suecia y, posiblemente, de otras comparticiones de estos canales telefónicos, es que nuestras comunicaciones están en desventaja basándose en la potencia comparativamente pequeña establecida para la estación noruega. Por consiguiente, tenemos el propósito de aumentar la potencia a 5 kW o a la potencia más alta empleada por las demás estaciones que comparten el canal y los canales adyacentes, para las operaciones a larga distancia.

(51) - 7 -

Nº 51.4

13 de diciembre, 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B y D

Con referencia a su comunicación núm. 9.6/764, de fecha 14 de octubre, anexo 15, párrafo 6.a, y a nuestra carte del 11 del corriente, adjunto tenemos el honor de remitirle, por duplicado, los comentarios adicionales de la Administración noruega.

Dichos comentarios conciernen a la banda de bajas frecuencias 14 - 150 kc/s y al servicio móvil aeronáutico, respectivamente.

I - Proyecto de lista de frecuencias de la J.P.F. para la banda 14 - 150 kc/s (Referencia : Plan del 15 de febrero de 1950).

Observaciones generales

De acuerdo con la primitiva explicación dada sobre los principios empleados para la preparación de este plan, (doc. núm. 632), se ha utilizado la pequeña separación entre canales de 350 c/s a fin de acomodar el gran número de necesidades. Como contramedida, se ha procurado dar una separación geográfica mayor entre los canales adyacentes. Si tal separación fuese posible en todos los casos, ello podría resultar en la obtención de una lista satisfactoria. No cabe duda, sin embargo, de que la lista contiene varios ejemplos de protección insuficiente para cada servicio.

La Administración noruega estima que una unificación sólida, prestando la atención debida a las facilidades previstas en otras bandas de frecuencias, podría, en interés de todos, conducir al resultado deseado.

A este respecto, uno de los casos particulares es el de la asignación de canales para las transmisiones Hell, que ocupan mayor espacio de frecuencias y requieren mejor protección. Es esencial hacer economías en este caso. No creemos que sea economizar proporcionar la siguiente serie de frecuencias a un solo país para el servicio europeo Hell : 55.8 - 62.45 - 64.9 - 75.4 - 79.25 - 81.7 kc/s.

No cabe la menor duda de que, a menudo, cuando las condiciones son adversas en ondas cortas, hay que recurrir a las ondas largas. Esto es especialmente importante para Europa del Norte, cuya mayor parte se halla situada en la zona auroral. Sin embargo, no puede considerarse adecuado solicitar una serie completa de bajas frecuencias para este caso, ni tampoco utilizar únicamente bajas frecuencias para las comunicaciones FX en Europa. Permítasenos, pues, sugerir que algunas de las asignaciones propuestas en este plan sean examinadas habida cuenta de estas consideraciones. A título de ejemplo citaremos las

† Publicada bajo núm. 51.3

series que aparecen a continuación y que, en cada caso, conciernen a un país únicamente :

- 1) 46.0 - 49.85 - 77.85 - 83.8 - 88.0 - 91.85 - 100.6 kc/s
- 2) 75.05 - 79.6 - 102.7 - 104.45 - 106.9 kc/s
- 3) 54.05 - 74.0 - 82.4 - 89.4 - 96.4 kc/s
- 4) 48.1 - 57.9 - 63.15 - 64.2 - 78.2 kc/s.

Observaciones sobre asignaciones específicas

36.55 kc/s La distribución de programas de radiodifusión, que, en Noruega se efectúa parte por cable y parte por medio de líneas terrestres aéreas, ha sufrido, en el pasado, interferencia de los transmisores de alta potencia explotados en bajas frecuencias. La banda de frecuencias en cuestión puede definirse como yendo de 43 a 34.5 kc/s, en la que la frecuencia 42.5 es la posición de la frecuencia portadora. La interferencia depende de las condiciones del tiempo y es mucho mayor durante el invierno.

En relación con esta banda, una asignación importante es la hecha a Jely en 36.55 kc/s. Por el momento, y a nuestro modo de ver, esta frecuencia, que no se empleará continuamente aunque se supone se utilice en mayor escala durante los años de baja actividad solar, causaría interferencia con un tono de unos 5 000 c/s. La otra asignación hecha a Karlsborg, en 40.4, interferiría con un tono de 2 100 c/s. En cuanto a este último caso, la frecuencia es de 40.5 kc/s y los últimos años nos han dado experiencia de este tipo de interferencia.

La cuestión no ha sido todavía tratada oficialmente entre las Administraciones sueca y noruega. Desearíamos sugerir se estudiará la forma de desviar ligeramente ambas frecuencias. De ser posible, no tendrían que hallarse dentro de la banda anteriormente mencionada, o bien estar más cerca del final de los 34.5 de la banda.

55.10 kc/s No se tiene protección suficiente contra las transmisiones Hell en 55.8 kc/s, Radom 40 kW, para las transmisiones MET, tan importantes, en 55.1 (Véase las Observaciones generales). En relación con este problema, a la Administración noruega le es necesario hacer una reserva, es decir, que se utilice el canal de 55.1 kc/s para las transmisiones Hell a título alternativo o adicional al canal de 72.95 que más adelante se menciona. La actual frecuencia de 55.05 se ha utilizado ya de este modo varias veces en el pasado.

72.95 kc/s Nuestras transmisiones de prensa Hell en esta frecuencia no están suficientemente protegidas contra la interferencia de los canales adyacentes, en 72.6, Sofía 13 kW, Tallinn 10 kW, en 73.3 kc/s, así como S. Assise 45 kW, en 72.25 kc/s respectivamente.

(51) - 9 -

- 91.5 kc/s Es posible que en este caso sea suficiente la protección en el lugar receptor, Longyearbyen.
- 94.65 kc/s La protección es totalmente insuficiente en varios lugares de Europa (París, Bruselas, Praga, entre otros), para la recepción en esta frecuencia de nuestras transmisiones FX, debido principalmente a que París transmite en el canal adyacente de 94.3 kc/s y Bucaresti, también, en 95.35 kc/s.
- 98.5 kc/s Es de esperar que se produzca interferencia mutua entre esta frecuencia AeFX y las transmisiones de prensa Hell en 98.85 kc/s, desde Podebrady.
- 104.8 kc/s La compartición con Narsarssuak, Groenlandia, se considera imposible. La protección contra Sofía, 13 kW, en el mismo canal, podría ser insuficiente, así como contra Sverdlovsk, 40 kW, en el canal adyacente de 104.45 kc/s.
- 109 kc/s Ha de mejorarse la protección de este canal a fin de permitir la utilización del mismo para las comunicaciones FX a Europa en casos de emergencia y cuando entre en operación el sistema de 100 kc/s para la radionavegación. Esta misma observación concierne a Istambul, en el mismo canal, y a París y Viena, en los canales adyacentes.
- 149.6 kc/s En la actualidad, sería imposible, desgraciadamente, trabajar en este canal simplex AeFX debido a que, de acuerdo con el Plan de Copenhague, la estación de radiodifusión Tromsø trabaja en 155 kc/s. Proponemos que el canal AeFX se transfiera a 128.95 kc/s.

Finalmente, desearíamos agregar que, en sustitución de las frecuencias alrededor de 300-400 kc/s destinadas a las comunicaciones FX del Norte de Noruega, nos será necesario añadir dos solicitudes (necesidades de la zona auroral) entre 120 y 140 kc/s, solicitudes que serán tratadas de acuerdo con el párrafo 16 de la Resolución de Atlantic City.

II - Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico, Ginebra, 1948/1949.

El Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico R ha sido tratado, posteriormente, (París, junio de 1950), de acuerdo con la Recomendación núm. 4 de las Actas Finales de la C.I.A.R.A.

La Administración noruega tiene la esperanza de que, finalmente, pueda ponerse en aplicación un plan basado en el plan primitivo, y de acuerdo con los detalles preparados después, para las asignaciones de frecuencias por estaciones.

No hemos estudiado el problema de la interferencia que es de esperar se produzca entre los servicios que trabajan en canales comunes. Aparte de casos específicos, que habrán de solucionarse en la Conferencia, tenemos también la esperanza de que los problemas de esta naturaleza pueden tratarse, con mayor eficacia y éxito después de la entrada en vigor del plan, ya que son cuestiones que interesan a un servicio de un marcado carácter internacional.

(51) - 10 -

La Administración noruega no se propone formular comentarios detallados acerca del plan, en este momento, pero tendrá mucho gusto en hacerlo posteriormente, bien sea antes o durante la Conferencia, a medida que se revele necesario. Esto se aplica también al plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico OR.

Nº 51.5

15 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : E y F

La Administración noruega tiene el honor de referirse nuevamente a su comunicación núm. 9.6/764 del 14 de octubre, (Anexo 15, párrafo 6.b) y de remitirle adjunto, por duplicado, los comentarios acerca de los planes de asignación de frecuencias de la J.P.F. para las bandas 4 000 a 27 500 kc/s.

Comentarios de la Administración de Telégrafos noruega :

En el inciso b) de la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración, se invita a las Administraciones a que indiquen, para cada uno de los planes, si éstos son o no aceptables sin importantes modificaciones.

Puesto que hay de considerar cada plan en relación con todos los demás, no es posible expresar opiniones definitivas sobre la aceptación de ninguno de los planes, salvo con la condición de que se introduzcan en todos ellos las enmiendas necesarias a fin de haberlos aceptables. Por el momento, preferimos limitar nuestras observaciones a los comentarios detallados objeto de la lista de observaciones anexa.

Con miras a facilitar la nueva planificación de estas bandas de frecuencias, nos hemos permitido, en algunos casos, hacer sugerencias para la inclusión de nuevos circuitos en los canales propuestos para Noruega. Uno de estos circuitos ya ha sido inaugurado y notificado de acuerdo con el párrafo 16 de la Resolución (HJ 155, Jeloej - Lisboa).

Esta inclusión de nuevos circuitos puede considerarse como provisional. Una solución más satisfactoria sería la de incluir una asignación extra para Noruega en la banda Y.

Los planes de frecuencias contienen algunos ejemplos de compartición entre los circuitos noruegos, compartición que es inaceptable o inadecuada. Estimamos, pues, necesario proponer una reorganización de los circuitos en cada uno de estos canales noruegos.

Desgraciadamente, la Administración noruega no puede aceptar, en general, asignaciones en grupo o asignaciones de canales adyacentes, por las siguientes razones :

- 1) Desearíamos evitar dificultades debidas a modulación mutua, dificultades que pueden muy bien surgir cuando las asignaciones adyacentes conciernen a una misma estación transmisora.

(51) - 11 -

- 2) En Noruega, las estaciones transmisoras y las receptoras de un mismo servicio o de diversos servicios se hallan, a menudo, situadas muy cerca unas de otras.

En relación con el punto 1), quisiéramos hacer especial referencia a las siguientes asignaciones (Véase lista de observaciones) :

Banda O, grupos 33 y 34

Banda R, canales 9 874.87 y 9 876.5

Banda X, canales 552 y 555.75

Banda Z, canales 19 567 y 19 571.

En cuanto al punto 2), nos referimos a la propia lista de observaciones.

En conclusión, quisiéramos hacer las siguientes observaciones sobre la utilización de las frecuencias :

El volumen de tráfico hacia París y Bruselas es demasiado grande para encaminarlo por el circuito bifurcado HJ 9. Por consiguiente, tendremos que organizar las comunicaciones de este circuito de un modo distinto.

Tanto en éste como en otros determinados casos, es posible que tengamos que utilizar más de una frecuencia del juego al mismo tiempo, o, como medida alternativa, emplear una serie combinada de frecuencias asignada a un grupo de circuitos, según sean las necesidades del tráfico.

La reserva acerca de la utilización simultánea de las frecuencias de un juego se aplica también a las redes, en las que, en algunos casos, quizás habrá de utilizarse el juego completo al mismo tiempo, según sean la distancia y el volumen del tráfico.

Nota : Las observaciones y comentarios detallados que acompañan a la carta precedente, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 51.6
C.A. Res. 200

16 de diciembre de 1950

Comentarios sobre : H

En cumplimiento de su comunicación núm. 9.6/764 de 14 de octubre (Anexo 15, párrafo 6.a), la Administración noruega envía adjunto, y por duplicado, sus comentarios sobre el plan de la Región I establecido en Ginebra en 1949.

Comentarios de la Administración de Telégrafos noruega :

Al parecer, el plan de la Región 1, al menos en parte, esta bastante sobrecargado. Si hubieran de utilizarse simultáneamente y con gran tráfico los diversos canales, pueden esperarse graves interferencias en muchos casos importantes. No es posible prever la medida en que los servicios utilizarán las frecuencias que se les han asignado y, por lo tanto, resulta muy difícil calcular la calidad de las asignaciones individuales.

No obstante, en algunos casos, es más fácil apreciar la calidad y también la equidad de tales asignaciones, especialmente cuando se refieren a estaciones del mismo servicio.

Durante la última parte de la Conferencia de la Región 1, la Delegación noruega hizo ciertas sugerencias para enmendar el plan, algunas de las cuales no pudieron tomarse en cuenta entonces. Algunas de estas sugerencias se mencionan a continuación, pero otras podrán ser discutidas más adelante en la Conferencia.

En muchos casos la protección para nuestras frecuencias CP resulta más bien pequeña y a menudo inferior a otras asignaciones determinadas. También es muy pobre la protección que se da a nuestro servicio FX de reducida potencia en cierto número de canales asignados. No obstante, tenemos el propósito de utilizar en el futuro, siempre que sea posible, y para este servicio fijo, las facilidades VHF. El cambio no podrá hacerse rápidamente ni podrá efectuarse para todos estos circuitos. Por ello es difícil calcular en este momento el tiempo que los canales asignados servirán para nuestros fines.

A nuestro entender, las frecuencias vecinas a 1 950 kc/s debieran haberse asignado de un modo más eficaz. La frecuencia de 1967 kc/s asignada a Noruega, será casi inútil a causa de la interferencia y debiera haber sido 14 kc/s más alta por lo menos.

Para evitar dificultades con los valores bajos de MUF, una de las frecuencias 3 677 ó 3 690 kc/s debiera transferirse, si fuese posible, a la banda de 3 155 - 3 200 kc/s.

La banda de frecuencias de 3 500 a 3 800 kc/s, ha de ser compartida entre los servicios de aficionados, fijo y móvil, excepto el móvil aeronáutico. Se supone que estos tres servicios comparten la banda con igualdad de derechos.

Como no se ha tratado este problema de compartición a base de dividir la banda para la utilización exclusiva por cada servicio, suponemos que los países pretenderán permitir a los aficionados que trabajen en la totalidad de la banda quizás sin reglas específicas ni recomendaciones para evitar perturbaciones graves o interferencias perjudiciales a los otros dos servicios.

Como los aficionados gozan de plena libertad para elegir sus frecuencias de trabajo mientras que los otros dos servicios tendrán que utilizar únicamente las frecuencias que se les han designado específicamente, no se ha cumplido la condición de igualdad para estos servicios. Parece, por lo tanto, necesario, que se invite a los aficionados a que tomen medidas especiales

(51) - 13 -

de precaución cuando trabajen en esta banda y a que estén siempre dispuestos a interrumpir sus transmisiones cuando se manifieste o pueda preverse la interferencia en los otros servicios.

(52)

NUEVA ZELANDIA

Nº 52.1

8 de junio, 1950

Comentarios sobre: C.

Con referencia a su carta circular núm. 20/30 del 2 de marzo próximo pasado, relativa al proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias establecido por la Junta Provisional de Frecuencias, deseamos hacer las observaciones que se expresan a continuación con respecto a los planes para las estaciones costeras:

(1) Estaciones costeras radiotelefónicas

4413,8 kc/s. La asignación a Nueva Zelanda es satisfactoria, excepto que Hawai (3 kw) es susceptible de ocasionar interferencia perjudicial en el canal adyacente de 4420,7 kc/s, cuando las estaciones de Nueva Zelanda comunican con barcos situados en la zona de Hawai.

8783,1 kc/s. Existe la posibilidad de que China origine interferencias perjudiciales en el canal adyacente de 8790,2 kc/s, como asimismo la estación argentina en el canal compartido.

13.188,3 kc/s. La asignación a Nueva Zelanda es satisfactoria.

17.325,2 kc/s. La asignación a Nueva Zelanda es satisfactoria.

Reconocemos las dificultades que existen para efectuar en las bandas de 4 Mc/s y 8 Mc/s otras asignaciones de frecuencias que sean convenientes.

(2) Estaciones costeras radiotelegráficas

8702 kc/s. Wellington Satisfactoria

13.056 kc/s. " "

17.170,4 kc/s. " "

En el caso de Awarua y Waiouru, es de lamentar que a causa de consideraciones de explotación sea necesario llevar a cabo ciertas modificaciones en el plan.

.....
(Véase telegrama de 22. 6 . 1950)
.....

(52). - 2 -

Si se exceptúan las modificaciones mencionadas anteriormente, los planes son satisfactorios desde el punto de vista de Nueva Zelanda, aun cuando hay que tener en cuenta que las modificaciones que pueden solicitar otras administraciones es probable que tengan una repercusión ulterior en la posición actual de Nueva Zelanda.

- - - - -

Nº 52.2 Telegrama recibido el 22 de junio, 1950

Comentarios sobre: C.

Ref. mi carta P y T 1950/3085, de 8 junio relativa planes estaciones costeras Punto No tengan en cuenta modificaciones solicitadas en las asignaciones de frecuencias de Awarua y Waiouru para circuitos CHM 5, CHM8, etc. Proponemos ahora que no se modifiquen las frecuencias que figuran en el plan radiotelegráfico para dichos circuitos Punto Plan actual satisface a Nueva Zelanda en lo que se refiere a los circuitos consignados en la lista +

- - - - -

Nº 52.3

15 de junio, 1950

Comentarios sobre: A.

Con referencia a su carta-circular núm. 20/20 del 10 de febrero último, relativa al proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias para el Servicio móvil aeronáutico OR, he de informar a usted que deseamos se efectúen modificaciones en determinadas asignaciones hechas a Nueva Zelanda, Los detalles a este respecto figuran en la hoja adjunta. Además, debe modificarse la escritura de los nombres de localidades Ohakea y Lauthala Bay que en la lista impresa de asignaciones figuran como "Ohakia" y "Lanthala Bay", respectivamente.

Debo manifestar a usted que esta Administración no recibió la lista de asignaciones al Servicio móvil aeronáutico OR hasta el 8 de mayo.

En relación con la lista de asignaciones al Servicio móvil aeronáutico R, pongo en su conocimiento que

(52) - 3 -

se está examinando actualmente y que en breve le enviaremos los comentarios eventuales.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados anexos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

Nº 52.4

22 de junio, 1950

Comentarios sobre: B.

Como ampliación a mi carta P y T 1950/3085 del 15 de junio con respecto al proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias para las estaciones del Servicio móvil aeronáutico, manifiesto a usted que de conformidad con los términos de la recomendación número 4 del Acuerdo final de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, se ha discutido con las autoridades australianas lo que se refiere a las asignaciones de frecuencias a las estaciones, dando como resultado el establecimiento de una lista de asignaciones a las estaciones dependientes de Nueva Zelanda.

Como quiera que ahora no es adecuado el formulario número 2 para notificar las frecuencias que se emplearán, se han utilizado los formularios empleados por esta Administración y, para su conocimiento, le remitimos adjunto algunos ejemplares complementados de los mismos. A fin de evitar toda confusión se ha estimado conveniente designar una nueva serie de números de circuitos.

El plan de asignación de frecuencias para el Servicio móvil aeronáutico R de Nueva Zelanda está de acuerdo con el plan preparado por la C.A.I.R.A. y, por consiguiente, las asignaciones de frecuencias a las estaciones deberían registrarse en la columna REGISTRO. Por lo tanto, entendemos que nos adaptamos por completo a las disposiciones de la Resolución número 6 del Acuerdo final de la C.A.I.R.A.

(52)- 4 -

Nota: Los formularios adjuntos a la carta precedente y que constituyen la lista de asignación de frecuencias a las estaciones neozelandesas del Servicio móvil aeronáutico R han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

Nº 52.5

22 de junio, 1950

Comentarios sobre: E, F.

Con referencia a sus cartas circulares números 20/59 y 20/72 del 6 y 18 de abril respectivamente, sobre el proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias preparado por la J.P.F., comunicamos a usted que se han considerado los proyectos de listas, deduciéndose que la Junta Provisional de Frecuencias ha tratado todas las solicitudes sometidas por Nueva Zelanda y que no ha omitido ningún circuito. Sin embargo, es evidente que algunos de los planes de compartición no satisfacen a Nueva Zelanda. Sobre este particular, encontrará usted adjunto las observaciones detalladas correspondientes. 1)

Aun cuando esta Administración solicitó que se permitiera funcionar a determinadas de sus estaciones fijas en la banda 4063 - 4438 kc/s del Servicio móvil marítimo, de conformidad con las disposiciones del número 155 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones, parece ser que la elevada potencia de muchas estaciones costeras haría extremadamente difícil la explotación en esta banda de las estaciones del Servicio fijo. Por esta razón, sería conveniente que estos circuitos del Servicio fijo se transfieran a la banda de frecuencias F.

1) Un nuevo comentario de detalle ha sido presentado en una carta de fecha 6 de julio 1950.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la carta precedente así como los contenidos en la carta del 6 de julio 1950, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

Nº 52.6

C.A. Res. 200

18 de diciembre de
1950Comentarios sobre : A, B, C, D, E, F, G y J

La carta-circular núm. 9.6/764 de 14 de octubre de 1950 no llegó a Nueva Zelanda hasta el 28 de noviembre de 1950 y, por consiguiente, hemos dispuesto de poco tiempo para responder a ella. En cuanto a las copias que enviaron ustedes el 20 de octubre, llegaron con retraso a causa de que se hizo el envío "facturado por avión", y se desea que, en lo futuro, se utilicen para los asuntos de esta importancia y urgencia las cartas por correo aéreo. En un cable respuesta a su telegrama 157 de 18 de noviembre, se indicaba que, como consecuencia del retraso en el recibo de la información necesaria, esta carta quizás fuera ligeramente retrasada.

La Administración de Nueva Zelanda desea hacer ahora los siguientes comentarios, con referencia especialmente al Anexo 15 de su carta-circular 9.6/764 (Resolución núm. 200 del Consejo de Administración).

1. Plan de la Región 3

En su forma actual, el Plan de la Región 3, con algunas enmiendas y adiciones, es satisfactorio para Nueva Zelanda; pero deja muy pocas posibilidades de expansión para los servicios radioeléctricos de nuestro país. Esto se debe a que, anteriormente, hemos tenido un esquema de canalización de 5 kc/s por encima de 1 605 kc/s y se continuó sobre esta base durante la Conferencia de la Región 3, especialmente, porque la Recomendación de la Conferencia se basaba en un sistema de 5 kc/s. No obstante, la Administración australiana consideró necesario adoptar un esquema de 4 kc/s y, después del estudio realizado en Nueva Zelanda durante los pasados últimos meses, se ha decidido que sería deseable adoptar el mismo sistema de canalización que Australia, para simplificar la compartición y para evitar la presencia de heterodinos de 1, 2 y 3 kc/s.

Podría haberse diferido este trabajo, pero se consideraba que los usuarios no encontrarían razonable que se les sometiera a dos cambios de frecuencias, uno para el Plan existente de la Región 3, que supone 77 cambios de frecuencias en Nueva Zelanda, y el segundo, para llegar a la canalización en 4 kc/s, posteriormente. Se aprovechó la oportunidad que ofrecía el aplazamiento de la Conferencia de la Haya para iniciar el trabajo que actualmente, se está realizando. Esta labor no quedará terminada hasta el principio del año próximo y no será posible notificar a la Unión todos los cambios necesarios hasta abril de 1951, aproximadamente. Dichos cambios serán amplios y, prácticamente, puede decirse, que todas las asignaciones hechas a Nueva Zelanda en el Plan de la Región 3, por encima de 1605 kc/s deberán alterarse.

Se han tenido en cuenta las repercusiones que tendrá sobre el trabajo que ha de efectuarse en Ginebra, y, en consecuencia, se harán todos los esfuerzos precisos para presentar las modi-

(52) - 6 -

ficaciones en una forma adecuada a fin de que puedan ser incorporadas fácilmente en cualquier lista. A tal fin, los datos se presentarán en el formulario de la Lista I del Apéndice 6 al Reglamento de Radiocomunicaciones, o sea la Lista internacional de Frecuencias. Al preparar las enmiendas, se tendrán en cuenta todos los problemas de la interferencia, tanto por medio de conversaciones con los países vecinos, como por el estudio de la Lista de la Región 3 preparada en Ginebra en 1949.

Deberá cuidarse de que ninguna modificación en los planes de radiodifusión tropical tengan necesariamente una repercusión en la Lista de Nueva Zelanda, pero ésto no podrá apreciarse hasta la Conferencia extraordinaria.

En lo que se refiere a las modificaciones por debajo de 1 605 kc/s, tendrán menor importancia relativamente y es probable que no tengan repercusión en otros países, aparte de Australia con cuya Administración se celebrarán previamente acuerdos.

Tengan ustedes la seguridad de que haremos todo lo posible por que estos cambios no puedan repercutir de manera indebida en los trabajos de la Conferencia extraordinaria. Lamentamos que sean tan amplios, pero habida cuenta de todos los factores, la Administración de Nueva Zelanda no tendrá más remedio que pedir a la Conferencia que los tome en consideración.

2. Planes del servicio móvil aeronáutico

Son totalmente aceptables para Nueva Zelanda en su forma actual.

Hemos llevado a cabo todas las negociaciones que parecían necesarias en lo que respecta a las frecuencias para las RDARA y sub-RDARA del Plan R. Estas frecuencias, junto con las frecuencias de las MWARA, les han sido comunicadas en un formulario que permite la preparación de una lista de asignaciones a estaciones (Véase la Recomendación núm. 4 de la CAIRA).

La lista de asignaciones a las estaciones OR ha sido corregida y enmendada.

Consideramos que el Plan básico de distribución de frecuencias para el servicio aeronáutico R no debe sufrir modificaciones en la Conferencia extraordinaria, porque el trabajo necesario para ello sería demasiado grande. Sin embargo, estaríamos totalmente de acuerdo con las nuevas asignaciones, siempre que se respeten las normas técnicas de la CAIRA tanto en lo que se refiere a las listas de asignaciones a estaciones R como OR.

3. Planes de telefonía y telegrafía por altas frecuencias para el servicio móvil marítimo

Nueva Zelanda los considera aceptables en su forma actual, con algunas enmiendas y adiciones de menor importancia. La Administración de Nueva Zelanda está dispuesta a apoyar el principio de que las emisiones telegráficas deben limitarse normalmente a A1 y que la potencia deberá reducirse, normalmente, en la medida que se indica en el documento núm. 591



de la J.P.F. Estimamos que sólo podrán satisfacerse las necesidades adecuadamente por medio de la limitación de potencia.

4. Planes del servicio fijo

Aunque no se han preparado planes para varias bandas, consideramos que, en las bandas donde se han establecido planes, la mayoría de las asignaciones hechas a Nueva Zelanda son satisfactorias.

No estamos satisfechos con las asignaciones para el servicio fijo hechas a Nueva Zelanda en la banda móvil marítima de 4 063 - 4 438 kc/s según lo dispuesto en el núm. 155 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Sufriremos interferencias mutuas entre los barcos mercantes y nuestras estaciones costeras y estaciones fijas, y además, la potencia extraordinariamente alta utilizada por otras estaciones costeras hará demasiado difícil la explotación de nuestros servicios fijos de baja potencia. Asimismo, advertimos que algunas de las asignaciones hechas a Nueva Zelanda no están de acuerdo con el núm. 155 del RR, y no creemos que ésto deba ser así. Por consiguiente, pediremos la transferencia de estos circuitos a las bandas del servicio fijo, de preferencia a la banda F.

Los comentarios sobre las asignaciones a Nueva Zelanda en los planes del servicio fijo preparados por la Junta Provisional de Frecuencias (con exclusión de la consideración de las necesidades de la Sección 16), son los siguientes :

- Banda F - Tal como aparece es casi enteramente satisfactoria, pero pediremos algunas adiciones (Véase más arriba);
- Banda G - Se necesitan dos reajustes;
- Banda H - Es preciso un reajuste;
- Banda I - Totalmente satisfactoria;
- Banda J - Satisfactoria;
- Banda K - No hay plan;
- Banda L - No hay plan ;
- Banda M - No hay plan;
- Banda N - No hay plan;
- Banda O - No hay plan;
- Banda P - No hay plan;
- Banda Q - Un reajuste;
- Banda R - Satisfactoria;
- Banda S - Satisfactoria, con un reajuste;
- Banda T - No hay plan;
- Banda U - Satisfactoria, con dos reajustes;
- Banda V - Satisfactoria;
- Banda W - No satisfactoria;
- Banda X - No hay plan;
- Banda Y - Satisfactoria, con un reajuste;
- Banda Z - Satisfactoria, con un reajuste;
- Banda aa - Satisfactoria;
- Banda bb - Satisfactoria;
- Banda cc - Satisfactoria;
- Banda dd - Satisfactoria, con dos reajustes;

(52) - 8 -

Banda ee - Satisfactoria;
Banda ff - Satisfactoria.

Naturalmente, en los planes mencionados, hay necesidad de efectuar las enmiendas y adiciones de la Sección 16. Como resultado de tales enmiendas, los planes pueden ser menos satisfactorios para Nueva Zelandia. Además, las enmiendas que esta Administración está realizando pueden dar lugar a que las comparticiones existentes no sean aceptables para otras Administraciones. Cuando se declara que los planes son satisfactorios para nuestra Administración, se hace en la inteligencia de que las demás Administraciones utilizan antenas transmisoras suficientemente directivas, tanto en canales adyacentes, como en canales comunes. En la mayoría de los casos, las comparticiones exigirán el empleo por esta Administración de sistemas de antenas receptoras mejores.

5. Plan de 14 - 150 kc/s

No hay asignaciones para Nueva Zelandia.

6. Plan de radiodifusión por altas frecuencias

Como no hay plan, tampoco hay comentarios. No obstante, estamos dispuestos a apoyar plenamente las Recomendaciones finales de la Conferencia de Rapallo.

7. De carácter general-(En relación con el punto c) de la invitación de la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración

La Administración de Nueva Zelandia acepta el principio de la utilización metódica del espectro de frecuencias radioeléctricas y estima que los progresos realizados hasta ahora, que son sustanciales, no pueden ser despreciados a la ligera. Se considera que las normas técnicas preparadas por la J.P.F., si se utilizan ampliamente, pueden dar lugar a un sistema de empleo de las frecuencias más económico. En nuestro propio caso, tenemos 242 anotaciones en la Lista de Berna para los circuitos fijos en frecuencias superiores a 3.9 Mc/s. Aplicando un método de unificación rígido de circuitos y frecuencias, la J.P.F. llegó a 194 frecuencias, con una economía de 48 frecuencias, a sea aproximadamente de un 20%. Por consiguiente, no hay ninguna inflación ni en las anotaciones ni en el procedimiento técnico.

A nuestro entender, no puede haber progreso alguno sin ciertos sacrificios y aunque reconocemos que los países tienen que proteger sus circuitos importantes, creemos que la mayoría de los países desean mejor el orden que la confusión. Si para lograr este objetivo fuese necesario reducir las solicitudes de frecuencias, debería hacerse así.

Creemos que hay lugar para una unificación mayor de las necesidades por parte de todos los países. Tenemos 123 circuitos fijos que emplean frecuencias superiores a 3.9 Mc/s. Las reglas de la J.P.F. dieron 388 frecuencias mediante una aplicación rígida. Con la unificación, se han obtenido 194 frecuencias. En este momento, no podemos ir más allá, pero

creemos que habiendo reducido en un 20% nuestras anotaciones de la Lista de Berna para un número reducido de circuitos, los países que tienen un gran número de circuitos podrán también llegar a esta cifra por lo menos, con lo que existirán más posibilidades de reducción.

Estimamos que el aumento producirá casos de interferencias perjudiciales. Los informes de las estaciones que dependen de esta Administración señalan que la congestión del espectro no es mera fantasía. El desplazamiento de circuitos fijos a un espacio del espectro más estrecho no disminuirá los efectos, sino que los aumentará evidentemente. Por lo tanto, para solucionar el problema habremos de limitar las asignaciones. Si las Administraciones quieren que se llegue a un resultado satisfactorio, tendrán que reducir sus solicitudes. Esto no puede olvidarse. Si no sacrificamos nuestras solicitudes, nuestros servicios quedarán sacrificados por la interferencia. Esto es evidente.

Estamos dispuestos a adoptar cualquier procedimiento razonable que proporcione una solución metódica del problema a base de una unificación y de restricciones suplementarias. Comprendemos perfectamente que los tipos de los equipos desempeñarán un papel importantísimo en cualquier solución. Esto resultará caro. La compartición en el tiempo de los circuitos requiere nueva consideración.

Deseamos que se ponga en vigor lo antes posible el Plan aeronáutico. Esto no podrá realizarse frecuencia por frecuencia, puesto que las frecuencias del Plan aeronáutico - y las de los planes del servicio móvil marítimo - no serán necesariamente las mismas que existen hoy para otros circuitos que ocupan el espacio adyacente del espectro. Como los vuelos rápidos de las aeronaves nacionales e internacionales dependen de un sistema de comunicaciones organizado, tanto en el servicio móvil como en el fijo, no podemos estar de acuerdo con ninguna modificación que pueda tender a abandonar otros circuitos que operen en las bandas en cualquier período de tiempo. Por lo tanto, pediremos el desplazamiento de las frecuencias, banda por banda. Como parece que cualquier plan móvil aeronáutico habrá de aplicarse simultáneamente en todo el mundo para satisfacer las necesidades de la MWARA (lo mismo sucederá con cualquier plan móvil marítimo), es evidente que todas las modificaciones tendrán que hacerse en un plazo relativamente corto.

Si esto ha de ser así, creemos que todas las frecuencias para los circuitos fijos habrán de ser objeto de negociaciones previas, es decir negociaciones en la Conferencia extraordinaria, lo que, a su vez, representa un esfuerzo firme para preparar una Lista internacional de frecuencias metódica y coordinada.

En resumen, somos partidarios de que se adopten los siguientes medios para solucionar los problemas existentes :

1. Aceptación de los planes existentes en toda la medida de lo posible - regional, móvil y fijo aeronáutico y marítimo, tal como sugiere el Consejo de Administración;
2. Preparación de una solución metódica del problema de las bandas del servicio fijo, a base de una reducción mayor de las solicitudes;

(52) - 10 -

3. Acomodamiento de los servicios internacionales de radio-difusión por altas frecuencias en las bandas apropiadas, de preferencia de modo metódico, pero en todo caso, limitándose a las bandas apropiadas;
4. Aplicación en un plazo reducido de los servicios que tienen frecuencias superiores a 3.9 Mc/s;
5. Aplicación en un plazo reducido de los servicios que tienen frecuencias inferiores a 3.9 Mc/s, sin necesidad de que sea forzosamente al mismo tiempo que lo indicado en el párrafo 4, pero siendo preferible que así sea.

Más adelante, enviaremos la respuesta al párrafo d) de la invitación contenida en la Resolución núm. 200. No será posible facilitar ningún dato con relación al párrafo e), puesto que las actividades de control técnico de las emisiones por parte de esta Administración se limitan actualmente a sus propios servicios.

(53)

PAKISTAN

Núm. 53.1

13 de mayo, 1950

Comentarios sobre: A.

Tengo el gusto de referirme a su carta-circular núm. 20/20 del 10 de febrero de 1950 sobre el asunto indicado más arriba, acompañando el proyecto de lista de frecuencias para el Servicio móvil aeronáutico OR. Esta Administración ha hallado aceptable dicha lista y no tiene por consiguiente ningún comentario ni observaciones que formular.

- - - - -

Núm. 53.2

27 de mayo, 1950

Comentarios sobre: D.

Nos referimos a su carta circular núm. 20/45 de 16 de marzo de 1950 y al proyecto de lista internacional de frecuencias establecido para la banda 14 - 150 kc/s. Esta Administración ha examinado la lista y no tiene ninguna observación que formular.

- - - - -

Núm. 53.3

30 de mayo, 1950

Comentarios sobre: E. F.

Nos referimos a su circular núm. 20/59 de 6 abril 1950. Esta Administración tiene que formular, con respecto a los proyectos de listas de frecuencias enviados, los siguientes comentarios y observaciones. Dos puntos (a) El tiempo concedido a la Administración para el examen de las listas de frecuencias, con objeto de someter sus comentarios y observaciones hasta el primero de junio, es completamente

(53) - 2 -

insuficiente Punto Teniendo en cuenta las fechas en las que se han recibido los proyectos de listas de frecuencias y el volumen de trabajo que implica su examen detenido, esta Administración no puede enviar comentarios y observaciones detallados Punto (b) Efectuando un examen preliminar de algunos de los proyectos de listas de frecuencias por bandas, esta Administración estima que las asignaciones hechas a las solicitudes del Pakistán en ciertas bandas no son en muchos casos satisfactorias y por lo tanto son inaceptables Punto Se citan algunos ejemplos Dos puntos En la banda Q, sobre un total de 460 kc/s se han asignado solamente 45 kc/s para 31 solicitudes, la mayor parte de las cuales en canales adyacentes Punto La unificación forzada en muchos casos en relación con cinco o seis circuitos nacionales de diferentes Ministerios no permite una explotación satisfactoria Punto Análogamente, en la banda R, de un total de 220 kc/s de anchura de banda las asignaciones al Pakistán son solamente 13 kc/s contra 13 solicitudes diferentes y por lo tanto no son satisfactorias Punto (c) Con respecto a los planes de canales extendidos para las bandas P, T y X, esta Administración hace observar que sus solicitudes fueron ya unificadas considerablemente y que no es posible efectuar una nueva reducción en las mismas Punto (d) Con relación a las bandas K, L, M, N y O esta Administración recomienda que se consideren las estaciones de potencia inferior a 25 vatios de todas las Administraciones siguiendo las bases de notificación Punto (e) Esta Administración desea poner en conocimiento de los Miembros de la U.I.T. su situación excepcional con respecto a sus solicitudes de frecuencias (véase la notificación núm. 567 de 16 de enero de 1949) Punto Pakistán es un estado soberano desde el 15 de agosto de 1947 y sus solicitudes presentadas en la J.P.F. antes de abril de 1948 no reflejan adecuadamente sus necesidades actuales Punto Los circuitos de varios Ministerios no estaban estabilizados y por consiguiente esta Administración solicita la consideración de sus solicitudes efectuadas de conformidad con el apartado 16 sobre un pie de igualdad con sus solicitudes originales Punto (f) teniendo en cuenta los puntos (a) a (e) esta Administración reserva su posición con respecto a los Proyectos de Listas de Frecuencias.

- - - -

Nº 53.4

30 de mayo, 1950

Comentarios sobre: C

Nos referimos su carta circular 20/30 relativa planes Servicio móvil marítimo telegráfico y telefónico Punto Como quiera que el Pakistán se halla dividido en dos partes relacionadas por mar, está obligado a desarrollar rápidamente su marina mercante y establecer nuevos puertos Punto Las frecuencias asignadas para la explotación telegráfica

(53) - 3 -

en las bandas del Servicio móvil marítimo no pueden satisfacer siquiera nuestras necesidades actuales. Punto Tampoco se han hecho asignaciones para los canales telefónicos. Punto En estas condiciones, Pakistán se reserva el derecho a someter demandas suplementarias en los planes del Servicio móvil marítimo en la próxima Conferencia de septiembre, y su aprobación del plan marítimo se halla supeditada a que se satisfagan sus necesidades esenciales+
- - - - -

Nº 53.5

30 de mayo, 1950

Comentarios sobre: J

Nos referimos a su carta núm. 10.4/1 de 16 enero 1950 relativa lista frecuencias de la Conferencia Región 3. Punto De un examen preliminar de la lista se deduce que en general puede ser aceptada. Punto No obstante se someterán más tarde los comentarios y modificaciones detallados eventuales. Punto Esta Administración hace observar que se ha fijado una separación insuficiente a los canales A1 y A3. Punto El espacio general distribuido es de 2,5 kc/s y en varios casos sólo llega a 1,25 kc/s como por lo cual no es satisfactorio+
- - - - -

(53) - 4 -

Nº 53.6

20 de febrero de 1951

C. A. Res. 200

Comentarios sobre : E, J y el conjunto del proyecto de lista

En virtud de nuestro telegrama del 31 de diciembre de 1950, en el que prometíamos el envío de comentarios como ampliación a los formulados anteriormente, tengo el honor de llamar la atención de usted, ante todo, sobre los primitivos comentarios formulados en junio de 1950+, acerca de los diversos proyectos de listas. Ahora, pues, formulamos los siguientes comentarios adicionales :

I - Plan de la Región 3

1. En el plan de asignación a la radiodifusión en ondas medias, se ha dado débil protección de canales comunes en las siguientes asignaciones hechas a las estaciones de Pakistán :

570 kc/s, 750 kc/s, 830 kc/s, 1160 kc/s.

Asimismo, se ha dado débil protección de canales adyacentes en las siguientes asignaciones hechas a estaciones de Pakistán :

790 kc/s, 1030 kc/s, 1050 kc/s, 1080 kc/s, 1100 kc/s, 1210 kc/s, 1260 kc/s, 1340 kc/s.

La Delegación de Pakistán formulará proposiciones para mejorar dicha protección, en la Conferencia que ha de celebrarse en Ginebra el mes de agosto próximo.

2. Banda de 2300 a 2500 kc/s

Se ha situado a cierto número de estaciones fijas de baja potencia cerca de las estaciones de radiodifusión con una separación de 5 a 7.5 kc/s, solamente. A causa de su proximidad con dichas estaciones de radiodifusión se producirá interferencia perjudicial. En la mayoría de los casos, se ha dado débil protección de canales comunes o de canales adyacentes, lo que hace que las estaciones no sean satisfactorias para transmisiones de radiodifusión. En la próxima Conferencia de agosto, la Delegación de Pakistán presentará proposiciones específicas para mejorar cualesquiera asignaciones.

II - Planes de la Junta Provisional de Frecuencias (asignaciones a la radiodifusión)1. Bandas D y E (3900-3950 kc/s y 3950-4000 kc/s)

No se ha satisfecho en forma adecuada nuestra solicitud relativa a 5 canales en esta importante banda. Sólo se nos han asignado 2 canales, esto es, 3915 y 3955 kc/s, para el período comprendido entre las 0230 y las 0730 GMT. Las horas de operación de estas frecuencias habrán de revisarse a fin de cubrir el período de 0100 a 1900 GMT.

+ Véase comentarios publicados bajo los núms. 53.1 a 53.5

2. Banda de 4750 - 5060 kc/s

Los 5 canales de esta banda han sido asignados para operación desde las 0100 hasta las 1800 GMT, mientras que el período para que se requieren va de las 0100 a las 1900 GMT. En este caso, también, se ha situado a cierto número de estaciones fijas de baja potencia cerca de las estaciones de radiodifusión y en la próxima Conferencia de agosto la Delegación de Pakistán someterá estos casos con miras a que se mejore la protección de las estaciones.

Es bien conocida la posición especial del Pakistán en lo que respecta a las frecuencias radioeléctricas. Las solicitudes enviadas a la Junta Provisional de Frecuencias en 1947, no constituyen ya las necesidades reales de nuestros servicios ampliados. Para satisfacer las necesidades urgentes de expansión de la radiodifusión, ha sido preciso crear un número determinado de nuevos servicios y se ruega a la Unión Internacional de Telecomunicaciones que examine estas solicitudes en el mismo nivel que las sometidas anteriormente. En muchos casos, los servicios adicionales se facilitan aumentando las horas de operación, la potencia, etc. Para aumentar la zona de servicio y tener en cuenta, asimismo, las condiciones de baja actividad solar, especialmente durante el invierno, las asignaciones de frecuencias en estas bandas han de ser adecuadas. En anexo se acompaña una lista (Apéndice I) de las enmiendas propuestas a las asignaciones y se espera que la I.F.R.B. podrá aceptar e introducir dichas enmiendas a reserva, naturalmente, de su aprobación por los demás países.

III - Planes de la Junta Provisional de Frecuencias (otros que los relativos a radiodifusión)

El Apéndice II contiene los comentarios detallados acerca de las distintas bandas. De ellos se desprende que, en muchos casos, las asignaciones se han hecho tras cruel unificación de las necesidades. De una anchura de banda de 460 kc/s de la banda Q, sólo se han asignado a Pakistán unos 30 kc/s. En la banda R (225 kc/s), de 13 solicitudes sólo se han asignado 13 kc/s. En la mayoría de asignaciones de la banda G, 4438-4650 kc/s, se ha situado a estaciones rusas de alta potencia a 1 kc/s solamente de separación de las estaciones de Pakistán.

En la mayor parte de los casos, no se ha dado la adecuada protección a nuestras estaciones de baja potencia. Considerando el hecho de que utilizamos bajas potencias para nuestros servicios nacionales con miras a la utilización económica del espectro, esta interferencia sería muy perjudicial para esta clase de operación y anularía la finalidad de la operación con baja potencia.

IV - Posición especial de Pakistán en lo que se refiere a las solicitudes de frecuencias

Tengo también el honor de llamar su atención sobre la posición excepcional de Pakistán en lo que se refiere a sus solicitudes de frecuencias tal y como han sido notificadas (Véase la Notificación núm. 567 de la U.I.T., de 16 de enero de 1949). Como Pakistán fué creado el 15 de agosto de 1947,

(53) - 6 -

las solicitudes presentadas a la J.P.F. antes de abril de 1948 no representan nuestras necesidades reales en la forma adecuada. Cuando se sometieron las solicitudes, nuestros circuitos no estaban estabilizados y, por consiguiente, esta Administración se permite rogar que sus solicitudes comprendidas por el Artículo 16 se examinen junto con sus solicitudes primitivas y en un mismo pie de igualdad.

Nota : Los Anexos núms. I y II a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una Región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia administrative extraordinaria.

(55)

PARAGUAY

Núm. 55.1

Mayo 8, 1950

Comentarios sobre: E.

Tengo el agrado de dirigirme a esa Secretaría General, acusando recibo de su carta circular núm. 20/59, de fecha 6 de abril próximo pasado, asimismo a efecto de informarle haber recibido parte de la documentación anunciada en la misma.

La documentación anunciada en el apartado primero de la segunda parte de su carta, así como la lista de las necesidades de frecuencias que han de incluirse en las bandas K, L, M, N y O aún no han sido recibidas en ésta.

Como en los proyectos de planes de asignación de frecuencias que nos remitiera han sido excluidas casi todas las necesidades de nuestro país, omitiéndose un gran porcentaje de circuitos en explotación que son fundamentales para el desenvolvimiento normal de nuestras comunicaciones, conforme a la Resolución 154, apartado 7 del Consejo de Administración, tengo el agrado de adjuntarle a la presente la lista de estas necesidades mínimas a fin de que las mismas sean consideradas para su examen por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones a reunirse en La Haya en el próximo mes de septiembre.

En lo que respecta a las necesidades en las bandas K, L, M, N y O, como aún no hemos recibido los documentos respectivos, carecemos de información sobre si nuestras necesidades han sido incluidas en las mismas.

Tan pronto obre en nuestro poder la documentación respectiva, y en el más breve plazo posible, elevaremos a esa Secretaría General las observaciones, si las hubiere, sobre los mencionados proyectos de asignación.

Nota: La lista adjunta a la carta precedente ha sido clasificada en una serie de expedientes que se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

Núm. 55.2

Mayo 31, 1950

Comentarios sobre: F.

Lista necesidades en frecuencias a incluir en bandas K, L, M, N, O, no contemplan gran parte necesidades declaradas nuestros servicios Punto Sigue confirmación y detalles por nota vía aérea +

(56)

PAISES BAJOS

SURINAM, ANTILLAS HOLANDEAS, NUEVA GUINEA

Nº 56.1

27 de mayo, 1950

Comentarios sobre: E y sobre el conjunto del proyecto de lista.

Con referencia a su carta-circular número 20/59 de 6 de abril de 1950, tengo el honor de informar a usted de lo siguiente:

A juicio de la Administración de los Países Bajos, las disposiciones técnicas establecidas por la Junta Provisional de Frecuencias de conformidad con el apartado 12 de la Resolución de Atlantic City con respecto a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias, en líneas generales, representa una contribución importante en materia de radiocomunicaciones. En lo futuro, será posible determinar cada frecuencia solicitada para un circuito radiocléctrico dado de cualquier parte del mundo, para una hora determinada del día, en cada estación del año y durante todo el ciclo solar. En este aspecto, el trabajo de la J.P.F. ha constituido un completo éxito.

No obstante, la citada Resolución estipula en su apartado 11 que en la preparación de la nueva Lista de frecuencias se aplicarán los principios técnicos de manera a mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas, garantizando en cada país la explotación ininterrumpida de todos los servicios, sin interferencias perjudiciales.

Del examen detenido del proyecto de Lista, la Administración holandesa lamenta mucho haber llegado a la conclusión de que la J.P.F. no ha podido ajustarse a este punto de su mandato de manera satisfactoria, por lo menos en lo que se refiere a las frecuencias para los servicios de los Países Bajos, Surinam, Curaçao y Nueva Guinea holandesa.

No es necesario resumir las distintas razones que han hecho imposible establecer un proyecto de Lista satisfactorio para todos los países. De los distintos documentos de la J.P.F. sobre las discusiones que originó este asunto, se desprende que estas razones son muy claras y conocidas de todos los interesados.

Sin embargo, puede ser importante hacer hincapié sobre una de las razones principales.

Al aplicar los principios técnicos, la J.P.F. se encontró con que los juegos de frecuencias para un gran número de circuitos eran más numerosos que los que mostraba la práctica de muchos años de explotación. Esto significa, que el número total de frecuencias necesarias de conformidad con los principios adoptados es todavía mucho mayor que el número de solicitudes de frecuencias sometido anteriormente por las distintas administraciones.

Por consiguiente, la petición de la J.P.F. consistente en unificar estas solicitudes fué muy razonable.

Desde el principio de la preparación de la nueva Lista de frecuencias, la Administración holandesa redujo todo lo posible sus solicitudes, no solamente en lo que se refiere a los servicios radioeléctricos de C.T.T. sino también con respecto a los demás servicios radioeléctricos de los Países Bajos. Como consecuencia de la petición de la J.P.F., se consideraron nuevamente las solicitudes de frecuencias, efectuándose una unificación tan amplia como fué posible.

Del examen del proyecto de Lista se deduce que, a pesar de esto, se han reducido enormemente las asignaciones a los servicios radioeléctricos holandeses.

Como verá usted en la lista anexa a esta carta, en la Lista de Berna de 1947 los Países Bajos notificaron 402 frecuencias, de las cuales 124 con prioridad.

Las solicitudes de los Países Bajos ascienden a 238 frecuencias, mientras que en el proyecto de Lista de la J.P.F. figuran únicamente un total de 164 frecuencias.

Considerando sólo las frecuencias para los servicios de C.T.T., observará usted por el anexo que en la Lista de Berna se notificaron 195 frecuencias, de las cuales 111 con prioridad. Las solicitudes se elevan a 89 frecuencias, mientras que se han asignado solamente 59.

La situación se revela aún más grave si se considera solamente la gran importancia de la banda de 18 Mc/s. Actualmente, los servicios radioeléctricos de C.T.T. holandeses tienen a su disposición 34 frecuencias en esta banda, asignadas en la Lista de Berna de 1947. De estas 34 frecuencias, 25 tienen prioridad. Nosotros presentamos 17 solicitudes de las cuales se han asignado solamente tres.

Teniendo en cuenta el hecho de que la prevención y eliminación de las interferencias perjudiciales son los objetos principales de la preparación de la nueva Lista de frecuencias, puede compararse la indicación "Prioridad" con

(56) - 3 -

la de "Protección internacional contra las interferencias perjudiciales", lo que implica el registro en la columna "Registro".

Si se tiene en cuenta el trato favorable dado a los servicios radiocléctricos holandeses en la Lista de Berna en comparación con el recibido en el proyecto de Lista, a simple vista puede parecer ventajoso para la Administración de los Países Bajos aceptar este proyecto, sustituyendo 12⁴ frecuencias con "prioridad" por 16⁴ frecuencias con derecho a la "protección internacional".

Independientemente del hecho de que este razonamiento no puede aplicarse de ningún modo a las frecuencias asignadas a los servicios de C.T.T., sobre todo en lo que se refiere a la banda de 18 Mc/s, dicho razonamiento tampoco puede mantenerse examinando los numerosos casos de compartición de frecuencias, desde el punto de vista de bases técnicas sólidas.

Esto se demuestra con los siguientes ejemplos:

- I.- Se ha asignado la frecuencia de 9948,5 kc/s al circuito Amsterdam-Lima, así como a los circuitos Amsterdam-Djakarta y Amsterdam-Curaçao. Como quiera que esta frecuencia debe utilizarse en las tres direcciones y al mismo tiempo, prácticamente no puede aplicarse la asignación. Por otra parte, el circuito Amsterdam-Lima es un circuito telegráfico simple de C.T.T., mientras que los circuitos Amsterdam-Djakarta y Amsterdam-Curaçao son circuitos de prensa (Hell).
- II.- La frecuencia de 14 951,25 kc/s ha sido asignada a los circuitos Amsterdam-Lisboa y Amsterdam-Nueva York/Paramaribo. En este caso hay también una diferencia considerable de tipo de transmisión, morse y teleimpresor, respectivamente. En lo futuro, el circuito Amsterdam-Lisboa sería una comunicación por teleimpresor e incluso en ese caso la transmisión simultánea sería imposible. En el proyecto de Lista se sugiere que se utilice la frecuencia para ambos circuitos en diferentes períodos de tiempo, pero 14 o 15 Mc/s puede utilizarse para Lisboa de 7 a.m. a 4 p.m. (GMT) y para Nueva York desde mediodía hasta avanzada la tarde, dando por resultado un solapo de por lo menos cuatro horas.
- III.- En muchos casos, se ha asignado la misma frecuencia a los circuitos Amsterdam-El Cairo y Amsterdam-Tanger. Teniendo en cuenta la diferencia de tipo de transmisión, no es posible la utilización simultánea, pero además el tráfico en ambas direcciones es tan considerable que no se puede aceptar la compartición, sin mencionar uno de los casos citados en el que se agregó el circuito Amsterdam-Djakarta.

Casi no es necesario decir que éste y otros muchos casos de compartición con circuitos extranjeros han contribuido a establecer las conclusiones de la Administración de los Países Bajos. Dichas conclusiones son las siguientes:

De las observaciones precedentes se desprende que la Administración holandesa está dispuesta a cooperar en la preparación de la nueva Lista de frecuencias, incluso hasta el punto de estar inclinada a renunciar a una buena parte de su posición favorable con respecto a las frecuencias, efectuando un sacrificio en beneficio de la U.I.T.

Sin embargo, la Administración de los Países Bajos lamenta tener que decir que no le es posible aceptar el proyecto de Lista tal y como está establecido. Su aceptación significaría, sin duda alguna, el empeoramiento de los servicios radieléctricos holandeses de una manera injustificada, por la sencilla razón que el número de frecuencias asignado es menor incluso que el de las frecuencias utilizadas actualmente.

La Administración de los Países Bajos no ignora que los resultados de los trabajos de la J.P.F. han defraudado y también que será muy difícil hallar el camino para obtener mejores resultados.

A causa de la falta de tiempo, la Administración de los Países Bajos no está en condiciones de someter proposiciones constructivas para mejorar la situación general presente, pero confía poder hacerlo en el curso de la próxima Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radio-Comunicaciones.

(56) - 5 -

Anexo: Exposición del número de frecuencias correspondientes a los Países Bajos que figuran en el proyecto de Lista de frecuencias de la J.P.F.

Banda de frecuencias	Número de frecuencias							
	Notificadas		Prioridad		Solicitadas		Asignadas	
	Países Bajos	CTT	Países Bajos	CTT	Países Bajos	CTT	Países Bajos	CTT
kc/s :								
14-150	5	4	5	4	7	4	7	4
2850-4000	3	-	-	-	3	-	8	-
Mc/s :								
4	40	3	1	1	26	-	7	-
5	25	1	2	1	11	1	3	-
6	32	7	1	1	19	1	5	-
7	27	19	7	7	16	8	desconocido	-
8	44	7	4	2	35	4	9	-
9	17	9	4	4	7	6	10	3
10	35	26	6	6	14	13	18	11
11	8	2	-	-	9	-	5	2
12	17	4	2	1	11	2	13	4
13	17	7	3	2	7	3	6	2
14	18	13	2	2	7	7	7	6
15	6	2	2	2	-	-	1	-
16	15	3	9	3	6	2	6	2
17	8	3	2	1	9	1	15	3
18	34	34	25	25	21	17	6	3
19	5	5	5	5	6	4	8	4
20	18	18	16	16	7	7	5	5
21-27	28	28	28	28	17	9	25	10
Total	402	195	124	111	238	89	164	59

Nº 56.2

24 de enero de 1951.

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : C, E, F.

1. Con referencia a la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración : "Preparación de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones", y al telegrama de la Secretaría General núm. 157/18, de 18 de noviembre de 1950, tengo el honor de comunicarle que la Administración de los Países Bajos ha examinado de nuevo, en colaboración con los servicios radioeléctricos de nuestro país :

- a) los planes de asignación de frecuencias ya preparados para las bandas inferiores a 4 000 kc/s y los planes preparados para los servicios móvil marítimo y móvil aeronáutico;
- b) los proyectos de planes de asignación de frecuencias elaborados por la gama comprendida entre 4 000 y 27 500 kc/s, no comprendidos en el anterior apartado a).

2. La Administración holandesa no tiene que formular objeción alguna en cuanto a los planes de asignación de frecuencias relativos a las bandas inferiores a 4 000 kc/s.

3. Sin embargo, se hacen comentarios sobre las asignaciones de frecuencias entre 4 000 y 27 500 kc/s destinadas :

- I) a los servicios fijos de C.T.T.,
- II) a los servicios fijos aeronáuticos,
- III) a los servicios móviles marítimos, y
- IV) a la red de la Comisión Internacional de Policía Criminal.

Para cada uno de estos servicios se incluye una lista de comentarios por duplicado.

4. De acuerdo con lo que le he comunicado en mi carta de 27 de mayo de 1950+, la aceptación del proyecto de lista tal como aparece actualmente, no nos es posible, con gran sentimiento nuestro. Efectivamente, mi Administración no podía estar de acuerdo con un plan que representaba la interrupción de cierto número de nuestros circuitos radioeléctricos, la pérdida de calidad de nuestros servicios, o una reducción importante del tráfico.

5. Nuestras solicitudes reflejaban con toda exactitud nuestras necesidades reales de frecuencias para los diversos servicios radioeléctricos. No hemos hecho ninguna petición exagerada de frecuencias. Por lo tanto, es evidente que no podemos aceptar las importantes reducciones que se han propuesto para nuestras necesidades en los planes preparados por la J.P.F. Dichas

+ Carta publicada bajo el núm. 56.1

(56) - 7 -

reducciones se basaban en el excesivo número de solicitudes de frecuencias que hicieron diversos países, algunos de los cuales, evidentemente, enviaron solicitudes superiores a las necesidades que resultan de la aplicación estricta de las normas incluidas en la Resolución de Atlantic City relativa a la J.P.F.

6. Espero sinceramente que la próxima Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones pueda resolver estos problemas, ya que nosotros no podremos firmar ningún plan que se haga, a no ser que, por lo menos, nuestros servicios actuales puedan continuar funcionando con él sin sufrir interferencias perjudiciales.

En la actualidad, nuestros servicios funcionan generalmente de modo satisfactorio, a base de la Lista de Berna de 1947. Grosso modo, ésta debe ser la situación en la mayoría de los demás países.

En consecuencia, las grandes reducciones propuestas tienen un carácter artificial, en cierto modo, y no se basan en la situación real de la carga del espectro.

7. Los métodos que deben aplicarse para la nueva Lista internacional de frecuencias deben ser de tal naturaleza que los actuales servicios radioeléctricos puedan continuar funcionando mientras se busca espacio para servicios futuros y para ampliaciones. No dudo de que, después de los grandes y extremados esfuerzos ya realizados para resolver este importante problema, resulte posible preparar estos métodos a base, por un lado, de la realidad y, por otro, de la firme voluntad de cooperación internacional.

Me he enterado con gran placer de que la I.F.R.B. está también estudiando nuevos métodos y nuevas soluciones para el problema. La Administración de los Países Bajos cooperará con mucho gusto, dentro de los límites de sus posibilidades, en todos los esfuerzos que se hagan para lograr nuestro objetivo común.

I. Comentarios de carácter general relativos a los servicios fijos C.T.T.

a) Circuito Amsterdam - Nueva York

Solicitudes núms. EJ 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75.

En la actualidad se utilizan realmente 27 frecuencias - 12 para la radiotelegrafía y 15 para radiotelefonía - de las que 18 - 8 para radiotelegrafía y 10 para radiotelefonía - tienen orden de prioridad de acuerdo con la Lista de Berna de 1947. En los planes de la J.P.F. se asignan 12 frecuencias a este circuito - 8 para radiotelegrafía y 4 para radiotelefonía - una de las cuales es totalmente inoperable y otras dos que probablemente también lo son debido a las comparticiones.

No sólo es inaceptable el número de asignaciones sino que, además, no se ha asignado ni una sola frecuencia de las importantes bandas de 18 y 19 Mc/s.

La práctica de la explotación obtenida durante muchos años, ha demostrado que estas bandas pueden utilizarse durante la mayor parte de las horas del día.

b) Circuito Amsterdam - Indonesia

Solicitudes núms. EJ 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8

En la actualidad, se utilizan 20 frecuencias - 9 para radiotelegrafía y 11 para radiotelefonía - de las que 12, esto es, 7 para radiotelegrafía y 5 para radiotelefonía, son prioritarias de acuerdo con la Lista de Berna de 1947.

En los planes de la J.P.F. se asignan a este circuito 14 frecuencias - 8 para radiotelegrafía y 6 para radiotelefonía - de las que 5 son totalmente inaceptables y otra en la que, probablemente, no se podrá operar debido a las comparticiones. Además, el número de frecuencias asignadas es inferior al número de las que realmente se utilizan.

c) Circuitos Amsterdam - Curaçao, Amsterdam - Surinam

Solicitudes núms : EJ 73, 76, 77, 78, 79, 80.

En la actualidad, se utilizan 20 frecuencias - 6 para radiotelegrafía y 14 para radiotelefonía - de las que 7, esto es, 1 para radiotelegrafía y 6 para radiotelefonía, son prioritarias de acuerdo con la Lista de Berna de 1947.

En los planes de la J.P.F. se asignan 16 frecuencias - 11 para radiotelegrafía y 5 para radiotelefonía - de las que 5 son totalmente inaceptables.

En este caso, también, el número de frecuencias asignado es inferior al de las frecuencias que se utilizan.

d) Circuito Amsterdam - Indonesia

Solicitud núm. EJ 18

En la actualidad, se utilizan 3 frecuencias de las que 2 son prioritarias de acuerdo con la Lista de Berna de 1947.

En los planes de la J.P.F. figuran 3 frecuencias, una de las cuales es inoperable.

e) Dirección Amsterdam - Africa del Norte

i) Amsterdam - El Cairo

Solicitud núm. EJ 22

En la actualidad, se utilizan 3 frecuencias para la radiotelegrafía, siendo todas ellas prioritarias de acuerdo con la Lista de Berna de 1947.

(56) - 9 -

En los planes de la J.P.F. se asignan 5 frecuencias, de las que 2 están en las bandas no contenidas P y T.

ii) Amsterdam - Tánger

Solicitud núm. EJ 62

En la actualidad se utilizan 3 frecuencias para radiotelegrafía, de las que 2 son prioritarias de acuerdo con la Lista de Berna de 1947.

En los planes de la J.P.F. figuran 5 frecuencias, dos de las cuales están en las bandas no contenidas P y T.

f) Dirección Amsterdam - América del Sur

i) Amsterdam - Rio de Janeiro/Buenos Aires

Solicitudes núms. EJ 9, 10, 11, 12, 13 (circuito bifurcado)

En la actualidad se utilizan 18 frecuencias - 11 para radiotelegrafía y 7 para radiotelefonía - de las que 14, esto es, 9 para radiotelegrafía y 5 para radiotelefonía, son prioritarias de acuerdo con la Lista de Berna de 1947.

En los planes de la J.P.F. figuran 10 frecuencias - 6 para radiotelegrafía y 4 para radiotelefonía - para este circuito, de las que 2 son completamente inoperables. El número de frecuencias asignado a este importante circuito bifurcado es muy inferior a las necesidades, y, por consiguiente, no hay posibilidad de aceptarlo.

ii) Amsterdam - Lima

Solicitud núm. EJ 14

En la actualidad se utilizan 3 frecuencias para la radiotelegrafía, de las que 2 son prioritarias de acuerdo con la Lista de Berna de 1947.

En los planes de la J.P.F. se asignan tres frecuencias a este circuito pero 2 de ellas son inoperables.

g) Amsterdam - Países europeos

Solicitudes núms. EJ 19 Amsterdam - Lisboa
 EJ 20 Amsterdam - Berna
 EJ 21 Amsterdam - Roma
 EJ 23 Amsterdam - Estocolmo

En la actualidad, se utilizan 12 frecuencias para la radiotelegrafía, de las que 4 son prioritarias de acuerdo con la Lista de Berna de 1947.

La J.P.F. y la Conferencia Regional de la Región 1 asignan solamente 7 frecuencias para estos circuitos, 2 de las cuales son inoperables. Además, durante este último período de tiempo se ha abierto de nuevo el circuito Amsterdam - Praga.

(56) - 10 -

Recapitulación

Número de frecuencias utilizadas
y número de frecuencias asignadas
a los servicios fijos de C.T.T.

Banda Mc/s	Número de frecuencias						Total		
	en uso		asignadas por JPF	en uso		asignadas por JPF	en uso		asignadas por JPF
	T.	P.		F.	P.		T+F	P.	
3	3	-	3	-	-	-	3	-	3
4	1	1	-	-	-	-	1	1	-
5	1	1	1	-	-	1 (1)	1	1	2 (1)
6	3	-	-	-	-	-	3	-	-
7	9	5	2 (2)	4	2	-	13	7	2 (2)
8	2	-	-	2	1	-	4	1	-
9	4	4	4 (3)	-	-	-	4	4	4 (3)
10	7	5	8	12	2	4	19	7	12
11	-	-	2 (2)	-	-	-	-	-	2 (2)
12	-	-	3 (2)	3	1	2 (2)	3	1	5 (4)
13	2	2	3 (3)	2	-	1	4	2	4 (3)
14	6	1	5 (2)	3	1	2 (1)	9	2	7 (3)
15	1	1	-	-	-	-	1	1	-
16	2	2	-	-	-	-	2	2	-
17	1	-	4 (2)	-	-	-	1	-	4 (2)
18	8	6	5 (5)	12	9	3 (3)	20	15	8 (8)
19	3	3	1	1	1	2	4	4	3
20 (y supe- riores)	9	8	14 (2)	8	8	4 (1)	17	16	18 (3)
	62	39	55 (23)	47	25	19 (8)	109	64	74 (31)

P = Prioridad

T = Telegrafía

F = Telefonía

Se llama la atención sobre el hecho de que las frecuencias asignadas a diversos circuitos han sido computadas para cada circuito considerado. Ello significa que comparando el número total de frecuencias asignadas con el número de frecuencias utilizadas, el número de las primeras es todavía más desfavorable que el que se desprende de esta recapitulación.

El número de frecuencias inoperables aparece entre paréntesis.

Frecuencias para el servicio marítimo radiotelegráfico Scheveningen - Radio PCH (continuación)			
Frecuencias (kc/s)		Asignadas por la J.P.F.	Compartición
x) en uso	Notificadas		
16 585	2. 1.1946	17 261.6 12)	6) Malta, Chatam Mass. (facsimile proyectado) Tsingtao (2x)
x) 16 590	17. 6.1936		
16 595	2. 1.1946		
		22 539	7) Buenaventura
x) 16 995	2. 1.1946	22 551	8) Londres, Bombay, Puget Sound, Mare I., Chollas Heights.
17 000	17. 6.1936		
17 005	2. 1.1946		
x) 17 270	17. 6.1936		
			9) Seattle.
			10) Washington DC, Westport Wash., San Francisco.
			11) Londres, Seattle, San Francisco, Chollas Heights.
			12) Anápolis, San Juan, Summit, Mare I., Puget Sound, Guam, Lualualei Adak, Kodiak.

A causa del esperado aumento de tráfico y a fin de poder garantizar las comunicaciones en casos de interferencia, después de la pasada guerra se notificó un número adicional de frecuencias en estas bandas. Por consiguiente en la Lista de Berna de 1947, se indican 9, 7 y 7 frecuencias en las bandas de 8, 12 y 16 Mc/s, respectivamente, notificadas por los Países Bajos para utilización por la estación costera Scheveningen-Radio (PCH).

- c) Después de nuevo y cuidadoso examen y teniendo en cuenta la nueva posibilidad de utilizar en algunos casos la banda de 22 Mc/s para el tráfico con los barcos, las solicitudes de asignación relativas a las bandas de 8, 12 y 16 Mc/s sometidas a la J.P.F., se redujeron a 4 canales en cada una de las mencionadas bandas. Sin embargo, se trata de una reducción hecha en aras de la cooperación internacional, que sólo puede mantenerse si se tiene plenamente en cuenta el lugar importante que ocupan los Países Bajos entre los países marinos, en general, y en el campo de la radiotelegrafía marítima, en particular.
- d) Las estadísticas oficiales relativas al tráfico marítimo en 1949, publicadas en Ginebra, son suficientemente explícitas a este respecto. En ellas se demuestra que los Países Bajos, a pesar de haber tenido que reconstruir la totalidad de su servicio marítimo, después de la segunda guerra mundial y con los escasos medios de que disponía, figuran en segundo lugar en Europa, esto es, después de Inglaterra,

(56) - 13 -

en lo que respecta al número de radiotelegramas recibidos y transmitidos.

Si se considera que dichas estadísticas indican el conjunto del tráfico en todos los canales telegráficos asignados a las estaciones costeras de los países interesados, comprendiendo de este modo el tráfico en las frecuencias intermedias, el lugar que han conseguido ocupar los Países Bajos gana todavía en importancia habida cuenta del hecho de que más de un 90% de la totalidad del tráfico de Scheveningen-Radio se encamina por las bandas de 8, 12 y 16 Mc/s.

Radiotelegramas transmitidos			
	Francia y Argelia	Países Bajos	Gran Bretaña e Irlanda del Norte
1946	8 433	56 937	116 829
1947	12 806	77 276	145 221
1948	17 638	85 378	147 164
1949	21 238	85 876	156 187
Radiotelegramas recibidos			
1946	47 142	113 120	439 686
1947	62 420	155 402	530 812
1948	71 649	167 512	587 531
1949	86 412	201 525	614 181
Total del tráfico marítimo			
1946	55 575	170 057	556 515
1947	75 226	232 678	676 033
1948	89 287	252 890	734 695
1949	107 650	287 401	770 368

- e) Estos resultados sólo pudieron obtenerse gracias al esfuerzo extraordinario realizado por la propia estación costera con la colaboración de todos los barcos, y a pesar de que el servicio se vió cada día más perturbado por los "recién llegados" a los antiguos canales PCH lo que a menudo originó un retraso intolerable en la transmisión de telegramas. La situación va de mal en peor.
- f) Debe hacerse notar que a pesar de los muchos esfuerzos realizados para mejorar la situación pidiendo a los países interesados que tengan en cuenta la prioridad holandesa, apenas si se ha obtenido resultado alguno en este sentido.
En vista de los efectos perturbadores producidos por la compartición inadecuada, la Administración holandesa tiene que formular serias objeciones a la mayoría de las frecuencias asignadas a su país por la J.P.F. en las bandas de 8, 12 y 16 Mc/s.
- g) A pesar de que el número de canales solicitado era el mínimo estricto necesario para la explotación normal (siempre, naturalmente, que pueda utilizarse cada uno

de ellos), puede decirse que, en la práctica, sólo un canal de los asignados por la J.P.F. en las bandas de 8, 12 y 16 Mc/s podrá dar satisfacción.

De las comparticiones relativas a los demás canales de estas bandas, tal como se indican en la columna de izquierda, se desprende claramente que, si hubiesen de aplicarse las asignaciones de la J.P.F., la situación de los Países Bajos sería, en muchos aspectos, peor de lo que es en la actualidad, sin tener siquiera la posibilidad de reclamar derechos anteriores.

- h) Ya se ha mencionado que de acuerdo con las estadísticas de Ginebra de 1949, los Países Bajos ocupan en Europa el segundo lugar, después de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en lo que se refiere al tráfico radiotelegráfico marítimo.

Este lugar lo alcanzó ya en 1946 y por ello vale la pena establecer una comparación con dos otros países europeos, por ejemplo Gran Bretaña y Francia en cuanto al número de canales asignados respectivamente a Portishead y Agde/St. Nazaire, que son las estaciones costeras principales desde el punto de vista del tráfico de servicio público en ondas cortas.

- i) En el cuadro siguiente se da el tráfico radiotelegráfico marítimo (en todas las longitudes de onda) durante los años 1946, 1947, 1948 y 1949, en Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Países Bajos y Francia con Argelia :

	Francia y Argelia	Países Bajos	Gran Bretaña e Irlanda del Norte
1946	1	3.0	10.0
1947	1	3.1	9.0
1948	1	2.8	8.2
1949	1	2.7	7.2

El número de canales de las bandas comprendidas entre 4 y 22 Mc/s asignado al servicio público de las estaciones costeras de dichos países, es el siguiente :

	Agde y St. Nazaire	Scheveningen Radio PCH	Portishead
4 Mc/s	5	1	5
6 Mc/s	5	1	7
8 Mc/s	6)	4)	8)
12 Mc/s	5)	4)	8)
16 Mc/s	5)	4)	7)
22 Mc/s	6	2	7

- j) La comparación entre la proporción del tráfico y el número de canales de las bandas de 4 - 22 Mc/s confirma plenamente las declaraciones de la Administración holandesa relativas a que el número de frecuencias solicitado

(56) - 15 -

para Scheveningen-Radio es, verdaderamente, el mínimo absoluto, habida cuenta, en particular, de que más del 90% del tráfico de los Países Bajos se encamina en ondas cortas.

Si dicha comparación se hace, también, acerca de la calidad de los canales asignados por la J.P.F. a cada uno de los tres países mencionados, es evidente que no cabe más conclusión que la de que la Administración holandesa no puede aceptar ninguna de las frecuencias de las importantísimas bandas telegráficas de 8, 12 y 16 Mc/s que no permita garantizar la explotación satisfactoria.

- k) Como ya se ha dicho, las observaciones que preceden se refieren únicamente a la estación costera Scheveningen-Radio PCH.

A causa de circunstancias imprevistas, no hay posibilidad todavía de formular observaciones acerca de las frecuencias asignadas a las estaciones marítimas de los Países Bajos, pero en la primera ocasión se enviarán observaciones adicionales, caso de haberlas.

IV) Comentarios de carácter general relativos a la red internacional de la Comisión de Policía Criminal

Para que pueda seguir participando en los trabajos del servicio internacional de Policía criminal, se han asignado a los Países Bajos las frecuencias de 3 593 kc/s (Conferencia de la Región 1), 4 985.5 kc/s y una frecuencia de la banda de 6 765 - 7 000 kc/s (J.P.F.)

Como actualmente se utiliza, entre otras, la frecuencia de 10 390 kc/s, nos es preciso disponer de una frecuencia del mismo orden en Mc/s.

En el plan de la J.P.F. para la banda Q (9 040 - 9 500 kc/s) se asigna la frecuencia de 9 498.25 kc/s a muchos países europeos para esta misma finalidad. Por consiguiente, la Administración holandesa solicita que se la agregue a esta red internacional de la Comisión de Policía.

Nota : Los comentarios detallados y algunos cuadros (en particular el que trata del servicio fijo aeronáutico) contenidos en la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una Región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(58)

F I L I P I N A S

(REPUBLICA DE)

Nº 58.1

30 de mayo de 1950

Se solicita ampliación hasta 15 julio para presentación observaciones y modificaciones a las listas de la J.P.F. a causa de haberse recibido éstas con retraso +

(59)

P O L O N I A

Núm. 59.1

30 de junio, 1950

Comentarios sobre: D, E y el conjunto de los proyectos de lista.

Referencia sus circulares 20/45 y 2059 y telegrama 92/2 trece junio Administración polaca tiene el honor de informar que en el curso deliberaciones J.P.F. así como Conferencias regionales y de los diferentes servicios como igualmente durante deliberaciones 3^a y 4^a reuniones Consejo Administración Delegados Administración polaca expresaron reiteradamente opinión negativa sobre proyecto establecimiento nueva lista frecuencias basada en principios Atlantic City y pusieron de relieve sus defectos Punto Según Administración polaca no ha surgido ningún hecho que pueda modificar actitud adoptada y declaraciones presentadas con anterioridad por sus Delegados+

Nº 59.2

14 de febrero de 1951

C.A. Res. 200

(publicado en la Notificación núm. 618)

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

Con referencia a la declaración del Ministerio de Comunicaciones postales y eléctricas de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas, publicada en la Notificación núm. 616, de 16 de enero último, en respuesta a su carta circular núm. 9.6/764, de 14 de octubre de 1950, y al telegrama núm. 157/18, de 18 de noviembre de 1950, la Administración polaca declara compartir en absoluto la opinión contenida en dicha declaración, y apoyar de modo categórico la actitud de la Administración de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas Stop

En efecto, ni la Junta Provisional de Frecuencias, ni la Conferencia de Radiocomunicaciones de la Región 1, ni la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas estaban animadas de un espíritu de colaboración internacional, ni tenían como punto de partida y como base normas que pudiesen contribuir a la preparación de una nueva Lista internacional de frecuencias que diese satisfacción a todos los Miembros de la U.I.T. Stop La Administración polaca ha adoptado en repetidas ocasiones esta misma actitud por medio de sus delegados, y ha sostenido que únicamente fundándose en la Lista de frecuencias de Berna, 1939, sería posible proceder a los trabajos de preparación de una nueva Lista de frecuencias en la que se tuvieran en cuenta, a la vez, las necesidades de todos los Miembros y el futuro desenvolvimiento de las radiocomunicaciones, lo que para Polonia revestía excepcional importancia, vistas las pérdidas por ella experimentadas durante dos guerras mundiales Stop Vulnerando elementales principios de justicia, el proyecto de nueva Lista de frecuencias preparado por la Junta Provisional favorece claramente a los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, en detrimento de los demás países que, por su superficie y por su población, deben disponer de un número de frecuencias igual a varias veces el que en el proyecto se prevé Stop

Los planes preparados por la Conferencia de Radiocomunicaciones de la Región 1 y por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas infringe claramente las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y las decisiones de la Conferencia de Telecomunicaciones de Atlantic City Stop La Administración polaca ha declarado ya más de una vez que, en estas condiciones, la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones era la única competente para dictar normas que pudiesen servir de base a la preparación de una nueva Lista de frecuencias en la que se tuviesen en cuenta los intereses de todos los Miembros de la U.I.T. Stop Por lo que se refiere a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, nada en las actuales condiciones puede justificar su funcionamiento, previsto en el artículo 6 del Convenio Stop Adhiriéndose a la declaración de la Administración de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas, la Administración polaca declara, por su parte, que en su actividad y en sus

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PORTUGAL

Nº 60.1

13 de junio, 1950

Comentarios sobre: E. F. H.

Tengo el honor de enviarle adjunto un documento de 17 páginas conteniendo las observaciones de Portugal a los proyectos de listas que han de someterse al examen de la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones que ha de celebrarse en La Haya en el mes de septiembre próximo.

OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO
DE LISTA DE FRECUENCIAS

- 1.- De acuerdo con la Resolución núm. 154 del Consejo de Administración de la U.I.T., se presentan las consideraciones que se estiman ahora necesarias sobre el proyecto de lista de frecuencias establecido por la J.P.F. en el curso de sus trabajos, en el período del 15 de enero 1948 al 28 de febrero 1950.
- 2.- Posición de Portugal en la J.P.F.
 - 2.1.- En la primera fase de los trabajos de la Comisión 6 de la Conferencia de Atlantic City (1947), la Delegación portuguesa fué de opinión contraria a la organización de la J.P.F. sobre las bases que la Conferencia adoptó finalmente.

Esta actitud obedecía a nuestra convicción de que la tarea de elaboración de un proyecto de lista de frecuencias a base de normas técnicas racionales resultaría más difícil por la presencia de representantes de los diversos países. Esta presencia, que daba a la J.P.F. todas las características de una Conferencia sin darle los poderes respectivos, originaría posiblemente discusiones de conceptos antagónicos, con todos los inconvenientes y retrasos correspondientes.

- 2.2.- Por ello, hemos sido partidarios de la idea de que la elaboración del proyecto de lista de frecuencias debería encomendarse a la I.F.R.B. como organismo cuyos miembros actuarían en calidad de mandatarios encargados de una función internacional de interés general.
 - 2.3.- Aunque la Conferencia de Atlantic City no adoptó la

(60) - 2 -

solución arriba indicada, hemos sin embargo prestado de inmediato la mayor colaboración posible a la J.P.F. porque reconocíamos -y seguimos manteniendo todavía el mismo punto de vista- la necesidad imperiosa de poner orden en el problema de la asignación de frecuencias, de modo que se haga posible, por una utilización racional del espectro de frecuencias, la ejecución satisfactoria de los servicios fundamentales de radiocomunicaciones.

- 2.4- La marcha de los trabajos de la J.P.F. y los resultados obtenidos demuestran, al parecer, lo acertado de nuestra posición inicial.

Sin embargo, continuaremos prestando, durante la Conferencia Extraordinaria, la misma colaboración leal, con el fin de que la Conferencia pueda desempeñar debidamente su cometido.

3.- Consideraciones sobre los trabajos de la J.P.F.

- 3.1- Es incontestable que la J.P.F. ha debido sustituir al C.C.I.R. durante la primera fase de los trabajos, a fin de que fuese posible acopiar una gran cantidad de datos técnicos indispensables a la ejecución de la tarea que le fué impuesta.

La J.P.F. ha invertido de esta manera muchos meses para fijar un minimum de normas técnicas sobre las cuales debería basarse la nueva lista de frecuencias.

Cuando la J.P.F. ha debido pasar a la fase de aplicación de estas normas, se ha hallado en muchos casos en la imposibilidad de aplicarlas, debido al gran número de asignaciones de frecuencias que había de hacerse.

Con objeto de poder dar satisfacción a todas las demandas de circuitos, los diversos Grupos de trabajo de la J.P.F. se han visto obligados a reducir considerablemente las normas técnicas que habían sido adoptadas por la Comisión 4.

Portugal ve con gran temor la reducción de estas normas técnicas, especialmente porque las repercusiones y el nivel general de interferencias a que ella daría lugar, solamente pueden estimarse con ensayos sistemáticos que confirmaran de manera cierta la posibilidad práctica de aplicación de estas normas reducidas.

- 3.2- En algunas bandas de frecuencias no ha sido posible elaborar un proyecto de lista, a pesar de las unificaciones y super-unificaciones que se han efectuado.

(60) - 3 -

Las posibilidades de éxito de la Conferencia Extraordinaria y, por consiguiente, la elaboración de una lista técnicamente perfecta, dependen por lo tanto de la adopción de toda clase de medidas que, al dar satisfacción a las necesidades reales de los diversos países, conduzcan al mismo tiempo a la reducción del número de frecuencias que hay que asignar.

4.- Algunas posibilidades de reducción del número de frecuencias.

- 4.1- En primer lugar nos parece que el número tan elevado de solicitudes presentadas en Atlantic City ha sido consecuencia de interpretaciones diferentes adoptadas para llenar los formularios 1 y también, en ciertos casos, de la inclusión en estos formularios, de provisiones a muy largo plazo y de la existencia en ese momento de circunstancias excepcionales que actualmente se encuentran completamente modificadas o enormemente atenuadas.

Así, tenemos la convicción de que una cuidadosa revisión por parte de las diversas administraciones, de sus listas de solicitudes, podrá llevar, con un verdadero espíritu de colaboración a una reducción considerable de las solicitudes.

- 4.2- En algunos casos, la aplicación de las reglas reducidas para el cálculo de los juegos de frecuencias, se ha hecho de una manera generosa, procurando obtener, para más seguridad, un número máximo de frecuencias superior al que la práctica de la explotación de estos circuitos aconseja como necesario; esto puede comprobarse haciendo la comparación para algunos circuitos, entre las frecuencias actualmente en uso y los juegos de frecuencias que han sido deducidos para ellos. Podrá observarse que se han considerado como circuitos automáticos de gran velocidad circuitos para los cuales la más alta frecuencia actualmente en uso es de valor inferior al minimum indispensable para evitar los trayectos múltiples y, en ciertos casos, es incluso inferior a la LUF correspondiente a cualquier clase de servicio que no sea manual.

En otros casos se han considerado como de horario continuo circuitos para los cuales la más baja frecuencia empleada es superior a la MUF en ciertas horas del día.

El análisis metódico de estos aspectos unido a una colaboración efectiva de los diversos países, podrá dar como resultado una reducción importante del número total de frecuencias que han de asignarse.

(60) - 4 -

- 4.3- A pesar de las dificultades, de las cuales no deseamos hacer abstracción, el problema de los circuitos intermitentes podrá ser objeto de un estudio más profundo y ello podrá conducir a una enorme economía de frecuencias.

Una coordinación mayor, dentro de cada país, podrá permitir arreglos para la compartición de las horas de tráfico entre muchos de los circuitos que funcionan de modo intermitente.

En otros casos y del mismo modo, se podrá sin duda alguna concertar arreglos entre países diferentes para la compartición de las frecuencias en tales circuitos sin que esto dé lugar a grandes probabilidades de interferencias, teniendo en cuenta, las condiciones particulares de explotación de estos circuitos.

Estas mismas condiciones de explotación podrán permitir la adopción de un grado de protección menor para los circuitos de funcionamiento intermitente.

- 4.4- Se cree también que se podría obtener una mayor economía de frecuencias, especialmente en la zona del Atlántico Norte, si se procediera a un nuevo examen de las comunicaciones que utilicen, ya sea un circuito directo, ya sea un circuito relé, según las condiciones de propagación.

Dado que los órdenes de frecuencias a asignar serían idénticos para ambos circuitos, debería asignarse la misma frecuencia al circuito relé y al circuito que éste sustituye.

- 4.5- El problema de la compartición en el tiempo de las frecuencias entre circuitos de un mismo país o de países diferentes, podrá ser objeto de un análisis muy detallado que permitirá una sensible economía de frecuencias, manteniendo por otra parte, las posibilidades prácticas de ejecución del servicio.

En efecto, entre las frecuencias del juego asignado a un circuito pueden distinguirse las frecuencias correspondientes a una utilización normal, de las frecuencias necesarias a periodos de transición. Durante estos periodos, en que el horario de utilización de estas frecuencias es más irregular debido al cambio rápido de las condiciones ionosféricas, se podrá muchas veces utilizar indiferentemente en el circuito más de una frecuencia del juego.

En estos casos, cuando el orden de las frecuencias es el mismo para los dos circuitos y que para un período determinado dicho orden corresponde en uno de ellos a una frecuencia normal de trabajo y, en el

(60) - 5 -

otro, para el período anterior o posterior, a una frecuencia de transición, se podría asignar la misma frecuencia a los dos circuitos reduciendo o incluso eliminando la separación entre los periodos probables de utilización de la frecuencia por ambos circuitos.

Bastaría para ello que se establecieran reglas de prioridad de empleo de esta frecuencia por el circuito para el cual esta frecuencia corresponde a la normal de trabajo. Por lo tanto, estas reglas se basarían en la importancia relativa de esta frecuencia en el conjunto de los dos juegos.

- 4.6- La noción de circuito, indispensable para elaborar y mantener una lista técnicamente aceptable, no deberá aplicarse rígidamente en todos los casos.

En efecto, si se cambia la noción de local de recepción por la de zona de recepción, es decir, la zona en la cual se halla de hecho protegida la recepción de una frecuencia de un circuito determinado, se podrá permitir ventajosamente que esta frecuencia sea utilizada para la transmisión hacia un punto cualquiera de esta zona, si se mantienen todas las demás condiciones técnicas de la compartición.

Esta manera de obrar dará mayor flexibilidad de explotación, lo que podrá permitir una reducción del número de frecuencias necesarias, especialmente en el caso en que una misma administración explote diversos circuitos que tienen puntos de recepción próximos.

5.- Necesidad de revisión de las solicitudes

Teniendo en cuenta lo que se ha dicho anteriormente, creemos que para establecer una lista que dé satisfacción a las necesidades reales de cada país, es indispensable que las Administraciones tomen la iniciativa de estudiar las reducciones que los puntos indicados en el número 4, y acaso otros, permitirían obtener.

El equitativo procedimiento de trabajo adoptado por la J.P.F. da lugar a esperar que puedan vencerse muchos temores y que se obtenga de cada uno de nosotros una colaboración más íntima y perfecta.

Si no se adopta la iniciativa de que dejamos hecha mención, la Conferencia se verá en la necesidad de hacer reducciones y, en estas condiciones, éstas podrán solamente ser arbitrarias o proporcionales.

En el primer caso, la Conferencia se hallará ante la no aceptación por parte de los países cuyas radio-

(60) - 6 -

comunicaciones fundamentales sufrirían un rudo golpe. En el segundo caso, se hallará ante la objeción formal de parte de los países que, como Portugal, se han limitado en Atlantic City, a presentar solicitudes en exacta correspondencia con sus necesidades reales, lo que ha dado lugar a que las frecuencias que les han sido asignadas por la J.P.F. constituyen el mínimo compatible con un funcionamiento eficiente de sus radiocomunicaciones.

6.- Servicio fijo aeronáutico

- 6.1- El problema de los circuitos del servicio fijo aeronáutico no figura resuelto en los planes elaborados por la J.P.F.
- 6.2- Esta situación es consecuencia del hecho de que la J.P.F. ha debido trabajar con datos que no son actuales, por razones entre las cuales pueden citarse:
- a) inestabilidad de los servicios exclusivos de la aeronáutica, consecuencia del rápido desarrollo adquirido después de la Conferencia de Atlantic City;
 - b) la incautación de algunos servicios militares por las Administraciones civiles durante la guerra y en curso todavía durante el período en que han sido suministrados los datos que han servido de base para la elaboración de los planes;
 - c) algunas modificaciones importantes en la distribución de las líneas aéreas mundiales, impuestas por la firma de acuerdos aéreos entre diferentes países, acuerdos que en su mayoría se han concertado durante los dos últimos años.
- 6.3- Hace poco que la O.A.C.I. ha podido efectuar la coordinación indispensable a la elaboración de planes suficientemente estables. La tentativa hecha por la J.P.F. para tomar en consideración los resultados disponibles y parciales de estos trabajos no ha llevado a conclusiones prácticas y ha dado lugar a una asignación exagerada de frecuencias debido a que, al mismo tiempo, no se han modificado completamente las solicitudes iniciales presentadas por las diversas Administraciones.
- 6.4- En estas condiciones, es indispensable que se proceda a la revisión de las listas de necesidades de los circuitos aeronáuticos, ya sea porque las indicaciones que figuran en el proyecto de lista de la J.P.F. no corresponden en muchos casos a las exigencias de explotación actual, ya sea porque se cree que la aceptación de la reorganización de los servicios propuesta por la O.A.C.I. y basada en principios técnicos racionales,

permitirá una gran economía del número de frecuencias que han de asignarse.

- 6.5- La O.A.C.I. ha adoptado el término "Red" para designar agrupaciones de circuitos; algunas de estas agrupaciones trabajan en realidad como una red, pero otras trabajan en "forking".

La unificación hecha para los circuitos aeronáuticos portugueses ha sido genéricamente designada por "red 906" en el documento núm. 688 de la J.P.F.

Si, en ciertos casos, estos circuitos "trabajan en red, hay otros donde se trabaja en dúplex; de este modo, es indispensable aportar las necesarias rectificaciones al proyecto de lista de frecuencias.

Estas rectificaciones se indican en el Anexo I.

7.- Análisis de las asignaciones hechas a los circuitos portugueses

- 7.1- La práctica podrá demostrar que las separaciones adoptadas entre canales adyacentes serán insuficientes, y no siendo materialmente posible, dada la forma del proyecto de lista de la J.P.F., conocer el juego de frecuencias asignado a los circuitos que comparten en el tiempo una o varias frecuencias con los circuitos portugueses, conocimiento que es indispensable para evaluar las horas de utilización de cada frecuencia por estos circuitos, no nos ha sido posible hacer un estudio completo de las asignaciones hechas a todos los circuitos portugueses.
- 7.2- Los comentarios que constituyen el Anexo II adjunto se refieren por lo tanto solamente a los casos en que las condiciones especiales de compartición o la separación entre canales adyacentes son tan desfavorables que indican inmediatamente la imposibilidad de funcionamiento de los circuitos portugueses en cuestión.
- 7.3- La dificultad, mencionada en 7.1., de conocer las frecuencias asignadas a un circuito determinado, nos induce a hacer la sugestión de que la J.P.F. prepare, hasta la apertura de la Conferencia Extraordinaria, un cuadro de los circuitos de todos los países con la indicación de las frecuencias asignadas a cada circuito, ya sea en los planes contenidos, ya sea en los planes no contenidos, a fin de que este cuadro pueda estar a disposición de la Conferencia.

(60) - 8 -

8.- Rectificaciones a los proyectos de lista de la J.P.F.

Se han observado algunos errores tipográficos en lo que concierne a los circuitos portugueses, en los documentos de la J.P.F. que contienen los proyectos de lista de frecuencias; en el Anexo III indicamos las rectificaciones que han de hacerse en estos documentos.

9.- Lista de frecuencias de la Conferencia Administrativa de la Región I

En el Anexo IV; presentamos dos observaciones a la lista de frecuencias de la Conferencia de la Región I, relativas a los circuitos portugueses.

- - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados que acompañan a la carta precedente, Anexos I, II, III y IV, han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 60.2

23 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, C, E, F, G y H

Tengo el honor de enviarle adjunto un documento de seis páginas en el que se contienen las observaciones de Portugal, preparadas de acuerdo con la Resolución núm. 200 adoptada por el Consejo de Administración en su 5ª Reunión.

OBSERVACIONES PREPARADAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN
NÚM. 200 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. De conformidad con los párrafos a) y b) de la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración de la U.I.T., tenemos el honor de presentar los comentarios que siguen acerca de los diversos planes preparados, tanto por las Conferencias regionales y de servicios, como por la J.P.F.
2. Antes de entrar en el análisis de dichos planes, creemos necesario llamar la atención sobre la situación en que se encuentra la radiodifusión por altas frecuencias.

A pesar de los esfuerzos y de la colaboración de las diversas Administraciones durante los trabajos de las Conferencias de México y Rapallo y de la J.P.F., no ha sido posible establecer una lista de asignación de frecuencias para las estaciones de radiodifusión por altas frecuencias.

Esta situación nos preocupa hondamente. Los territorios portugueses repartidos por todas las partes del mundo, y los numerosos grupos de Portugueses que residen en el extranjero, exigen un servicio eficiente de radiodifusión por altas frecuencias cuya importancia para nosotros es comparable a la de un servicio de radiodifusión interno de un país.

A falta de un "modus vivendi" que permita garantizar la eficacia de los servicios esenciales de radiodifusión por altas frecuencias, y si dicha eficacia no puede alcanzarse con el empleo de las frecuencias situadas en las bandas asignadas a la radiodifusión por la Conferencia de Atlantic City, hay que prever la utilización de frecuencias de las bandas destinadas a otros servicios.

Como esta situación habrá de reflejarse en las decisiones que adopte la Conferencia extraordinaria sobre las bandas de frecuencias de que debe ocuparse, será necesario estudiar cuidadosamente el problema de tal manera que se tomen en consideración todas las consecuencias posibles.

Este mismo hecho puede provocar situaciones idénticas a las que tuvo que afrontar Portugal durante la Conferencia de El Cairo y, por lo tanto, podrá obligarnos a formular reservas análogas a la que figura en el Protocolo final del Reglamento.

(60) - 10 -

3. Plan aeronáutico OR

Se consideran aceptables las asignaciones hechas en ese plan a las estaciones portuguesas.

Sin embargo, es preciso señalar que en dicho plan no se han tomado en consideración las necesidades de España. El funcionamiento de las estaciones españolas sin un acuerdo previo con la Administración de dicho país en cuanto a las frecuencias que sus estaciones deberán utilizar, podrá dejar el plan sin valor práctico, especialmente en lo que a nosotros nos concierne en las frecuencias más bajas.

Por ello consideramos indispensable que se complete el plan con las frecuencias que haya de utilizar España y que se llegue a un acuerdo con el país mencionado acerca de dichas frecuencias.

4. Plan aeronáutico R

Las asignaciones hechas en este plan a las ARAMM y a las ARARN que interesan a Portugal, resultarán aceptables si no se efectúa una subdivisión en canales para telegrafía A1 de los canales que se asignan a la telefonía A3. Nos interesa el empleo de la telefonía en vez de la telegrafía en todas las comunicaciones tierra-aire del servicio de control de la circulación aérea, tanto en las grandes rutas aéreas internacionales como en las rutas regionales y nacionales.

5. Servicio móvil marítimo radiotelefónico

El plan de asignación de frecuencias a las estaciones costeras radiotelefónicas, preparado por la J.P.F., es aceptable si se consideran las limitaciones que impone el número excesivo de solicitudes.

6. Servicio móvil marítimo radiotelegráfico

El plan de asignación de frecuencias a las estaciones costeras radiotelegráficas, preparado por la J.P.F., constituye un esfuerzo laudable para lograr un reparto equitativo del espectro disponible entre todos los usuarios, pero presenta comparticiones que despiertan en nosotros graves temores.

Así, por ejemplo, las comparticiones entre estaciones portuguesas y estaciones inglesas y francesas en las frecuencias 8 642 - 12 808,5 - 12 993 - 17 055,2 y 17 088,8 kc/s se traducirán en interferencias graves cuya importancia sólo podrá calcularse cuando se conozca la intensidad del tráfico en las últimas estaciones citadas.

A nuestro entender, las posibilidades de compartición de este género sólo puede determinarlas la práctica. En tales circunstancias, a la entrada en vigor del plan marítimo debería preceder, o seguir inmediatamente, un período experimental. Los resultados que se obtuvieran entonces permitirían introducir en el plan las modificaciones y reajustes que se manifestaran necesarios en vista de la explotación práctica.

7. Plan de la Región 1

El plan de asignaciones preparado por la Conferencia de

Radiocomunicaciones de la Región 1 (Ginebra 1949) es aceptable; sin embargo, insistimos en que se resuelvan los dos casos citados en el Anexo IV a las observaciones sobre el proyecto de la lista de frecuencias, que enviamos con nuestra carta de 13 de junio .

Son también aplicables en lo que concierne al plan de la Región 1, las consideraciones formuladas en el precedente apartado 3, a propósito de las estaciones españolas.

8. Planes de la J.P.F. para las bandas de 3 950 a 27 500 kc/s

La Administración portuguesa no olvida los motivos en que se basó la adopción en Atlantic City del nuevo cuadro de distribución de frecuencias, y considera que habrán de hacerse todos los esfuerzos posibles por obtener la aplicación de dicho cuadro.

No obstante, es necesario considerar que la anchura del espectro destinada al servicio fijo entre 3 950 y 22 000 kc/s en el cuadro de Atlantic City, es igual a un 70% de la que se destinaba en El Cairo. Si todas las estaciones del servicio fijo que actualmente trabajan fuera de las bandas fijadas en Atlantic City hubieran de funcionar en las nuevas bandas, se produciría un aumento de la congestión de dichas bandas de un 43% aproximadamente.

Si se considera que las condiciones actuales de funcionamiento del servicio fijo son bastante delicadas, es de prever una disminución de la calidad de este servicio hasta un nivel inaceptable para las Administraciones en que, como en la nuestra, el servicio fijo a gran distancia desempeña un papel de enorme importancia:

De lo expuesto se deduce que las resoluciones que habrán de adoptarse para la entrada en vigor del nuevo cuadro de distribución de frecuencias, deberán basarse en los principios establecidos en Atlantic City, es decir, que las asignaciones de frecuencias deberán hacerse tratando de evitar las interferencias mutuas y de no reducir la calidad del servicio que ya es poco satisfactoria.

Como no es posible comenzar de nuevo los trabajos para establecer una lista de frecuencias, hay que aprovechar el enorme volumen del ya realizado utilizando los planes preparados por la J.P.F.

Al analizar éstos, debemos llamar la atención sobre lo dicho en el párrafo 7.1 de las observaciones que enviamos con nuestra carta de 13 de junio + acerca de las consecuencias derivadas de la reducción de las normas técnicas en los grupos de trabajo de la J.P.F., así como sobre la imposibilidad de calcular el grado de eficacia de las asignaciones sin conocer los juegos de frecuencias asignados a los circuitos que comparten en el tiempo una o varias frecuencias con los circuitos portugueses. Trataremos de reunir el mayor número de datos posible

+ Publicada bajo núm. 60.1

(60) - 12 -

para poder precisar nuestro criterio a este respecto. En lo que sigue manifestamos nuestro juicio a basa de la hipótesis de que las normas técnicas finales adoptadas, aseguran un servicio con un mínimo de eficacia satisfactorio.

Teniendo en cuenta los principios en que se han basado los cálculos de los juegos de frecuencias, la adopción de planes de asignación para partes reducidas del espectro no tendría sentido si no hubiese continuidad entre las frecuencias extremas del conjunto de los planes que se adopten.

Se advertirá que la J.P.F. ha preparado planes contenidos para todas las bandas por encima de 11 975 kc/s, excepto en la banda de 15 450 - 16 460 kc/s en la que se ha excedido únicamente en un 10% el espacio del espectro disponible. Por debajo de 11 975 kc/s, la J.P.F. no ha podido preparar planes contenidos en grandes porciones del espectro.

El orden de 12 Mc/s puede considerarse como una división en lo que respecta al empleo de las frecuencias, y en ese caso se podría prever la entrada en vigor del cuadro de distribución de Atlantic City en la parte superior a los 11 975 kc/s adoptando los planes preparados por la J.P.F.

En vista de lo expuesto, la Administración portuguesa cree :

- a) que debería adoptarse el cuadro de distribución de Atlantic City para las bandas inferiores a 3 950 kc/s y superiores a 11 975 kc/s, así como los resultados de las Conferencias regionales, aeronáutica y J.P.F. una vez que :
 - i) queden satisfechas las objeciones formuladas por las Administraciones en cuanto a las asignaciones específicas que no son aceptables;
 - ii) se establezca un plan contenido para la banda de 15 450 - 16 460 kc/s, y
 - iii) se efectúen estudios que permitan llegar a la conclusión de que las normas técnicas reducidas adoptadas por los Grupos de trabajo de la J.P.F. darán resultados satisfactorios.

En lo que respecta a los párrafos i) y ii) creemos que debería encargarse a la I.F.R.B. de efectuar estos trabajos y de que presente a la Conferencia los resultados que obtenga.

Los estudios a que se refiere el párrafo iii) deberían efectuarlos las Administraciones orientadas por la I.F.R.B., la cual debería encargarse de la compilación de los resultados.

- b) En cuanto a la banda de 3 950 - 11 975 kc/s, debería dejarse a la Conferencia el cuidado de buscar la solución más conveniente y, en su caso, de decidir el aplazamiento de la entrada en vigor del cuadro de distribución de Atlantic City en lo que a esta parte del espectro se refiere.

9. Comentarios sobre las asignaciones individuales

Nada tenemos que añadir a los comentarios enviados con nuestra carta del 13 de junio⁺ en vista de la persistencia de las condiciones en que se efectuó el análisis de las asignaciones a los circuitos portugueses, condiciones que indicamos entonces en el párrafo 7.1 del documento mencionado.

⁺ Publicada bajo núm. 60.1

(61)

PROTECTORADOS FRANCESES DE MARRUECOS
Y DE TUNEZ

Núm. 61.1

3 de junio, 1950

Comentarios del Protectorado francés de Túnez sobre: E y H.

Tengo el honor de enviarle las observaciones y proposiciones relativas a los circuitos radioeléctricos explotados por mi Administración, por los Servicios de Seguridad y por los Servicios de tráfico por carretera.

Las 22 fichas adjuntas contienen, por lo tanto, las observaciones relativas a las siguientes frecuencias:

1) Circuitos Oficina Postal:

a) servicio fijo: 13987,25 - 13976,75 - 9244 -
9237,25 - 4784,5 kc/s;

frecuencia G: 3775 - 3784 - 3377 - 3264 kc/s;

b) servicio marítimo radiotelefónico: 1820 - 2670kc/s

2) Circuitos de los Servicios de Seguridad:

3215 - 3279 - 4933,5 - 5008 kc/s;

3) Circuitos de tráfico por carretera de Obras Públicas:

3254 - 3320 - 3387 - 3713 -
3716 - 3884 kc/s.

Me complace hacerle saber que en lo que respecta a los circuitos C.T.T. de Túnez, no puedo considerar sino como provisional la supresión de las frecuencias que han sido previstas para el circuito núm. 2 (circuito Túnez-París-Argelia-Rabat-Radiotelefonía 3 canales de bandas laterales), pues mi Oficina prevé que dentro de dos años este circuito entrará en servicio.

Mi Administración se reserva por consiguiente la facultad de utilizar las frecuencias necesarias tan pronto como tenga de ello necesidad. Por el contrario, no veo inconveniente alguno en que se abandonen las frecuencias del circuito 3 (circuito Túnez-París en Baudot-Verdan).

Los circuitos de los Servicios de Seguridad, exigen actualmente siete frecuencias; su reducción a cuatro como lo prevén los trabajos de la J.P.F., perjudicaría al buen funcionamiento de estos servicios. Solicito, por

(61) - 2 -

consiguiente, la asignación de tres frecuencias suplementarias que serán utilizadas en A3 con 0.4 kw de potencia en las bandas siguientes:

- 1 frecuencia en la banda 5730 - 5950 kc/s
- 1 frecuencia en la banda 6755 - 7000 kc/s
- 1 frecuencia en la banda 9775 - 9995 kc/s

En lo que respecta a las frecuencias reservadas a las estaciones móviles de Túnez, el tipo de emisión debe ser indistintamente de A1 y A3.

- - - -

Núm. 61.2

8 de junio, 1950

Comentarios del Protectorado francés de Marruecos sobre: C.

Tengo el honor de remitirle adjunto en doble ejemplar:

1. Observaciones de Marruecos relativas a las asignaciones de frecuencias efectuadas por la J.P.F. en las bandas de frecuencias asignadas por el Reglamento de Radiocomunicaciones a las estaciones costeras entre 4 y 23 Mc/s.
2. Una lista adicional de solicitudes de frecuencias presentada igualmente por Marruecos y relacionada con el plan de Ginebra para la Región 1.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a las dos cartas precedentes han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Observaciones y comentarios detallados complementarios concernientes a los Protectorados franceses de Marruecos y de Túnez figuran entre las observaciones y comentarios presentados por Francia (véase núm. 32.1, 32.2, 32.3).

(61) - 3 -

N° 61.3

14 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Observación : Véase la carta núm. 32.4 de la Administración francesa, en la que se estipula que representa asimismo el criterio de las Administraciones de Marruecos y Túnez.

YUGOESLAVIA
(REPUBLICA POPULAR FEDERATIVA DE)

Nº 62.1

29 de mayo, 1950

Comentarios sobre: C, E.

Con referencia a su carta 20/59 seguida de la documentación relativa a los proyectos de asignaciones de frecuencias, tenemos el honor de comunicarle las observaciones siguientes:

Las necesidades en frecuencias de Yugoslavia, y en particular en frecuencias para su servicio internacional, no se hallan previstas en número suficiente, incluso en los límites de las relaciones existentes. Así por ejemplo, no se han previsto las necesidades de nuestro servicio de prensa (Tanjug) que trabaja actualmente con 14 frecuencias.

El resto de nuestras solicitudes ha sido estimado por los Grupos de trabajo de la J.P.F. sin tener para nada en cuenta las relaciones futuras entre Yugoslavia y los demás países, ni siquiera con aquellos a los cuales se han asignado frecuencias para las relaciones con Yugoslavia. Citamos como ejemplo las relaciones Sofía-Skoplje (5730-5950), Bucaresti-Beograd y Zagreb (12052), Stockholm-Beograd (7300-8195, 11400-11700), para las cuales Yugoslavia ha quedado sin frecuencias.

Otro ejemplo que demuestra la poca atención que se ha prestado a las solicitudes yugoeslavas de frecuencias, es el hecho de que el número de frecuencias asignadas para una relación yugoeslava con otro país es inferior al número de frecuencias asignadas para la misma relación al correspondiente del otro extremo del circuito.

Citaremos como ejemplo: New-York-Beograd 8 frecuencias, Beograd-New York 6 frecuencias; Praga-Beograd 5 frecuencias, Beograd-Praga 3 frecuencias; Berna-Beograd 3 frecuencias, Beograd-Berna 2 frecuencias.

Observamos, además, que después del envío de estas listas de frecuencias solicitadas, la Administración yugoeslava ha puesto en explotación los siguientes circuitos: Beograd-Stockholm, Beograd-París, Beograd-Buenos Aires.

Aparte de estas observaciones concretas, le rogamus que tome igualmente en consideración las siguientes:

Aunque las dificultades de elaboración de los planos en cuestión exige que se tome primero en conside-

(62)- 2 -

ración las relaciones existentes y después, las relaciones previstas, la Administración yugoeslava pretende que la mayoría de sus relaciones futuras deben incluirse en el rango de las relaciones existentes de los países económicamente más desarrollados que Yugoslavia.

Yugoeslavia ha sufrido durante la guerra devastaciones que se elevan a veces a un 90% de todos sus bienes materiales, lo que ha hecho retrasar todavía más el país, que antes de la guerra estaba ya atrasado.

Sin embargo, el nuevo orden económico y social instaurado después de la guerra en Yugoslavia, ha hecho nacer en este país una actividad y un progreso económico considerables que en cifras rebasa en mucho el progreso llevado a cabo en otros países.

Esta gran actividad económica conduce necesariamente al desarrollo en gran escala de las relaciones económicas con los demás países y, por consiguiente, al desarrollo de las comunicaciones, especialmente de las radiocomunicaciones.

Esto dará origen a nuevas relaciones radioeléctricas entre Yugoslavia y otros países, incluso con aquellos que actualmente consideran no serles necesaria una relación radioeléctrica con Yugoslavia, como por ejemplo las relaciones entre Beograd y Amsterdam, Bruselas-Frankfurt/Main, Istambul-El Cairo.

Las mismas consideraciones obligan a la Administración yugoeslava a mantener sus solicitudes de frecuencias para las relaciones internas. La extensión del territorio, la configuración del terreno y, sobre todo, el modo de explotación de las riquezas naturales (minas, bosques, hulla blanca, etc.) y de las industrias, así como el servicio meteorológico, implican el empleo grandemente extensivo de las radiocomunicaciones internas fijas y móviles. Para estos servicios, los Grupos de trabajo de la J.P.F. sólo han propuesto 30 relaciones en las bandas 5730-5950 y 7300-8195 kc/s.

La Administración yugoeslava, después de recibir la documentación referente a las asignaciones de frecuencias, ha revisado su plan de frecuencias enviado a la J.P.F. (el cual se hallaba presentado en una forma basada sobre otro principio de compartición de frecuencias que el que ha servido de base de trabajo a los Grupos de trabajo de la J.P.F.), y después de haber hecho modificaciones impuestas por la situación general de esta cuestión, ha elaborado su plan definitivo, que hallará usted adjunto.

Al revisar su plan, la Administración yugoeslava ha tenido en cuenta las dificultades con que tropezará la próxima Conferencia de la J.P.F., y al establecer su plan sobre los principios más arriba enunciados, considera que

(62)- 3 -

se halla en los límites razonables.

En lo que respecta al plan de las frecuencias marítimas, la Administración yugoeslava formula las siguientes observaciones:

El proyecto de plan de asignación de frecuencias marítimas, elaborado por la J.P.F. en Ginebra en 1948/49, no daba satisfacción a nuestras necesidades, no sólo en número sino en especies de frecuencias. Por esta razón, nuestro delegado ha entregado en Ginebra a la J.P.F. una nueva lista de frecuencias para el servicio marítimo yugoeslavo, que se publica en el fascículo 1 del 15 de febrero 1950, página 313. Basándonos en su carta-circular 20/59, les presentamos las observaciones siguientes:

- a) No nos es posible reducir el número de frecuencias solicitadas.
- b) La potencia de las estaciones en la banda de 4 Mc/s será de 1 kw, con el alcance de 1000 km.
- c) La potencia de las estaciones en la banda de 6 Mc/s será de 1 - 2 kw, con el alcance de 3000 km.
- d) Las demás estaciones (8, 12-13 y 16-17 Mc/s) tendrán la potencia de 1-5 con alcance ilimitado, (world wide).
- e) Cada frecuencia solicitada puede ser modificada, sin dejar de conservar su lugar en la banda correspondiente.

La Administración yugoeslava se reserva el derecho de hacer durante la próxima Conferencia de la J.P.F. las modificaciones necesarias en su plan, y declara que no aceptará plan alguno de compartición de frecuencias que no tenga en cuenta sus legítimos intereses.

- - - - -

Nº 62.2

24 de julio, 1950

En contestación a su carta J.P.F. 13/74 del 16 de junio 1950, tenemos el honor de transmitirle, adjunto, el plan definitivo de frecuencias en las fórmulas utilizadas por la J.P.F.

Las frecuencias indicadas en el Plan han sido ya presentadas en tiempo oportuno a la J.P.F., así como nuestra solicitud en los formularios de Berna. Solamente se exceptúan algunas frecuencias que acaban de ser notificadas ahora a la Oficina Internacional y que se hallan indicadas

(62)- 4 -

en las observaciones como "nueva solicitud". En general hemos tomado estas frecuencias del plan provisional de la J.P.F. en tanto que las nuevas necesidades son únicamente las que se indican en la rúbrica 1 bajo los números de circuitos 16 y 18.

En el formulario núm. 1 hemos hecho figurar las frecuencias que hacen servicio móvil terrestre por considerar que no deben ser incluidas en el formulario núm. 2. Si nuestro punto de vista es erróneo, le rogamos tenga la bondad de tomar en consideración esta observación.

- - - - -

Nota: La lista de frecuencias adjunta a la carta precedente ha sido clasificada en una serie de expedientes que se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.



Nº 62.3
C.A. Res. 200

18 de diciembre de 1950

Comentarios sobre : A, B, C, D, E, F y H

En respuesta a su carta-circular 9.6/764 de 14 de octubre de 1950, tenemos el honor de enviarle adjunto las observaciones de nuestra Administración acerca del proyecto de la nueva Lista internacional de frecuencias.

Los planes de asignación de frecuencias ya establecidos para las bandas inferiores a 4 000 kc/s son aceptables.

Planes de asignación de frecuencias establecidos para los servicios móviles marítimo y aeronáutico :

Nuestro servicio móvil marítimo necesita aún la frecuencia 1 650 kc/s para las estaciones costeras de Rijeka, Split, Zadar y Dubrovnik. Potencia de estas estaciones : 100 vatios; clase de emisión : A1, A2 y A3.

Para el servicio móvil aeronáutico es preciso que se nos asignen además, las siguientes frecuencias :

8 942 kc/s para WT servicio R,
10 095 kc/s u 11 265 kc/s para WT servicio OR y
11 247 kc/s para WT servicio R.

Como cuando se prepararon las primeras solicitudes de asignación de frecuencias, nuestro servicio aeronáutico no contaba en su plan con los vuelos a larga distancia, no se previeron frecuencias para los mismos. Sin embargo, se han abierto nuevas relaciones a larga distancia, como Belgrado-Frankfort, Belgrado-Zurich, y se proyecta la apertura de otra, por lo que es absolutamente necesario disponer de las frecuencias adecuadas.

Planes de asignación de frecuencias para las gamas 14 - 150 kc/s y 3 900 - 27 500 kc/s :

Anexo al documento 702 - Banda 14 - 150 kc/s

Aceptamos este proyecto.

Anexo al documento 704 - Bandas D y E (3 900 - 4 000 kc/s)

Aceptamos este proyecto.

Anexo al documento 689 - Banda F (4 000 - 4 063 kc/s)

De acuerdo con nuestras necesidades actuales, hemos pedido 9 frecuencias en esta banda. No obstante, el proyecto no prevé ninguna frecuencia para Yugoslavia. En vista de lo accidentadísimo del terreno y del gran número de islas, así como de la destrucción de las líneas metálicas durante la guerra, en Yugoslavia existen numerosas estaciones radiotelegráficas para las comunicaciones interiores, que no pueden sustituirse, en un plazo breve, por líneas metálicas.

(62) - 6 -

En vista de lo expuesto, insistimos en que se trate de una manera más justa a nuestras solicitudes dirigidas a la J.P.F., que son realmente mínimas. Cuanto precede se refiere tanto a la banda precitada como a las bandas siguientes en las que pedimos la asignación de frecuencias para los servicios radiotelegráficos internos fijo y móvil.

Por consiguiente, no podemos aceptar el plan mencionado.

Documentos 706 y 713 - Móvil Marítimo - Banda 4 063 -
4 650 kc/s

No podemos aceptar este proyecto, si no se toman en consideración nuestras solicitudes ulteriores relativas a nuestro servicio marítimo.

Anexo al documento 705 - Banda G (4 438 - 4 650 kc/s)

En este plan se prevén para nuestro país únicamente 4 frecuencias, mientras que habíamos solicitado 12. Necesitamos las frecuencias pedidas por las razones mencionadas en relación con el Anexo al documento 689 y por el motivo de que debemos asegurar el trabajo durante la noche con los países del régimen europeo (Berna, Bruselas, Londres, Moscú) y esas frecuencias se utilizan ya en nuestra explotación. Las frecuencias solicitadas para el servicio de prensa y el servicio marítimo tienen grandísima importancia para nosotros.

En consecuencia, no podemos aceptar este plan.

Anexos 1, 2 y 3 al documento 719 - Bandas H, I, J (4 750 -
5 060 kc/s)

En estas bandas hemos pedido 16 frecuencias y en el proyecto de plan se nos asigna una sólo. Es decir, que no se han tomado en consideración, en absoluto, nuestras necesidades. Por ello y por las razones indicadas a propósito del Anexo al documento 689, no podemos aceptar este plan.

Anexo 1 al documento 761 - Banda K (5 060 - 5 250 kc/s)

En esta banda hemos solicitado 10 frecuencias y el proyecto de plan nos asigna una sólo. Las frecuencias solicitadas son absolutamente necesarias para nuestro servicio, a fin de asegurar el servicio radiotelegráfico interior y las comunicaciones con los países limítrofes (Albania), y, sobre todo, para las necesidades del servicio meteorológico que se desarrolla rápidamente y que ocupa ya 5 frecuencias en esta banda.

No podemos, pues, estar de acuerdo con este proyecto.

Anexo 2 al documento 761 - Banda L (5 250 - 5 450 kc/s)

En esta banda necesitamos 17 frecuencias, que nos son indispensables para asegurar comunicaciones durante la noche con los países de Europa y para el servicio interior permanente de día. Sin embargo, en el proyecto de plan no se tienen en cuenta nuestras necesidades. Asimismo, el servicio meteorológico, recientemente organizado en nuestro país y para el que no solicitamos frecuencias de la J.P.F., utiliza en la actualidad 6 frecuencias de esta banda y, por lo tanto, insistimos en que se asegure a dicho servicio el número necesario de frecuencias.

En vista de lo que precede, no podemos aceptar este proyecto de plan.

(62) - 7 -

Anexos 3 y 4 al documento 761 - Bandas M y N (5 450 - 5 950 kc/s)

Aceptamos este plan.

Anexo 5 al documento 761 - Banda O (6 765 - 7 000 kc/s)

Hemos previsto en esta banda, frecuencias para nuestro servicio móvil terrestre, para los lugares situados fuera del alcance de las comunicaciones existentes y en los que estamos construyendo grandes obras hidroeléctricas o explotando minas y bosques. Nuestra necesidad de 20 frecuencias se ajusta a la realidad y se basa en la importancia que tienen estos trabajos para la economía nacional. En este plan, se prevén únicamente 8 frecuencias para nuestro país, y resulta que el servicio meteorológico utiliza actualmente por sí sólo 9.

En consecuencia, no podemos aceptar este plan.

Anexo al documento 718 - Banda P (7 300 - 8 195 kc/s)

Nuestras solicitudes para esta banda comprenden las frecuencias del servicio interno fijo y móvil, así como las frecuencias necesarias para asegurar las comunicaciones de los regímenes europeo y extraeuropeo y de los servicios de prensa. 29 frecuencias, en total. Las 11 frecuencias que prevé el proyecto no bastan para nuestras necesidades reales, puesto que deben tenerse en cuenta los circuitos que habrán de establecerse (Frankfort, Tel Aviv, Ankara, etc.).

No podemos aceptarlo.

Anexo al documento 710 - Banda Q (9 040 - 9 500 kc/s)

Aceptamos este plan.

Anexo al documento 715 - Banda R (9 770 - 9 995 kc/s)

Todas nuestras observaciones relativas al Anexo al documento 718 son aplicables también a esta banda. Insistimos en las 5 frecuencias solicitadas, a pesar de que el proyecto de plan no prevé ninguna frecuencia para nuestro país.

Por consiguiente, no podemos aceptar este plan.

Anexo 1 al documento 714 - Banda S (10 100 - 11 175 kc/s)

No podemos aceptar este plan porque hemos solicitado 6 frecuencias y no se asigna ninguna a nuestro país. Las 6 frecuencias mencionadas representan el mínimo de nuestras necesidades en esta banda.

Anexo 2 al documento 714 - Banda T (11 400 - 11 700 kc/s)

Una sólo frecuencia prevista en este plan no puede satisfacer nuestras necesidades, porque sólo puede ser utilizada para el servicio de prensa y no se nos asignan frecuencias para los otros circuitos mencionados en nuestras solicitudes.

Nuestra Administración no puede aceptar dicho plan.

Anexo 3 al documento 714 - Banda U (11 975 - 12 330 kc/s)

Como la potencia de nuestros transmisores es bastante débil en todas las bandas, solicitamos 5 frecuencias, y el proyecto de plan asigna a nuestro país una sólo, que no puede bastar a

(62) - 8 -

satisfacer nuestras necesidades, ya que tenemos muchas dificultades para asegurar las comunicaciones con las 5 frecuencias que utiliza actualmente nuestro servicio.

Anexo 4 al documento 714 - Banda V (13 360 - 14 000 kc/s)

Las frecuencias de esta banda resultan ser las más eficaces en la explotación de nuestro servicio para asegurar las comunicaciones a muy largas distancias, especialmente con Nueva York. Hemos pedido 5 frecuencias y el plan no toma en consideración nuestras solicitudes y no nos asigna ninguna.

Por lo tanto no podemos aceptarlo.

Anexos 1, 2 y 3 al documento 708 - Bandas W, X, Y (14 350 - 17 700 kc/s)

Como ni siquiera con las 20 frecuencias que habíamos solicitado podríamos asegurar nuestras comunicaciones, especialmente con Nueva York y Buenos Aires, no podemos aceptar este proyecto que ha previsto únicamente 4 frecuencias para nuestro país.

Anexo 4 al documento 708 - Banda Z (18 030 - 19 990 kc/s)

Se aplican aquí las mismas observaciones expuestas a propósito de los demás Anexos al documento 708,

y Anexo 1 al documento 711 - Banda aa (20 010 - 21 000 kc/s)

en estas bandas hemos solicitado 14 frecuencias y el proyecto de plan nos asigna una sola, con lo que no basta para satisfacer nuestras necesidades reales. Con la aceptación de este plan correríamos el riesgo de paralizar nuestras comunicaciones internacionales, especialmente con los Estados Unidos y Argentina.

Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 8 al documento 711 - Bandas bb, FX Aero-Móvil R, cc, FX Aero-Móvil OR, dd y ff (21 750 - 24 990 kc/s y 26 100 - 27 500 kc/s)

Aceptamos este proyecto de plan.

UK R A N I A

(República Socialista Soviética de)

Nº 63.1

22 de mayo, 1950

Comentarios sobre : A

En respuesta a su carta-circular núm. 20/20 del 10 de febrero tengo el honor de poner en su conocimiento que el punto de vista de la Administración de Telecomunicaciones de la RSS de Ucrania referente a la cuestión planteada por usted se ha expuesto por la Delegación de Ucrania en la 30ª Sesión plenaria de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas 2ª Reunión Documento Aer/2 núm. 162 y que actualmente este punto de vista no se ha modificado+

Nº 63.2

22 de mayo, 1950

Comentarios sobre : C

Tengo el honor de comunicarle en respuesta a su carta-circular núm. 20/30 del 2 de marzo que el punto de vista de la Administración de Telecomunicaciones de la RSS de Ucrania referente a la cuestión planteada por usted ha sido expuesto por la Delegación de Ucrania en las 32ª y 34ª Sesiones plenarias de la J.P.F., punto de vista que actualmente no ha sufrido modificación alguna+

Nº 63.3

19 de junio, 1950

Comentarios sobre : D, E, y el conjunto del proyecto de lista

En contestación a sus cartas circulares 20/45, 20/59 y telegrama 92/2, comunico a usted que la Delegación de la U.R.S.S. en la Junta Provisional de Frecuencias declaró repetidamente que la Junta había cometido un error con la adopción de los principios y métodos adoptados; indicó asimismo que no aceptaría la lista establecida de esta forma; la actitud de las Administraciones de Comunicaciones de la U.R.S.S. y de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de Ucrania y Bielorrusia con respecto a la lista establecida sigue siendo la misma; en lo que se refiere a los planes preparados por las Conferencias especiales regionales, nuestra actitud se expuso claramente en las declaraciones efectuadas en dichas Conferencias por las Delegaciones soviéticas respectivas+

(63) - 2 -

Nº 63.4

10 de enero de 1951

C.A. Res. 200

(publicado en la Notificación núm. 616)

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

La Administración de comunicaciones postales y eléctricas de la República socialista soviética de Ucrania acusa recibo de su carta núm. 9.6/764 del 14 de octubre de 1950 y de su telegrama núm. 157/18 del 18 de noviembre de 1950. Stop En sus declaraciones ante la Junta Provisional de frecuencias, Conferencia Aeronáutica y Conferencia de la Región 1, los representantes de la Administración de comunicaciones postales y eléctricas de la República socialista soviética de Ucrania han puesto de relieve que los principios y métodos en que se basaron los trabajos de dichas Conferencias eran imperfectos y que, a consecuencia de ello, las mencionadas Conferencias no lograrían, como efectivamente no lo han logrado, preparar un proyecto de Lista internacional de frecuencias que resultara satisfactorio para todos los países Miembros de la Unión de Telecomunicaciones. Stop El fracaso de estas Conferencias se explica por el hecho de que, en el curso de su trabajo cotidiano, dichas Conferencias, bajo la influencia de la Delegación de los Estados Unidos, no han tenido en cuenta la absoluta necesidad de llegar a una colaboración internacional manteniendo los principios de respeto de los intereses de los demás países. Stop Una de las causas principales de este fracaso estriba en que no se han tenido en cuenta las Listas de Berna de 1939 que constituyen la única base razonable en que puede establecerse la Lista en cuestión. Stop Basta con examinar los proyectos sometidos para convencerse de que la Lista ha sido preparada en interés de los Estados Unidos de América, de Francia y de Gran Bretaña, y en perjuicio de los intereses de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas y de otros varios países. Stop Se comprueba, asimismo, que la J.P.F. ha establecido un proyecto en virtud del cual los Estados Unidos obtienen más de un 17% de la totalidad de las frecuencias, mientras que a la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas (Ucrania y Bielorrusia inclusive) sólo se le asigna un 4.1 % del total de las frecuencias. Stop Tanto a China y a Albania como a otros países, se les ha asignado un número de frecuencias insuficiente. Stop La Conferencia Aeronáutica ha "resuelto" de una manera análoga la misión que se le había encomendado, distribuyendo un 50% de las frecuencias del servicio R a los Estados Unidos de América para asegurar el servicio de las "líneas aéreas mundiales mayores", sin tener en cuenta los intereses de los demás países. Stop Las decisiones adoptadas por la Conferencia de la Región 1 perjudican los intereses de los países comprendidos en dicha Región. Stop La decisión de esta Conferencia relativa a asignar la banda de 1 900 a 2 000 kc/s a las estaciones Loran, que pertenecen a los Estados Unidos de América y causan graves perturbaciones al funcionamiento de los servicios móviles y fijos de la Región 1, es ilegal. Stop Los proyectos elaborados no pueden servir de base para los trabajos de la Conferencia Extraordinaria, porque en ellos no se tienen en cuenta los intereses de todos los países como se ha previsto en las decisiones de Atlantic City. Stop En estas condiciones, no existe ninguna razón para enco-

(63) - 3 -

mendar a la I.F.R.B. funciones que no están previstas ni en el Convenio ni en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Stop La Administración de comunicaciones postales y eléctricas de la República socialista soviética de Ucrania estima que los problemas relativos a la preparación de una nueva Lista internacional de frecuencias, deben someterse al examen de la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. Stop La Administración de comunicaciones postales y eléctricas de la República socialista soviética de Ucrania llama la atención de todos los países sobre la flagrante violación de las decisiones de Atlantic City y sobre la desorganización de los servicios esenciales de telecomunicaciones a que puede dar lugar la adopción de un proyecto de lista imperfecto. Stop

Ruego a usted se sirva publicar la declaración de la Administración de la República socialista soviética de Ucrania en la próxima Notificación de la Secretaría General de la U.I.T.+

(64)

RODESIA DEL SUR

Nº 64.1

21 de agosto de 1950

Comentarios sobre : E, F y H

Con referencia al telegrama J.P.F. 5/896, relacionado con las listas de frecuencias de Rodesia del Sur, tengo el honor de remitir una lista completa de frecuencias para servicios, en la gama de 3 000 a 27 500 kc/s, relativa únicamente a las bandas del servicio fijo.

En breve se enviarán otras listas para los servicios de radiodifusión en la gama de 3 000 a 10 000 kc/s y para los servicios fijos adicionales en la gama de 2 000 a 3 000 kc/s.

Nota : La lista de frecuencias que se acompaña a la carta que precede, está presentada en la misma forma que el proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias preparado por la J.P.F.. Contiene frecuencias sacadas de las asignaciones propuestas por la J.P.F. para Rodesia del Sur y un número determinado de frecuencias que no figuran entre las asignaciones propuestas por la J.P.F.

Las informaciones recibidas de Rodesia del Sur se han clasificado en la siguiente forma :

- a) Las modificaciones y enmiendas que Rodesia del Sur propone se introduzcan en las asignaciones contenidas en los planes de la J.P.F., están incluidas en las listas de comentarios detallados.
- b) Las frecuencias que no figuran en los planes de la J.P.F. están comprendidas en la lista de solicitudes presentadas de acuerdo con el apartado 16.

(64) -2-

Nº 64.2 (recibido el 11 de diciembre de 1950)

C.A. Res. 200

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

Su CQ 207 157/18 A condición se mantengan solicitudes sometidas por esta Administración en la forma indicada en planes asignación frecuencias para bandas frecuencias inferiores a 4 000 kc/s y banda 4 000 - 27 500 kc/s coma con adiciones y enmiendas presentadas coma (a) no se formulan comentarios y (b) adiciones o revisiones se enviarán por separado +

(65)

REPUBLICA POPULAR RUMANA

Nº 65.1

22 de julio, 1950

Comentarios sobre: D, E y el conjunto del proyecto de lista

Referencia su telegrama 92/2 y sus cartas circulares 20/45 y 20/59 recordamos que la Delegación de la República Popular de Rumania en la J.P.F. ha llamado en diversas ocasiones la atención sobre la imposibilidad de elaborar una lista internacional de frecuencias a base de los métodos de trabajo y de los principios adoptados por la Junta Punto Precisamos que la posición de nuestra Administración en lo que respecta a esta cuestión no ha cambiado Punto Nuestro punto de vista relativo a los trabajos y a los resultados de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1 y de las Conferencias especiales ha sido igualmente expresado por la Delegación de la República Popular Rumana ante estas mismas Conferencias +

Nº 65.2

26 de febrero de 1951

C.A. Res. 200

(publicado en la notificación núm.
620)Comentarios sobre : el conjunto de proyecto de lista

Refiriéndonos a su carta-circular núm. 9.6/764 del 14 de octubre de 1950 y al telegrama núm. 157/18 del 18 de noviembre de 1950 (Notificación núm. 613, pág. 2), República Popular Rumana comúncale que apoya enteramente el punto de vista expuesto por el Ministerio de Comunicaciones Postales y Eléctricas de la Unión de Repúblicas socialistas soviéticas en el telegrama publicado en su Notificación núm. 616, del 16 de enero de 1951, página 4 Stop

En Junta Provisional de Frecuencias, Conferencia Administrativa Región 1 y Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Delegación República Popular Rumana ha demostrado que los proyectos elaborados por dichas Conferencias, algunos principios injustos que no tienen en cuenta las necesidades de la mayoría de los Miembros de la Unión, no podrán constituir la base de la nueva lista de frecuencias Stop Una de las causas principales de este fracaso es el no haber adoptado como base de discusión las listas de Berna de 1939 cuyos principios verificados podrían constituir el punto de partida para la preparación de la nueva lista de frecuencias Stop

La Administración de Correos y Telecomunicaciones de la República Popular Rumana subraya que en los proyectos preparados por la Junta Provisional de Frecuencias se ha asignado a Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia 39% de la totalidad de las frecuencias correspondiendo a los Estados Unidos de América solo, el 17%, lo que conducirá a la desorganización de los servicios de telecomunicación con todas las graves consecuencias que resultan de tal situación Stop

En consecuencia, la Administración de Correos y Telecomunicaciones de la República Popular Rumana estima que los proyectos anteriormente mencionados no pueden ser tomados en consideración no sólo como base de discusión sino ni siquiera como documentos de trabajo para una futura Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones, y que las funciones atribuidas a la I.F.R.B. con miras a la preparación de una Conferencia de esta naturaleza son ilegales y no tienen objeto Stop

La Administración de Correos y Telecomunicaciones de la República Popular Rumana repite lo expuesto en su telegrama núm. 206390 del 27 de septiembre de 1950, esto es, que sólo la Conferencia ordinaria de radiocomunicaciones es competente para resolver los problemas que entrañen modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y para establecer una lista de frecuencias aceptable para todos los Miembros de la Unión Stop

Rogamos se sirva poner esta comunicación en conocimiento de todos los Miembros de la Unión +

(66)

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA Y DE IRLANDA DEL NORTE,
Y COLONIAS, ETC., DEL REINO UNIDO

Núm. 66.1

Julio 22, 1950

Comentarios sobre: A, C, D, E, G, H, I, J y K.

Con referencia a su telegrama circular del 12 de junio, tengo el honor, por orden del señor Director General, de remitir a usted adjunto, de conformidad con las disposiciones de la Resolución núm. 154, adoptada por el Consejo de Administración en su 4ª Reunión, los comentarios de las administraciones del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido sobre los proyectos de listas de asignación de frecuencias que se someterán al examen de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

2. Adjunto, envío a usted seis ejemplares de cada uno de los tres documentos siguientes:

- (a) Memorándum que contiene los comentarios de carácter general relativos a la aceptación o no por parte del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido de los proyectos de planes establecidos por los distintos organismos encargados de este trabajo.
- (b) Lista de observaciones sobre asignaciones, manifiestamente inaceptables, a estaciones del Reino Unido, que figuran en los proyectos de planes establecidos por la J.P.F. (planes "contenidos" únicamente) y por la Conferencia de la Región 1. Las observaciones están clasificadas por orden de frecuencias, y, a fin de facilitar su referencia, se ha indicado la estación transmisora y el número de circuito correspondientes a cada asignación de frecuencias.
- (c) Una lista parecida, relativa a las Colonias del Reino Unido y a las estaciones inglesas, que comprende observaciones sobre las asignaciones correspondientes que figuran en los planes establecidos por la Conferencia de la Región 3 (en relación con esta fase de los trabajos, no parece inaceptable ninguna asignación del "Plan africano").

3. Sólo se han estudiado detenidamente los proyectos de planes "contenidos"; la falta en los comentarios sometidos de observaciones relativas a las proposiciones de compartición o de unificación suplementaria que figura en

(66) - 2 -

los planes "extendidos" no implica la aceptación por parte del Reino Unido, ni por parte de las Colonias del Reino Unido, de las disposiciones relativas a la compartición y a la unificación consiguadas en los planes de que se trata.

4. Las observaciones detalladas que se hacen ahora se refieren a los planes tal y como han sido publicados y, por este hecho sólo pueden revestir un carácter preliminar; será necesario examinarlas nuevamente esperándose en los comentarios de las demás administraciones, cuando sean conocidos. Especialmente, en lo que concierne a los planes establecidos por la Junta Provisional de Frecuencias, las observaciones formuladas parten del supuesto de que las administraciones que han indicado a la Junta que continuarían utilizando todas sus frecuencias existentes, se conformarán de hecho, con los planes que sean aceptados por una mayoría. En el caso de que esta hipótesis resulte falsa será necesario efectuar importantes modificaciones en los citados comentarios.

5. He de agregar que en la Conferencia Extraordinaria es posible que se hagan otros comentarios, teniendo en cuenta un examen más detenido de los proyectos de planes y de las condiciones que existan entonces.

6. Se enviarán a usted tan pronto como sea posible, los comentarios detallados relativos a las asignaciones a las estaciones de la zona británica en Alemania, que figuran en los planes de la J.P.F. y de la Conferencia de la Región 1.

(66) - 3 -

(a) Comentarios de carácter general del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido con respecto a los proyectos de planes de asignación de frecuencias establecidos por los diversos organismos encargados de este trabajo, de conformidad con la Resolución de Atlantic City relativa al establecimiento de la nueva Lista internacional de frecuencias.

1. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1.

En líneas generales, el Reino Unido y las Colonias del Reino Unido consideran aceptable el plan regional, a reserva de que se reajusten algunas asignaciones, con objeto de tener en cuenta las posibilidades de las instalaciones. Esta conclusión presupone que no se utilizarán todas las frecuencias previstas en el plan para una explotación continua y que, entre las que se utilizan, un gran número de ellas se explotarán intermitentemente a causa de la naturaleza del tráfico que expiden. El Reino Unido y las Colonias del Reino Unido se hallan dispuestos a poner el plan en vigor y esperan que se podrán resolver todas las dificultades que puedan presentarse en la práctica mediante negociaciones efectuadas por la vía ordinaria.

2. Comisión de los países de la Región 1 situados fuera de Europa.

El "Plan africano" es satisfactorio para las Colonias del Reino Unido, a reserva de modificaciones en las asignaciones de frecuencias propuestas para algunas de las estaciones costeras coloniales, que pueden, a causa de las posibilidades que ofrecen sus instalaciones, verse impedidas en aceptar las asignaciones que se les han previsto en el plan.

3. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3.

En lo que se refiere a las Colonias del Reino Unido, el plan es en general satisfactorio, a reserva de que se introduzcan modificaciones en algunas asignaciones, a fin de adaptarlas al material utilizado.

4. Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 2.

El trabajo consistente en coordinar, en los casos en que ello es necesario (de conformidad con las disposiciones de la Resolución núm. 1 adoptada por la Conferencia de la Región 2), las listas de demandas de

frecuencias de las estaciones coloniales del Reino Unido de esta Región, explotadas en las bandas de 10 - 14 kc/s y de 150 - 4000 kc/s, se halla en curso de ejecución; sin embargo, no se han recibido todavía las listas de determinados países de la Región y no es probable que todos los países interesados establezcan listas completamente coordinadas (especialmente para las dos bandas 415 - 535 kc/s y 2000 - 4000 kc/s) antes de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones. La Resolución de la Conferencia de la Región 2 estipulaba que las administraciones deberían someter sus listas de necesidades coordinadas noventa días antes de la Conferencia Extraordinaria. Como esto no ha sido posible en el caso de las Colonias del Reino Unido situadas en la Región 2, se han transmitido listas completas que comprenden demandas sin coordinar.

5. Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas.

En lo que se refiere al Reino Unido y a las Colonias del Reino Unido, se considera como satisfactorio el plan de asignación de frecuencias al Servicio móvil aeronáutico OR, establecido en el curso de la primera reunión de la Conferencia.

6. Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

No se pueden sacar conclusiones firmes con respecto a las perspectivas del establecimiento de planes aceptables en lo que se refiere a la Radiodifusión por Altas Frecuencias.

7. J.P.F. - Planes marítimos por altas frecuencias.

No puede considerarse que satisface las necesidades mínimas del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido, el proyecto de plan telegráfico para las estaciones costeras, en su redacción actual. El proyecto de plan precedente, objeto del documento de la J.P.F. núm. 578, era mucho más aceptable, pero se ha disminuído su calidad agregando demandas suplementarias, una nueva disposición de ciertas asignaciones y la notificación de las demandas "en derogación" que figuran en los documentos de la J.P.F. números 706 y 713. El primer plan parecía estar fundado en una conciliación razonable entre los principios técnicos adoptados por la Junta y la experiencia de la explotación; por consiguiente, es probable que hubiera dado satisfacción en condiciones de explotación normales.

(66) - 5 -

El proyecto de plan telefónico para los servicios marítimos H.F. no corresponde con las necesidades mínimas del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido. No obstante, el proyecto de plan constituye, a nuestro juicio, una base de discusión.

8. J.P.F. - Banda 14 - 150 kc/s.

A pesar de que este plan comprende un cierto número de asignaciones que no son satisfactorias, especialmente en lo que concierne a demandas marítimas importantes, creemos que puede establecerse un plan satisfactorio, basándose en el proyecto actual. Hay un determinado número de asignaciones del proyecto de plan que infringen las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, apartados 111, 113, 115 y 741; estimamos que deben modificarse dichas asignaciones.

9. J.P.F. - Servicios fijos.

Del examen de los informes de la J.P.F. se deduce que se han elaborado muy pocos planes de asignación de frecuencias para la parte del espectro comprendida entre 4 y 7 Mc/s. Se han estudiado detenidamente los planes establecidos, pero ninguno de ellos es aceptable, tanto para el Reino Unido como para las Colonias del Reino Unido. Los defectos más predominantes son los siguientes:

- (a) Una unificación que rebasa la prevista en las proposiciones sometidas por el Reino Unido y por las Colonias del Reino Unido;
- (b) La asignación de frecuencias que sufrirán probablemente una interferencia inadmisibles, a causa de asignaciones a canales compartidos y a canales adyacentes;
- (c) El establecimiento de una separación insuficiente para frecuencias transmisoras y receptoras correspondientes a la misma localidad.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en los documentos (b) y (c) indicados en el párrafo 2 de la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 66.2
C.A. Res. 200

13 de diciembre de 1950

Comentarios sobre : A y E (asignaciones hechas al servicio aeronáutico fijo).

Por encargo del Administrador general, tengo el honor de referirme a la invitación núm. 1 de la Resolución núm. 200 adoptada por el Consejo de Administración en su 5ª Reunión y al telegrama circular núm. 157, de fecha 18 de noviembre, del Secretario General de la U.I.T., relativos a la presentación de comentarios acerca de los planes de asignación de frecuencias.

Con la carta de 22 de julio de 1950⁺, dirigida por esta Administración al Secretario General de la Unión, se acompañaban copias :

- a) de un memorándum que contenía un comentario de carácter general sobre la aceptabilidad, por parte del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido, de los proyectos de planes preparados por los diversos órganos planificadores;
- b) de una lista de comentarios sobre asignaciones, manifiestamente inaceptables, hechas a estaciones del Reino Unido en los proyectos de planes preparados por la J.P.F. (planes "contenidos", únicamente) y por la Conferencia de la Región 1;
- c) de una lista similar, relativa a las asignaciones hechas a las estaciones de las Colonias del Reino Unido y a las estaciones inglesas, que comprendía asimismo, observaciones sobre las asignaciones correspondientes que figuran en los planes preparados por la Conferencia de la Región 3. (en lo que respecta al plan africano, ninguna asignación resulta inaceptable).

Estos comentarios siguen siendo válidos.

En cuanto a a), esta Administración no tiene ampliación alguna que formular.

Con referencia al plan de asignación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico OR (plan que no fue comentado anteriormente por esta Administración), no existen en él asignaciones definitivamente inaceptables, pero esta Administración estimará preciso acogerse a lo dispuesto en la Parte I, Sección II, Artículo I, apartado I, párrafo 3), del Acuerdo final de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (Ginebra, 1948-1949), a fin de satisfacer todos los compromisos. Estas referencias al plan móvil aeronáutico OR se aplican también a las asignaciones hechas a estaciones de las Colonias del Reino Unido y a estaciones inglesas.

⁺ Publicada bajo núm. 66.1

(66) - 7 -

Tengo el honor de acompañar a esta comunicación, seis copias de una lista de observaciones sobre asignaciones definitivamente inaceptables que figuran en los proyectos de planes de la J.P.F. para los servicios fijos HF de la aviación civil de las Colonias del Reino Unido y estaciones inglesas. No me cabe la menor duda de que estas copias se unirán a los comentarios enviados al Secretario General con fecha 22 de julio de 1950⁺.

Asimismo, adjunto tengo el honor de remitirle seis copias de una lista que contiene observaciones detalladas acerca de las asignaciones, manifiestamente inaceptables, hechas en los proyectos de planes a las estaciones de la Zona británica de Alemania.

Nota : Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

⁺ Carta publicada bajo núm. 66.1

(68)

S U E C I A

Nº 68.1

3 de agosto, 1950

Comentarios sobre: A, B, C, D, E, F y H.

Con referencia a la resolución adoptada por la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, Atlantic City, 1947, relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias, y a sus cartas circulares números 20/20 del 10 de febrero, 20/30 del 2 de marzo, 20/45 del 16 de marzo, 20/59 del 6 de abril, 20/72 del 28 de abril y 20/73 del primero de mayo de 1950, respectivamente, así como a nuestra carta del 13 de junio de 1950, tengo el honor de enviar a usted adjunto nuestras observaciones y proposiciones con respecto a las listas de frecuencias a que se refieren las cartas circulares mencionadas.

Observaciones y proposiciones de Suecia con respecto al proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias a que se refieren las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, Atlantic City, 1947, y las cartas circulares números 20/20, 20/30, 20/45, 20/59, 20/72 y 20/73 de la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

1. Plan para la Región 1 establecido en Ginebra.

En lo que se refiere a este plan, Suecia no tiene ninguna proposición que presentar, por el momento, salvo unas pequeñas modificaciones de forma que figuran en el Apéndice 1. No obstante, de acuerdo con las Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1, Ginebra, 1949, página 236, nos reservamos el derecho a presentar ciertas modificaciones a nuestras solicitudes o determinadas solicitudes suplementarias cuando se celebre la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, que ha de celebrarse este año en La Haya.

2. Lista de asignaciones de frecuencias a las estaciones de los Servicios móviles aeronáuticos OR y R (Ref.: Carta circular núm. 20/20).

Suecia no tiene ninguna observación ni proposición que presentar, por el momento, con respecto a esta lista.

(68) - 2 -

3. Proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias para la banda 14 - 150 kc/s (Ref.: Carta circular núm. 20/45).

Suecia considera que la separación entre canales de 350 c/s es demasiado pequeña. En el caso de las frecuencias asignadas de 40,40 kc/s (Varberg/Karlsborg) y de 48,80 kc/s (Karlsborg), no se ha asignado a los canales adyacentes, y, por lo tanto, no tenemos observaciones que formular con respecto a estas dos asignaciones mientras que no se asigne a los canales adyacentes.

Con objeto de evitar las interferencias a un sistema Decca que funciona en las frecuencias 88,516 kc/s, 118,021 kc/s y 132,774 kc/s y que se utiliza para el estudio de la hidrografía del litoral sueco, proponemos que se efectúen en el proyecto de lista las modificaciones siguientes: Se debería asignar a Roma la frecuencia 89,05 kc/s, que transmite actualmente en 93,95 kc/s y esta frecuencia 93,95 debería ser asignada a Kaunas, que transmite actualmente en 89,05 kc/s. Además a Kamskoe Oustie se le debería asignar la frecuencia 130,70 kc/s, en vez de 133, 15 kc/s.

El proyecto de plan para la banda 14 - 150 kc/s puede servir como base de discusión en la Conferencia Extraordinaria. Debería ser examinado nuevamente a fin de evitar las interferencias entre los canales adyacentes y para tomar en consideración las nuevas solicitudes que se presenten antes de la fecha de apertura de la Conferencia Extraordinaria. La creación de nuevos servicios de radiocomunicaciones y la expansión de los servicios existentes podrían ser objeto de disposiciones apropiadas, por lo que se debería considerar también esta cuestión.

4. Proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias para las bandas destinadas exclusivamente al Servicio móvil marítimo entre 4 y 23 Mc/s (Ref.: Carta circular número 20/30).

En relación con el plan telegráfico tenemos que formular las siguientes observaciones:

La reducción del alcance del servicio en la banda de 6 Mc/s a 3000 km y en la de 8 Mc/s a 6000 km, o incluso menos, no puede ser aceptada por Suecia. De hecho, la banda de 8 Mc/s es muy importante para nuestras comunicaciones a gran distancia con nuestros barcos navegando por los Océanos Atlántico e Indico, en las aguas de Australia, Indonesia y China, etc. Durante ciertos amplios períodos del día y del ciclo de actividad solar, la banda de 8 Mc/s es

(68) - 3 -

la única que puede utilizarse eficazmente para corresponder con los barcos navegando en los mares mencionados. Para Gothenburg, que funciona en 8498 kc/s, nosotros no podemos aceptar la compartición con la estación australiana de alta potencia de Darwin, que está funcionando continuamente y causaría seguramente interferencias de importancia a nuestro Servicio móvil marítimo.

Con respecto al plan telefónico, hacemos observar que sólo se ha asignado un canal en cada banda para la utilización compartida entre Noruega y Suecia. Como quiera que Dinamarca no ha sometido solicitudes de frecuencias para su Servicio móvil marítimo telefónico, una gran parte del tráfico danés será despachado por las estaciones costeras noruegas y suecas. Teniendo en cuenta que el número de llamados y de instalaciones radiotelefónicas de los barcos es grande y aumenta sin cesar, será muy difícil la utilización de una frecuencia común para los canales telefónicos noruegos y suecos. A todo esto hay que añadir que en muchos casos no puede aceptarse de ningún modo la compartición con otras estaciones propuesta para los canales radiotelefónicos noruegos y suecos, como por ejemplo en la banda de 8 Mc/s, en donde se propone, entre otras, la compartición con siete estaciones de 5 kw de la India; en las bandas de 13 y 22 Mc/s, se propone la compartición con Australia (1 kw); y, por último, en la banda de 17 Mc/s se propone la compartición con la Argentina (3 kw).

Después de realizar un estudio detenido, tenemos la creencia de que si se aprobaran los proyectos de planes no se podría efectuar la explotación continua de nuestro Servicio móvil marítimo, sin sufrir interferencias perjudiciales.

No obstante, conocemos muy bien las serias dificultades con que se tropieza para satisfacer todas las solicitudes, y reconocemos que los proyectos de planes para las estaciones costeras citados constituyen una base aceptable para la discusión en la Conferencia Extraordinaria.

5. Proyectos de planes de asignación de frecuencias preparados por la J.P.F. en las bandas de su competencia, que no figuran en los proyectos de listas de asignación de frecuencias enviados a las administraciones con las cartas circulares números 20/30 y 20/45 (Rf.: Carta circular núm. 20/59).

5.1 Observaciones y proposiciones relativas a las frecuencias asignadas a Suecia para sus circuitos fijos internacionales

(68) - 4 -

en Al/F1, A3 y A4 (con exclusión de los circuitos del Servicio fijo aeronáutico).

Después de haber estudiado técnicamente los circuitos de que se trata (es decir, los correspondientes a las solicitudes presentadas antes del 25 de febrero de 1948 y aquellos otros en proyecto que debían empezar a funcionar antes del primero de septiembre de 1949, para los cuales se presentaron las solicitudes antes del 10 de abril de 1948), de acuerdo con los principios técnicos y reglas adoptadas por la J.P.F., Suecia redujo sus solicitudes de frecuencias en un 25% por medio de la unificación, de conformidad con la resolución de la J.P.F. Tal unificación podía únicamente hacerse a condición de que la utilización de las distintas frecuencias particulares tuviera más flexibilidad que la indispensable para aplicar estrictamente las reglas para determinar los juegos de frecuencias para cada circuito por separado. Durante el examen de los proyectos de listas se ha corroborado nuevamente este punto de vista.

5.1a.. Observaciones con respecto al número de canales asignado en los proyectos de listas a Suecia.

Un examen minucioso de los proyectos de listas ha demostrado que el número de frecuencias asignado a Suecia entre 3,9 y 27,5 Mc/s para los circuitos Al/F1, A3 y A4, citados en el párrafo 5.1, no puede ser suficiente, incluso a condición de que se ponga a su disposición todas las frecuencias asignadas a Suecia en los planes extendidos para las bandas P, T y X y que, además, todas las solicitudes unificadas de Suecia en las bandas K, L, M, N y O se asignarán a Suecia.

La compresión efectuada por la J.P.F. de las solicitudes unificadas suecas ha ido demasiado lejos, especialmente en determinadas bandas. Nos referimos particularmente al proyecto de plan extendido para la banda P. Se requieren dos canales más para los circuitos Al/F1. Uno de ellos podría eventualmente corresponder a la banda Q y el otro a la banda O. No puede aceptarse la asignación de una sola frecuencia, común para el circuito con Tángier, a un circuito fijo aeronáutico, así como a una red fija aeronáutica.

En la banda R, necesitamos una frecuencia suplementaria para que el Servicio meteorológico la utilice independientemente. No puede efectuarse la compartición propuesta de la misma frecuencia entre el Servicio meteorológico y los circuitos comerciales suecos con América del Sur y Asia. En esta banda, se necesita también una frecuencia suplementaria destinada al circuito Al/F1 con Nueva York.

Se requiere necesariamente otro canal más en la

(68) - 5 -

banda T (o en la banda S) para el funcionamiento de los servicios suecos A4 y PTS. A causa del enorme tráfico del circuito telefónico, no puede aceptarse la proposición consistente en utilizar simultáneamente la misma frecuencia para el Servicio A4/PTS y para el circuito sueco A3 con Nueva York.

En la banda X, se propone el empleo del mismo bloque de frecuencias para un circuito fijo aeronáutico y para los circuitos comerciales A1/Fl. No es posible esta utilización común, por lo que se necesita un canal distinto para el circuito aeronáutico.

5.1.b. Observaciones que conciernen a la compartición propuesta entre los circuitos de Suecia y otros circuitos.

En muchos casos, se propone la utilización simultánea de la misma frecuencia por circuitos de Suecia y otros circuitos. El examen de las distintas asignaciones prueba que los coeficientes de protección son, en general, de 20-25 db, de conformidad con los informes de los diferentes Grupos de trabajo, en los que se indica que al preparar los proyectos de listas se han previsto coeficientes de protección de 20 a 25 db para los circuitos de alta calidad de servicio. Suecia considera estos valores demasiado bajos y llama la atención sobre el hecho de que se considera un valor de 25 db como un margen necesario contra los desvanecimientos solamente, en el caso de recepción en antenas especializadas. Así es que no se han tenido en cuenta los otros factores, es decir, el coeficiente de protección, cuando la intensidad de la señal de los transmisores deseados e interferentes es estable, y el margen de fluctuación.

En numerosos casos se propone también comparticiones sucesivas, lo que significa necesariamente que en la mayor parte de ellos se ha de tratar de concluir acuerdos administrativos especiales.

5.II. Observaciones y proposiciones con respecto a las frecuencias asignadas a Suecia para los circuitos fijos internacionales del Servicio aeronáutico.

En el Documento número 688, Anexo 9, página 1, de la J.P.F., el circuito fijo aeronáutico Prestwick-Estocolmo, Ref. núm. 901, figura como una red dúplex. Ahora bien, en el proyecto de lista sólo se ha asignado a este circuito dúplex un grupo de frecuencias, siendo así que se requieren dos grupos.

En el mismo documento, Anexo 9, página 1, la red Shannon - Estocolmo - Islandia - Stavanger, Ref. núm. 952, figura también como red dúplex. En la banda S, en donde

(68) - 6 -

se necesitan dos frecuencias para esta red, se ha asignado una frecuencia únicamente.

5.III. Observaciones y proposiciones relativas a las frecuencias asignadas a los circuitos de radiocomunicaciones fijos interiores.

Suecia tiene muy pocos circuitos de esta clase. Prácticamente, en las solicitudes presentadas hay solamente dos circuitos dúplex de este género. No obstante, se han incluido dos circuitos ~~s~~implex en nuestras solicitudes registradas después del 10 de abril de 1948. Es posible que tengamos que solicitar frecuencias para circuitos suplementarios, antes de la fecha de apertura de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

5.IV. Observaciones y proposiciones relativas a las frecuencias asignadas a los circuitos móviles terrestres.

Suecia ha presentado también muy pocas solicitudes para este servicio. Necesitamos solamente frecuencias para tres estaciones de base, con un total de 5 frecuencias, cuatro de las cuales en la banda regional y una solamente en una de las bandas consideradas por la J.P.F., es decir, en la banda L. Sin embargo, se prevén solicitudes ulteriores.

5.V. Observaciones correspondientes a omisiones e inexactitudes.

En el Anexo al Documento 705, segunda edición, sección 1, se ha omitido el circuito FIK 27 A. Se debería incluir este circuito y prever la recepción en Nueva York.

En el Documento 714, segunda edición, página 3, se deben hacer las enmiendas siguientes:

Con respecto a IK 13, debe sustituirse la frase: "La segunda frecuencia requerida en esta banda suprimida por miembro nacional", por la siguiente: "Anulada la unificación con IK 69 por el Grupo de trabajo". En IK 69, debe sustituirse asimismo la frase: "La segunda frecuencia requerida en esta banda suprimida por miembro nacional", por la siguiente: "Anulada la unificación con IK 13 por el Grupo de trabajo".

5.VI. Conclusiones.

Suecia no puede aceptar los proyectos de planes que se mencionan en el apartado 5 anterior como una base efectiva para que la Conferencia Extraordinaria prepare la nueva Lista internacional de frecuencias, por las siguientes ra-

(68) - 7 -

zones:

a) La compresión de las solicitudes suecas unificadas efectuada por la J.P.F. en los planos contenidos y extendidos es excesiva.

b) La proposición que consiste en que circuitos suecos y otros circuitos utilicen simultáneamente la misma frecuencia se basa en la mayor parte de los casos en coeficientes de protección de 20-25 db, lo que es inaceptable para circuitos telegráficos automáticos, para circuitos que transmiten el facsímil, para los servicios de P.T.S. y para los circuitos radiotelefónicos enlazados con la red telefónica terrestre.

c) Los principios y métodos empleados por los Grupos de trabajo adolecen de una gran falta de uniformidad.

6. Lista de las solicitudes de frecuencias que deben ser incluidas en las bandas K, L, M, N y O (Ref.: Carta circular núm. 20/72).

En lo que se refiere a esta lista, hemos de hacer las siguientes observaciones:

En el Anexo 2 del Documento núm. 761 se ha omitido la solicitud unificada FIK 1, 2, 53, 23 y 15. De esta solicitud FIK 1, 15 y 23 se han transferido a la banda I, efectuándose la compresión con la solicitud correspondiente a IK 24 de la banda H. No podemos aceptar esto porque IK 23 es un circuito de zona de aurora boreal que es importante funcione en frecuencias tan próximas como sea posible de la MUF.

7. Solicitudes de frecuencias presentadas entre el 25 de febrero de 1948 y el primero de abril de 1950 (Ref.: Carta circular núm. 20/73).

Suecia no tiene ningún comentario que hacer con respecto a esta lista.

8. Observaciones especiales.

8.I. En algunos casos, la J.P.F. ha aplicado el método de "notificación" de las frecuencias. Así pues, ha utilizado por anticipado un procedimiento que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones, cuyo artículo no puede entrar en vigor hasta que se apruebe la nueva Lista internacional de frecuencias. Por el mero hecho de adoptar el procedimiento de "notificación", se admite que se prevén interferencias perjudiciales. Por nuestra parte, nos oponemos a estas notificaciones efectuadas en

(68) - 8 -

frecuencias asignadas a Suecia (por ejemplo, en el plan telefónico móvil marítimo en la frecuencia de 8754,7 kc/s, etc.). Nos oponemos también a las notificaciones efectuadas en la banda P (Apéndices 1 y 2 del Documento 718 - segunda edición) y a las notificaciones de estaciones móviles terrestres en la banda P, que está destinada exclusivamente para el Servicio fijo y con respecto a la cual la J.P.F. ha sido incapaz de establecer un proyecto de plan contenido para las estaciones fijas. En estas condiciones, no es conveniente notificar frecuencias en esta banda para otros servicios.

En principio, no podemos aceptar las notificaciones que figuran en el Documento núm. 713, en el que se han efectuado notificaciones de estaciones fijas y una estación de base en bandas destinadas exclusivamente a los Servicios móvil aeronáutico (R y OR), y a los Servicios de frecuencias contrastadas, de radiodifusión móvil marítimo y de aficionados.

La aplicación de este procedimiento de notificación sólo significa en realidad la continuidad del statu quo.

8.II. Las cifras que figuran en la columna 11 de los proyectos de listas están equivocadas en la mayor parte de los casos, en lo que se refiere a las frecuencias asignadas a Suecia. Estas cifras indican el número de frecuencias asignadas al circuito de que se trate cuando se efectuó el primer estudio técnico, de acuerdo con las reglas establecidas para los juegos de frecuencias. Sin embargo, después de efectuar dicho estudio técnico, nosotros hemos unificado nuestras solicitudes de frecuencias, con lo cual se ha reducido el número de frecuencias necesario en un 25%. Posteriormente, los Grupos de trabajo realizaron una fuerte compresión. Por consiguiente, cuando en la columna 11 se indica que un circuito tiene, por ejemplo, un juego de cuatro frecuencias, este circuito, como promedio, dispone efectivamente de menos de tres frecuencias. Si, por ejemplo, en la columna 11 se indica 2/5, esto significa que se ha asignado al circuito una frecuencia superior. En realidad, en muchos casos esto puede ser inexacto, teniendo en cuenta la unificación y compresión que se han efectuado.

9. En la Conferencia Extraordinaria, Suecia presentará comentarios y observaciones suplementarios en relación con los detalles de los informes y de los proyectos de planes.

En vista de la inseguridad actual con respecto a la fecha de la Conferencia Extraordinaria, Suecia no somete ahora ninguna proposición en relación con las labores de la Conferencia. No obstante, se presentarán dichas proposiciones posteriormente.

(68) - 9 -

Nota: Las correcciones de forma contenidas en el Apéndice I de la carta precedente han sido clasificadas en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(68) -10 -

Nº 68.2

(recibido el 11 de diciembre de 1950)

C.A. Res. 200

Suyo 157/18 noviembre Stop No proponemos por el momento formular nuevos comentarios adicionales a los contenidos en nuestra carta fecha 3 de agosto de 1950 +

+ publicada bajo núm. 68.1

(69)

S U I Z A

Nº 69.1

31 de mayo, 1950

Comentarios sobre: E.

De conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración de la U.I.T. (Resol. núm. 154/1949), adjunto le remitimos nuestras observaciones acerca del proyecto de plan de la J.P.F.

En su conjunto, no ha podido aceptarse un gran número de comparticiones propuestas, debido a la muy importante carga de algunos circuitos. Le recordamos a este respecto la carta que nuestra delegación ha dirigido oportunamente a la J.P.F. en el momento de la unificación. En dicha carta insistíamos en el hecho de que se había llevado muy lejos la unificación y que nuestras solicitudes representaban el minimum compatible con una explotación de nuestros circuitos.

Lamentamos no haber podido aceptar de un modo más amplio las proposiciones de la J.P.F.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados anexos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

- - - - -

(69) - 2 -

Nº 69.2

3 de junio, 1950

Comentarios sobre: A.

La Administración suiza de C.T.T., refiriéndose a la reserva formulada por su delegación en la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (Plan de asignación, página 115) solicita que le sean asignadas dos frecuencias suplementarias en las bandas OR:

- a) 3088 o 3102 kc/s, a incorporar a la solicitud JD 6 Form. 2, en lugar de 3095 kc/s;
- b) 4738,5 kc/s, a incorporar a la solicitud JD 6, en lugar de la frecuencia 5720 solicitada que no ha sido tomada en consideración.

A su juicio, las frecuencias arriba indicadas podrían ser utilizadas en Suiza sin que ello provocase interferencias suplementarias apreciables para los países que las comparten.

(69) - 3 -

Nº 69.3

14 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, C, E, H y los Planes de Copenhague

Tengo el honor de referirme a su carta-circular del 14 de octubre de 1950 y a su telegrama 157/18 del 18 de noviembre, y de comunicarle las siguientes observaciones :

I. Gama de 14 a 4 000 kc/s

- a) Planes de la Región 1 - Son aceptables los diversos planes. Mantenemos nuestra reserva acerca de la frecuencia 3 159 kc/s.⁺
- b) Plan aeronáutico - Este plan es aceptable a condición de que se tengan en cuenta nuestra reserva y los comentarios relacionados, formulados en nuestra carta del 3 de junio de 1950.⁺⁺
- c) Plan de Copenhague - Firmado y ratificado ya por las autoridades suizas. Se aplica estrictamente en el territorio suizo. Sin embargo, hemos comprobado que otros países signatarios y no signatarios ocuparon y ocupan frecuencias asignadas a Suiza causando, de este modo, interferencias. Caso de que estas interferencias resultasen intolerables, nos reservamos el derecho de adoptar las medidas necesarias para asegurar un servicio de radiodifusión adecuado en el territorio suizo.
- d) Plan marítimo de Copenhague - Sin comentarios.
- e) Plan de la J.P.F. Banda E (3 950-4 000 kc/s)
Las observaciones que tuvimos el honor de poner en su conocimiento por carta del 31 de mayo de 1950⁺⁺⁺ siguen válidas.

II. Gama de 4 000 a 27 500 kc/s

- a) Plan aeronáutico - Véase I b).
- b) Planes marítimos J.P.F. - Sin comentarios
- c) Planes de la J.P.F. para estaciones fijas - Por carta del 31 de mayo de 1950⁺⁺⁺, tuvimos el honor de comunicar nuestras observaciones. De una manera general, un número demasiado elevado de las comparticiones propuestas resulta inaceptable, y nos obligaría a suprimir determinados circuitos. En el Anexo a la carta anteriormente mencionada, indicamos con todo detalle nuestras observaciones acerca de estos planes y, por tanto, no formulamos más comentarios.

+ V. Actas Finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones - Región 1, p. 250.

++ Publicada bajo núm. 69.2

+++ Publicada bajo núm. 69.1

(71)

CHECOESLOVAQUIA

Nº 71.1

5 de julio de 1950

Comentarios sobre : D, E y el conjunto del proyecto de lista

Referencia sus cartas circulares 20/45 y 20/59 y su telegrama 92/2 Punto Nuestra Administración mantiene la posición expresada durante los trabajos de la J.P.F. en varias declaraciones de su Delegación Punto Seguimos creyendo que los principios y métodos adoptados por la J.P.F. son ineficaces y que proyectos y proposiciones elaborados por la J.P.F. sobre esta base son inaceptables para nuestra Administración Punto En lo que respecta a Conferencias regionales y especiales nuestra posición ha quedado ya expresada en las declaraciones de nuestras Delegaciones que han participado en sus trabajos +

Nº 71.2

31 de enero de 1951

C.A. Res. 200.

(publicado en la Notificación núm.
618)Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

En respuesta a su carta-circular núm. 9.6/764 del 14 de octubre de 1950, y a su telegrama núm. 157/18 del 18 de noviembre de 1950, tenemos el honor de comunicarle lo siguiente :

La Administración checoeslovaca ha llamado repetidas veces la atención de los Miembros de la U.I.T. sobre la inconsistencia de los métodos y principios utilizados como base para la preparación del proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias, a partir del momento de su adopción por la Junta Provisional de Frecuencias, por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones de la Región 1 y por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas Stop Un examen de los proyectos preparados pone de manifiesto que no reflejan las necesidades de todos los Miembros de la U.I.T. y que, por consiguiente, están muy lejos de ser realistas y aceptables Stop La Administración checoeslovaca mantiene su criterio de que la salida de este atolladero sólo puede encontrarse en la Conferencia ordinaria de Radiocomunicaciones que ha de reunirse en 1952 Stop El Ministerio de Comunicaciones Postales y Eléctricas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha formulado ya una proposición de esta naturaleza, indicando lo fundado de la misma, que ha sido puesta en conocimiento de los Miembros de la Unión por medio de la Notificación núm. 616, páginas 4 y 5, publicada por la Secretaría General de la Unión Stop La Administración checoeslovaca se adhiere plenamente a dicha proposición y la apoya calurosamente Stop Rúegole se sirva comunicar este telegrama a todos los Miembros de la U.I.T., publicándolo en la próxima Notificación de la Secretaría General +

(73)

T U R Q U I A

Nº 73.1

31 de mayo, 1950

Comentarios sobre: E.

Referencia carta circular núm. 20/59 del seis abril 1950 Punto Como quiera que la Administración de Turquía no ha tenido suficiente tiempo para examinar detenidamente los documentos enumerados en la lista anexa a su carta mencionada, con objeto de poder pronunciarse sobre sus asignaciones y unificaciones que no le parecen satisfactorias, declara que presentará sus observaciones en la Conferencia Extraordinaria.

(74)

UNION SUDAFRICANA
Y
TERRITORIOS DEL AFRICA SUDOCCIDENTAL

Nº 74.1

17 de mayo, 1950

1. Con respecto a la carta-circular núm. 20/20 de la U.I.T. de 10 de febrero de 1950, deseo hacer las siguientes observaciones:

2. En el transcurso de la 38ª sesión plenaria de la Junta Provisional de Frecuencias, el Delegado de la Unión Sudafricana declaró que, con relación a la fecha de primero de junio de 1950, fijada por el Consejo de Administración para la presentación de observaciones y proposiciones en lo que concierne a los informes y proyectos de planes establecidos por la J.P.F., la Administración de su país se reservaba el derecho a presentar esta información oportunamente, antes del primero de septiembre de 1950.

3. El retraso en el envío de los planes, que no hemos recibido hasta primeros de mayo de 1950, excluye la posibilidad de respetar la fecha citada de primero de junio de 1950 para la presentación de observaciones y comentarios.

4. Esta Administración tiene que formular algunas observaciones de carácter general con respecto a la conveniencia de las frecuencias asignadas y en relación con las modificaciones que es de desear se introduzcan en los detalles de ciertos circuitos de la Unión Sudafricana que figuran en los planes.

5. Se presentarán estas observaciones tan pronto como sea posible.

- - - - -

Nº 74.2

12 de junio, 1950

Comentarios sobre: C, D, E, F, H y K.

1. Con referencia a mi carta del 17 de mayo de 1950, tengo el honor de remitir a usted adjunto un documento en el que figura la primera parte de los comentarios de esta Administración con respecto a los proyectos de planes internacionales de frecuencias.

2. Se han clasificado los comentarios en dos partes,

(74) - 2 -

a saber:

I. Primera parte

Modificaciones de fondo

En esta parte figuran las modificaciones que se estima afectarán materialmente a la estructura de los planes; y

II. Segunda parte

Modificaciones principalmente de redacción

3. Como quiera que se numeraron los comentarios antes de ser subdivididos en dos categorías, los números de cada parte no son consecutivos.

4. A fin de evitar un retraso en el envío de la primera parte, se transmite antes de la segunda parte, que se enviará posteriormente.1)

1) La sección 2 ha sido recibida adjunta a una carta de fecha 17 de julio de 1950.

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Nº 74.3

4 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

Con referencia a su carta circular Nº 9.6/764, de 14 de octubre de 1950, tengo el honor de someter a su consideración el siguiente :

Memorandum : Resolución 200, del Consejo de Administración, relativa a la preparación de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Véase Acta 23/CA 5).

En cumplimiento de lo previsto en la Invitación de la Resolución anteriormente mencionada, la Unión Sudafricana presenta la siguiente información :

- a) Son aceptables, con los ligeros reajustes que se comunicaron en 12 de junio⁺ y 17 de julio de 1950, los siguientes planes :
- i) Plan para la banda de 14 a 150 kc/s,
 - ii) Plan de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1,
 - iii) Plan de la Comisión de países de la Región 1, situados fuera de Europa (Plan Africano),
 - iv) Plan de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones aeronáuticas, y
 - v) Planes para la telegrafía y la telefonía marítima H.F.
- b) Los planes que se citan más abajo son aceptables, como base de discusión en la C.A.E.R., pero no para su aplicación sin enmiendas, de acuerdo con las observaciones sobre asignaciones específicas que fueron comunicadas al Secretario General en junio y julio de 1950 :
- Planes de la J.P.F. para :
- i) servicio fijo H.F.,
 - ii) servicio móvil terrestre, y
 - iii) servicio de radiodifusión tropical.
- c) No hay proposiciones.
- d) Se une el esquema deseado.
- e) El 1º de enero de 1951 se abrirá la estación del servicio de control técnico internacional de las emisiones. A partir de entonces se enviarán sumarios mensualmente.

En breve se remitirá una comunicación relativa a la Resolución 202.

+ Carta publicada bajo el número 74.2

(75)

UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Núm. 75.1

22 de mayo, 1950

Comentarios sobre: A.

En respuesta a su carta del 10 febrero núm. 20/20 tengo el honor de comunicarle que el punto de vista de la Administración soviética sobre la cuestión que usted ha planteado ha sido expuesto detalladamente por la Delegación soviética en la 30ª Sesión plenaria de la Conferencia de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Documento Aer/2 núm. 162. Este punto de vista no ha sufrido cambio+

- - - - -

Núm. 75.2

22 de mayo, 1950

Comentarios sobre: C.

Tengo el honor de comunicarle que el punto de vista de la Administración soviética referente a la cuestión planteada por usted ha sido expuesto detalladamente por la Delegación soviética en sus declaraciones en las 32ª y 34ª Sesiones plenarias de la J.P.F. Este punto de vista no sufre modificación+

- - - - -

Núm. 75.3

19 de junio, 1950

Comentarios sobre: D, E y sobre el conjunto del proyecto de lista.

En contestación a sus cartas circulares 20/45, 20/59 y telegrama 92/2, comunico a usted que la Delegación de la U.R.S.S. en la Junta Provisional de Frecuencias declaró repetidamente que la Junta había cometido un error con la adopción de los principios y métodos adoptados; indicó asimismo que no aceptaría la lista establecida de esta forma; la actitud de las Administraciones de Comunicaciones de la U.R.S.S. y de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de Ucrania y Bielorrusia con respecto a la lista establecida sigue siendo la misma; en lo que se refiere a los planes preparados por las Conferencias especiales regionales, nuestra actitud se expuso claramente en las declaraciones efectuadas en dichas Conferencias por las Delegaciones soviéticas respectivas+

- - - - -

Nº 75.4

6 de enero de 1951

C.A. Res. 200

(publicado en la Notificación núm.616)

Comentarios sobre el conjunto del proyecto de lista

En respuesta a su carta circular núm. 9.6/764, de 14 de octubre de 1950, y al telegrama núm. 157/18, de 18 de noviembre del mismo año, la Administración de Comunicaciones Postales y Eléctricas de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas tiene el honor de poner en su conocimiento lo que sigue :

En la Junta Provisional de Frecuencias, así como en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1 y en la Conferencia internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, la Delegación de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas, inspirada en el desecho de desarrollar y reforzar la colaboración internacional en la esfera de las radiocomunicaciones, manifestó, en diversas ocasiones, que los métodos sin fundamento científico y los principios parciales en que se habían basado los trabajos de las Conferencias encargadas de preparar proyectos de planes de repartición de frecuencias, no permitían la preparación de una Lista internacional de frecuencias que diese satisfacción a las necesidades de frecuencias de todos los países Miembros de la U.I.T. Stop La Delegación de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas propuso que se aceptará como base de carácter realista y justo, para el establecimiento de la nueva Lista de frecuencias, la Lista de Berna de 1939 que refleja las necesidades reales de los países y que, desde el punto de vista práctico, ha sido sometida a prueba en el transcurso de gran número de años de explotación Stop

La Delegación soviética ha llamado la atención de los Miembros de la Unión sobre el hecho de que los trabajos de preparación del proyecto de Lista internacional de frecuencias se orientaban de tal manera que nada tenían de común con los principios de la colaboración internacional, y que su finalidad consistía en efectuar una nueva distribución de las frecuencias en beneficio de los Estados Unidos, de Gran Bretaña y de Francia Stop El examen de los proyectos de planes de distribución de frecuencias que se han preparado, confirma estas consideraciones Stop

1. Así, según el proyecto de plan preparado por la Junta Provisional de Frecuencias, el 39% de todas las frecuencias que deben repartirse se destina a tres países : Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, mientras que los demás países del mundo reciben únicamente el 61% de las frecuencias Stop En virtud de este proyecto, se destina a los Estados Unidos el 17.2 % del total de las frecuencias, a Gran Bretaña, el 10.8 %, y a Francia el 11%, y, en cambio, sólo se concede a la Unión Soviética el 4.1 %, a China el 4.9 %, y a la India el 3.7 % de la totalidad de las frecuencias, lo que desde luego no responde a las necesidades reales de estos países, ni a su población, ni a la superficie de su territorio Stop El número de las frecuencias previstas para los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia en el proyecto de la J.P.F. ha aumentado en relación con la Lista de

(75) - 3 -

Berna, mientras que el de las frecuencias destinadas a la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas, a China y a otros países ha disminuido considerablemente Stop

2. En el proyecto de plan preparado por la Conferencia de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, tampoco se tienen en cuenta los intereses de los países Miembros de la U.I.T. Stop Según dicho proyecto, la mitad de las frecuencias del servicio R (navegación aérea por rutas regulares) se concede a las llamadas "rutas aéreas mundiales mayores" monopolizadas por los Estados Unidos, y, en cambio, no se toman en consideración los intereses del servicio aeronáutico de los otros países Miembros de la Unión Stop

3. El proyecto de plan aceptado por una escasa mayoría de los países representados en la Conferencia Administrativa de la Región 1, está en contradicción evidente con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y con las Resoluciones de la Conferencia de Atlantic City Stop En dicho proyecto no se reflejan los intereses de los países de la Región 1 y se confirma la asignación de las frecuencias en la banda de 1 900 a 2 000 kc/s a las estaciones del servicio Loran, establecidas por los Estados Unidos y que provocan graves interferencias perjudiciales en las estaciones móviles y fijas de los países de la Región 1 Stop

Podríamos citar aún muchos más ejemplos parecidos, pero con los enumerados basta para llegar a la conclusión de que la totalidad de los proyectos de planes preparados para su incorporación en la Lista internacional de frecuencias no está de acuerdo con los intereses de todos los países Miembros de la Unión y no puede ser aceptada no sólo como base de discusión, sino ni siquiera como documento de trabajo de la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones Stop Por ello no tiene objeto la misión encomendada a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias de terminar de manera definitiva estos proyectos Stop En cuanto a la Propia Junta, no cuenta actualmente con los medios necesarios para poder asumir las funciones previstas en el Artículo 6 del Convenio Stop El único modo de salir de tal situación sólo podrá encontrarlo la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones que es el sólo organismo competente que puede resolver los problemas relacionados con las modificaciones que hayan de hacerse en el Reglamento y para establecer las bases sobre las que deberá prepararse una Lista que sea aceptable para todos los Miembros de la Unión Stop Al mismo tiempo, la Administración de Comunicaciones Postales y Eléctricas de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas se considera obligada a llamar la atención de las Administraciones de todos los países sobre la violación de los principios del Convenio de Atlantic City y sobre las consecuencias graves que puede acarrear la adopción de un proyecto de lista que no sea satisfactorio para los servicios de la aviación, de la radiodifusión, de las comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas, para los de socorro, etc. Stop

Por su parte, la Administración de Comunicaciones Postales y Eléctricas de la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas declara que, del mismo modo que ha hecho hasta ahora conti-

(75) - 4 -

nuará inspirándose en el principio del respeto a los intereses de todos los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y colaborará con todos los países que deseen sinceramente preparar una nueva Lista internacional de frecuencias que sea satisfactoria para todo el mundo Stop

Le rogamos tenga a bien poner cuanto antes queda dicho en conocimiento de todos los Miembros de la Unión, por medio de la próxima Notificación de la Secretaría General +

(76)

U R U G U A Y

Nº 76.1

24 de junio, 1950

Comentarios sobre: A.

Con referencia al asunto tratado en la carta circular núm. 20/20, de fecha 10 de febrero de 1950 de esa Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y, de acuerdo a lo expresado en la nota número 450/50 de esta Administración enviada a ésa con fecha 13 de mayo próximo pasado, me es grato llevar a su conocimiento:

- a) Que el Uruguay reitera ante esa Secretaría General la reserva formulada por su Delegado, al firmar el acuerdo final de la CAIRA, (Ginebra, 1949).
- b) que sus necesidades mínimas en el Servicio móvil aeronáutico OR son de:

3	canales	en la	banda	de	3025	a	3155	kc/s
3	"	"	"	"	4700	"	4750	"
3	"	"	"	"	5680	"	5730	"
2	"	"	"	"	6685	"	6765	"
1	"	"	"	"	8965	"	9040	"
1	"	"	"	"	11175	"	11275	"
1	"	"	"	"	13200	"	13260	"
1	"	"	"	"	15010	"	15100	"
1	"	"	"	"	17970	"	18030	"

- c) Que a efecto de facilitar los trabajos de la Conferencia Administrativa Extraordinaria, el Uruguay propone que las bandas de 9 Mc/s e inferiores, en lo que concierne a la Región 2, sean tratadas por los Delegados de todos los países comprendidos en esta Región 2, ante dicha Conferencia.
- d) Que al Uruguay no le es posible indicar frecuencias específicas, como hubieran sido sus deseos para facilitar los trabajos de esa Conferencia, por no encontrarse en el plan de distribución de frecuencias para el Servicio móvil aeronáutico OR, la posición geográfica de las estaciones aeronáuticas de los otros países.

(76) - 2 -

Nº 76.2

14 de julio, 1950

Comentarios sobre: E.

Con referencia a los planes de asignaciones elaborados por la J.P.F. para el Servicio fijo dados a conocer en su carta-circular número 20/59, esta Administración cumple en adelantar a esa Secretaría General sus observaciones acerca de la parte concerniente al Servicio fijo aeronáutico.

Con respecto al resto de los Servicios fijos, se enviarán las observaciones y proposiciones solicitadas, tan pronto como sea posible.

Así pues, en lo relativo al Servicio fijo aeronáutico, esta Administración observa que no se han contemplado sus demandas presentadas en la Conferencia de Atlantic City, puesto que las asignaciones que se le han adjudicado por el Grupo de trabajo especial -encargado de la coordinación de los Servicios fijos aeronáuticos- son insuficientes e incompletas.

Esto se atribuye a que por error el Uruguay planteó, originalmente, sus necesidades para el Servicio fijo aeronáutico en el formulario número 2, lo cual fué subsanado a raíz de la circular número 111.14 en que la C.A.I.R.A. solicitaba se transfirieran al formulario número 1.

En cumplimiento de lo solicitado en dicha circular, se confeccionó la lista de los circuitos del Servicio fijo aeronáutico transfiriéndolos del formulario número 2 al número 1, cuya lista actualizada -en lo que se refiere al valor de algunas frecuencias- fué presentada por nuestro Delegado ante la J.P.F. Inexplicablemente, esta lista aparece como nuevas demandas del Uruguay en el Fascículo I del Doc. 764.

Esta Administración debe destacar, que esta lista contiene nuestras reales y mínimas demandas para el Servicio fijo aeronáutico interior e internacional.

Nota: Las demandas del Uruguay, que figuran en la página 295 y siguientes del Fascículo I, anexo al Doc. núm. 764, fueron sometidas a la J.P.F. el 24 de noviembre de 1948 y el 15 de junio de 1949.

(76) - 3 -

Nº 76.3
C.A. Res. 200

18 de diciembre
de 1950

Comentarios sobre : E y F

Con respecto a los servicios fijos, esta Administración tiene el agrado de llevar a su conocimiento lo siguiente de acuerdo a lo que en oportunidad le prometiera por telegrama R 201 :

- a) que esta Administración fundamentalmente debe observar que el complemento de frecuencias que la J.P.F. proyectó asignar a sus circuitos 7a y 7b, así como a los 8a y 8b no permite de ninguna manera satisfacer los requerimientos de operación planteados en las listas presentadas en Atlantic City puesto que, además de la compartición que impone en el uso de algunas frecuencias entre los circuitos citados, involucra también los circuitos 2 y 10 de esta misma Administración.

Es necesario hacer resaltar el hecho de que los circuitos 7a, 7b, 8a y 8b son cuatro circuitos independientes destinados a servicios totalmente distintos y de operación simultánea y que son :

transmisiones de prensa STS y PTS a Norte y Centro América así como a la parte Norte de Sudamérica (7b);

transmisiones de prensa STS y PTS a Europa (8b) y los circuitos punto a punto Montevideo-Nueva York (7a) y Montevideo-Moscú (8a); así pues, resulta que :

1. al operar el circuito 7a queda anulado el 7b o vice versa;
2. al operar el circuito 8a queda anulado el 8b o vice versa;
3. al operar el circuito 7 (7a o 7b) en la banda P queda bloqueada la operación del circuito 8 (8a u 8b) pues además de la anulación de circuitos, consecuencia de la consolidación o unificación efectuada por la J.P.F., la operación en PTS de uno cualquiera de los circuitos 7 u 8 sólo permite la operación en Al del circuito 2;
4. en los circuitos 7 (7a y 7b) y 8 (8a y 8b) con las frecuencias asignadas en la banda dd no es posible la operación simultánea en PTS pues la operación de uno anula los otros tres;
5. la operación del circuito 8 en la banda Z anula el circuito 10. Estos circuitos son completamente independientes y de utilización forzosamente simultánea;
6. al operarse PTS en el circuito 8 en la banda X se anula el circuito 2 que es totalmente independiente.

(76) - 4 -

- b) en el circuito 9 el ancho de banda asignado al canal correspondiente a la banda P excluye la operación en PTS;
- c) en el circuito 10 la frecuencia asignada en la banda Z, como ya se observó en a) queda anulado al operarse el circuito 8;
- d) la experiencia de varios años de operación del circuito 12 indica la imprescindible necesidad de una frecuencia adicional del orden de 9 Mc/s para cada uno de los tres juegos de frecuencias con que habrían de operar estas 14 estaciones;
- e) circuito N° 13 : no ha sido posible deducir, de los proyectos de listas elaborados, la cantidad de juegos de frecuencias que la J.P.F. contemplaba asignar a esta red. Vale la misma observación d) anteriormente expuesta para el circuito 12;
- f) la frecuencia 4 608 kc/s (banda G) del circuito 18 (red de 15 estaciones) se halla tan sólo a 1.5 kc/s de la asignada al circuito 9 que también opera en A3 por lo que la operación del circuito 18 en esta frecuencia resulta imposible cuando trabaja el circuito 9;
- g) al circuito 25 corresponde las mismas observaciones expuestas en d).

Con respecto a los circuitos especiales que figuran en el formulario N° 2 presentado en Atlantic City corresponde observar :

- h) que el circuito N° 1 constituye una red de comunicaciones del Ejército Nacional integrada por 17 estaciones cuyas necesidades no pueden ser contempladas con un sólo juego de frecuencias como parecería deducirse de la lista agregada al Documento N° 761 de la J.P.F.
- i) el circuito 2 corresponde a una red de la Marina Militar constituida por 6 estaciones cuyas necesidades no se hallan contempladas con un sólo juego de frecuencias.

Se deja constancia de que en los proyectos de lista se han observado algunos errores u omisiones que no se detallan en este informe por atribuirlos a errores tipográficos, etc., cuyo detalle se remitirá separadamente por considerar que no afectan básicamente al Proyecto de Plan de Asignaciones elaborado por la J.P.F.

Esta Administración lamenta tener que dejar claramente establecido que reitera las manifestaciones de su Delegado ante la J.P.F. en el sentido de que el ínfimo número de necesidades expuestas por el Uruguay en las listas presentadas en Atlantic City, en forma harto elocuente indican que constituyen sus requerimientos mínimos para la satisfacción de sus mas fundamentales necesidades, por lo que no es posible aceptar consolidaciones o unificaciones que imposibiliten la explotación simultánea del reducidísimo número de servicios que le es imprescindible operar.

(76) - 5 -

Nº 76.4

20 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : C

Me es grato acusar recibo a la circular núm. 20/30 "Proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias, establecido por la J.P.F.", y con respecto al asunto que trata en la misma, llevo a su conocimiento que esta Administración no tiene observación ni proposición que formular con respecto a los Planes de asignación de frecuencias establecidos por la J.P.F. para las estaciones costeras.

(77)

VENEZUELA

Núm. 77.1

Junio 28, 1950

Comentarios sobre: E.

Esta Dirección ha estudiado detenidamente la lista de frecuencias asignadas a Venezuela por la J.P.F. y encuentra dado el incremento que está tomando nuestra radiodifusión que dicha lista (4755 a 5025 kc/s) no llena nuestras necesidades por lo tanto nos permitimos manifestarle que nos reservamos el derecho a una revisión de la materia en la próxima Conferencia que se celebrará en La Haya en septiembre de 1950 +

- - - - -

Núm. 77.2

Julio 4, 1950

Debido no haberse recibido proyecto lista internacional de frecuencias elaborado por la J.P.F., Administración venezolana no puede presentar comentarios por ahora Punto Todo comentario será presentado próxima Conferencia de La Haya +

- - - - -

Núm. 77.3

Julio 10, 1950

Recibido suyo 9 de julio Punto Se han recibido cartas 20/20, 20/30, 20/45, 20/59, 20/72, 20/73 y documentos correspondientes a las tres primeras cartas Punto Con relación nuestro telegrama del 28 de junio nos referimos a listas frecuencias radiodifusión asignadas por J.P.F. y enviadas por nuestro delegado Conferencia Florencia Punto Agradeceríamos nos remitiera listas y documentos contenidos en sus cartas números 20/59, 20/72 y 20/73 1) +

- - - - -

- 1) Estos documentos han sido expedidos de Ginebra el 18 de julio por correo aéreo.

(77) - 2 -

Nº 77.4

14 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : C, E y F

Tengo el gusto de remitir a usted en anexos, los comentarios que hace la Administración venezolana al Proyecto de Lista Internacional de Frecuencias elaborado por la J.P.F., reservándose el hacer observaciones más detalladas en la Conferencia Administrativa Extraordinaria que se reunirá en Ginebra el próximo mes de agosto de 1951.

Esta Administración cree que la forma en que se presentan estos comentarios ayudará a la J.P.F. en el estudio de los mismos.

Los comentarios correspondientes a Servicios Fijos van presentados en dos formas : una, por circuitos y otra, en orden de frecuencias. Hemos creído que así se facilitará su análisis tanto por los Miembros de la Junta Provisional de Frecuencias, como por la Conferencia Administrativa que se reunirá en el próximo año. Por las mismas razones se han separado los servicios interiores de los servicios internacionales, puesto que la Administración venezolana supone que los segundos merecerán una atención muy delicada y primordial y que las reducciones indispensables de frecuencias en las bandas de 5, 6, 7 y 8 Mc/s se aplicarán a servicios interiores y no a los internacionales.

Por lo que respecta a las bandas de 4 y 9 Mc/s presentamos a la consideración de la Junta y de la Conferencia unas pocas solicitudes que consideramos indispensables por tratarse de servicios de la Defensa Nacional. Por ello, y por ser estaciones de base, sólo se hace mención de la ubicación, de la potencia, del horario y de la distancia en kilómetros. Siendo que estas bandas no presentan problemas de sobrecarga, aspiramos a que tales solicitudes se inscriban en la Lista Internacional de Frecuencias.

También se presenta una lista de solicitudes para el servicio móvil marítimo propiamente dicho y una lista de notificaciones para el uso de las bandas del servicio móvil marítimo en 4 y 6 Mc/s, en horas diurnas locales, por estaciones del servicio fijo, con potencia inferior a 50 vatios.

Especial interés tiene la Administración venezolana en el registro del circuito Nº 181 : Caracas - New York, contenido en el Fascículo 1, página 310 por encontrarse dicho circuito en funcionamiento desde mediados de 1950, y en la consideración de las necesidades para sus servicios fijos aeronáuticos, interiores, que se envían también en anexo, separado.

En cuanto a la radiodifusión tropical, hemos solicitado inscripción de algunos canales y también modificación de horarios y potencias. En este particular creemos que podríase llegar a un Acuerdo entre las Administraciones de Brasil, México,

(77) - 3 -

Colombia, Cuba, Venezuela, etc., para hacer una compartición que produjera una recepción de mejor calidad en la zona tropical, sin perder de vista la definición de esta clase de radiodifusión.

Como se observa, no hacemos por ahora comentario alguno sobre coeficientes de protección, esperando que este problema sea examinado de conjunto en la próxima Conferencia Administrativa Extraordinaria.

No obstante, si hubiere lugar a otras consideraciones antes de la reunión de dicha Conferencia, la Administración venezolana está dispuesta a proporcionar cuantos datos sean útiles en este sentido y aceptará además cualquier sugerencia que puedan hacerle los Miembros de la Junta Internacional de Frecuencias y esa Secretaría General.

Nota : Las observaciones y comentarios detallados contenidos en los anexos adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(79)

J A P O N

Nº 79.1

23 de mayo, 1950

Comentarios sobre: C, E.

De acuerdo con su carta circular núm. 20/59 de 6 de abril de 1950, enviamos a usted adjunto las observaciones sobre los proyectos de planes, así como una proposición.

Como no disponíamos de los documentos finales (segunda edición) a que se refiere su carta circular citada, tuvimos que establecer las observaciones basándonos en la primera edición de los proyectos de planes de la J.P.F. Sentimos tener que manifestar a usted que los documentos finales no llegaron a nuestro poder hasta el 18 de mayo, viéndonos obligados a establecer de nuevo nuestras observaciones, y enviándoselas seguidamente para tratar de respetar la fecha límite que usted ha señalado en su carta circular.

El contenido de los documentos adjuntos es el siguiente:

A Observaciones

A-1 Observaciones sobre las estaciones fijas y terrestres, que no sean estaciones costeras.

A-2 Observaciones sobre las estaciones costeras radiotelegráficas.

A-3 Observaciones sobre las estaciones costeras radiotelefónicas.

Anexo 1. Corrigendum y omisión de los proyectos de listas de frecuencias.

Anexo 2. Frecuencias suplementarias sometidas precedentemente o en vías de presentación, de conformidad con el apartado 16 de la Resolución de Atlantic City.

Anexo 3. Nuevas solicitudes correspondientes a circuitos que funcionarán antes del primero de septiembre de 1950.

B Proposición relativa a la asignación de frecuencias a circuitos inferiores a 300 km.

A. Observaciones

Las notas explicativas que figuran a continuación pueden ayudarles en la consideración de nuestras observaciones.

Notas explicativas de las observaciones

1. Cuando examinamos la lista, encontramos varias faltas de impresión o errores materiales, que hemos hecho figurar en el Anexo 1.
2. Hemos comparado nuestra proposición final con el plan de lista, y en donde no existe ninguna diferencia o el proyecto de asignaciones es satisfactorio, hemos acotado las asignaciones correspondientes con las palabras SIN OBSERVACIONES.
3. Sin embargo, hay varias asignaciones unificadas que no pueden establecerse a causa de las características de propagación o de las interferencias perjudiciales previstas, de acuerdo con la experiencia de explotación. Además, hemos encontrado varios circuitos para los que nosotros propusimos primeramente compartir sus frecuencias y que es impracticable como consecuencia del aumento posterior del tráfico, y/o de las recientes experiencias efectivas de explotación. Estos circuitos llevan la indicación: NO ESTAMOS DE ACUERDO.
4. Hemos dividido en dos partes nuestras solicitudes suplementarias, hechas de conformidad con el apartado 16 de la Resolución relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias. Una parte, Anexo 2, consiste en las solicitudes sometidas precedentemente a la J.P.F., como asimismo los circuitos ya establecidos, pero que no se han notificado todavía a la Junta. La otra parte, Anexo 3, comprende aquellos circuitos que se espera que empezarán a funcionar antes del primero de septiembre de 1950, y que no han sido notificados aún a la J.P.F.
5. En el Anexo 2 se indican los cambios o modificaciones, así como las estaciones transmisoras, localidades receptoras, clase de transmisión, etc., con respecto a los circuitos actuales.

(79)- 3 -

B. Proposición

Al examinar el proyecto de plan, hemos encontrado muchos casos en los que las frecuencias asignadas a los circuitos de corta distancia no son adecuadas, especialmente en la parte del espectro comprendida entre 5 y 8 Mc/s. A nuestro juicio, se han efectuado estas asignaciones aplicando solamente las reglas relativas a los juegos de frecuencias, reglas en las cuales se han considerado todos los circuitos cuya longitud se halla comprendida entre 0 y 400 kilómetros como formando una sola categoría.

Nuestra experiencia de la explotación nos indica claramente que para los circuitos de longitud más corta, las frecuencias más bajas son utilizables como frecuencias óptimas de trabajo. Si se transfirieran a las bandas de frecuencias más bajas los circuitos de menos de 300 kilómetros, a los que se han asignado frecuencias elevadas, se descongestionarían notablemente las bandas excesivamente cargadas.

Por consiguiente, proponemos que la próxima conferencia examine de nuevo dichos circuitos de corta longitud con objeto de transferirlos, en lo posible, a bandas de frecuencias más bajas, de modo que se puedan asignar las frecuencias más elevadas a circuitos más apropiados.

Nº 79.2

Junio, 1950

Comentarios sobre: F.

Seguidamente después de enviar a usted el 24 de mayo de 1950 nuestros comentarios al Plan de asignación de frecuencias de la J.P.F. y nuestras proposiciones correspondientes, recibimos la lista de solicitudes de frecuencias para ser incluidas en las bandas K, L, M, N y O, y la lista de solicitudes sometidas entre el 25 de febrero de 1948 y el primero de abril de 1950 (Fascículo I - IV). Por consiguiente, me permito informar a usted que, como resultado del examen de estos documentos, hemos hecho una lista de modificaciones a los comentarios citados y una lista de solicitudes suplementarias, que se acompañan a la presente carta.

Nosotros sentimos mucho molestar a usted, pero esta molestia es inevitable debido a que nosotros recibimos estos documentos demasiado tarde y nos vimos obligados

(79) - 4 -

a formular nuestros comentarios y proposiciones basándonos en documentos antiguos. Esperamos que usted tendrá en cuenta estas circunstancias y que acogerá nuestros documentos suplementarios favorablemente.

Los citados documentos suplementarios comprenden:

1. Modificación al Anexo 1 de nuestros comentarios sometidos precedentemente;
2. Suplemento a los comentarios;
3. Suplemento al Anexo 2 de los comentarios.

En lo que se refiere al número 1, hemos registrado estos circuitos en la página 2 del Anexo 1 que fueron omitidos en el Plan, pero como se han incluido en la última lista, se debe suprimir estos circuitos del Anexo 1 e incluirlos entre las páginas 7 y 8 de los comentarios sometidos precedentemente.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a las dos cartas precedentes han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(79) - 5 -

Nº 79.3

25 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : J.

De conformidad con el Apéndice 15 de su carta-circular Nº 9.6/764 (14 de octubre de 1950), la Administración japonesa tiene el honor de enviarle adjunto los comentarios sobre los planes de asignación de las frecuencias inferiores a 4 000 kc/s y sobre los relativos a las frecuencias entre 4 000 kc/s y 27 500 kc/s.

Dichos comentarios constan de cuatro partes :

- | | |
|----------------------------|---|
| 1. Comentarios generales |) relativos a los planes de
asignación de frecuencias
para la Región 3. |
| 2. Comentarios y enmiendas | |
| 3. Solicitudes adicionales | |

4. Solicitudes adicionales a los planes de la J.P.F,

de los cuales la primera parte fué presentada por conducto del Gobierno de los Estados Unidos de América como comentarios de los Territorios de los Estados Unidos de América.

La Administración japonesa lamenta comunicar a usted que, a causa de haber recibido demasiado tarde su circular, no pudo preparar estos documentos para la fecha indicada en la misma. Le agradeceríamos mucho se sirviera aceptarlos como presentados en tiempo oportuno.

1. Comentario general

sobre los planes de asignación de frecuencias
de la Región 3

1.- En vista de que han de establecerse muchas estaciones comerciales de radiodifusión como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ley reguladora de radiocomunicaciones, la Administración japonesa desea introducir algunas modificaciones en la asignación de frecuencias medias a las estaciones de radiodifusión del Japón. Como dichas modificaciones repercutirán en el actual plan de asignación de frecuencias para la banda de 535 - 1 605 kc/s, preparado por la Conferencia administrativa de radiocomunicaciones de la Región 3, la Administración japonesa se reserva la facultad de formular enmiendas en la Conferencia administrativa extraordinaria, y de someter solicitudes adicionales a la misma.

2.- De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947), y habida cuenta de que las zonas japonesas son contiguas a la Región 1, la Administración japonesa, a fin de evitar interferencias con las asignaciones de dicha Región, se reserva la facultad de

(79) - 6 -

presentar enmiendas en la próxima Conferencia administrativa extraordinaria de radiocomunicaciones, a las asignaciones hechas por la Conferencia de la Región 3.

Nota : Las partes 2, 3 y 4 de los comentarios contenidos en la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una Región dada. Estos expedientes se encuentran a la disposición de la Conferencia administrativa extraordinaria.

(81)

C E I L A N

Nº 81.1

10 de junio, 1950

Comentarios sobre: E. J.

Los servicios del Reino Unido y la "Cable and Wireless Limited" formulan los siguientes comentarios sobre las asignaciones de frecuencias que figuran en los proyectos de planes de asignación preparados por la J.P.F. para las estaciones radioeléctricas de Ceilán que dependen de ellos.

.....

No tienen ningún comentario que hacer en lo que se refiere a las asignaciones que figuran en el plan de la Región 3.

- - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados contenidos en el telegrama precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

N° 81.2

14 de diciembre de 1950

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : J

Administración Ceilán acepta distribución a Ceilán contenida plan Región 3 reservándose derecho someter solicitudes adicionales para servicios en proyecto Stop Referencia asignaciones 870 kc/s 1 030 kc/s y 1 310 kc/s propónese consultar directamente otras Administraciones interesadas respecto reducción potencia a fin reducir interferencia +

N° 81.3

3 de marzo de 1951

C.A. Res. 200

Referencia telegrama 157/18 Stop El gobierno de Ceilán será representado en la Conferencia extraordinaria Stop Se formularán nuevos comentarios Stop Ruego considerar telegrama fecha 14 de diciembre como primera parte de nuestros comentarios +

COMENTARIOS PROCEDENTES DE FUENTES AJENAS A LA
UNION

Nota: La inserción en este Fascículo A de los comentarios generales que aparecen a continuación, la publicación de los comentarios detallados anexos a los mismos y la clasificación de estos comentarios detallados en los expedientes correspondientes no suponen en modo alguno el reconocimiento, por parte de la U.I.T. del estatuto del país considerado, ni de la competencia de la autoridad de que proceden, con relación a la U.I.T.

ALEMANIA (ZONA BRITANICA)

17 de julio, 1950

Comentarios sobre: E.

- 1.- Referencia al mencionado asunto.
- 2.- Sirvanse encontrar adjunto los comentarios relativos a los circuitos civiles de la Zona británica de Alemania, los cuales han sido considerados por la Junta Provisional de Frecuencias.
- 3.- Tan pronto como estén preparados, enviaremos a ustedes otros comentarios.

- - - - -

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

COMENTARIOS FORMULADOS POR LAS ADMINISTRACIONES
acerca del
PROYECTO DE LISTA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS

SUPLEMENTO Núm. 1 AL FASCÍCULO A

COMENTARIOS GENERALES ADICIONALES

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Ginebra, 1951



C A N A D A

CORRIGENDUM AL FASCÍCULO A

(este corrigendum se refiere únicamente al texto inglés)

H A I T I

(República de)

Núm. 35.5

2 de junio de 1951

C.A. Res. 200

Tenemos el honor de enviarles las correcciones y observaciones adicionales relativas a los comentarios que les hemos enviado por nuestra carta del 4 de diciembre de 1950+. Les quedaremos muy agradecidos se sirvan unir este informe a la documentación de la República de Haití destinada a la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Se impone una revisión de la Lista de solicitudes del 4 de diciembre de 1950, introduciendo en ella las modificaciones que se estiman necesarias como consecuencia del desarrollo continuo de las radiocomunicaciones en Haití.

Reproducemos a continuación la lista de las frecuencias solicitadas por los diversos servicios.

Bandas	Número de frecuencias	Frecuencias en uso (kc/s)	Servicios que utilizan estas frecuencias
E	2	3 960) 3 987)	Service des Télégraphes, Téléphones et Radiocommunications.
F	3	4 000) 4 305) 4 005)	Armée d'Haití Télégraphes, Téléphones et Radios.
G	3	4 460 4 500 4 570	RCA Communications Armée Service aéronautique
J	1	5 040)	Aéronautique
K	1	5 122.5)	
L	1	5 425)	
P	4	7 570 7 795 8 010 8 020	West Indies Telephone Service aéronautique Télégraphes, Téléphones et Radios. RCA Communications
Q	2	9 110) 9 270)	Service aéronautique
R	2	9 420) 9 815)	Armée

+ Carta publicada bajo el núm. 35.4 (página 97)

Bandas	Número de frecuencias	Frecuencias (kc/s) en uso	Servicios que utilizan estas frecuencias
T	2	10 040 11 540	West Indies Telephone RCA Communications
U	3	11 960 12 295) 12 875)	Service aéronautique Télégraphes, Téléphones et Radios.
W	1	14 940	West Indies Telephone
X	1	16 040	RCA Communications
Z	1	19 312,5	Télégraphes, Téléphones et Radios.

Al comparar estas necesidades con la lista de asignaciones de la J.P.F., observamos que, para garantizar comunicaciones seguras en todos los períodos del día y del año, es necesario agregar a esta lista :

2 frecuencias en la banda E	1 frecuencia en la banda R
1 frecuencia en la banda F	2 frecuencias en la banda T
1 frecuencia en la banda G	2 frecuencias en la banda U
4 frecuencias en la banda P	1 frecuencia en la banda X

La evaluación del minimum de frecuencias, presentada en nuestros comentarios del 4 de diciembre de 1950 para la satisfacción de todas las necesidades radiotelegráficas internacionales de Haití, se revela en la actualidad insuficiente.

Siguen siendo válidas las demás observaciones sobre las frecuencias utilizadas en el servicio interurbano y el servicio móvil aeronáutico.

I N D I A

Núm. 38.4

16 de abril de 1951

C.A. res. 200

Comentarios sobre : F y J

Con referencia al párrafo 4 de nuestra carta de fecha 2 de enero de 1951⁺, adjunto tengo el honor de enviarle, por duplicado, los comentarios detallados que completan los contenidos en la carta arriba mencionada.

2. Estos comentarios detallados comprenden :

- (1) un cuadro, por orden numérico de circuitos, indicando la banda de frecuencias solicitada, determinada por medio de las reglas técnicas de la J.P.F., y las frecuencias asignadas a la India en los proyectos de planes preparados por la J.P.F.
- (2) un cuadro, por orden creciente de las frecuencias, indicando el grado de aceptabilidad de cada asignación hecha a la India, plan por plan, según la notación adoptada por la J.P.F.

3. Cuando se consideran como inaceptables las frecuencias, se ha puesto una "B" en la columna "observaciones". No se han hecho observaciones para otros casos. Se ha empleado los símbolos siguientes :

B1 - Asignación inaceptable para una emisión de tipo A1

B3 - Asignación inaceptable para una emisión de tipo A3

El número que sigue la letra "B" indica el tipo de emisión para el cual se considera inutilizable el canal asignado.

4. El cuadro 2 contiene los detalles (país y frecuencia) del circuito que causa la interferencia, razón por la cual la asignación hecha a la India resulta inaceptable.

Nota : Los comentarios detallados contenidos en la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a una banda particular, o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

+ Carta publicada bajo el núm. 38.3, página 105.

M E X I C O

Núm. 48.1

26 de marzo de 1951

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : E y F

Con el presente me es grato remitir a usted, en tres tantos, los comentarios del Gobierno de mi país a los proyectos de planes de asignación de frecuencias elaborados por la Junta Provisional de Frecuencias.

Espero que dichos comentarios sean tomados en cuenta por la Oficina Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.).

Comentarios a los planes de la J.P.F.
en las bandas "H", "I", y "J"
en lo relativo a radiodifusión tropical

Las asignaciones para México en estas bandas, consideradas en conjunto son tan reducidas en comparación con las necesidades, tanto en número como en potencia, que la Administración Mexicana no puede considerar seriamente los proyectos de planes de la J. P.F., y estima que deben ser totalmente reconsiderados.

Nota : Las observaciones y comentarios detallados contenidos en la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(53) - 7 -

P A K I S T A N

Núm. 53.7

23 de junio de 1951

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : B

Plan de asignaciones móvil aeronáutico R es satisfactorio
para esta Administración +

C E I L A N

Núm. 81.4

30 de mayo de 1951

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, D, E y J

Con referencia a la Resolución núm. 200 adoptada por el Consejo de Administración en su 5ª Reunión, así como al telegrama de este Gobierno de fecha 3 de marzo de 1951⁺, la Administración de Ceilán formula, con respecto a las asignaciones que le han sido hechas según los documentos publicados por la J.P.F. o por otras Conferencias, las observaciones complementarias siguientes:

Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3

Se aceptan las asignaciones hechas a Ceilán, en el plan de asignación de frecuencias de la Región 3 de la U.I.T. Esta Administración se reserva, sin embargo, la facultad de presentar nuevas solicitudes de asignación de frecuencias en las bandas de que se ha ocupado la Conferencia de la Región 3. En lo que respecta a los límites de potencia para emisiones en las frecuencias de 870 kc/s, 1 030 kc/s y 1 310 kc/s, esta Administración consultará directamente a las demás administraciones interesadas.

Planes de asignación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico R y OR

De una manera general, esta Administración acepta las asignaciones hechas a Ceilán en los planes de asignación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico R y OR, quedando entendido que se harán ligeras modificaciones tendientes a hacer más aceptables estos planes y que estas modificaciones serán presentadas directamente a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, después de consultar a las delegaciones de las demás administraciones interesadas.

Asignaciones hechas por la J.P.F.

En el cuadro adjunto figuran comentarios relativos a asignaciones para circuitos determinados, hechas por la J.P.F. en las diferentes bandas. Dicho cuadro se refiere a casos para los cuales esta Administración estima - por las razones expuestas en los comentarios - que la explotación de dichos circuitos no podría quedar asegurada de manera satisfactoria. Sin embargo, ha de hacerse observar que estos comentarios sólo se refieren a las bandas para las cuales se han establecido proyectos de planes "contenidos". No se formula comentario alguno acerca de las bandas para las que solamente se han establecido planes de compartición o planes de asignación "extendidos". Así pues, o estos comentarios deberán modificarse, o bien habrá que presentar nuevos comentarios directamente a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, si así se estima necesario, después de estudiar los comentarios formulados por las demás administraciones con relación a estos planes.

+

Publicado bajo el núm. 81.3 (Página 258).

Las proposiciones que esta Administración desee formular con relación a la preparación de nuevos métodos que permitan la entrada en vigor de aquellas partes del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City para las que no es probable que la Conferencia establezca una lista de frecuencias, serán presentadas directamente a la Conferencia.

Nota : Los comentarios detallados que acompañan a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

COMENTARIOS FORMULADOS POR LAS ADMINISTRACIONES

acerca del

PROYECTO DE LISTA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS

SUPLEMENTO Núm. 2 AL FASCICULO A

COMENTARIOS GENERALES ADICIONALES

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Ginebra, 1951



ARABIA SAUDITA

Núm. 3.2

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : A, B, E.

.....
Ruego a usted tenga a bien anular las frecuencias aeronáuticas anteriormente solicitadas y registrar las que a continuación se mencionan, notificando a esta Administración su registro.

Frecuencias solicitadas para las estaciones fijas aeronáuticas:

Frecuencia (kc/s) :	Tipo de emisión
3050	A-1
4235	A-1
4400	A-1
7950	A-1
9000	A-1
9250	A-1
12100	A-1
13120	A-1
14440	A-1

Frecuencias solicitadas para las estaciones móviles aeronáuticas:

4575	A-1
6510	A-1
6517	A-1
6583	A-1
6590	A-1
370	A-2
395	A-2
3105	A-3
118100	A-3
119100	A-3
122100	A-3

Estas frecuencias, con excepción de las de 13 120 kc/s y 7 950 kc/s, se ajustan a las recomendaciones de la Reunión especial de la Organización de Aviación Civil Internacional celebrada en Paría durante los meses de marzo y abril de 1950 para tratar de los servicios fijos aeronáuticos en las regiones AFI y MID, enmendadas en la segunda Reunión de la Navegación Aérea para la Región del Oriente Medio, celebrada en Estambul en octubre y noviembre de 1950.

He solicitado la frecuencia de 13 120 kc/s para su utilización en el servicio fijo aeronáutico. Estoy seguro de que dicha frecuencia

no cae en las bandas recomendadas para el servicio fijo en la Conferencia de Atlantic City de la U.I.T. Tampoco caen en estas bandas muchas de las frecuencias recomendadas por la O.A.C.I. Por consiguiente, estoy dispuesto a retirar mi solicitud relative a la frecuencia de 13 120 kc/s, en el caso de que la U.I.T. asigne una frecuencia distinta de la banda de 11 975 a 12 330 kc/s.

La frecuencia solicitada de 7 950 kc/s cae en la banda del servicio fijo de 7 300 a 8 195 kc/s. También en este caso estoy dispuesto a aceptar cualquier otra frecuencia de esta banda que asigne la U.I.T.

.....

ARGENTINA
(REPUBLICA)

Núm. 4.4

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : C. (Comentarios que se han omitido en el Fascículo E)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para llevar a su conocimiento que en el Fascículo E (comentarios detallados de las Administraciones acerca de los planes para las bandas exclusivas del servicio móvil marítimo), se han omitido sistemáticamente una serie de proposiciones argentinas, comunicadas por nota del 12 de marzo de 1951.*

La Administración argentina entiende que estas omisiones se deben a errores involuntarios, ya que no se hace ninguna referencia al respecto en el fascículo de que se trata. La I.F.R.B., no obstante, cita con toda corrección las propuestas argentinas, en una forma generalizada, en el Capítulo VII de su proposición a la Conferencia Extraordinaria.

En consecuencia, mucho le estimaré quiera tener a bien hacer las publicaciones necesarias a fin de salvar los errores que se indican en el detalle que se agrega.

* Carta publicada bajo el Núm. 4.3

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

BIRMANIA

Núm. 9.3

C.A. Res. 200

Comentarios sobre C.

.....

Esta Administración desea para el servicio telegráfico de las estaciones costeras, cuatro frecuencias en relación armónica, de preferencia 4 200, 8 400, 12 600 y 16 800 kc/s, como ya se tiene indicado.

Por otro lado, nuestras necesidades para el servicio telefónico de las estaciones costeras quedarían satisfechas con una frecuencia en la banda de 8 Mc/s. Consideramos aceptable para ello la frecuencia de 8 768,9 kc/s.

.....

(Colonias portuguesas)

Núm. 18.4

C.A. Res. 200

Comentarios sobre: E

Con referencia a su carta circular núm. D/1853/R, de 29 de junio último, tengo el honor de poner en su conocimiento que he advertido que en el fascículo F no figuran varias frecuencias solicitadas en los formularios que acompañaban a mi carta de 27 de mayo de 1950.* En consecuencia, le ruego tenga a bien tomar las medidas oportunas para que se proceda a una verificación de dicho fascículo y a efectuar en el mismo la enmienda necesaria.

* Carta publicada bajo el núm. 18.1

CONGO BELGA

Y

TERRITORIOS DEL TUANDA-URUNDI

Núm. 21.6

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : H

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el plan de asignación de frecuencias de la banda de 255-415 kc/s, preparado en 1949 por la Conferencia Administrativa de la U.I.T. para la Región I, no responde ya a las necesidades actuales del Congo Belga.

Como consecuencia del desarrollo del tráfico aéreo ha sido preciso instalar un radiofaro en Kamina, Kigali, Bumba, y una radiobaliza en los aerodromos de Leopoldville, Stanleyville y Elisabethville, para los cuales no se había solicitado ninguna frecuencia en aquella época.

Con el objeto de evitar cualquier modificación del plan establecido y teniendo en cuenta la potencia prevista en principio o proyectada para los nuevos radiofaros, propongo que se asignen a dichas ubicaciones, las frecuencias que a continuación se indican, asignadas ya a una o varias estaciones del Congo Belga:

<u>Radiofaros:</u>	Kamina	326 kc/s
	Kigali	388 kc/s
	Bumba	388 kc/s
<u>Radiobalizas:</u>	Leopoldville	397 kc/s
	Elisabethville	320 kc/s
	Stanleyville	388 kc/s

Por otro lado, en vista de que en la distribución de Atlantic City no se previó ninguna banda de frecuencias común para los servicios aeronáutico y marítimo y de que necesito utilizar el radiofaro de Banana para estos dos servicios al mismo tiempo, propongo que la frecuencia de 364 kc/s prevista en el plan anteriormente fijado se sustituya por la de 315 kc/s.

G R E C I A

Núm. 33.3

C.A. Res. 200

Comentarios sobre: A, B, E.

.....

Tenemos el honor de poner en su conocimiento que, con nuestra carta de 5 de enero del corriente año,* enviamos a usted dos listas de nuestras necesidades de frecuencias para el servicio aeronáutico: La lista I se refiere al servicio fijo, y la lista II concierne al servicio móvil aeronáutico.

Estas dos listas comprenden frecuencias que están ya utilizándose y deseamos conservarlas.

Además, en lo que se refiere al servicio móvil aeronáutico, deseamos hacer constar que este país no firmó el Acuerdo de Ginebra (1948 - 1949) y explicó los motivos de su decisión en dos declaraciones que figuran en los documentos AER/2 núms. 44 y 59.

No obstante, animada siempre de un espíritu de cooperación internacional, nuestra Administración está dispuesta a aceptar el Plan de distribución de frecuencias preparado por la Conferencia Aeronáutica de Ginebra, siempre que se aprueben nuestras solicitudes relativas al servicio aeronáutico, incluidas en las listas enviadas con nuestra carta de 5 de enero anteriormente citada.

.....

*Carta publicada bajo el núm. 33.2

NUEVA ZELANDIA

Núm. 52.7

C.A. Res. 200

Comentarios sobre J

Con referencia a su carta-circular 9.6/764, de 14 de octubre de 1950, y, especialmente, a su anexo núm. 15 relativo a la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración, adjunto le remito dos ejemplares de una lista de las solicitudes de necesidades modificadas de esta Administración, relativas a frecuencias de las bandas de la Región 3 y que se basan en una separación de frecuencias de 4 kc/s. Estos datos se presentan de acuerdo con el Artículo II de la Parte I de las Actas finales de la Conferencia de la Región 3 (1949).

La terminación del plan revisado ha sufrido cierto retraso, como consecuencia, en parte, de la necesidad de una estrecha colaboración con la Administración australiana. En la actualidad, y con excepción del caso de algunas asignaciones aisladas, se ha llegado a un total acuerdo con Australia.

Nota: Copias adicionales de esta lista se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

U R U G U A Y

(REPUBLICA ORIENTAL DEL)

Núm. 76.5

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : C

.....

Me es muy grato recibo a su atenta nota referente a "frecuencias para el Servicio Móvil Marítimo", y llevar a su conocimiento que las observaciones que esta Administración formula en su i) - de la nota de fecha 18 de diciembre de 1950,* se refieren a las frecuencias de una red del Servicio Fijo para la Marina Militar y no para Servicios Móviles Marítimos.

.....

* Carta publicada bajo el núm. 76.3

J A P O N

Núm. 79.4

C.A. Res. 200

Comentarios sobre : J

De conformidad con el Apéndice 15 de su Carta-circular 9.6/764, de 14 de octubre de 1950, el 25 de diciembre del mismo año,* el Gobierno japonés envió a usted nuestros comentarios sobre la lista de asignaciones de frecuencias adoptada en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, advirtiéndole que, en vista del desarrollo de las estaciones comerciales de radiodifusión que se preveía, la Administración japonesa solicitaría en la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones que se realizasen algunas modificaciones en la banda de 535 a 1605 kc/s. El Servicio comercial de Radiodifusión fué establecido el primero de julio de 1951, y como se han efectuado muchos cambios de frecuencias, adjunto tenemos el honor de enviarle los comentarios y las solicitudes de necesidades adicionales.

La preparación de estos comentarios ha sido hecha después de un estudio minucioso del plan de asignación de frecuencias adoptado en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, y habida cuenta de las actuales condiciones de dicha Región, y están de acuerdo con el estado de los servicios de radiodifusión por ondas medias en el Japón.

Estos comentarios comprenden dos partes:

1. Comentarios y enmiendas relativos al plan de asignación de frecuencias de la Región 3, y
2. Solicitudes de necesidades adicionales en relación con el plan de asignación de frecuencias de la Región 3.

El Gobierno japonés lamenta vivamente no haber podido preparar estos documentos en el plazo señalado en su carta, a causa de retrasos en el establecimiento de las estaciones comerciales de radiodifusión, y le quedaría muy agradecido si tuviese la gentileza de aceptar dichos documentos.

* Carta publicada bajo el núm. 79.3

Nota: Las observaciones y comentarios detallados adjuntos a la carta precedente han sido clasificados en una serie de expedientes de los cuales cada uno se refiere a un servicio determinado, a una banda particular o a una Región dada. Estos expedientes se hallan a la disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.